

M. TULIO CICERÓN

DISCURSOS

I

VERRINAS

DISCURSO CONTRA Q. CECILIO • PRIMERA
SESIÓN • SEGUNDA SESIÓN (DISCURSOS I Y II)

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS

DISCURSOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 139

M. TULIO CICERÓN

DISCURSOS

I

VERRINAS

DISCURSO CONTRA Q. CECILIO • PRIMERA
SESIÓN • SEGUNDA SESIÓN (DISCURSOS I Y II)

INTRODUCCIÓN GENERAL DE
MIGUEL RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ

INTRODUCCIÓN, TRADUCCIÓN Y NOTAS DE
JOSÉ MARÍA REQUEJO PRIETO



EDITORIAL GREDOS

Asesores para la sección latina: JOSÉ JAVIER ISO Y JOSÉ LUIS MORALEJO.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por FRANCISCO TORRENT RODRÍGUEZ.

© EDITORIAL GREDOS, S. A.

Sánchez Pacheco, 85, Madrid, 1990.

www.editorialgredos.com

PRIMERA EDICIÓN, 1990.

1.^a REIMPRESIÓN.

Depósito Legal: M. 537-2004.

ISBN 84-249-1422-8. Obra completa.

ISBN 84-249-1419-8. Tomo 1.

Gráficas Cóndor, S. A.

Esteban Terradas, 12. Polígono Industrial. Leganés (Madrid), 2004.

Encuadernación Ramos.

INTRODUCCIÓN GENERAL

Como para entender buena parte de la amplia producción literaria de Cicerón es poco menos que indispensable conocer las circunstancias externas e internas en que fue escrita; como además disponemos de un gran número de datos de primera mano proporcionados por el mismo autor (cosa verdaderamente excepcional en tal proporción) y sus contemporáneos; como, en fin, los aspectos concretos de cada una de sus obras van tratados en el prólogo a las respectivas traducciones, dedicaremos el mayor espacio de que disponemos a trazar una amplia biografía del personaje y un panorama de los tiempos en que transcurre, para pasar luego a una somera visión general de su producción y de su influencia a lo largo de los tiempos.

I.

DATOS BIOGRÁFICOS

Nacimiento y formación

Arpino, la pequeña ciudad latina de los Volscos, situada en el valle del río Liris, al sudeste de Roma, de la que dista aproximadamente dieciséis millas (unos veinticuatro kilómetros), tiene aún hoy como principal timbre de gloria el haber sido la primera tierra que vieron los ojos de Marco Tulio Cicerón¹, nacido, como su compatriota Gayo Mario, de una familia acomodada del rango de los caballeros.

Trasladado a Roma siendo aún niño, junto con su hermano Quinto, cuatro años más joven que él, comenzó su aprendizaje bajo la supervisión de los más importantes oradores de la época, Lucio Licinio Craso, que había sido cónsul (año 95) y censor (año 92), y, tras la muerte de éste en el 91, Marco Antonio, el abuelo del triúnviro, amigo de Mario, igualmente cónsul y censor. Ambos tienen un considerable protagonismo en sus obras, de manera especial, claro, entre las dedicadas a la teoría y la historia de la elocuencia. Durante estas primeras etapas de formación escuchó también al rétor Apolonio Molón.

De su iniciación en las cuestiones legales se encargaron dos extraordinarios juristas, Quinto Mucio Escévola, «el Augur», otro notable ex cónsul (desempeñó la magistratura el año 117), y, cuando éste murió en el 87, su primo Quinto Mucio Escévola «el Pontífice» (lo fue entre el 89 y el 82), que compartió con Lucio Licinio Craso el consulado del 95 y escribió el primer tratado sistemático de derecho civil romano del que tenemos noticia.

En cuanto a la filosofía, los más tempranos contactos importantes fueron con Filón de Larisa, el último director indiscutido de la Academia, llegado a Roma el año 88 durante las guerras mitridáticas, y con el estoico Diodoto, al que conoció hacia el 85, conviviendo luego muchos años con él (parece haber muerto en torno al 60, tras nombrar a Marco Tulio su heredero).

También en Roma asistió a las enseñanzas del poeta griego, originario de Antioquía, Aulo Licinio Arquias.

Desempeñó tareas militares recién alcanzada la mayoría de edad legal, tras tomar la toga viril, a los 16 años (90-89 a. C.), primero en el Piceno, a las órdenes de Gneo Pompeyo Estrabón, padre del futuro rival de César, Gneo Pompeyo (con el cual precisamente debió de trabar amistad durante su estancia en aquel territorio), y quizá luego en la guerra contra los marsos bajo el mando de Cornelio Sula².

Su primer discurso judicial conservado (debió de haber otros anteriores) es el *Pro Quinctio*, que pronunció en el 81, cumplidos los 25. Al año siguiente alcanzó ya un considerable éxito con la defensa de Sexto Roscio de Ameria, acusado de parricidio por Crisógono, un liberto de Sula. Estas actuaciones preceden al viaje realizado entre el 79 y el 77 a Atenas, Esmirna y Rodas con objeto de perfeccionar sus conocimientos sobre todo de filosofía y retórica³.

Allí entabló contactos, entre otros, con Antíoco de Ascalón, «el más sabio filósofo de la Antigua Academia»⁴; con el ex cónsul Publio Rutilio Rufo, que había sido desterrado a Esmirna, estoico, discípulo de Panecio, pero también de aquel Publio Mucio Escévola, considerado

generalmente, además de gran jurista, como el recopilador o al menos editor de los *Annales maximi*; con Demetrio de Magnesia, amigo de Ático y autor de un tratado sobre la concordia; con Apolonio Molón (al que había conocido ya en Roma), por entonces establecido en Rodas, al igual que Posidonio de Apamea, otro discípulo de Panecio, que ejerció una considerable influencia sobre Marco, no ya como filósofo, sino como historiador y hombre de cultura en general, y con otros rétores asiáticos como Menipo de Estratonicea (Caria), Dionisio de Magnesia o Jenocles de Adramition (Misia).

Cursus honorum

Armado de esos conocimientos y de la experiencia acumulada antes de marchar, vuelve a la urbe, donde, tras intervenir en algunos procesos, comienza su carrera política con el cargo de cuestor en Sicilia, desempeñado durante el año 75 (por cierto, en un momento de suma escasez de trigo). Con ello, además de convertirse automáticamente en senador, dio pie a que los sicilianos acudieran a él en el año 70 para que les prestara su verbo en un proceso de extorsión contra Gayo Verres, el cual, como procónsul, había saqueado sistemáticamente la provincia durante los años 73 a 71. Cicerón obtuvo un gran éxito en esta acción, que le consagró como la primera figura de los tribunales romanos, desbancando a Quinto Hortensio.

En el 69 alcanza la edilidad y afianza su experiencia oratoria en varios procesos judiciales, con la defensa de un tal Marco Tulio, de Marco Fonteyo, acusado de concusión (es decir, de hacer exacciones en provecho propio durante el ejercicio de un cargo público), y de Aulo Licinio Cecina en una cuestión de herencia.

Tres años después, en el 66, fue nombrado pretor. Ese año pronunció el discurso ‘político’ *Pro lege Manilia seu De imperio Gn. Pompei* a favor de la propuesta del tribuno Manilio, que pretendía la concesión a Pompeyo del mando en la campaña contra Mitrídates; dio con ello su primera y temprana prueba pública de inclinación hacia este personaje. Que subrayó con la defensa, ese mismo año, a petición del pueblo y por estar él ausente, del propio Manilio, acusado de

concusión, «atacando con fuerza a los oligarcas y a los enemigos de Pompeyo»⁵. También logró la absoluciónde Aulo Cluencio Habito, acusado de asesinato.

Desde finales del 68 contamos con una valiosísima fuente de informaci3n, la correspondencia conservada de Cicer3n con Ático (las once cartas m3s antiguas de que disponemos —y luego otras muchas hasta completar dieciséis libros— van dirigidas a este personaje, tres a3os mayor que él, compa3ero de estudios y amigo íntimo durante toda su vida), con su hermano y con otros familiares y amigos, entre los que ocupa lugar aparte Bruto, destinatario de varias de sus obras. Estas casi mil cartas (que incluyen bastantes de los corresponsales) son documento de primera mano para conocer la personalidad del autor y el ambiente social, pol3tico, econ3mico y cultural de su tiempo.

En julio del 65 comienza la campaa electoral para el consulado⁶, que Cicer3n bas3 en la idea central de la *concordia ordinum*. Como recuerda Asconio⁷,

tuvo seis competidores: dos patricios, Publio Sulpicio Galba, Lucio Sergio Catilina; cuatro plebeyos, de los cuales dos nobles, Gayo Antonio, hijo del orador Marco Antonio, Lucio Casio Longino; dos que sin embargo no fueron los primeros de sus familias en alcanzar una magistratura, Quinto Cornificio y Gayo Licinio Sacerdote. Solo Cicer3n entre los competidores era de origen ecuestre.

Tal como lo ve Marco, el panorama de la candidatura era el siguiente⁸:

Solo hace campaa Publio Galba, es rechazado lisa y llanamente a la manera tradicional. La gente opina que esta precipitaci3n en emprender su campaa no deja de ayudar a mis planes: en efecto, muchos le niegan el voto afirmando que est3n comprometidos conmigo. Espero, pues, que este hallazgo de tantos amigos míos me reporte alg3n beneficio, cuando ello se divulgue. Yo pienso empezar la campaa [...] el 17 de julio, durante las elecciones tribunicias en el Campo de Marte. Competidores que parezcan seguros, Galba, Antonio y Quinto Cornificio [...]; hay quienes piensan tambi3n en Cesonio; por lo que respecta a Aquilio, yo no creo que lo haga [...]. Catilina, si se puede llegar a creer que en pleno d3a no brilla el sol, ser3 tambi3n competidor seguro. No esperar3s, creo, que te hable de Aufidio y Palicano.

En julio del a3o siguiente tienen lugar las elecciones, que gana junto con Gayo Antonio, «un hombre incapaz de tomar ninguna iniciativa ni para bien ni para mal»⁹. Probablemente en ese mismo a3o falleci3 su padre¹⁰.

Consulado

Durante el consulado, que alcanzó, por cierto, con la menor edad legal admisible, como había ocurrido con los otros cargos que jalonan su *cursus honorum*, hubo una situación especialmente trascendente: la provocada por la conjura de Lucio Sergio Catilina, uno de sus rivales derrotados en las elecciones, individuo de familia noble, que terminó intentando, con un puñado de aristócratas, en su mayoría arruinados como él mismo, y el apoyo de muchos veteranos de Sula, el asalto violento al poder. Como arma política fundamental en esta lucha, aparte del vehículo legal que suponía un *senatus consultum ultimum* (cuyo texto formulario dice «que los cónsules tomen las medidas para que la república no sufra detrimento alguno»¹¹), utilizó Marco Tulio sus discursos sin duda más famosos, las cuatro *Catilinarias*.

La represión de la conjura provocó el arresto y ejecución, sin procedimiento judicial, de cinco individuos, política y socialmente relevantes (entre los cuales estaba incluso uno de los pretores, el ex cónsul Publio Cornelio Léntulo Sura), el día 5 de diciembre. Este hecho, muy discutible desde el punto de vista legal, provocó a la larga el exilio de Cicerón. Catilina, por cierto, acabó sucumbiendo en Pistoya en el invierno del 62.

A lo largo de este año 63 pronunció otros discursos, que él mismo enumera en carta dirigida a Ático, a principios o mediados de junio del 60, con motivo de su publicación¹²:

el primero el del 1 de enero, en el Senado, y el segundo, ante el pueblo, sobre la ley agraria; el tercero sobre Otón; el cuarto en defensa de Rabirio; el quinto sobre los hijos de los proscritos; el sexto cuando renuncié a mi provincia en la asamblea; el séptimo cuando expulsé a Catilina; el octavo el que pronuncié ante el pueblo al día siguiente a la huida de Catilina; el noveno en la asamblea, el día que declararon los alóbroges; el décimo en el senado el 5 de diciembre. Hay además dos breves, a modo de fragmentos del de la ley agraria.

Aparecen así, junto a las *Catilinarias*, los dos *De lege agraria* contra el tribuno de la plebe Publio Servilio Rulo, detrás del cual estaba César (el tercero de los conservados sobre este asunto debe de ser uno de los «breves» que menciona al final); el pronunciado a favor de Lucio Roscio Otón, que había incurrido en las iras del pueblo al conseguir

mediante una ley la atribución de las catorce primeras filas del teatro a los caballeros¹³; el *Pro C. Rabirio perduellionis reo*, frente a Labieno, también apoyado por César, y el que defendía una ley destinada a excluir de las magistraturas a los hijos de los proscritos de Sula. Quedan aún otros discursos no políticos, omitidos por eso en la relación, como el destinado a defender a Lucio Licinio Murena, cónsul electo para el 62, acusado de *ambitus* por Servio Sulpicio Rufo y Marco Porcio Catón, o el que logró la absolución de Gayo Calpurnio Pisón, cónsul en el año 67, perseguido por César a raíz de su actuación en las Galias.

Respecto a las provincias, Marco hizo conceder a Antonio el mando proconsular en Macedonia, pero rehusó para sí el de la Galia¹⁴, que pasó a Quinto Metelo. Ello le permitirá más adelante acceder al gobierno de Cilicia.

Enfrentamiento con Clodio

Asunto de especial trascendencia para la vida de Cicerón en los años inmediatamente posteriores al consulado es la actuación de Publio Clodio Pulcro, uno de los compañeros de Catilina, que comienza con un sacrilegio: en diciembre del 62, este individuo, al parecer amante de Pompeya, la mujer de César, se introdujo, disfrazado de tañedora de cítara y ayudado por la propia Pompeya y una esclava llamada Habra (o Aura), en la casa de César, a la sazón pretor, la noche en que se celebraban los misterios de la Buena Diosa, reservados exclusivamente a las mujeres. Cicerón se lo cuenta escuetamente a su amigo Ático en carta de 1 de enero¹⁵:

Publio Clodio, hijo de Apio, como creo que habrás oído, fue sorprendido con ropas de mujer en casa de César mientras se celebraba un sacrificio oficial y salvó la vida y escapó gracias a la ayuda de una esclavilla; el asunto es de una flagrante infamia.

Al conocerse la noticia tomaron cartas en el asunto las Vestales, por un lado, ordenando repetir la ceremonia, y el Senado, por otro, abriendo una investigación que culminó con un complicado proceso. Cicerón, que vuelve sobre el asunto en carta de 25 de ese mismo mes¹⁶, incluso con alguna repetición textual, alude a su inclinación a la indulgencia:

...como creo que habrás oído, mientras se celebraba una ceremonia oficial en casa de César se presentó allí el individuo con vestido de mujer, y como las vestales

hubieron de reiniciar el sacrificio, el hecho fue denunciado por Quinto Cornificio ante el senado (...); luego el asunto fue remitido por decreto del senado a los vestales y a los pontífices, y éstos decidieron que aquello era sacrilego; después los cónsules, por otro decreto del senado, promulgaron una requisitoria; César ha repudiado a su mujer [...]. Yo mismo, aun cuando al principio era un Licurgo, me voy ablandando por días.

Pero el suceso alcanza una gran trascendencia política, dado que los antiguos partidarios de Catilina y otros elementos subversivos se habían agrupado en torno a Clodio. Por ello Cicerón endurece su postura¹⁷ y toma parte activa en el proceso, actuando como testigo. Él mismo se lo cuenta a Ático en carta remitida desde Roma a comienzos de julio del 61¹⁸. Con todo, Clodio fue absuelto, a causa de «la pobreza y la corrupción de los jueces» (§ 2), entre los cuales «treinta y uno se dejaron influir más por el hambre que por su prestigio» (§ 5), y Marco pasa al ataque en el senado, donde lanza a Clodio aquello de que (§ 9): «te equivocas, Clodio; los jueces no te han salvado para la calle sino para la cárcel y no han querido conservarte entre los ciudadanos sino privarte del exilio», que dan lugar a un violento diálogo entre ellos (§ 10).

El resultado de todo esto es el odio personal de Clodio y sus partidarios (añadido, por supuesto, a la rivalidad política), que no tardará mucho en encontrar un cauce de salida: con el apoyo de un tribuno de la plebe, Gayo Herennio, primero, y el de César y Pompeyo después, Clodio consigue legitimar su adopción por un plebeyo para acceder al tribunado poco antes de abril del 59.

Primer triunvirato y consulado de César

Pero volvamos un poco atrás: en el 59 César sería de nuevo cónsul después de establecer con Pompeyo y Craso el pacto conocido generalmente como primer triunvirato (año 60). Por medio del gaditano Cornelio Balbo le había pedido a Cicerón su colaboración al menos 'pasiva'. Si, como dice el propio Cicerón en una importante carta a Ático, de diciembre del 60¹⁹, el mensaje era «que César contaría, en todos los asuntos, con mi consejo y el de Pompeyo y que se esforzaría en unir con Pompeyo a Craso», y si se tiene en cuenta que Balbo había sido el intermediario en la forja del propio triunvirato, cabe preguntarse si César, su principal impulsor

sin duda, no estaría pensando en añadir al grupo a Marco Tulio. Pero éste, pese a ver en ello una «estrecha unión mía con Pompeyo, y si me agrada, también con César; la reconciliación con mis enemigos; la paz con el pueblo; una vejez tranquila», no quiso aceptar, y continuó pensando que aún podría alejar a su amigo Pompeyo de César.

Por eso comenta a Ático en la mencionada carta las tres posibles actitudes ante el proyecto de éste, una ley agraria que, desde los Gracos, venía siendo la constante de los populares y esperaba sacar adelante con el apoyo del propio Cicerón, principal representante de la mayoría senatorial (§ 3):

oponerme tenezmente [...], lo cual comporta una cierta lucha, pero llena de gloria; o bien quedarme quieto, lo cual no es otra cosa que marchar a Solonio o a Ancio [es decir, quitarse de en medio]; o bien, en fin, apoyarla, lo cual, según dicen, es lo que César espera de mí.

Y opta al final por quedarse al margen, lo más perjudicial para él, pues así no contentaba ni a unos ni a otros.

César promovió, pues, con el intervalo de unos meses, dos leyes agrarias que contemplaban la distribución de todas las tierras de dominio público, más otras que se comprarían con dinero conseguido por Pompeyo en Asia, entre soldados veteranos y ciudadanos pobres. Para su aplicación fueron nombrados veinte comisarios, entre los cuales se encontraba el mismo Pompeyo. A principios de abril, cuando se tramitaba la segunda, Cicerón marchó de Roma hacia Ancio y poco después se trasladó a su fundo de Formias, que estaba situado entre ésta y Caieta (Gaeta)²⁰, a orillas del mar.

Como recuerda en el *De domo sua*²¹, el mismo día en que, a la hora sexta, él defendía (de una acusación de peculado) a su ex colega Gayo Antonio, tenía lugar, a la hora nona, «el paso del estamento senatorial a la plebe», en expresión suetoniana²² de Clodio, cuya adopción por parte de un miembro de ésta, Publio Fonteyo, fue promovida ante la asamblea curiada por César como pontífice máximo y apoyada por Pompeyo en su calidad de augur.

Esto pudo colmar el vaso de su resistencia a apartarse de la política, que ya había contribuido a llenar la total postergación del otro cónsul del año 59, Marco Calpurnio

Bíbulo, acerca de cuyo trato por parte de César y actitud posterior son sobradamente expresivas las palabras de Suetonio²³:

Promulgada la ley agraria, expulsó por las armas del foro a su colega, que declaraba los augurios desfavorables, y lo redujo a un desaliento tan grande cuando al día siguiente se quejaba ante el Senado sin encontrar a nadie con valor para informar sobre tal irregularidad o tomar alguna medida [...], que hasta la finalización de su mandato no hizo otra cosa que, recluido en su casa, declarar los augurios desfavorables mediante edictos.

Como resultará norma en la actuación de Marco Tulio, aprovechó su alejamiento de la vida pública para dedicarse al estudio y la elaboración de libros teóricos. En este caso se interesa por la geografía: lee, aunque no se entera de casi nada, según confiesa a Ático²⁴, que le incita a escribir sobre esta materia, el tratado de Serapión de Antioquía y no se muestra con mucho ánimo para emprender la tarea:

Con respecto a lo que te prometí en carta anterior: que saldría una obra de este viaje fuera de Roma, ya no respondo en absoluto; he abrazado la inactividad de tal modo que no puedo arrancarme de ella [...]; mi ánimo siente una total repugnancia a escribir. La verdad es que la *Geografía* que había emprendido es una obra inmensa; de hecho Eratóstenes, al cual tomé como modelo, es ampliamente criticado por Serapión e Hiparco; ¿qué piensas que pasará cuando haya que añadir a Tiranión? Además, por Hércules, son cosas difíciles de explicar y *monótonas* y sin tantas posibilidades de *adorno* como parecía, aparte de que —y ésto es lo capital— cualquier motivo me parece bueno para no hacer nada [...]. Así que voy a redactar *anécdotas* que solo a ti te leeré, al estilo de Teopompo o aún más áspero.

Por cierto que entre el 62 y el 59 se sitúa su intervención en algunos procesos importantes: defendió a Publio Cornelio Sula, con la colaboración de Hortensio; al poeta Aulo Licinio Arquias, cuya legalidad de ciudadanía se había puesto en duda (año 62), y a Lucio Valerio Flaco, acusado (y absuelto) de concusión en el 59. Aparte de ello escribió una historia de su consulado en griego, más un poema sobre el mismo asunto²⁵, y publicó la colección de sus discursos consulares enumerados arriba; a comienzos del 59 envió a su hermano Quinto, con ocasión del tercer año de proconsulado de éste en Asia, una carta muy extensa —cuarenta y seis párrafos en las ediciones modernas— dándole consejos para el buen gobierno de la provincia —entre ellos, por ejemplo, el de no descuidar los intereses de los publicanos, pertenecientes al orden ecuestre—²⁶. La correspondencia de esta época nos lo muestra

asimismo muy interesado en el enriquecimiento de su colección de libros.

Clodio pasa a la acción directa

Como ya dijimos, Clodio, tras ser adoptado por un plebeyo, pudo aspirar al tribunado, que logró para el año 58. Ante ello, Cicerón ve que se ciernen represalias por su actuación en el asunto de Catilina. Paralelamente la concordia entre senadores y caballeros se va desmoronando, sobre todo por culpa de la intransigencia de Marco Porcio Catón y pese a los esfuerzos de Marco Tulio, que tanto había hecho por asegurarla y tenía en ella el principal apoyo de su política. Las tentativas de escribir una historia y la edición de los discursos consulares pueden interpretarse —reconociendo el indudable componente de vanidad personal que suponen— como un intento de fortificar unos planteamientos que se vienen abajo... También en esta línea iría la mencionada carta ‘doctrinal’ a su hermano Quinto cuando llevaba ya dos años siendo procónsul.

Tuvo oportunidad de soslayar el peligro, bien acudiendo a Galia como legado de César, bien desempeñando una «misión no oficial para cumplir un voto» (*libera legatio uoti causa*), pero prefirió en principio enfrentarse al enemigo, y así se lo comunica a Ático²⁷:

Recibo de César una muy amable invitación a la embajada de marras, como legado suyo, y también se me permite una misión no oficial para cumplir un voto. Pero ésta no me ofrece suficiente protección ante el escrúpulo del Niño Bonito²⁸ [...] mientras que aquélla es más segura y no me impide estar aquí cuando quiera. La tomo, pues, pero no creo que la aproveche, aunque cualquiera sabe: no me apetece huir; tengo ganas de pelea.

Todavía espera contar con el apoyo de Pompeyo: a mediados de julio anota²⁹: «me da muestras de una simpatía nada común: asegura que Clodio no dirá una palabra sobre mí, en lo cual no me engaña, sino que se engaña a sí mismo», y vuelve a referirse a las proposiciones de César (§ 5) «César quiere que sea su legado: más honorable refugio éste contra el peligro, pero no quiero rehuirlo. Entonces ¿qué?; prefiero luchar». Poco después insiste sobre la protección de Pompeyo³⁰: «Clodio hasta ahora se limita a amenazarme; Pompeyo asegura que son amenazas vanas, y lo jura; incluso

añade que antes recibirá él la muerte de sus manos que yo daño alguno».

Así las cosas, se inicia el año 58, en el cual Clodio accede al tribunado de la plebe y, con el apoyo de César, intenta reforzar la posición de ésta frente a los otros órdenes: nada más entrar en funciones, propone y consigue que se aprueben, el día 3 de enero, una ley frumentaria que hace gratuitos los repartos de trigo al pueblo; otra que restituye los colegios, prohibidos en el 64; una tercera que deroga la *obnuntiatio* (derecho de los magistrados a impedir determinadas actuaciones alegando que los auspicios eran desfavorables), la cual intentó emplear, aunque sin éxito, como hemos visto, el colega de César en el consulado, Marco Calpurnio Bíbulo, y finalmente otra que limita el derecho de los censores a borrar de las listas del senado a los miembros que consideraran indignos.

A una ley para quitarse de en medio a Catón, enviado — eso sí, con un cargo honroso— a Chipre, le siguen los ataques a Cicerón. Lo primero es promover la *Lex Clodia de capite ciuis Romani*, que propone el exilio y la confiscación de los bienes de todo aquel que haya hecho ejecutar sin juicio a un ciudadano romano. Se trata, pues, de una ley de carácter retroactivo encaminada a condenar a Marco por su actuación con los conjurados. Sigue otra, *De prouinciis consularibus*, que concede a los cónsules de ese año, Lucio Calpurnio Pisón Cesonino y Aulo Gabinio, dos provincias ricas, Macedonia y Siria, respectivamente, para cuando salgan del cargo; con lo cual los ponía de su parte como se vio de inmediato cuando Cicerón solicitó sin éxito la ayuda del primero, aunque él mismo y Tulia se echaran a sus pies.

El exilio

Cicerón, en vista de que los ruegos a Pisón y los intentos de lograr la ayuda de Pompeyo, retirado en su villa de Albano, no daban resultado, optó por marcharse de Roma. Lo hizo en la noche del 19 al 20 de marzo, poco antes de la reunión de los comicios por tribus donde se aprobaría la ley promovida por Clodio. Inicia así su peregrinaje, que le lleva, con paradas en diversos lugares, hasta Vibo, cerca de la costa del Tirreno,

donde se aloja en una casa de su amigo Sica. Al conocer esta retirada, Clodio propone una nueva ley, esta vez directa y nominal, la *Lex Clodia de exsilio Ciceronis*, encaminada a sancionar el des tierro. Se le condena a vivir más allá de las quinientas millas de las costas de Italia³¹.

He aquí la actuación de Marco Tulio en esos momentos³²:

Tuve la intención de alcanzar Sicilia, que además de estar íntimamente ligada a mi persona como mi propia casa, era gobernada por Gayo Virgilio, con el cual me unía de forma singular y profunda una amistad muy antigua, así como el haber sido colega de mi hermano y la causa de la república. Ahora, fíjate en la turbiedad de aquellos tiempos: aunque la misma isla hubiese querido de alguna manera correr a mi encuentro, aquel pretor [o sea, Virgilio...] no digo más sino que no quiso que yo fuera a Sicilia [...]. Entonces, cambiando de plan sobre la marcha, intenté alcanzar Brundisio desde Vibo por tierra [...]. Llegué a Brundisio, o mejor, a sus murallas [...], me dirigí a los jardines de Marco Lenio Flaco [...]. Por sus manos y las de su padre, un anciano sumamente prudente y bondadoso, las de su hermano y los hijos de ambos, fui acomodado en una embarcación segura y fiable y, escuchando sus oraciones y sus votos por mi regreso, emprendí la travesía hacia Dirraquio.

Entretanto, las bandas de Clodio destruían su casa del Palatino y destrozaban las fincas de Túsculo y Formias.

La correspondencia nos permite ver que sufrió una gran depresión y estuvo al borde del suicidio: a Ático le asegura el 3 de abril³³: «Yo, mi querido Pomponio, estoy profundamente arrepentido de vivir. En esta situación, tú has sido quien más me ha ayudado», y el 29³⁴:

En cuanto a tu exhortación a que viva, solo consigue detener mi mano, pero no puede evitar que me arrepienta de mi decisión y de vivir. Dime ¿hay algo que pueda detenerme y más si la esperanza que me acompañaba al marchar³⁵ ya no existe? No intentaré enumerar todas las miserias en que me he visto por la enorme iniquidad y maldad, no tanto de mis enemigos como de quienes me quieren mal, para no remover mi tristeza ni hacerte compartir el mismo dolor; una cosa te aseguro: nadie ha sido jamás víctima de una calamidad tan grande; para nadie ha sido más deseable la muerte. El momento más honroso de alcanzarla lo he dejado pasar; los que me quedan no son ya para remedios sino para poner fin al dolor.

Ese mismo día manda otra carta a su mujer y sus hijos, igualmente conmovedora³⁶:

Os escribo con menos frecuencia de lo que puedo, en especial porque todos mis momentos son tristes y además cuando os escribo o leo vuestras cartas me deshago en lágrimas hasta no poder soportarlo. ¡Ojalá hubiese tenido menos ansias de vida! Entonces no habría conocido nada, o muy poco, del mal que hay en ella.

Como dice en esa misma carta (§ 3), su intención era dirigirse hacia Asia hasta alcanzar Cícico, a orillas del Mar

Negro, cruzando Macedonia. El 23 de mayo llegó a Tesalónica (hoy Salónica), ciudad costera de esta región, y permaneció en ella casi seis meses, pese a que estaba más cerca de las quinientas millas, gracias a la protección de Gneo Plancio, que desempeñaba allí la cuestura³⁷.

Un mes después, el 29 de mayo, Cicerón manda a Ático copia de una carta que ha dirigido a Pompeyo, aprovechando la reciente enemistad de éste con Clodio. De hecho³⁸,

parecía darse un cambio de rumbo hacia una esperanza más favorable. El senado muy concurrido decidió sobre mi vuelta a primeros de junio, sin que nadie se opusiera, a propuesta de Lucio Ninio, cuya lealtad y rectitud nunca vaciló en mi causa. Puso el veto ese tal Ligo, un fichaje de mis enemigos. La situación y mi causa habían llegado ya a tal punto que parecía alzar la vista y cobrar vida.

Pero un nuevo acontecimiento viene a ensombrear el panorama: los clodianos difunden un panfleto escrito por Cicerón a mediados del 61, que solo había corrido en un pequeño círculo, contra Clodio y Gayo Escribonio Curión, a la sazón senador, con cuyo apoyo contaba. Ello provoca la reacción de Marco³⁹:

Por otro lado me has dado un golpe con lo de la publicación de mi discurso⁴⁰; restaña, si tienes alguna posibilidad, esa 'herida', como tú la llamas. La verdad es que lo escribí en aquel momento enojado con él, porque él había escrito primero, pero lo mantuve tan oculto que nunca pensé verlo difundido. No sé cómo ha podido aparecer. Pero dado que nunca he tenido ocasión de intercambiar una palabra de queja con él y me parece que el escrito está más desaliñado que los demás, cabe probar, pienso, tomando eso como base, que no es mío. Quisiera que te encargues de ello si a tu juicio aún hay salvación para mí. Pero si estoy perdido del todo, no me preocupo.

Más adelante, en el mismo *Pro Sestio*, que fue pronunciado en el 56, recuerda (§§ 69-70) cómo el 29 de octubre ocho de los diez tribunos promulgaron una proposición de ley favorable a su vuelta. Además Publio Léntulo, cónsul designado, defendió su causa. Pero los cónsules en ejercicio y el tribuno Ligo impidieron que se votara. Con todo, el que los magistrados elegidos para el 57 le fueran en su mayoría favorables, le hacía concebir fundadas esperanzas de retorno. Cuando se aproxima la entrada en el cargo de éstos, a mediados de noviembre, abandona Tesalónica y se dirige hacia Dirraquio, el punto de embarque para Brundisio. Pero surgen nuevos problemas: una vez que hubo tomado posesión de su cargo el 10 de diciembre, dos de los

nuevos tribunos, Quinto Numerio Rufo y Sexto Atilio Serrano, se oponen a la iniciativa de los otros ocho.

Llega el 1 de enero del 57. En la sesión solemne del senado, ante la expectación del pueblo y la afluencia de legados de toda Italia, interviene en su favor el nuevo cónsul Publio Cornelio Léntulo Espínter; su colega, Quinto Metelo Nepote, afirma que como sus enemistades con Cicerón se debían a un desacuerdo en cuestiones políticas, estaba dispuesto a olvidarlas en atención a los senadores y a la situación de la república⁴¹. En vista de ello, Marco le envía una carta dándole las gracias y pidiéndole su apoyo en lo sucesivo⁴².

Veamos qué pasó en el debate⁴³:

Cuando todos a porfía, a cual con mayor gravedad y elegancia, habían hablado acerca de mi salvación y se procedía sin ningún cambio a la votación, levantóse Atilio, el tipo este Gaviano y, pese a estar comprado, no se atrevió a poner el veto: pidió una noche para deliberar. Gritos del senado, quejas, súplicas, el suegro postrado a sus pies; él firme en que no se demoraría más allá del día siguiente. Lo creyeron, se marcharon. Mientras, al deliberante se le dobló la paga en la larga noche interpuesta. Quedaban pocos días en el mes de enero durante los cuales se podía tener sesión del senado; con todo, no se trató otro asunto que mi vuelta.

Aun dificultada la autoridad del senado con todo tipo de aplazamientos, engaños, calumnias, llegó por fin el día para la asamblea que debía deliberar sobre mi situación: el 23 de enero, el autor del proyecto de ley, un gran amigo mío, Quinto Fabricio, ocupó el templo poco antes del amanecer [...]. Como ellos habían ocupado el foro, el estrado y la curia durante la mayor parte de la noche con hombres armados y un buen número de esclavos, atacan a Fabricio, le echan mano, matan a algunos, hieren a muchos [...], hacen una gran masacre [...]; a mi hermano [...] lo buscaban con la mirada, lo llamaban a voces [...] y salvó la vida con la ayuda de la noche y la huida, no de la ley y los juicios. Recordáis que entonces [...] el Tiber se llenó de cuerpos de ciudadanos, las cloacas se atoraron, la sangre se limpió del foro con esponjas.

Sigue un período de revueltas, protagonizado por las bandas de Clodio, a las que se enfrentan una y otra vez las del tribuno Milón. Por fin el senado, con la ayuda de Pompeyo, consigue establecer una cierta normalidad y, a propuesta de Léntulo y tras una importante intervención de Pompeyo, una moción solicitando la vuelta de Cicerón es presentada ante los comicios centuriados y votada el 4 de agosto, después de que el senado decretara que quien obstaculizase el voto sería considerado enemigo público.

Vuelta del exilio y recuperación de sus bienes

¿Y Cicerón? Lo mejor es, una vez más, dejarle la palabra, empezando por una carta escrita ya desde Roma, a mediados de septiembre⁴⁴:

Salí de Dirraquio el 4 de agosto, justo el mismo día en se presentó la ley que me concierne. Llegué a Brundisio el 5 [...]. Estando en Brundisio, supe, el 13 [?], por carta de mi hermano Quinto, que la ley había sido votada en los comicios centuriados con extraordinario entusiasmo de las gentes de toda edad y rango social y una afluencia increíble de italianos. Después, con los más grandes honores por parte de los brundisinos, me puse en camino, y fue tal que por todas partes acudían a mi encuentro emisarios para felicitarme.

Cuando me acercaba a Roma la situación llegó a tal extremo que no hubo ni una persona de cualquier clase social conocida por mi *nomenclator* que no se me acercara, excepto esos enemigos a quienes no les cabía disimular o negar precisamente eso, que son mis enemigos. Llegado que hube a la puerta Capena, las gradas de los templos estaban cubiertas por la gente más baja, y manifestándome ellos su bienvenida con los mayores aplausos, me escoltó hasta el Capitolio una afluencia y un aplauso parecidos, mientras que en el foro y en el mismo Capitolio había una extraordinaria cantidad de gente.

Al otro día en el senado —era el 5 de septiembre— dí las gracias a los senadores⁴⁵. Dos días más tarde, como había una enorme carestía de víveres [...], y como por aquellas fechas el senado tenía sesión para tratar del aprovisionamiento [...] y la multitud pidió, mencionándome por mi nombre, que yo hiciera la propuesta, hicela y manifesté mi opinión de forma estudiada [...]. Se elaboró el decreto del senado conforme a mi propuesta. [...] Como, nada más recitarse el decreto, la multitud, siguiendo esta moda nueva y estúpida, había aplaudido al sonar mi nombre, pronuncié un discurso⁴⁶...

Al día siguiente, el senado al completo y todos los consulares. No negaron a Pompeyo nada de lo que pedía. Al solicitar quince legados, me nombró a mí el primero y dijo que yo sería para todo su segundo yo.

Al decreto que concedía a Pompeyo la administración del aprovisionamiento durante cinco años, el senado añadió, a petición asimismo de Cicerón, uno concediendo a César una *supplicatio* de quince días⁴⁷.

En otra carta de comienzos de octubre⁴⁸ cuenta con detalle el proceso entablado ante los pontífices con relación a su casa que, como hemos dicho, había sido destruida. Clodio, además de adquirir para sí mismo un tercio del terreno, construyó en parte del solar un templo a la Libertad; por otro lado había erigido un pórtico aprovechando la parte destruida del de Quinto Lutacio Cátulo, frontero a la casa de Cicerón, que invadía el emplazamiento de ésta, y allí se puso una estatua a la Libertad.

Dada la naturaleza sagrada del lugar, Cicerón debía conseguir de los pontífices la nulidad de la consagración llevada a cabo por Clodio. A ello iba encaminado su discurso *De domo sua ad pontifices*, pronunciado el 29 de septiembre, que logró una decisión favorable, pero condicionada⁴⁹:

Si el que afirma haberlo consagrado no hubiese sido nominalmente encargado de ello por un mandato popular o por un plebiscito, y no hubiese recibido la orden de hacerlo por mandato popular o plebiscito, parece que se puede devolver esa parcela sin sacrilegio.

La misma carta incluye la intervención de Marco Lúculo, uno de los pontífices que como senadores participaron en la sesión plenaria de la cámara celebrada el 1 de octubre, indicando el paso inmediato a dar, pues (§ 4) «los pontífices habían juzgado el aspecto religioso, el legal le correspondía al senado», el cual debía decidir si Clodio actuó o no por iniciativa propia. Pese a los intentos del propio Clodio por demorar la cuestión y el veto del ya citado tribuno Atilio Serrano (que luego hubo de retirar asustado ante la firmeza con que todos apoyaron la orden senatorial), se elaboró al día siguiente un senadoconsulto favorable en todo a Marco. En él se fijaban también las cifras de la indemnización: «la superficie de mi casa la evaluaron los cónsules, de acuerdo con la opinión de la comisión, en dos millones de sestercios; el resto, con una gran cicatería: la finca tusculana en quinientos mil, la de Formias en doscientos cincuenta mil» (§ 5). De inmediato comienza la reconstrucción de la casa y la reparación de la finca de Formias, mientras que la de Túsculo es puesta en venta (§ 7).

Clodio sigue sin darse por vencido y recurre de nuevo a la agitación callejera: «El 3 de noviembre, con la intervención de hombres armados, se expulsó de mi solar a los obreros y se demolió el pórtico de Cátulo que se estaba reconstruyendo, en virtud de un decreto del senado, por adjudicación de los cónsules, y había llegado ya casi hasta el techo»⁵⁰. El 11 Cicerón es atacado de improviso cuando bajaba por la Vía Sacra, en medio de «gritos, piedras, palos, espadas». Al día siguiente Clodio «intentó asaltar e incendiar la casa de Milón [...] a los ojos de todos, a la hora quinta⁵¹, al frente de unos hombres con escudos y espadas desenvainadas y otros con

antorchas encendidas». El desorden, en el que juegan papel protagonista Clodio, Milón y sus bandas respectivas, se prolonga. Tras una serie de vicisitudes que no merece la pena pormenorizar aquí, Milón es elegido edil curul el 20 de enero del año siguiente.

Actividad pública en el primer año tras el retorno

Buena parte de la actividad pública de Cicerón durante este año 56 se desarrolla en una serie de procesos con trascendencia política, comenzando por el de Publio Sestio, que había sido tribuno de la plebe el año precedente y había apoyado con firmeza su vuelta, enfrentándose por otra parte a Clodio. Fue acusado simultáneamente el 10 de febrero *de ambitu* (cohecho) por Gneo Nerio y de violencia (*de vi*) por «un tal Marco Tulio»⁵² y Tito Claudio. Cicerón se encargó de su defensa junto con Craso, Hortensio y Gayo Licinio Calvo Macro, logrando que fuera absuelto por unanimidad el 11 de marzo⁵³. Durante este proceso pronunció, además del *Pro Sestio* (un discurso muy comentado, donde se encuentra aquella debatida fórmula del ideal optimate *cum dignitate otium*, que resulta documento fundamental para la historia de este período), la *In P. Vatinius testem interrogatio*. Previamente (el 11 de febrero) había defendido a Lucio Calpurnio Bestia acusado de fraude electoral⁵⁴.

A mediados de abril tuvo lugar la famosa conferencia de Luca, localidad de Etruria próxima a la frontera con Galia Cisalpina. Allí acudieron Pompeyo y Craso al encuentro de César y se tomó el acuerdo de que aquéllos se presentaran de nuevo al consulado para el año siguiente (de hecho, fueron elegidos) y a éste se le prorrogara por otro quinquenio el gobierno de sus provincias⁵⁵. Cicerón prefirió quitarse de en medio, y el 9 de ese mismo mes inicia un recorrido por sus propiedades de Arpino (en el interior del Lacio), Pompeya y Cumas (ambas en Campania ya junto al mar Tirreno), con intención de volver el 6 de mayo.

Hubo de hacerlo para enfrentarse a los ataques de Clodio con motivo de las respuestas de los arúspices, quienes, consultados acerca de una serie de prodigios que habían tenido

lugar en el Lacio, declararon que eran señal de la cólera de los dioses por la profanación de lugares sagrados. Clodio aprovechó esta ocasión pintiparada para atribuir la profanación al hecho de estarse reconstruyendo la casa de Cicerón en el Palatino sobre el emplazamiento del templo de la Libertad, e intentó asaltarla de nuevo con su banda. Pero Marco había tomado precauciones: en carta enviada a Ático desde Arpino a mediados de mes⁵⁶, le dice «ocúpate de mis encargos con respecto a la casa; coloca guardias y advierte a Milón». Estas medidas dieron resultado: Milón la defendió con éxito⁵⁷. En todo caso, al enterarse de la situación, Marco volvió a Roma y pronunció ante el senado el discurso *De haruspicum responso*.

Luego, como a Pompeyo no le agradaba que interviniera en la discusión del senado sobre el *ager Campanus*, abandonó Roma y se retiró a su villa de Ancio, desde donde escribe a su hermano estas significativas palabras⁵⁸: «yo estaba en Ancio porque se había dicho que el 15 y el 16 se hablaría del *ager Campanus*, como sucedió de hecho. En este asunto ‘se me niega el agua’. Pero he ido más allá de lo que quería; hablaremos».

Que ésta retirada fue mera ‘estrategia’ lo prueba el hecho de que poco después lo volvemos a encontrar en Roma, cuando hacia finales del mes el senado concedía a César, cumpliendo los acuerdos de Luca, recursos para las cuatro legiones que había reclutado, dos en el 58 y otras dos en el 57, por propia iniciativa. Asimismo se le asignaron diez lictores. Todo ello con el apoyo de Cicerón⁵⁹. Apoyo que se hizo aún más patente en su discurso *De prouinciis consularibus*, donde, al margen de elogiar considerablemente a César, apoyó la moción de mantenerlo en su gobierno de las Galias, en lugar de sortear éstas entre los cónsules del 55. Marco se muestra ante su amigo Ático poco satisfecho de este proceder⁶⁰, que más tarde tratará de justificar con diversos argumentos⁶¹.

Este año pronunció además otros discursos: la defensa de Marco Celio Rufo, acusado *de ui*, durante la cual atacó duramente a Clodia, ex amante de Celio (la Lesbia de Catulo), y la de Lucio Cornelio Balbo el mayor, contra el cual el cargo era usurpación ilegal del derecho de ciudadanía.

El relativo retiro de la actividad política le permitió dedicarse a escribir; fruto de esta actividad son sus principales tratados de retórica y el *De republica*.

Vicisitudes del período 55-51

En el año 55, para el que, siguiendo los acuerdos de Luca, fueron elegidos cónsules Pompeyo y Craso en circunstancias poco democráticas⁶², Cicerón se aparta más abiertamente de los asuntos públicos. Al margen de las conversaciones mantenidas el 22 y el 25 de abril con Pompeyo en Cumas, que tratarían sin duda cuestiones políticas, es evidente su desengaño ante la situación de la república. Aprovecha el retiro, como de costumbre, para dedicarse al estudio; son muy gráficas sus palabras a Ático desde allí⁶³:

Aquí me alimento con la biblioteca de Fausto [...]. Y, por Hércules, en la medida en que me veo alejado del atractivo de las demás diversiones, a causa de la situación política, me sustento y revivo con las letras; y prefiero sentarme en la sillita que tienes bajo el retrato de Aristóteles a hacerlo en la silla curul de esa gente, y pasear en tu casa contigo a hacerlo con quien veo que hay que pasear.

Para ayudarle en ese ‘banquete’ cuenta con la colaboración de un esclavo cedido por Ático, Dionisio.

Fruto de esta actividad son los escritos de los que habla a Léntulo a mediados de diciembre del año siguiente⁶⁴:

Me pides que te mande mis escritos realizados después de tu marcha; hay algunos discursos, que entregaré a Menócrito: no muchos, no temas. También he escrito (pues aparto por así decirlo el pensamiento de los discursos y vuelvo a las más gratas Musas que me deleitan sobremanera, como ya desde mi primera juventud), he escrito, digo, a la manera de Aristóteles —por lo menos esa ha sido mi intención— tres libros en forma de debate dialogado *Sobre el orador*, que, según pienso, no serán inútiles para tu Léntulo, pues rehúyen los preceptos comunes y abarcan toda la doctrina oratoria de los antiguos, la aristotélica y la isocrática⁶⁵. También he escrito tres libros en verso *Sobre mi tiempo*⁶⁶; te los habría mandado antes si hubiese pensado que se podían publicar; pues son y serán testigos sempiternos de los favores que te debo y de mi devoción. Pero es que tengo miedo, no de quienes puedan considerarse ofendidos (pues lo hice con moderación y suavidad), sino de quienes me han ayudado y resultaría interminable nombrar en su totalidad.

Pero Marco no puede permanecer mucho tiempo alejado de la política por más que le desagrada: aun cundo ve con claridad que la república como régimen está desapareciendo, víctima de la degradación de las normas políticas tradicionales, y se encamina hacia un gobierno unipersonal,

cede a la presión de Pompeyo y César —quien le da reiteradas pruebas de acercamiento amistoso por varios medios, especialmente cartas, perdidas para nosotros⁶⁷—, y, ya en el año 54, acepta defender a varios de sus enemigos, como el mismo Publio Vatinio (al que había atacado dos años antes durante el proceso de Sestio), reo ahora de cohecho. Más tarde quiso ser el acusador en un caso *de maiestate* contra Aulo Gabinio (que había apoyado en el 58 a Clodio); pero no solo no estuvo enfrente en éste, sino que acabó defendiéndolo, aunque sin éxito, en otro de los tres que se llevaron contra él, el *de repetundis* (concusión)⁶⁸: fue condenado a pagar una multa y, ante la imposibilidad de satisfacerla, hubo de comparecer como responsable solidario el banquero Gayo Rabirio Póstumo, en cuyo favor habló entonces Cicerón, esta vez con éxito.

Interviene por otra parte en el senado sobre una cuestión legal relacionada con el rey de Comagene⁶⁹ y defiende a Marco Emilio Escauro, cuyo juicio, según Asconio en su comentario (p. 22, 4), terminó el 2 de septiembre: la acusación era de cohecho. Por otra parte, recibió el encargo de dirigir, junto con Opio, la construcción del *Forum Iulii* y los *saepta Iulia* en el Campo de Marte⁷⁰.

El 1 de julio tiene lugar un flagrante caso de corrupción electoral⁷¹:

Los cónsules están metidos en un terrible escándalo, ya que el candidato Gayo Memmio leyó en el senado un pacto que él mismo y su competidor Domicio habían establecido con los cónsules en el sentido de que ambos darían a éstos cuarenta mil sestercios si ellos mismos llegaban a ser nombrados cónsules, salvo que presentaran tres augures dispuestos a declarar que habían sido testigos de la proposición de una ley curiada que no había sido propuesta, y dos consulares dispuestos a afirmar que habían sido testigos de la redacción de un decreto para el reparto de las provincias consulares, aunque ni siquiera había habido sesión del senado.

La *lex curiata de imperio*, que los cónsules querían sacar como fuera, les permitiría llevar a cabo operaciones militares en su provincia e incluso llegado el caso celebrar el triunfo; el «decreto para el reparto de las provincias», haría que el Senado les facilitaría el dinero, las tropas y el personal necesario para gobernarlas. El pacto fue además por escrito, no meramente oral.

Cicerón vio con claridad las consecuencias que tales hechos podían acarrear; ya el 11 de octubre escribe a Quinto⁷²: «la situación parece encaminarse hacia un interregno»; y a finales de mes se lo repite a Ático, con una significativa apostilla⁷³: «la situación va a desembocar en un interregno y hay un cierto tufo a dictadura». En efecto, las elecciones se fueron aplazando y desde principios del 53 hasta julio hubo que recurrir precisamente a un interregno, es decir, a un gobierno provisional hasta tanto hubiese algún magistrado investido de *imperium*.

También en octubre hubo una⁷⁴ «extraordinaria inundación en Roma y sobre todo en la Vía Apia cerca del templo de Marte: arrasado el paseo de Crasipes, jardines y numerosas tiendas; gran violencia de agua hasta la piscina pública. Vale aquí aquello de Homero [*Il.* XVI, 385-388]:

*un día de otoño en que Zeus arroja un violento
aguacero e irritado así de los hombres se venga.*

Coincide, en efecto, con la absolución de Gabinio

*... que en el foro emiten inicuas sentencias y echan
la justicia de allí sin temer el castigo divino.*

Su relativa actividad en el foro no le impide ir redactando el *De re publica*⁷⁵. Además escribe un buen número de cartas, algunas de ellas muy elaboradas desde el punto de vista estilístico, como las dirigidas a Léntulo.

Llega el año 53, en el cual, según hemos dicho, se cumplen las previsiones de Cicerón: un interregno cada cinco días, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, hasta julio en que, por fin, fueron elegidos cónsules Gneo Domicio Calvino y Marco Valerio Mesala. Cicerón alude en enero⁷⁶ a las consecuencias que tal situación tiene para la administración de justicia, dado que el interrex actuaba como pretor, pero el procedimiento no podía ser llevado a cabo por dos magistrados distintos, con lo que era fácil detener un proceso simplemente pidiendo un aplazamiento para preparar la defensa (*aduocatio*):

¿quien necesita un jurisconsulto con tantos interregnos? Yo daría este consejo a todos los citados ante los tribunales: que soliciten de cada interrex dos

aplazamientos. ¿Te parece que he aprendido bien tus lecciones de derecho civil?

Por otra parte, este año se vino abajo el triunvirato: rotos los lazos familiares entre César y Pompeyo por la muerte de Julia en la primera mitad de septiembre pasado, desaparece ahora, en el mes de junio, Craso, de forma violenta a manos de los partos, tras la derrota de Carras. Además César tenía dificultades con los belgas, por lo que no pudo acudir a Italia. Ante esta situación de incertidumbre, Cicerón manifiesta a Gayo Curión⁷⁷: «Todos mis afanes, todo mi esfuerzo, atención, actividad, reflexión, en una palabra, toda mi alma los tengo puestos en el consulado de Milón», al que optaba para el año siguiente. Su contacto con la política parece haber tenido como punto importante la entrevista sostenida con Pompeyo el 17 de abril en Cumas, a la que alude sin más en una carta a Tirón⁷⁸: es de suponer que tratarían de alcanzar cada uno de los otros apoyos para sus planes; y ahí entraría la candidatura de Milón.

En este año Cicerón fue nombrado augur, reemplazando a Craso. Con ese motivo Apio Claudio le dedicó el *Liber auguralis*⁷⁹.

Nombramiento como gobernador y marcha a Cilicia

El año 52 se inicia casi con el asesinato de Clodio por las gentes de Milón (el 1 de enero). Como consecuencia de la situación, Pompeyo fue nombrado cónsul por tercera vez, ahora *sine collega*, el 26 del mes intercalar⁸⁰: se encargó de que fuese juzgado Milón, haciendo inútil la defensa de Marco. Por otra parte hizo votar, en virtud de un senadoconsulto del año anterior, una ley según la cual los cónsules y los pretores debían esperar cinco años entre su salida del cargo y el gobierno proconsular, en lugar de incorporarse de inmediato. Las provincias que quedaran así vacantes serían confiadas a magistrados que, teniendo derecho, no habían ejercido anteriormente, por una u otra razón, el cargo. Precisamente ese era el caso de Cicerón, quien, por un senadoconsulto de marzo del 51, fue nombrado gobernador de Cilicia. Esta provincia abarcaba Panfilia, Pisidia, Licaonia, Licia, Frigia, (con tres distritos, Laodicea, Apamea y Sinade). Con ella recibía Cicerón otra 'herencia' de Craso, bien distinta del augurado:

allí había tenido lugar el desastre de Carras frente a los partos. Su antecesor en el cargo había sido Apio Claudio Pulcro, hermano del tribuno Publio Clodio, el enemigo encarnizado de Cicerón; entre ellos había existido una reconciliación en los primeros meses del 54⁸¹, pero un año después, tras el asesinato del tribuno por los hombres de Milón, las relaciones se enfriaron considerablemente, interrumpiendo su correspondencia durante más de un año; precisamente se reanudó con la carta que le dirige con motivo de su gobierno proconsular en marzo del 51.

Cicerón salió de Roma a finales de abril y fue retardando su incorporación a la provincia; de hecho, una de las constantes en su correspondencia de estos meses es su insistencia en que no se le prolongue el proconsulado más allá del año reglamentario. Antes de partir de Italia sostuvo una nueva entrevista con Pompeyo⁸². Por cierto que en estas fechas corrió en Roma el rumor de que había sido asesinado por Quinto Pompeyo Rufo, nieto de Sula y notable enemigo de Milón⁸³. A primeros de junio parte de Brundisio hacia Dirraquio (hoy Durazzo), desde donde sigue hasta Accio⁸⁴. Llegaría a Atenas el 24 de junio para partir el 6 de julio del puerto del Pireo. El 22 estaba en Éfeso y el 26 en Tralles. Hasta el 31 de julio, cuando alcanzó Laodicea, la primera ciudad de su provincia, no entró en funciones como procónsul de Cilicia⁸⁵: habían transcurrido tres meses desde su partida de la urbe.

Gobierno de Cilicia

El período de su gobierno en Cilicia se extiende, pues, desde el 31 de julio del 51 hasta el 1 de octubre del 50. Nada más iniciar su marcha por la provincia encuentra numerosas quejas de los habitantes relativas a la administración de su predecesor; ello le obliga a detenerse en Apamea, Sinade, Filomelio⁸⁶, antes de llegar al campo de Iconio en Licaonia, donde le aguardaban las tropas, el 24 de agosto, de tal manera que tardó tres semanas en recorrer algo más de cuatrocientos kilómetros⁸⁷. De Iconio parte el 29⁸⁸ en dirección a Cilicia. Pero.

después de ponerme en camino hacia Cilicia [...], unos mensajeros del rey de Comagene me anunciaron con gran agitación, pero no por ello con menos certeza, que los partos se habían adentrado en Siria. Al oírlo me invadió una gran preocupación por Siria pero también por mi provincia y, en definitiva, por toda Asia. De modo que me pareció oportuno conducir mi ejército a través de la zona de Capadocia que toca Cilicia⁸⁹.

El 18 de septiembre está en Cibistra, en la frontera entre Capadocia y Licaonia⁹⁰, donde recibe nuevas noticias:

Entretanto supe por cartas y mensajeros de muchos que grandes tropas de partos y árabes habían llegado a la ciudad de Antioquía y que un gran contingente de su caballería, después de pasar a Cilicia, había sido masacrado por escuadrones de mis jinetes y por la cohorte pretoriana, que estaba como guarnición en Epifanea. Así, al ver que las tropas de los partos, desviadas de Capadocia, no estaban lejos de las fronteras de Cilicia, conduje mi ejército con la mayor rapidez de marchas que pude hacia el Amano⁹¹.

Cuando llegué al Amano, montaña que comparto con Bíbulo —de quien me separan las líneas que dividen las aguas—, nuestro querido Casio⁹² había logrado rechazar de Antioquía al enemigo. Entonces acosé con todas mis tropas a los habitantes del Amano, nuestros enemigos constantes: muchos muertos y prisioneros, el resto, dispersados; sus reforzadas fortalezas, tomadas e incendiadas surgiendo de improviso. Con esta victoria que reunía los requisitos, se me saludó como *imperator* ante el Iso⁹³.

Era el 13 de octubre.

El 18 comienza el asedio de Pindeniso, «la ciudad más fortificada de todos los eleuterocilicios, que llevaba en armas más de lo que cabe recordar»⁹⁴. El asedio duró cincuenta y siete días, desde el 21 de octubre hasta el 17 de diciembre. Desde allí se retiró a Laodicea, dejando a su hermano Quinto al frente de Cilicia. En estas campañas contó con la ayuda del rey Deyótaro, del que hablaremos más adelante.

Cicerón envía un relato oficial de la campaña al senado y empieza a mover los hilos para lograr honores por ella. La carta dirigida a Catón, de la cual hemos leído varios párrafos, va encaminada a lograr su apoyo: de momento sólo habla de *supplicationes*, es decir, actos solemnes de acción de gracias. Más adelante veremos cómo aspira incluso al triunfo⁹⁵.

Cumpliendo su programa tal como se lo expuso a Ático —«mi intención es marchar directamente al encuentro del ejército, dedicar los restantes meses del verano a los asuntos militares y los del invierno a los judiciales»⁹⁶—, pasa a la actividad civil, primero en Tarso y después en Laodicea: «En

esta audiencia que he tenido en Laodicea desde el 13 de febrero hasta el 1 de mayo para todos los distritos excepto el de Cilicia, he hecho cosas extraordinarias»⁹⁷, sobre todo en el aspecto económico, primero aliviándoles de los gastos que su misma actividad genera⁹⁸, y segundo saneando la corrupta administración de los magistrados griegos, que saqueaban de manera increíble a sus conciudadanos. A ello se añade un tercer problema, sumamente complejo, provocado por las deudas usurarias contraídas con políticos romanos por sus administrados.

En este período la preocupación de Marco con respecto a los asuntos que se desarrollan en Roma no se centra en el enfrentamiento entre César y Pompeyo, que empieza ya a tomar cuerpo, sino en lo que puede afectar a su propia situación, presidida por el ansia de dejar la provincia sin que se le prorrogue su proconsulado más allá del año estipulado por el senadoconsulto que lo nombró. Por eso lo vemos atento a la cuestión ‘de las provincias’ que indirectamente le podía afectar⁹⁹.

Pero además de los problemas lejanos en el espacio, tenía próximo uno importante al que hace referencia ya a principios de abril: la gran guerra que andaban promoviendo los partos en Cirrestice, región de Siria próxima a Cilicia. Por eso decide salir para allá el primero de mayo, aunque la partida no tiene lugar luego hasta el 7¹⁰⁰. Como el mandato acaba a principios de agosto, piensa organizar lo relativo a esta guerra durante dos meses, contando con la ayuda del rey Deyótaro¹⁰¹. Empezado junio se encuentra al pie del monte Amano dispuesto a intervenir¹⁰²:

Aunque ya tengo casi agotado mi año de mandato (pues me quedan treinta y tres días), me abruma sobremanera la preocupación por la provincia. En efecto, Siria arde en guerra, Bibulo en medio de su gran dolor lleva todo el peso de la guerra y sus legados, su cuestor, sus amigos, me escriben para que vaya en su ayuda, pese a que tengo un ejército débil, aunque buenas tropas auxiliares [...]. Con todo, he creído mi deber tener mi ejército lo más cerca posible del enemigo todo el tiempo que me permita estar al frente de la provincia el decreto del senado.

Por fin, en julio, el peligro desaparece y Cicerón ve con alivio que puede preparar su vuelta, pues «mientras parecía que amenazaban los partos, había decidido [...] incluso

quedarme yo mismo, por razón de estado, a pesar del decreto del senado. Pero una vez que tuvimos la increíble felicidad de que éstos se retiraran, se me quitaron las dudas»¹⁰³. En consecuencia, parte de su provincia el 30 de julio, como tenía previsto, y abandona Asia el 1 de octubre, sin dejar resuelto satisfactoriamente uno de los asuntos que le preocupaban desde hacía meses: el de la persona que quedaría al frente tras su marcha¹⁰⁴:

Al marchar de la provincia, he dejado al frente de la misma al cuestor Celio, ‘¡Un niño!’ dices. Sí, pero cuestor; pero joven de noble familia; pero siguiendo el ejemplo de casi todos. Y no había a mano nadie de rango superior para ponerlo al mando; Pomptino se había marchado hacía largo tiempo; no era posible lograrlo de mi hermano Quinto, aparte de que si lo hubiese dejado, los malintencionados me reprocharían no haber marchado de la provincia al finalizar el año completo, como había dispuesto el senado, pues dejaba allí a un segundo yo. Incluso añadirían aquello de que el senado ha querido poner al frente de las provincias a quienes no lo habían estado antes y mi hermano ya lo estuvo durante tres años en Asia. En fin, que ahora no me preocupo en absoluto; si hubiera dejado allí a mi hermano, tendría toda clase de temores. Para terminar, no tanto por propia iniciativa como siguiendo el ejemplo de dos hombres tan poderosos que se han abrazado a todos los Casios y todos los Antonios, no he querido tanto ganarme a un adolescente, como evitar tenerlo en contra.

Antes de marchar, un vistazo a la gestión económica: queda patente desde el principio la obsesión por resultar lo menos gravoso posible a sus administrados e incluso su comportamiento generoso con los soldados¹⁰⁵. No tuvo dificultades en cumplir la ley Julia¹⁰⁶. Había quien, sin embargo, no aceptaba muy a gusto estas generosidades¹⁰⁷:

Como me pareció correcto y honroso, del presupuesto anual que me había sido concedido por decreto, dejar al cuestor Gayo Celio la asignación de un año, y devolver al erario alrededor de un millón de sestercios, vinieron las lamentaciones de mi cohorte, pensando que todo eso debía distribuirse entre ellos, aun cuando yo resultara más amigo del erario de los frigios y de los cilicios que del nuestro. Pero no me hicieron cambiar.

En vez de darles dinero, no escatimó «nada de lo que pudiese hacerse para honrar a cualquiera de ellos».

Vuelta de Cilicia

De vuelta, se detiene en Rodas y posteriormente en Atenas, donde llega el 1 de octubre y es hospedado oficialmente en la Acrópolis. Allí le siguen llegando cartas alarmantes, que aumentan su preocupación. Marcha luego a Patrás y de ahí, en varias etapas cuya enumeración,

perfectamente posible por la correspondencia conservada, no hace al caso, sale el 2 de noviembre, para llegar a Brundisio el 24 de ese mismo mes. En esta ciudad le esperaba un montón de cartas (*sescentas* dice él¹⁰⁸) de Ático, que contesta enseguida. También se puede seguir su ruta por tierra: baste aquí reseñar que parece estar en Pompeya hacia el 10 de diciembre para recibir precisamente allí una visita de Pompeyo; luego se dirige a Formias, donde estaría a mediados de mes y permanece hasta fin de año.

Cicerón, alejado de las maniobras que se están desarrollando en Roma y que, como bien sabemos, desembocaron pronto en la guerra civil, pide ansiosamente noticias de cuanto sucede antes de su vuelta al teatro de operaciones, sobre todo a su amigo Ático. Cuando llega le invade el pesimismo, a la vista de la fuerza creciente de César y la pusilanimidad de Pompeyo. La carta que envía a Ático desde Éfeso el 1 de octubre puede reflejar esa situación¹⁰⁹:

Por su parte Batonio me ha traído sorprendentes terrores ‘cesarianos’; y con Lepta he hablado todavía más cosas, espero que falsas, pero que sin duda causan horror: él en manera alguna va a licenciar su ejército; están de su parte los pretores designados, el tribuno de la plebe Casio y el cónsul Léntulo; Pompeyo tiene en mente abandonar Roma.

Durante el tiempo en que estuvo fuera de Roma ocurrieron importantes acontecimientos familiares: por un lado el nuevo matrimonio de su hija; había dos aspirantes: Servio Sulpicio Rufo, hijo del cónsul del 51, que contaba con el beneplácito de su madre Postumia y de Servilia, aunque no con el del padre, y un caballero de Arpino cuyo nombre desconocemos, apoyado por Ático. Al final apareció un tercero, Publio Cornelio Dolabela, recomendado por Celio, casado pero en espera del divorcio, que fue el elegido. Los esponsales y la boda tuvieron lugar en abril y mayo. Además se recrudece la crisis, sin duda prolongada, que atravesaba el matrimonio de Quinto con la hermana de Ático; bien es cierto que en esta ocasión echó leña al fuego Estacio, liberto y hombre de confianza de Quinto... el asunto parecía destinado a desembocar en un divorcio y Cicerón hubo de intervenir, con su habilidad habitual, en los dos frentes: ante su hermano (y sobre todo el hijo de éste¹¹⁰), buscando la reconciliación, y ante Ático, suavizando las cosas. Por el momento, sus

gestiones alcanzaron el éxito apetecido. Otro hecho notable de esta etapa fue la muerte de Hortensio, el gran orador que fuera muchos años su rival y posteriormente su colaborador en el foro¹¹¹.

Hay otro asunto, económico, más enrevesado, como suele suceder, que también le preocupaba desde que salió hacia Cilicia: se había asociado con Filótimo, liberto de su mujer, para adquirir los bienes confiscados a Milón, aparentemente al menos con la intención de

primero, poder dirigir el asunto al objeto de evitar que algún comprador malintencionado, ajeno a nosotros, lo despojara de sus esclavos, que en gran número tiene todavía consigo, y en segundo lugar velar por los intereses de Fausta, a la que él había querido que se atendiese. También estaba el propósito de conservar lo más fácilmente posible nosotros mismos cuanto pudiese conservarse¹¹².

Filótimo permaneció junto a Cicerón en Laodicea desde febrero hasta mayo, se supone que tratando a fondo el asunto y probablemente otros de tipo financiero, pero no de forma muy clara, lo cual provoca la preocupación de Marco, que recurre a Ático, tomando la precaución de escribirle en enigmas, muy posiblemente porque veía detrás a Terencia. Con todo, pronto decide apartarse de tal individuo¹¹³.

Inminencia de la guerra civil

El período de ausencia que ha vivido Cicerón coincide con la paulatina gestación del enfrentamiento entre César y Pompeyo, y sus respectivos partidarios (en general, el senado y el elemento más conservador de parte de éste; los populares y sus líderes de aquél). La situación se agrava a lo largo del año 50, cuando surge una contienda formalmente legal entre los dos personajes (o mejor, entre César y el senado). Podemos resumirla así: César estaba investido de *imperium* con mando en las Galias y el Ilírico por dos períodos sucesivos de cinco años a contar desde su consulado del 59; sobre el papel, pues, debía permanecer allí hasta finales del 49. Su propósito de presentarse a un segundo consulado para el 48 (transcurridos los diez años reglamentarios desde el primero) le obligaba a abandonar sus tropas con objeto de estar en Roma durante las elecciones correspondientes, que se celebrarían a partir del 1 de julio del 49. Previendo una situación que en manera alguna

deseaba (quedar sin ningún poder oficial y, lo que era aún peor, sin sus legiones, entre esa fecha y su posible investidura para el nuevo cargo —sin contar el peligro que corría de sufrir algún tipo de procesamiento por la compra de votos, a la que no parece haber sido ajeno, peligro que se conjuraba si no había solución de continuidad en sus cargos oficiales—), había conseguido en el 52 (precisamente bajo el consulado, extraordinario, de Pompeyo), mediante un plebiscito propuesto por los diez tribunos, autorización para presentar su candidatura *in absentia*.

Ahora bien, el cómputo de los diez años de proconsulado podía tener otras interpretaciones restrictivas, que, enarboladas por sus adversarios, pretendían obligarlo a abandonar el mando, y con él su ejército, antes de las elecciones. Sea como fuere, César procura mantener su situación de mando, haciendo para ello una serie de concesiones, que llegan hasta el licenciamiento de sus legiones, exceptuando dos (y en un último intento, una) más la renuncia a sus provincias salvo la Galia Cisalpina (la propuesta final es quedarse sólo con el Ilírico). Estas negociaciones le permiten ir preparando sus tropas para un eventual enfrentamiento, que cada vez se hacía más evidente.

Pompeyo, con el apoyo del senado y distintos pretextos, fue rechazando las contrapartidas que cada propuesta de César conllevaba (sobre todo marchar a Hispania para hacerse cargo personalmente del mando proconsular) hasta que recibió el encargo oficial de defender a la república con las tropas existentes en Italia y las que pudiese reclutar mediante levás, mientras la situación se volvía caótica entre los padres de la patria: el senado, en sesión celebrada el 1 de diciembre del 50, aprobaba primero, por unanimidad, el nombramiento del sucesor de César en el mando de las provincias, y por mayoría la continuación de Pompeyo, para admitir luego, ante la noticia de la relativa proximidad de César —nada menos que por trescientos setenta votos a favor y veintidós en contra—, la proposición del tribuno de la plebe Curión de que fuesen abrogados los poderes proconsulares de los dos, y anular este voto al día siguiente a propuesta del cónsul Marcelo.

La correspondencia, sobre todo con Ático, de estos meses, resulta de gran interés para conocer los planteamientos de Marco: el 9 de diciembre hace ya un balance de la situación general y de sus puntos de vista¹¹⁴: en resumen viene a señalar que resulta claro el enfrentamiento entre dos individuos, César, al que se le han hecho demasiadas concesiones, incluso por parte de Pompeyo, y éste mismo; ante tal estado de cosas, asegura: «para mí la única *nave* será la que tenga de timonel a Pompeyo [...], aunque a él mismo en particular lo exhortaré a la concordia. Pues siento que la república corre un inmenso peligro». Sin embargo, reconoce que está en deuda con César (§ 3 —y 11—). Pasa luego revista a los efectivos de éste, «el más audaz, el más dispuesto», que cuenta con todos los afectados de alguna condena o ignominia, o los que se la merecen, con casi toda la juventud, con toda la plebe urbana y corrompida, con tribunos poderosos apoyados por Quinto Casio Longino, con todos los que se ven abrumados por las deudas («y entiendo que son más de los que yo pensaba»); en definitiva, «a esa causa solo le falta una causa; de todo lo demás tiene en abundancia» (§ 5). En una carta del 18 ó 19 del mismo mes¹¹⁵ completa el cuadro: «once legiones, caballería toda la que quiera, los traspadanos, la plebe urbana, tantos tribunos, una juventud tan depravada, tan gran prestigio como general, tan gran audacia». En cambio el senado dispone de tres legiones, más las que consiguiera mediante levas (necesariamente bisoñas e inexpertas) y la clientela de Pompeyo en el Piceno.

En Pompeya, como hemos dicho, y según le cuenta a Ático¹¹⁶:

He visto a Pompeyo el 10 de diciembre. Estuvimos juntos unas dos horas. Me ha parecido que le daba una gran alegría mi llegada; exhortaciones relacionadas con el triunfo¹¹⁷; apoyo a su partido; consejo de no acercarme al senado antes de haber arreglado el asunto, no vaya a molestar a algún tribuno al dar mis opiniones. ¿Qué quieres que te diga? En esta ocupación de conversar no cabía nada más prolijo. Pero a propósito de la situación política me habló como si la guerra fuera indudable; nada que haga esperar la concordia: ya había comprendido antes que el otro se le había alejado del todo, pero acababa de tener la prueba....

El pesimismo crece: a mediados de diciembre afirma¹¹⁸: «En cuanto a la situación política, mis temores aumentan día a día; los considerados ‘buenos’ no se ponen de acuerdo. ¡Qué

caballeros romanos, qué senadores he visto![...]. Hace falta la paz. De la victoria, además de muchos males, saldrá sin duda un tirano». Y poco más tarde, tras repetir casi lo mismo, añade¹¹⁹:

Dirás, ‘¿cuál va a ser, pues, tu opinión?’. No la misma que mis palabras: mi opinión será que se ha de hacer todo lo posible para evitar la confrontación armada; mis palabras las mismas de Pompeyo. Y no lo haré por debilidad de carácter; pero de nuevo es éste el peor de los males para el estado, y para mí, en cierto modo más que para el resto, una falta de honradez apartarme de Pompeyo en situación tan comprometida...

Una actitud constante, pues: censura a los que han permitido el crecimiento del poder de César y no hacen nada por oponérsele en el terreno político; una certeza cada vez mayor del choque de éste con Pompeyo (que tampoco parece muy interesado en evitarlo) y una actitud personal difícil porque, sin abandonar la lealtad a Pompeyo, está dispuesto a todo con tal de favorecer la concordia y la paz.

Algo más tarde surge una nueva noticia sorprendente que Cicerón menciona en torno al 20 de diciembre con no demasiado agrado¹²⁰:

según oigo a muchos, ya ha sido decidido por Pompeyo y su consejo enviarme a Sicilia aprovechando que tengo mando militar¹²¹. Esto es *de locos*, pues ni el senado ha decretado ni el pueblo ha ordenado que yo tenga mando en Sicilia. Y si el estado concede esto a Pompeyo ¿por qué me envía a mí y no a cualquier particular? De modo que si tal mando no me agrada, tomaré la primera puerta que vea.

Da la sensación de que su amigo quiere quitarlo de Roma, y a él se le escapa la razón —luego veremos que tenía pensado establecer varios frentes fuera de Roma y uno de ellos era precisamente Sicilia¹²²—.

Así las cosas, el 1 de enero del 49, en la sesión donde tenía lugar la investidura de los nuevos cónsules, Lucio Cornelio Léntulo Crus y Gayo Claudio Marcelo, ambos anticesarianos, Gayo Escribonio Curión, que había sido tribuno de la plebe el año anterior y se había pasado al bando de César, les presentó una carta de éste (para que se leyera; por cierto, fue necesaria la intervención de los tribunos) en la cual se mostraba dispuesto a dejar el mando si su rival hacía lo mismo y se licenciaban los ejércitos en Italia. El senado no hizo caso y acordó ordenarle que abandonara sus poderes en

un plazo determinado; los tribunos que estaban de su parte interpusieron el veto. La situación se fue agravando y el 7 se vota la destitución de César y su sustitución por Lucio Domicio Ahenobarbo; además se proclama el *Senatus consultum ultimum* que concede plenos poderes para defender a la república a cónsules, tribunos y procónsules, impidiendo el veto de los tribunos cesarianos; ante tal actitud, Marco Antonio y Quinto Casio Longino se salen de la curia y acuden rápidamente al lado de César; así le proporcionan un pretexto para legitimar la guerra civil: en la noche del 11 al 12 de enero pasa, con la legión decimotercera, el Rubicón, un pequeño río que constituía el límite de su provincia. Con ello, «la suerte estaba echada».

Precisamente ese mismo día escribe Cicerón una carta a su secretario Tirón dándole cuenta de los acontecimientos políticos, tanto en general como relativos a su propia persona y aspiraciones; pese a su extensión merece la pena leerla aquí¹²³:

Llegué a las puertas de Roma¹²⁴ el 4 de enero; el recibimiento de que fui objeto no pudo resultar más brillante. Pero fui a caer en el mismo fuego de la discordia, o más bien, de la guerra civil. Aun cuando deseaba ponerle remedio y, en mi opinión, podía, las ambiciones de determinados individuos (hay, en efecto, de ambos lados quienes ansían luchar) me lo han impedido. En todo caso, el propio César, nuestro amigo, mandó al Senado una carta amenazadora y amarga y su descaro llega todavía a conservar el ejército y la provincia contra la voluntad senatorial; y quien lo incita es mi querido Curión. Nuestro Antonio y Quinto Casio, sin que los expulsara violencia alguna, han marchado con Curión al lado de César después de que el Senado encargó a los cónsules, pretores, tribunos de la plebe y a nosotros, que detentamos el poder proconsular, vigilar que la república no reciba menoscabo alguno. Nunca estuvo el gobierno en mayor peligro; nunca los malos ciudadanos tuvieron un jefe mejor dotado. Con todo, por nuestra parte también se hacen los preparativos con la máxima prontitud; y ello bajo la autoridad y el impulso de nuestro Pompeyo que ha empezado —tarde— a temer a César. En medio de estas perturbaciones y pese a todo, el Senado en buen número reclamó para mí el triunfo; pero el cónsul Léntulo, con objeto de conseguir un mayor beneficio propio, dijo que él haría el informe sobre la situación de la república¹²⁵ en cuanto se hubiesen regulado los asuntos inmediatos. Yo no manifesté ninguna urgencia, con lo cual se ha acrecentado mi autoridad. Las regiones de Italia fueron distribuidas para que cada cual proteja una parte: yo me he hecho cargo de Capua¹²⁶.

La guerra civil

En pocos días, las tropas de César se apoderan de Arimino (Rimini), Pisuaro (Pesaro), Fano —13 de enero—, todas en

Umbría; Ancona —día 14—, en el Piceno; Arretium (Arezzo) —día 15—, ya en Etruria, y aparecen por la *uia Cassia* que conduce, a través de esta región, a Roma. El pánico cunde al conocer la noticia: Pompeyo abandona la urbe el 17; el 18 lo hacen los cónsules y un buen número de senadores, entre ellos Cicerón, que acude a Formias, su centro de operaciones en Campania¹²⁷. Aquél, en varias etapas, que incluyen Capua, a Luceria.

Cicerón refiere el 26 de enero¹²⁸ la reunión celebrada en Capua la víspera con los cónsules y muchos senadores donde «todos ansiaban que César, retirando sus guarniciones, se atuviese a las condiciones que había presentado», y aunque «la mayoría afirma que César no se mantendrá fiel a su propuesta¹²⁹ y que ésta ha sido presentada por él con la intención de evitar que se hagan por nuestra parte los preparativos necesarios para la guerra, yo, en cambio, opino que hará lo posible por retirar sus guarniciones». Con todo, ya el primer párrafo de una carta dirigida a Tirón el 27 muestra su pesimismo y da una visión de conjunto interesante para entender la situación¹³⁰:

El peligro en que se debate mi supervivencia, la de todos los buenos ciudadanos y la de la república entera puedes deducirlo del hecho de que hemos abandonado nuestras casas y hasta nuestra patria al saqueo o a las llamas. Hasta tal punto se han llevado las cosas que, salvo si interviene algún dios o alguna casualidad, no tenemos salvación. Yo, desde luego, no he dejado, desde que llegué a Roma, de pensar, decir y hacer lo conveniente para la concordia. Pero un extraño furor ha invadido no solo a los malos ciudadanos sino incluso a los que se tienen por buenos: están ansiosos por luchar aunque yo grite que no hay nada más lamentable que una guerra civil.

No obstante, si César cumple sus condiciones y acepta las que le impone el senado «hay esperanza de paz, no honorable, pues se nos imponen las leyes, pero cualquier cosa es mejor que estar como estamos». Y teniendo presente estas consideraciones «estoy por el momento a cargo de la costa desde Formias; no he querido asumir ninguna ocupación más importante para que mis cartas y exhortaciones a la paz tengan más fuerza ante César». Ciertamente, su posición, alejada del campo de operaciones tanto por tierra como por mar (César no tenía barcos en el Mediterráneo) le permite no intervenir directamente en ninguna acción comprometida y continúa,

sobre todo a través de personajes del entorno cesariano (Curión, Celio, Dolabela, los Balbos, Opio, Trabacio) maniobrando para evitar el enfrentamiento directo.

Las tropas cesarianas recorren el Piceno, región en la cual, como dijimos, había numerosos clientes de Pompeyo, y dispersan o se incorporan a los hombres movilizados por éste: el 5 de febrero alcanzan Firmo, donde se les une la legión duodécima; el 8 Castro Truentino, aún en el Piceno; el 15 Corfinio, punto crucial en esta primera etapa de la guerra: allí César se enfrenta a uno de sus más encarnizados enemigos, Lucio Domicio Ahenobarbo, que contaba con al menos dieciocho cohortes y no había hecho caso a las órdenes de Pompeyo, quien pretendía unir todas sus tropas en Luceria; la plaza es ocupada el 21, pero su asedio supone un retraso considerable para el vencedor. Finaliza así el primer enfrentamiento armado entre los dos bandos.

En medio de estas acciones Cicerón se debate en dos frentes interrelacionados (sin abandonar su constante atención a la posibilidad, por remota que sea, de intentar una conciliación que evite mayores desastres), uno general y otro particular: por un lado, en efecto, pondera la actitud contrapuesta de los dos rivales y en varias ocasiones parece inclinarse del lado de César, al menos ‘con la cabeza’¹³¹. Por otro, sin embargo, está su lealtad a Pompeyo y un punto concreto en relación con ella: si debe seguirlo en el caso de que abandone Italia o bien quedarse, so pretexto de que allí puede resultar más útil, lo que en el fondo desea con vehemencia. En sus decisiones juegan también un papel importante los rumores que circulan y pueden poner en peligro su reputación.

No obstante, ya el 17 de febrero, cuando, como le dice a Pompeyo, «por los mandatos que habías entregado a Lelio para los cónsules, pude conocer tu plan», sale de Formias «con mi hermano Quinto y nuestros hijos, para encontrarte en Apulia». Pero en Teano Sidicino, localidad próxima al punto de partida, se entera de que «César había emprendido camino hacia Capua y que ese mismo día iba a quedarse en Esernia». Con lo cual «me alarmé sobremanera, porque de ser así, pensaba que no solo tenía el paso cortado, sino que yo mismo

estaba totalmente cogido. Así pues, salí sin demora hacia Cales, para detenerme preferentemente allí, hasta tanto nos llegaran noticias ciertas desde Esernia sobre lo que había oído». A la vista de que, por los rumores que se iban recibiendo, «ni a mí ni a mi hermano nos cabía duda de que debíamos dirigirnos a Brundisio», pero «César [...] había marchado en la misma dirección que nosotros y llegaría mucho más rápido» y por tanto «ni a mí, ni a mi hermano, ni a ninguno de nuestros amigos le pareció bien exponerse a que nuestra temeridad resultara perjudicial no solo para nosotros sino también para la república, especialmente cuando no nos cabía duda de que, incluso si hubiésemos tenido un camino seguro, no podríamos ya, sin embargo, alcanzarte»¹³². Por lo que, en definitiva, opta por volver a Formias. Con cuánto alivio, se desprende de *Att.* 8, 3, una interesantísima carta donde hace balance de la situación de ambos contendientes, cosa que repetirá poco después¹³³.

En la misma carta del 17 se queja, como en varias ocasiones más, de que Pompeyo no lo tiene directamente informado de sus planes. Con todo, la que envía a Ático el 28 de febrero¹³⁴ lleva también otras cuatro de Pompeyo, tres a Domicio y una a los cónsules, que permiten conocer sus disposiciones estratégicas: ante las noticias del asedio de Corfinio, decide marchar con todos sus efectivos hacia Brundisio. Así pues, abandona Luceria y llega a Canusio el 20, para salir al día siguiente hacia su meta final en Italia, que alcanza el 25.

Todavía el 27, aun conociendo el desastre de Corfinio, que supone la evidencia de la guerra, Cicerón creía posible la paz¹³⁵, pero el 4 de marzo, el día, por cierto, en que parten para Grecia los cónsules con treinta cohortes, ha perdido la esperanza, y además por culpa de Pompeyo¹³⁶. César, que había salido también hacia Brundisio desde Corfinio, llega el 9, antes de que Pompeyo, con veinte cohortes, consiga hacerse a la mar, por falta de barcos. Aún en ese momento cabe una tentativa de acercamiento negociado¹³⁷. Cada uno establece sus propias fortificaciones y estrategias, hasta que Pompeyo consigue por fin su objetivo: embarca, de noche y en silencio

utilizando las velas y no remos, el 17 de ese mes: aunque los cesarianos acaban por percatarse de ello, ya resulta tarde para impedirlo y no pueden perseguirlo porque también carecen de barcos.

Lo cierto es que, fuesen cuales fuesen las intenciones de entablar diálogo de César y Pompeyo, ninguno de los dos parece contar mucho con Cicerón como mediador, si bien ambos tratan de tenerlo de su parte, o al menos no en frente. A este respecto, los esfuerzos mayores han de ser de su teóricamente más contrario, César, que utiliza como intermediarios, ya lo hemos apuntado, a los Balbos, a Opio, a Dolabela, cuando no recurre a la correspondencia directa. A este respecto son muy interesantes dos cartas, una del 5 de marzo donde le dice: «Ante todo te pido, puesto que confío en llegar rápidamente a Roma, verte allí, para poder aprovechar tu consejo, tu prestigio, tu autoridad, tu ayuda en todos los asuntos»¹³⁸, y otra del 26 en la que Cicerón escribe a Ático: «César [...] me ha mandado una carta el 26 en la que ya cuenta con mis ‘recursos’, no, como en las anteriores, con mi ‘ayuda’. Como le escribí llenando de elogios su acto de clemencia en Corfinio, me contestó en estos términos:

Llevas razón al imaginar de mí (pues te soy bien conocido) que nada tengo más lejos que la crueldad. De la misma manera que el hecho en sí me produce un gran placer, el que tú apruebes mi acción me inunda de alegría [...]. Quisiera que te reunieses conmigo en Roma para poder aprovechar tus consejos y recursos, como tengo por costumbre, en todos los asuntos.

Al volver de Brundisio tras la marcha de Pompeyo, César pasa por Formias y se entrevista, en la mañana del 28, con Cicerón, en un esfuerzo por convencerlo de que acuda a la sesión del senado que tendrá lugar el 1 de abril en Roma «a hablar de la paz». No obstante, Cicerón, cuya intención era de antemano «que César me conceda estar ausente cuando se tome en el senado alguna decisión contra Gneo»¹³⁹, y aún más, «hallar un modo que me permita, con su consentimiento, no tomar parte alguna en los asuntos de estado»¹⁴⁰, insiste en que además de hablar de paz propondrá acciones que no interesan a César: así, impedir que éste pueda ir a Hispania o pasar el ejército a Grecia. El comentario final que hace del relato de esta entrevista a Ático es significativo: «Creo que no

le agrado; pero me agradé a mí mismo, cosa que no me sucedía hace tiempo»¹⁴¹.

Marco Tulio, que aún el 18 de marzo se preguntaba «¿conducir yo, a quien algunos han llamado salvador y padre de esa ciudad, las tropas de getas, armenios y cólquidos hasta sus puertas?; ¿llevar yo a mis conciudadanos el hambre, la destrucción a Italia?», pero pese a todo estaba dispuesto a escapar, «si hay que hacerlo, incluso con peligro»¹⁴², se decide tras la entrevista: ya no le queda otra salida que huir con honor.

Entretanto César había tomado una serie de medidas militares para tener cubiertas las espaldas ante de lanzarse a la caza de Pompeyo, en Hispania y otras zonas del Mediterráneo Occidental (Cerdeña, Sicilia, África). Reunido el senado, pretende, además de legitimar su situación, enviar una legación de paz a Pompeyo; aunque es aprobada, nadie quiere formar parte de ella.

Un nuevo disgusto se añade a los muchos que sufría Marco por aquellas fechas: su sobrino Quinto se entrevistó con César en Roma, acusando a su tío de condenar la conducta del dictador, murmurar con frecuencia contra él y buscar la menor oportunidad para marchar al encuentro de Pompeyo. La reacción de la familia la conocemos a través del propio Cicerón, en la misma carta, por cierto, donde, además de comentar esta noticia, hace de nuevo un breve análisis del panorama¹⁴³:

Al uno lo consume el delirio y la maldad y, en lugar de remitir algo, cada día va a más. Hace poco lo ha expulsado [a Pompeyo] de Italia; ahora por un lado lo persigue y por el otro intenta despojarlo de su provincia. Y ya no rehúsa, sino que de alguna manera reclama que hasta se le llame lo que es, un tirano. El otro, aquel que a mí, un día postrado a sus pies, ni siquiera me levantó; que decía no poder hacer nada contra la voluntad de éste, escapado de las manos y la espada de su suegro, prepara la guerra por tierra y por mar, que en él no es injusta, sino patriótica y hasta necesaria, aunque funesta para sus conciudadanos si no vence, calamitosa incluso si vence. Yo no antepongo las hazañas de estos dos grandísimos generales a las mías [...]. Si, como tú me señalas, llevaba razón en mis libros al decir que nada es bueno excepto lo honorable, nada malo excepto lo deshonesto, sin duda los más desgraciados son esos dos que siempre postpusieron la salvación y dignidad de la patria a su propio poder y sus conveniencias particulares [...]. Marcharé [...] con un profundo dolor, no tanto por mí o por mi hermano, que ya hemos vivido nuestra vida, como por los hijos.

Llegó a propalarse el rumor de que César quería autoproclamarse rey. Entre otras cosas, se incautó del tesoro del Estado, que se guardaba en el templo de Saturno, bajo la custodia del tribuno de la plebe Cecilio Metelo. Ante la resistencia de éste, «arrastrado por la ira, hubiera querido que se [le] diese muerte. De haberlo hecho, se habría producido una gran matanza»¹⁴⁴. Mandó a su séquito que lo detuviesen y, como no aparecían las llaves, hizo descerrajar la puerta. Con el dinero así logrado, salió hacia Hispania, después de nombrar a Marco Emilio Lépido prefecto de la ciudad y dar plenos poderes de gobierno a Marco Antonio.

Cuando ya Cicerón había decidido marcharse, «atado por la gratitud [...], aun cuando tampoco creo que estaré en el campo de batalla, sino en Malta o en algún sitio así»¹⁴⁵, muchos de los suyos le ruegan que espere a ver qué pasa en Hispania. Más aún, Marco Antonio, en una carta «odiosa» (porque le propone ser desleal a sus principios, al pedirle que rechace su fidelidad a Pompeyo¹⁴⁶), le dice que no se mueva de Italia, porque enojará con ello a Dolabela, a su hija Tulia, a César y a él mismo, que le profesa un gran afecto. También César le escribe insistiendo en ello, y lo mismo hace Celio.

Aun así, Cicerón persiste, con la oposición oficial de Marco Antonio, el cual alega que César le ha encargado «no permitir marcharse de Italia absolutamente a nadie» y lo remite al propio César¹⁴⁷. Como el propretor vigila todos sus movimientos¹⁴⁸, la huida ha de hacerse a escondidas. Encima no había dinero ni posibilidad de conseguirlo recurriendo a prestamistas como Titino, o el mismo Ático, que también pensaba marchar de Italia y, dadas las circunstancias por las que atravesaba el país, no disponía de liquidez suficiente. Para colmo Tulia se encontraba en avanzado estado de gestación; precisamente se le adelantó el parto y el 19 de mayo tuvo un hijo sietemesino¹⁴⁹.

Por fin disponen una embarcación de carga para sacarlos de Italia por Puteoli, pero la vigilancia a que eran sometidos les impide hacerse a la mar desde allí; con lo cual Marco, Quinto —quien, pese a la insistencia de su hermano en que se quedara teniendo en cuenta que había sido pretor con César y

su legado en las Galias, decide compartir su suerte con él¹⁵⁰— más sus respectivos hijos, después de haberse concentrado en Cumas para la fallida marcha, salieron, cada uno por un lado, en dirección a Formias. El barco, que se había acercado costearo hasta Gaeta, pudo por fin sacarlos de Italia el 7 de junio, con destino a Epiro. Nada más adentrarse en el mar, Cicerón escribe a su mujer y a su hija, que habían quedado en Cumas preocupadas por la suerte de los fugitivos, la última carta conservada en un lapso de medio año¹⁵¹.

Las del año 48 son escasas y dan pocos datos de interés, salvo la ubicación: Epiro en los primeros meses; luego el campamento de Pompeyo, a quien, por cierto, ha prestado una gran cantidad de dinero¹⁵², tomado, bien de los administradores de Ático, bien del depósito de cistóforos — una moneda de circulación generalizada en Asia— que había dejado allí tras su gobierno de Cilicia¹⁵³. El panorama del bando pompeyano es sombrío¹⁵⁴:

en primer lugar unas tropas poco abundantes y poco aptas para la guerra; luego, aparte del general y unos cuantos más (hablo de los principales), el resto, primero rapaces en medio del propio combate y luego tan crueles en sus palabras que temo incluso la victoria; por otro lado el máximo endeudamiento de los hombres más importantes. ¿Qué quieres que te diga?; nada bueno excepto la causa. En vista de ello, y desesperando de la victoria, empecé primero a aconsejar la paz, de la que siempre había sido promotor; luego, como Pompeyo sentía horror por esta propuesta, intenté persuadirlo de que aplazara la guerra,

para entrenar a las tropas. Esta situación de desorden le lleva a rehusar cualquier cargo de responsabilidad, «sobre todo porque no es posible hacer nada apropiado a mí y mis actuaciones»¹⁵⁵.

Entretanto, César vuelve victorioso de Hispania, se hace nombrar dictador por el pretor Marco Lépido, convoca elecciones y logra el consulado junto a Publio Servilio Isáurico; luego renuncia a la dictadura y corre a Brundisio para emprender la travesía en busca de Pompeyo el 4 de enero. Con su habitual rapidez, llega a Epiro antes de que el rival logre tomar medidas para impedirselo. Incluso estuvo a punto de poner cerco al campamento pompeyano en Dirraquio. Con él va Dolabela, el yerno de Cicerón, que le escribe reprochándole el haber marchado junto a Pompeyo cuando ya éste está perdido.

Ante la noticia de que desde Oriente venían grandes contingentes de tropas para apoyar a Pompeyo, César apresura sus acciones y sufre un descalabro en Dirraquio, que le obliga a retirarse a Tesalia. Pompeyo pretendía poner cerco y aniquilar por consunción a los cesarianos, pero la camarilla que le rodeaba tenía prisa por volver a Roma victoriosa y tomar allí las represalias de rigor, por lo que entablaron combate en Farsalia, combate que, como es de todos sabido, se salda con la victoria definitiva de César¹⁵⁶. El 9 de agosto del 48, Pompeyo huía primero a caballo y luego por mar; Cicerón, que se había quedado enfermo en Dirraquio, con Catón —enviando, eso sí, a su hijo, que apenas había cumplido diecisiete años y fue puesto al mando de un escuadrón de caballería¹⁵⁷—, comenta: «desde ese momento aquel hombre extraordinario no fue en manera alguna un general: entabló combate con un ejército bisoño e improvisado frente a poderosísimas legiones. Derrotado de la forma más vergonzosa, tras perder incluso su campamento, se dio a la fuga»¹⁵⁸.

Confinamiento en Brundisio

Al conocerse la noticia, en Dirraquio, por boca de Labieno, Catón, con Cicerón y varios jefes más, embarcaron hacia Corcira. Una vez allí, Catón, que era propretor, propuso que Cicerón, procónsul y por tanto de mayor autoridad que él, se hiciese cargo del ejército pompeyano hasta la vuelta de su general. Pero, como era de esperar, Cicerón rehusó tal cosa y siguió insistiendo en la conveniencia de entablar negociaciones de paz; lo cual exasperó de forma especial al hijo de Pompeyo, que estuvo a punto de matarlo si no llega a interponerse Catón¹⁵⁹. Las actitudes de los allí congregados fueron diversas y en todo caso los disgregaron: la mayoría, con Gneo Pompeyo hijo y Catón, pretendía seguir la guerra, trasladándola a África e Hispania. Otros prefirieron quedarse y esperar acontecimientos. Algunos se marcharon voluntariamente al destierro; finalmente, hubo quienes optaron por el suicidio.

Marco decidió volver a Italia y embarcó para Brundisio con intención de alcanzar luego alguna de sus fincas. Pero

hacía falta la autorización expresa de César, nombrado de nuevo dictador (ahora por el cónsul Servilio Isáurico), para poder moverse por Italia. Marco Antonio, a la sazón *magister equitum*, le escribió para comunicarle esta decisión y ordenarle que saliera de Italia. Pero Cicerón le hizo saber a través de Lucio Lamia que Dolabela le había escrito de parte de César permitiéndole acudir libremente allí. En vista de ello, Marco Antonio, dando muestra de su ruindad, publicó un edicto que prohibía estar en Italia a todos los pompeyanos exceptuados Marco Tulio Cicerón y Décimo Lelio. Esta mención expresa tenía una finalidad política: denigrar a los interesados ante los ojos de sus amigos. Cicerón permaneció casi un año en Brundisio. Allí se enteró de la muerte de Pompeyo¹⁶⁰.

Para colmo de males Dolabela, tras lograr el tribunado de la plebe (lo cual le había obligado a hacerse adoptar, como en otro tiempo Clodio, por un plebeyo), inició una campaña encaminada a renovar la ley que cancelaba las deudas. Ello provocó violentos tumultos que convirtieron Roma en escenario de una batalla campal, saldada con centenares de muertos. Marco se lamenta a Ático en carta fechada el 8 de marzo del 47¹⁶¹: «Y en cuanto a eso que oyes de que tengo el ánimo quebrantado ¿qué crees cuando ves que a mis anteriores aflicciones se añaden las preclaras hazañas de mi yerno?». ‘Hazañas’ que, en lo personal, provocan poco después el divorcio de Tulia, arruinada y abandonada materialmente por Dolabela. Cicerón la recibe en Brundisio el 12 de junio en un estado de ánimo lamentable¹⁶². Por si esto no bastaba, Quinto y su hijo intentan exculparse ante César de haber acudido junto a Pompeyo alegando la influencia de Marco en esta decisión; la hostilidad quedó ya patente en Patrás¹⁶³, desde donde salen en busca de César hacia Asia. Es evidente la amargura de Cicerón¹⁶⁴: «Quinto mandó a su hijo no solo para interceder por él, sino también para acusarme a mí: dice que yo lo difamo ante César, cosa que niega el mismo César y todos sus amigos. Aun así no deja de lanzar toda clase de maldiciones contra mí, esté donde esté [...]. Ya conoces su natural, incluso por experiencia propia». Marco, no obstante, dio muestras de otro talante respecto a su hermano: en carta de 8 de marzo¹⁶⁵, cuenta que, al oír «que en opinión de César

Quinto había sido ‘el clarín’ de mi marcha», le escribió: «no pienses que él ha hecho nada por reducir mis buenos oficios para contigo ni disminuir mi afecto: más bien fomentó siempre nuestra unión, y fue compañero, no guía de mi marcha». Como es de suponer, Ático también intentó mediar y, finalmente, hubo unas letras de excusa. Con todo, la tirantez dura al menos hasta finales de agosto¹⁶⁶.

Durante estos meses brundisinos del que menos noticias hay es de César, que fue a Alejandría en busca de Pompeyo y permaneció allí enredado en una serie de cuestiones dinásticas internas: «sostuvo una guerra verdaderamente muy difícil con el rey Tolomeo [...]. Una vez vencedor, confió el reino de Egipto a Cleopatra y su hermano menor»¹⁶⁷. Esta ausencia prolongada alentó a sus enemigos, que se hicieron fuertes en África, en Hispania, por el occidente, y en Asia Menor, con Farnaces, el hijo de Mitrídates avanzando victorioso y llegando hasta Bitinia, por el oriente. En la misma Roma la situación no era muy tranquila, pues, aparte de acciones como la referida de Dolabela, las tropas que se encontraban en la península empezaban a rebelarse al ver que no se cumplían las promesas hechas en los momentos iniciales de la contienda.

«Por fin me llegó una carta de César, bastante cordial; dice que vendrá más rápidamente de lo que se piensa», le comenta a Terencia en un billete fechado el 12 de agosto¹⁶⁸. No obstante, César se demora peleando con Farnaces, al que destrozó en un solo ataque¹⁶⁹. Mientras, en Italia, «los soldados se niegan a ir a ningún sitio si no cobran»¹⁷⁰. En vista de lo cual, Sula y Mesala, que debían trasladarlos a Sicilia para pasar a África cuando César llegara, acuden al encuentro de éste, para hacerlo volver cuanto antes. El 24 de septiembre llega a Tarento.

Cuando se enteró [Cicerón] de que había desembarcado en Tarento y desde allí marchaba por tierra hacia Brundisio, salió a su encuentro, no sin cierta esperanza, aunque avergonzado de tener que ir a mirar la cara de un enemigo victorioso en presencia de mucha gente; pero no le fue necesario hacer o decir nada indigno de él porque César, en cuanto vio que, adelantándose a los demás, salía a recibirle, echó pie a tierra, lo abrazó y anduvo muchos estadios charlando con él sólo¹⁷¹.

Vuelta a la actividad, sobre todo literaria

Cicerón puede por fin abandonar Brundisio con la llegada de César, que marcha rápidamente a Roma: allí designó cónsules para los tres últimos meses del año a Publio Vatinio y Quinto Fusio Caleno, y a sí mismo junto a Marco Lépido para el año siguiente, «hizo a Casio su lugarteniente, puso a Bruto al frente de las Galias; a Sulpicio, de Grecia, restituyó a Marcelo, con el que estaba muy enojado, de la forma más honrosa para él»¹⁷².

A primeros del 46¹⁷³, César se encuentra en África, hacia donde partió en diciembre del año anterior, luchando contra los pompeyanos. La guerra se prolonga hasta junio del 46, pero él llega a Roma un mes más tarde. Marco cuenta a Varrón cuál es su actividad entretanto¹⁷⁴:

Después de llegar a la ciudad, me he reconciliado con unos antiguos amigos, o sea, con mis libros, aun cuando, la verdad, había dejado de usarlos, no porque me enojaran sino porque me causaban una cierta vergüenza: en efecto, me parecía que al meterme en los asuntos más turbulentos con los aliados menos dignos de fiar, no había obedecido lo suficiente sus preceptos. Me perdonan, me invitan a reanudar nuestro antiguo trato y me dicen que tú has sido más sensato que yo porque has seguido en ello. Así es que, ahora que disfruto de su buena disposición, debo esperar, me parece, [...] que me resultará fácil soportar tanto lo que nos abruma como lo que nos amenaza.

En este contexto tiene también gran importancia el estrechamiento de su amistad con Marco Bruto, quien le había escrito desde Asia después de la batalla de Zela, ‘aconsejándole con prudencia y consolándolo con la mayor amistad’ en la idea de que

yo debía tener fortaleza de espíritu, porque había hecho cosas que hablarían por sí mismas de mí, aun estando yo callado, y vivirían aun estando muerto¹⁷⁵.

Luego le dedicaría su tratado *De uirtute*, que por cierto tomaba como modelo a Marco Marcelo. Por su parte Cicerón, como bien sabemos, llamó *Brutus* al diálogo que trataba *Sobre los oradores ilustres*, en el que además toma parte, junto con Ático y el propio Cicerón, escrito por estas fechas.

A la noticia de la victoria de César sobre los pompeyanos en Tapso el 6 de abril, acogida con una prudente discreción por Marco Tulio, que decide (y aconseja a Varrón) «evitar las miradas de la gente, ya que no es fácil que podamos evitar sus lenguas»¹⁷⁶, sigue otra que sobrecoge a muchos, incluso entre sus enemigos: el suicidio de Catón en Útica. Cicerón empieza

a intentar un acercamiento a los cesarianos, sobre todo a través de Dolabela e Hircio, con los que se mantiene en contacto directo a su vuelta a Roma, a mediados de junio, después de una breve estancia en Túsculo, descansando del opresor ambiente político con el estudio, de manera especial en la biblioteca de Varrón. Así daba satisfacción al deseo, por otra parte tan vinculado con la mentalidad romana, de

no sustraerse [...] a la reconstrucción de la república, no ya como arquitectos, sino incluso como peones [...]; y si nadie utiliza nuestro trabajo, al menos escribir y leer *obras políticas*, y, si no en la curia y el foro, al menos en las letras y en los libros, como hicieron los más grandes sabios del pasado, ayudar a la república e investigar sobre las costumbres y la leyes¹⁷⁷.

Al volver César, transcurren meses de fiestas y faustos extraordinarios: cinco triunfos, cuatro de ellos «en el mismo mes, aunque con unos días de intervalo» (sobre los galos, Alejandría, África y Ponto)¹⁷⁸, juegos para conmemorar el octavo aniversario de la muerte de su hija Julia, otros dedicados a Venus Genitrix, la mítica antepasada de la familia Julia, que se instauran ahora para celebrar la victoria.

Asimismo, la actividad política desarrollada en los meses transcurridos hasta su marcha a Hispania, que tuvo lugar al principio del segundo mes intercalar (noviembre astronómico), con la colaboración del senado, que le ha concedido este año, por tercera vez, el título de dictador y se lo renueva en julio para diez años más, y el pueblo, es muy intensa especialmente en el aspecto social y económico¹⁷⁹.

En medio de todo ésto, Cicerón sigue pensando en la restauración, de una u otra forma, de la *res publica* y, confiado en la benevolencia de que César da muestras, intercede por varios de los enemigos de éste, hombres en su opinión valiosos desde el punto de vista político. Así, Marco Claudio Marcelo, del que hablamos arriba, que obtuvo gracia a petición de buena parte del senado, lo cual llevó a Cicerón a romper el silencio ‘oficial’ de muchos meses pronunciando en la curia el primero de los discursos llamados por la tradición ‘cesarianos’, lleno de elogios al dictador; Quinto Ligario, al que defendió con éxito de una acusación de alta traición un par de meses después; Tito Ampio Balbo, para quien también alcanzó su objetivo; Publio Nigidio Fígulo y Aulo Cecina, hijo del

defendido por Cicerón en el 69, que corrieron peor suerte¹⁸⁰, y más tarde, el 4 de noviembre del 45, el rey Deyótaro. Sus sentimientos respecto a la actuación global de César fluctúan entre el optimismo, sobre todo tras las muestras iniciales de clemencia¹⁸¹, y la desesperanza, que no tarda en aparecer¹⁸².

A sus múltiples problemas personales y familiares viene a unirse aún uno más: su hijo quiere marchar a Hispania para ponerse a las órdenes de César. A él no le parece buena idea y trata de disuadirlo con dos argumentos¹⁸³: «primero: temo el descrédito —¿no basta con haber abandonado nuestro bando? ¿hay que pasar al de enfrente?—; luego, sucederá que sufra cuando se vea superado por su primo en amistades e influencias de todo tipo»; pero termina por acceder. Al final el hijo se queda en Roma hasta marzo del 45, para marchar desde allí a Atenas.

En todo caso, la política no le absorbe como para no poder dedicarse al estudio, que le sirve de consuelo en medio de tantas desilusiones. Él mismo dice «he tomado la decisión, si es que César lo permite o lo quiere, de abandonar ya aquel papel en el que muchas veces he recibido su propia aprobación y lanzarme enteramente a la actividad literaria y [...] disfrutar del ocio más noble»¹⁸⁴. A César solo le interesa que asista a las sesiones del senado. Así, al *Brutus* y el elogio de Catón, de los que ya hemos hablado, se añaden este año los *Paradoxa stoicorum*, el *Orator* y el inicio del *Hortensius*, desgraciadamente perdido para nosotros. Precisamente sobre el *Orator* tenemos una interesante constatación en carta enviada a Ático desde Túsculo en octubre o el primer mes intercalar¹⁸⁵: «¿‘Te dejan tanto tiempo, Cremes, tus asuntos...’ para leer incluso el *Orator*? ¡Magnífico! Yo me alegro, y aún me alegraré más si, no solo en tus propios ejemplares, sino incluso en los de otros, haces colocar por tus escribas ‘Aristófanes’ en lugar de ‘Éupolis’»¹⁸⁶.

Ya hemos dicho que César marchó hacia Hispania en los primeros días del segundo mes intercalar. La campaña se prolongó hasta el 17 de marzo del año siguiente, en que tuvo lugar la batalla de Munda. Durante ese tiempo, como dice gráficamente Cicerón en diciembre¹⁸⁷, «la república esta allí»

aunque en Roma han quedado Lépido, el colega de César en el consulado durante el año 46 (para el 45 el dictador es elegido *consul sine collega* en los comicios convocados por Lépido), y sobre todo sus dos principales agentes, Lucio Cornelio Balbo y Gayo Opio. Para desempeñar las funciones de pretores y cuestores urbanos, César nombró sin más a ocho prefectos.

La muerte de Tulia

Estos tres meses de ausencia del dictador están marcados para Cicerón por una serie de acontecimientos personales, en general poco agradables: tras la separación de Terencia, sus amigos, entre ellos Ático, intentaron concertar un nuevo matrimonio, con la ayuda de Postumia, mujer de Servio Supicio Rufo, gobernador de Acaya; he aquí su respuesta¹⁸⁸: «sobre la hija de Pompeyo el Grande, ya te contesté que por el momento no he pensado nada; en cuanto a la otra que mencionas, la conoces, según creo: no he visto cosa más fea». Al final optó por una tercera candidata, que sepamos, Publilia, mucho más joven que él, con la que contrajo, en diciembre, un matrimonio decepcionante y efímero: duró tres meses¹⁸⁹. En esta ruptura tuvo mucho que ver la peor desgracia que sufrió Marco: la muerte de su hija, que tenía a la sazón treinta y tres años, acaecida a mediados de febrero, aproximadamente un mes después de haber dado a luz un hijo. La impresión que ello le causó se refleja en sus tristes palabras a Ático¹⁹⁰: «aquella alegría con la que yo sazonaba la tristeza de los tiempos presentes, la he perdido para siempre».

De nada sirvieron para consolarlo los esfuerzos personales de Ático, ni el recurso a los libros que le facilita («no hay un solo escrito de nadie sobre el alivio de la tristeza que yo no haya leído en tu casa»¹⁹¹), ni el aislamiento buscado en su residencia de Astura. «Después de ti, nada más agradable que esta soledad»¹⁹², solo esporádica mente interrumpida por algún pelma¹⁹³, «la cual me mortifica menos que la muchedumbre de ahí»¹⁹⁴. De ese tenor son la mayoría de las misivas que siguen. Allí se debate entre las manifestaciones de dolor, con frecuencia traducidas en llanto, y los preceptos filosóficos, de ascendencia estoica, que imponen dominarlo, o

al menos disimularlo externamente; también desde el principio vemos esta tensión; por ejemplo¹⁹⁵: «en esta soledad mi única conversación es con los libros. Sin embargo, la interrumpe el llanto; procuro resistirlo tanto como puedo, pero hasta ahora nuestras fuerzas no son parejas». Sólo un par de semanas más tarde, el 24, ha logrado algún progreso en esta lucha¹⁹⁶: «Respecto al consuelo que me he procurado con mi escrito, no estoy descontento de cuanto he avanzado: he disminuido mi abatimiento exterior; pero el dolor, ni he podido, ni querría si pudiera». Sólo echa de menos, además de Ático, a Bruto.

La soledad, pues, le permite consagrarse a las letras: además de esa *Consolatio* para sí mismo, hoy perdida salvo escasos fragmentos, que compuso en pocos días, iniciará los *Academica* y el *De finibus*. Pero no le basta con el trabajo intelectual: necesita otro más ‘material’ y se lanza a preparar la construcción de un santuario consagrado a la apoteosis de su hija, que le sirva a la vez de refugio en su vejez. Descartado por esto mismo levantarlo en Astura, busca un terreno a propósito en los alrededores de Roma: sobre este proyecto vuelven una y otra vez las cartas a Ático desde el 11 de marzo al 9 de julio. Aparte del emplazamiento, la otra cuestión capital es la económica, nada boyante, como hemos dicho varias veces, sobre todo desde el famoso préstamo a Pompeyo y la conducta anterior de Terencia, que además ahora reclama la devolución de su dote¹⁹⁷. Cicerón persiste en su idea durante unos meses, pese a la oposición de Ático. Al final terminará por desecharla debido, entre otras cosas, a que la propiedad de Escápula, próxima a Roma, que pensaba adquirir para erigirlo, formaba parte del terreno destinado por César a la ampliación de la urbe¹⁹⁸.

Entretanto, el único aspecto de su actividad oficial que inexcusablemente le reclama es su pertenencia al colegio de los augures, a cuyas sesiones debe asistir, salvo que esté enfermo y tres personas al menos lo certifiquen. En los primeros días de su retiro a Astura debía haber una de estas sesiones, pero no acude recurriendo a lo preceptuado¹⁹⁹. Pese a todo no tarda en tomar conciencia de que, además de su hija, ha perdido todo su peso en la política²⁰⁰. Aun así, ésta le

acucia y acaba por ceder, empujado también por sus amigos. Aunque al principio se resiste: «¿qué me importa a mí el foro sin tribunales, sin senado, teniendo que encontrarme a una gente que no puedo ver sin perder los nervios?²⁰¹; ya hace tiempo que lo mío ha sido llorar a la república; y lo hacía, pero con suavidad, porque tenía donde descansar. Ahora decididamente ni puedo adoptar aquel régimen de vida ni me parece a mí que en esto me deba preocupar lo que piensan otros»²⁰². Por fin abandona Astura el 30 de marzo huyendo de la familia de su esposa Publilia, con la que quiere evitar cualquier contacto, y marcha a Lanuvino, a casa de Sica.

El 1 de abril está en la finca que Ático poseía en la zona norte del Lacio, y allí permanece treinta días. Al final de ese período empieza a vislumbrarse la superación, dentro de lo posible, de la crisis; por esas fechas escribe a Dolabela que no ha llegado al punto²⁰³ «de creer que hay que dejarse abatir por la fortuna, pero, no obstante, toda aquella alegría y amabilidad mía, que a ti te agradaba más que a ningún otro, me ha sido totalmente arrancada; en cambio, la firmeza y la constancia, si es que alguna vez han existido en mí, las encontrarás igual que las dejaste», y a Ático a principios de mayo²⁰⁴: «aunque me siento menos abrumado y, por así decir, yo mismo me he recuperado, necesito mucho, sin embargo, tu consejo». Viene a confirmarlo la correspondencia enviada diariamente a Ático desde Astura, de donde sale el 16 para Túsculo, el lugar en que había muerto Tulia; es el signo definitivo²⁰⁵: «venceré, así lo pienso, a mi alma y desde Lanuvino marcharé a Túsculo. En efecto, o debo renunciar para siempre a esta finca (pues mi dolor seguirá igual, solo que más sordo) o no veo qué diferencia hay en ir allí ahora o dentro de diez años».

Nuevo período de gran actividad literaria

Durante la segunda estancia en Astura y la posterior en Túsculo²⁰⁶, «la verdad es que resulta increíble cuánto escribo, incluso por las noches, pues no hay sueño ninguno. Ayer redacté la *Carta a César*». Asimismo termina los dos libros de la primera versión de los *Academica* y, ya en Túsculo, se aplica al *De finibus*, que dedicará a Bruto; también desde allí pide a Ático un tratado *Sobre la providencia* del estoico

Panecio²⁰⁷, lo cual hace pensar que ya preparaba el *De natura deorum*. Por otro lado recibe el *Cato* que le manda Hircio desde Hispania, siguiendo el suyo propio y el de Bruto y adelantando el *Anticato* de César.

Aparte de recabar noticias sobre los protagonistas de la contienda entre cesarianos y pompeyanos, y de soportar la campaña denigratoria de su «inmundo sobrino» Quinto, acrecentada con el correr de los días²⁰⁸, participa en la política a través de la literatura, sobre todo con la *Carta a César*, escrita a instancias de Ático: antes de mandársela al que empieza a llamar ‘rey’²⁰⁹, quiso que la leyeran gentes de su entorno como Balbo y Opio, que la critican ampliamente. Cuando Ático le sugiere rehacerla teniéndolas en cuenta exclama²¹⁰: «¡qué vergonzoso es decir sí a todo, cuando ya es vergonzoso para mí estar vivo!» y decide abandonar su propósito. También es interesante la carta que le escribe a César sobre su *Anticato* en agosto, que igual mente somete a la consideración de Apio y Balbo y, tras la aceptación de éstos, a Dolabela; pero aquí se trataba de una crítica literaria. Su desencanto con el dictador va en aumento: éste, como dice Suetonio²¹¹, «permitió incluso que se le hiciesen concesiones superiores a su condición humana»; en concreto, por estas fechas el senado decidió erigirle una estatua con la leyenda *Deo Inuicto* en el templo de Rómulo Quirino y su efigie fue sacada en procesión junto a las de los dioses.

Las estancias en Roma durante este período son esporádicas y breves: desde la muerte de Tulia no vuelve hasta el 16 de julio, y permanece allí un par de días o tres, sobre todo para hacer nuevo testamento. Luego el 19 y 20 de agosto con la intención, fallida, de ver a su sobrino Quinto «en medio de la gente» y no en el retiro de Astura²¹². Más tarde, el 1 de septiembre para una sesión del senado a la que le ha convocado Lépido, a la sazón *magister equitum*, aduciendo que su presencia agradará a César²¹³. El tiempo transcurre entre sus fincas, sobre todo la de Túsculo, aunque también pasa un par de semanas en Arpino para resolver problemas agrícolas²¹⁴, y resulta asimismo fecundo en el cultivo que verdaderamente le ocupa: el de las letras.

Últimos meses y asesinato de César

César vuelve a Roma a mediados de septiembre del 45 y permanece allí sin más interrupciones que esporádicas salidas por Italia, hasta su muerte en los idus (día 15) de marzo del 44. El 19 de diciembre había comido en Puteoli con Cicerón. La velada²¹⁵ «fue muy agradable [...]; en la conversación *nada serio*; muchas *cuestiones eruditas*, ¿qué quieres que te diga? Él se lo pasó bien y estuvo a gusto [...]. Ahí tienes una recepción, o *acuartelamiento*, odiosa para mí, ya te lo he dicho, pero no desagradable». Cada vez se aleja más de la idea de la república tradicional: se hace nombrar dictador perpetuo y acrecienta sus honores divinos; por otra parte, prepara una gran expedición contra los dacios y los partos. La fecha de la partida era el 18 de marzo...

Cicerón continúa su febril actividad literaria: salen de sus manos los tres libros del *De natura deorum*, el *De senectute*, los dos del *De diuinatione*. En cambio apenas interviene en asuntos públicos, aunque sigue pendiente de ellos²¹⁶:

me parece increíblemente vergonzosa mi actitud de asistir a las cosas que aquí pasan [...]; no estuviste en el Campo de Marte cuando [...] aquél, que había tomado los auspicios para los comicios por tribus, realizó los comicios por centurias, anunció a la hora séptima el cónsul que habría de ejercer hasta el 1 de enero... que empezaba a la mañana siguiente. Sabe, pues, que durante el consulado de Caninio nadie ha desayunado; bien es verdad que tampoco ha habido ningún daño; fue, en efecto, de una maravillosa vigilancia, porque en todo su consulado no vio el sueño. Estas cosas te parecen de risa porque no estás aquí. Si las vieras, no podrías contener las lágrimas.

No participó en la conjura que dio muerte a César, si bien, como había acudido al senado con la intención de defender a Dolabela de las maniobras de Marco Antonio, presenció el asesinato, y así le dice a Ático semanas más tarde²¹⁷: «¿qué me aportaría a mí ese cambio de dueño excepto la alegría que se llevaron mis ojos con la justa muerte del tirano?». Luego asistió a una reunión en el Capitolio, propuso que los pretores convocaran allí al senado y se mostró contrario a negociar con Marco Antonio. Sin embargo, al final se decidió mandar una delegación, de la que Marco rehusó formar parte, para parlamentar con él y con Lépido, a la sazón *magister equitum*.

De nuevo en la política activa: la lucha contra Antonio

El 17 de marzo, después de una serie de conciliábulos y compromisos, tiene lugar una sesión del senado convocada por Marco Antonio. Allí Cicerón, fiel a sus principios conciliadores, propone dar validez a los *acta Caesaris*, pero a la vez amnistiar a los tiranicidas, y asignar provincias a Bruto y Casio, proposición que se acepta y refrenda mediante senadoconsulto. Al día siguiente, en una nueva reunión se acuerda, entre otras cosas, hacer público el testamento de César y ofrecerle honras fúnebres oficiales. El 20 Marco Antonio pronuncia su famosa *laudatio funebris*, que provoca en la plebe una violenta reacción contra los conjurados (e incluso senadores que no lo eran) y sus bienes²¹⁸.

Antonio procura atraerse el favor del senado proponiendo a primeros de abril la abolición perpetua de la dictadura y la rehabilitación de Pompeyo. Pero no tarda en dar señales de sus verdaderas intenciones. Cicerón lo ve pronto y se marcha, hastiado, de Roma por esas fechas; el 10 escribe²¹⁹: «Ciertamente me causa dolor algo que nunca sucedió en ninguna comunidad: que junto con la libertad no se ha restablecido la república». Y poco después²²⁰: «¡el tirano ha caído, vive la tiranía! Nos alegramos de la muerte del desaparecido, cuyos actos defendemos [...]. Mejor era mil veces morir que soportar estas cosas». Incluso teme una nueva guerra civil²²¹, que tomará vuelos cuando Antonio, mediante la *lex de permutatione prouinciarum* que sometió al pueblo, haga que las provincias de Macedonia y Siria, destinadas a Bruto y Casio, sean reasignadas, la primera a sí mismo, la segunda a Dolabela, mientras que a los otros se les concedían dos sin importancia, Creta y Cirenaica respectivamente. Además logra que el senado los quite de en medio, enviándolos a supervisar el suministro de cereal en Asia y Sicilia²²².

Pronto entra en escena Octavio, que a la sazón contaba dieciocho años (había nacido el año del consulado de Cicerón); nieto de la hermana de César, adoptado por éste bajo el nombre de Gayo Julio César Octaviano y nombrado heredero de la mayor parte de sus bienes, los aceptó y asumió, pese a los consejos, entre otros, de su propia madre que

intentaba disuadirlo. El 18 de abril desembarca en Neapolis (Nápoles) y, entre otros muchos, visita a Cicerón en su finca de Puteoli, como éste le cuenta a Ático²²³: «aquí, con nosotros, de la manera más respetuosa y amigable, Octavio; a quien por cierto los suyos saludan llamándole César; Filipo no, de modo que yo tampoco. Yo digo que no puede ser un buen ciudadano, con tanta gente alrededor que amenaza de muerte a los nuestros». Según Plutarco, pactaron que él lo apoyaría a cambio de que el otro garantizara su seguridad²²⁴. No tarda mucho en decepcionarle, primero con un discurso ante el pueblo, pronunciado, por cierto, en ausencia de Antonio, el 7 u 8 de mayo, luego con la decisión de organizar a sus expensas los juegos de la Victoria de César programados para los últimos diez días de julio.

A finales de abril tiene lugar un hecho que permite ver las relaciones entre Cicerón y Marco Antonio y la catadura de éste: como depositario de los *acta Caesaris*, pudo manipularlos a su antojo e incluso falsificar alguno; por este procedimiento intentó llamar del exilio a Sexto Clelio, al que Cicerón calificaba, entre otras cosas, como «el más inmundo glotón, ‘catador previo’ de los placeres» de Publio Clodio, «un individuo sumamente miserable y criminal»²²⁵. Para ello envió a Marco Tulio una carta, que éste comenta, al remitírsela, a Ático²²⁶:

Marco Antonio me ha escrito sobre la restitución de Sexto Clelio; con cuánta deferencia en lo que atañe a mi persona, puedes deducirlo de la propia carta [...], con cuánta falta de escrúpulos, con cuánta bajeza e incluso con cuánta maldad, hasta el punto de que a veces César parece deseable, lo apreciarás sin dificultad. En efecto, cosas que César nunca hizo, ni habría hecho, ni habría permitido, son promulgadas ahora a partir de sus falsas anotaciones. Con todo, me he mostrado bien dispuesto hacia él, pues, como se le ha metido una vez en la cabeza que puede hacer lo que quiera, lo habría hecho aun con mi oposición.

En efecto, le envía una respuesta afirmativa y llena de cortesías y elogios... que el otro guarda y lee en el senado meses después (el 19 de septiembre), obligándole a su vez a justificar ese tono, en la segunda Filípica, como debido a «la educación, la amabilidad, la buena disposición»²²⁷.

Viendo el panorama, Cicerón pensó marcharse a Grecia y para ello intentó que el cónsul Dolabela le encargase una ‘legación votiva’, es decir una autorización para acudir al

lugar que le pareciera por razones de orden privado, en cumplimiento de un voto, con todos los privilegios de un *legatus Populi Romani*. El 5 de junio se enteró de que Dolabela le había nombrado su legado sin más, lo cual le parece mucho mejor, entre otras cosas porque le aseguraba cinco años de libertad de movimientos. Pero los cónsules elegidos para el 43, Aulo Hircio y Gayo Vibio Pansa Cetroniano, «hombres de bien y admiradores suyos»²²⁸, le hicieron concebir nuevas esperanzas: así es que marcharía para pasar el verano en Atenas y volver cuando entraran en funciones. Al final, a punto ya de embarcar en Leucopetra, el 6 de agosto, las noticias procedentes de Roma (relativas a un acercamiento entre los cesaricidas, que él llama ‘libertadores’, y Antonio), y sobre todo el mal tiempo²²⁹, lo disuadieron. Aprovechando una etapa calma del viaje redacta los *Topica*, que dedica a su amigo el jurista Gayo Trebacio, al que envía una copia el 28 de julio. También a finales de junio trabaja en el *De gloria*, lo termina antes del 11 de julio²³⁰.

Cicerón, que ya el 22 de mayo había dicho a Ático²³¹: «en cuanto a tus palabras de que hay que someterse a los vencedores, yo desde luego no: tengo otras salidas mejores», se lanza al ataque y vuelve a Roma el 31 de agosto, donde tuvo, al decir de Plutarco²³², un recibimiento tan apoteósico que tardó un día desde la puerta de la ciudad hasta su casa.

Al día siguiente había sesión del senado y Antonio le conminó a asistir. En principio se iban a tratar unas *supplicationes*. De estos asuntos, en general²³³, «los cónsules no se preocupan, de forma que el senador tiene casi la libertad de no presentarse. Como yo conocía esa costumbre, y como estaba cansado del camino y a disgusto conmigo mismo, mandé a decírselo [...]. Pero él, y vosotros lo oísteis, dijo que iría a mi casa con albañiles²³⁴»: En vista de lo cual²³⁵: «vine al día siguiente, pero él no. Hablé de la república ciertamente con menos libertad de la que acostumbro, pero con más de la que aconsejaban las amenazas de peligro. Entonces ese individuo arrebatado y violento, que pretendía excluir esta costumbre de hablar con libertad [...], proclamó su enemistad hacia mí y me ordenó asistir al senado el 19 de septiembre». El discurso, que

provocó las abiertas iras de Antonio, fue la primera de las llamadas *Filípicas*.

Le seguirían otras tres en el año 44, y las diez restantes entre enero y abril del 43: la última acompaña a una acción de gracias, tras la batalla de Mutina (Módena), que tuvo lugar el 27 de abril. En ella se habían enfrentado las tropas senatoriales, mandadas por los cónsules Hircio y Pansa, junto con las de Octavio, a Marco Antonio que acosaba a su vez a Bruto (pues éste no había aceptado el decreto que le obligaba a cederle su provincia), y aquél salió derrotado. En efecto, Octavio, pretextando que Antonio no atendía sus reclamaciones respecto al testamento de César²³⁶, había hecho preparativos militares²³⁷ y había buscado el apoyo del senado. Para ello contó con la ayuda de Cicerón: en la sesión del 20 de diciembre, mediante la tercera y cuarta *Filípicas*, consiguió poner a la curia contra Antonio y a favor de Octavio y Bruto²³⁸. En los primeros meses del 43, con las restantes *Filípicas* y numerosas cartas, se convirtió de nuevo en la principal figura de la política senatorial. El crítico más severo de su actitud tan abiertamente favorable a Octavio es Bruto, el cual le escribe entre otras cosas²³⁹ «la magnífica actuación que has tenido y tienes respecto a Antonio, vigila no pase de la gloria de un alma extraordinaria a la sospecha de miedo; pues si te agrada Octavio como la persona de la que debemos recabar nuestra salvación, darás la impresión, no de haber escapado a un amo, sino de haber buscado otro más amigo». No obstante, Cicerón siguió apoyándolo y entre otras cosas «hizo que el senado le concediera lictores y el cargo de pretor, alegando que luchaba por la patria»²⁴⁰, precisamente con la quinta *Filípica*.

Desenlace

Pero Hircio y Pansa murieron en la batalla de Mutina. Con ello Cicerón perdió a sus dos grandes valedores. Por otra parte, Octavio, al que se unieron la mayor parte de las tropas, en lugar de ir contra Antonio, marchó sobre Roma. El senado, que había rehusado nombrarlo cónsul y otras concesiones, hubo de ceder; Octavio consiguió el cargo junto con Quinto Pedio, anuló la amnistía y al poco tiempo formó con Antonio y

con Marco Emilio Lépido el segundo triunvirato (el 27 de noviembre del 43). Para sellar el pacto, elaboraron una lista de más de doscientas personas que debían de morir²⁴¹; pese a la resistencia de Octavio, Cicerón ocupaba lugar destacado en la de Antonio.

Se enteró de este pacto en Túsculo, donde estaba también su hermano, igualmente proscrito. La primera idea fue marchar a Astura y luego pasar a Macedonia, donde se encontraba Bruto. Los hermanos se separaron y Quinto, junto con su hijo, fueron entregados por los propios servidores a los soldados que les dieron muerte. Cicerón, después de varias vacilaciones, se refugió en su propiedad de Formias. Allí fueron a buscarlo unos soldados al mando del centurión Herennio y el tribuno militar Popilio. Como había salido en litera, corrieron a su encuentro, lo alcanzaron y allí mismo lo degollaron. Eso ocurría el 7 de diciembre del 43: le faltaba, pues, menos de un mes para cumplir los sesenta y cuatro años. Antonio había ordenado cortarle la cabeza y las manos (concretamente la derecha) «con las que había escrito las *Filípicas*» y, al recibirlas en Roma, hizo colocarlas sobre los Rostros junto a la tribuna²⁴².

Familia y vida privada

En el aspecto familiar, recordemos que estuvo durante más de treinta años casado con Terencia, una mujer acaudalada y de familia noble probablemente emparentada con los Varrones, de la cual se divorció en otoño del 46, según Plutarco por no haberse preocupado de él durante la guerra ni haberle dado muestras de afecto y cariño cuando volvió a Italia; por no compartir su larga estancia en Brundisio, desentenderse de su hija y además despojar la casa de todo cuanto contenía y contraer muchas y cuantiosas deudas²⁴³. Terencia se casó de nuevo con Salustio y más tarde con Valerio Mesala; llegó a vivir más de cien años. A su vez Cicerón contrajo matrimonio con Publilia, movido por su belleza, según Terencia, o por su fortuna, según Tirón²⁴⁴.

Tuvo dos hijos: Tulia y Marco. Tulia nació un 5 de agosto, probablemente en el 79. Se casó tres veces: primero, a los 16

años, con Gayo Calpurnio Pisón Frugi; luego, tras la muerte de éste en el 57, con Furio Crassipes²⁴⁵, el cual se divorció de ella hacia el 51; un año después, durante la ausencia de Cicerón, que estaba en Cilicia, con Publio Cornelio Dolabela, con el cual las relaciones no fueron buenas y terminaron igualmente en divorcio (otoño del 46)²⁴⁶. Murió en febrero del 45, después de haber dado a luz a su segundo hijo —que viviría poco, como el primero, sietemesino—, causando a su padre la amargura más grande de sus últimos años.

Marco Tulio Cicerón *iunior* nació el 65; recibió una educación esmerada bajo la vigilancia de su padre, a quien acompañó el año 51 a Cilicia. A poco de tomar la toga viril —ceremonia que hubo de realizarse en Arpino y no en Roma, como estaba previsto, dada la situación política, en marzo del 49²⁴⁷—, participó en la guerra civil como oficial de la caballería pompeyana. Fue también perdonado después de Farsalia e incluso logró que el padre accediera a sus deseos de acudir a Hispania con objeto de luchar a las órdenes de César en el 46, pero acabó marchando a Atenas para estudiar con el peripatético Cratipo. Estuvo luego al servicio de Bruto; más adelante fue nombrado pontífice y colega de Octaviano en el consulado del año 30 y con posterioridad gobernador de Asia. Séneca el rétor lo describe como²⁴⁸ «una persona que no tuvo nada del natural paterno excepto las buenas maneras» y alude a su afición a la bebida, mencionada igualmente por Plinio el naturalista y Plutarco²⁴⁹.

Cicerón tuvo un hermano, Quinto, cuatro años más joven, compañero de estudios y otros muchos avatares de la vida pública y privada. Su matrimonio con Pomponia, hermana de Ático, fue tempestuoso desde los primeros años²⁵⁰ —uno de los muchos efectos de su carácter violento e irritable—. Fue pretor en el 67, edil en el 65, gobernador de Asia entre el 61 y el 59; luchó en Galia junto a César y posteriormente acompañó a su hermano en Cilicia y durante la guerra civil. No obstante, la situación entre ellos pasó por malos momentos haciendo necesaria la mediación de Ático²⁵¹. Estaba también en las listas de proscritos elaboradas por Antonio y murió, asesinado junto con su hijo, poco antes que Marco. Su *Commentariolum*

merece figurar por derecho propio entre los tratados de literatura isagógica; Marco alude a una obra histórica²⁵² y a un poema épico sobre la expedición de César en Britania²⁵³; comenta también su «hazaña» de escribir cuatro tragedias en dieciséis días²⁵⁴. No se conservan más que el *Commentariolum* y cuatro cartas, una a su hermano y tres a Tirón (*fam.* 16, 16; 8, 26, 27).

En cuanto al aspecto económico, sin ser un hombre especialmente rico por su familia, Cicerón parte de una posición desahogada. A lo largo de la correspondencia lo vemos preocupado por lo que constituía una constante en los hombres públicos, de su época y de otras muchas épocas: la acumulación de ‘signos externos’: casas de campo, fincas, obras de arte... eso, unido a un elevado ‘tren de vida’ diario, hacía que los gastos fuesen con frecuencia desorbitados y obligaba a contraer deudas no siempre fáciles de pagar con los intereses y en los plazos previstos: Cicerón no fue una excepción, sino todo lo contrario²⁵⁵. Aparte de las propiedades familiares en Arpino, disponía de una mansión en el Palatino, que compró en el 62 por tres millones y medio de sestercios según él mismo dice en *fam.* 5, 6, 2, una villa suburbana en Túscolo (comprada hacia el 68)²⁵⁶, y otras residencias, todas cercanas al mar, en el Lacio (Formias, Ancio, Astura) y Campania (Cumae, Pompeya, Puteoli); a ellas hay que añadir algún refugio, en Anagnina (interior del Lacio) y Sinuesa (también del Lacio, pero en la costa), y una granja en Frusino (igualmente interior del Lacio).

Para sufragar tanto gasto contaba con las rentas que pudieran proporcionarle sus propiedades rústicas y urbanas (poseía *insulae* —bloques de pisos— en el Aventino y el Argiletum, barrios humildes de Roma, que pertenecieron a la dote de Terencia, aunque no se los devolvió probablemente porque servirían para financiar los estudios de su hijo²⁵⁷, y otros bienes de distinto tipo en las ciudades antes mencionadas), así como el capital, las compensaciones de los beneficiados por su actividad judicial (aunque estaba legalmente prohibido cobrar estos servicios, nada impedía aceptar regalos y presentes de cualquier clase²⁵⁸), el par de

millones de sestercios que le reportó su gobierno en Cilicia, o incluso alguna herencia, como la que le dejó a finales de julio del 45, compartida con otros, Marco Cluvio, acaudalado banquero de Puteoli, que le rentaba anualmente, sólo de las propiedades rústicas, cien mil sestercios²⁵⁹.

A pesar de todo, podemos calificarlo de moderado en relación con el afán de acumular dinero y propiedades si lo comparamos con la mayoría de sus conciudadanos. La administración de los cargos públicos que desempeñó se caracteriza por la prudencia en el gasto e incluso la cantidad reseñada como producto del cargo de gobernador es bastante modesta frente a las habitualmente recaudadas por otros políticos en similares condiciones. Ya hemos hecho en su lugar varias referencias expresas a su deseo de no resultar gravoso a las arcas públicas. Y también dijimos que la considerable cantidad entregada a Pompeyo durante la guerra civil fue un duro golpe a su economía del que no pudo recuperarse.

II

LA OBRA LITERARIA

Vano sería pretender una separación neta entre las distintas actividades de Cicerón: su vida está presidida por la idea de la *humanitas*, que define al Hombre como ser, distinto de los demás seres del universo, incluidos los dioses, y que sólo llega a su plenitud con la conjunción de los otros dos valores esenciales atribuidos por el propio Marco Tulio al vocablo; el de la cultura como elemento individualizador, como medio para ir superando la propia ‘animalidad’ y alcanzar así cotas cada vez mayores de independencia personal, y el de la disposición abierta hacia los demás que aporta el sentido humano en su dimensión social y tiene su manifestación más inmediata en la verdadera cortesía de palabras y de acciones²⁶⁰.

Para alcanzar tal objetivo es necesario primero un proceso receptivo, de fuera adentro, proceso nunca interrumpido, que se centra sobre todo en la formación filosófica (veremos cómo bajo este adjetivo Cicerón incluye mucho más de lo que en un principio cabría esperar con nuestra mentalidad actual) y de

manera especial en la ética, pues «no solo hemos de alcanzar la sabiduría, sino también hacer uso de ella»²⁶¹, dado que «el conocimiento y la observación de la naturaleza quedan de alguna manera mancos e incipientes si no les sigue ninguna actividad práctica»²⁶². Para lo cual caben dos cauces fundamentales, que Marco Tulio demostró perfectamente compatibles y hasta complementarios; la práctica en sí misma, bajo el aspecto social de la persona —que él desarrolla, bien al servicio de la república con la actividad política, bien de los individuos (sin olvidar tampoco aquí la política²⁶³) con la judicial— y la teórica, potencialmente más perdurable y por tanto de validez más universal.

Teniendo, pues, presente que la filosofía en su más amplio sentido impregna prácticamente toda la obra de Cicerón, nos ocuparemos, para agrupar las consideraciones que siguen, de las dos grandes vertientes que cabe establecer en la actividad de Marco Tulio, la de ‘filósofo’ y la de orador, sin dejar por supuesto de lado su actividad poética, ampulosamente elogiada por Plutarco, y la epistolar, esa parcial autobiografía seccionada que nos permite conocerlo como a ningún otro personaje de la antigüedad... y de otras muchas épocas.

Ya desde el principio, a través de los Escévolas, Cicerón enlaza con el espíritu dominante en el círculo de los Escipiones, marcadamente estoico, aunque suavizado en el aspecto doctrinal por Panecio y Posidonio. Pero fue el académico Filón de Larisa quien lo inició verdaderamente en la filosofía, que luego profundizaría en contacto con Antíoco de Ascalón (discípulo del anterior y del estoico Mnesarco), el cual debió de abandonar el escepticismo de sus inmediatos predecesores en la Academia, propugnando un cierto eclecticismo entre lo esencial de las doctrinas platónicas, aristotélicas y estoicas. También a Filón, que «estableció explicar en unas ocasiones los preceptos de los rétores y en otras los de los filósofos»²⁶⁴, se debe la postura a la que nos referiremos de inmediato respecto a la conjunción de ambos. Pero no quedan ahí los estudios más puramente filosóficos de Marco Tulio: tuvo también contactos, entre otros, con los epicúreos Fedro, poco mencionado fuera de este contexto, y Zenón, y con los estoicos Posidonio y Diódoto.

De entre todos los grandes pensadores sigue especialmente a Platón: él mismo lo expresa en frases como la tan repetida de las Tusculanas (1, 79): *ego enim cum eodem ipso non inuitus errauerim*, y con muchos de sus planteamientos teóricos. No extraña, pues, el calificativo de *homo Platonicus* que le aplica su hermano²⁶⁵. Así, ya de entrada, remonta a Sócrates, por supuesto a través de Platón²⁶⁶, el principio que enlaza con el axioma catoniano, procedente de la tradición estoica a través de Panecio, de que el orador (y con mucha más razón el maestro de oratoria) con cuyo ideal aspira a identificarse Cicerón, ha de ser un *uir bonus*, es decir, un individuo guiado por rectas intenciones²⁶⁷. Yendo más allá, Marco Tulio sólo admite la posibilidad de ser *uir bonus* para el *sapiens*.

En efecto, también a Platón se debe su postulado básico relativo a la prioridad de la filosofía, y de manera especial la ética, sobre la propia retórica en la formación del orador. Aparte de las numerosas ocasiones en que tal idea aparece expresamente formulada, son elocuente testimonio de ella sus grandes escritos retóricos, *De oratore*, *Brutus*, *Orator*, que él mismo incluye entre las obras filosóficas. Baste, pues, recordar al respecto que en su opinión cualquier filósofo puede resultar elocuente sin preparación ‘técnica’ de tipo formal (aunque haya entre ellos quienes descuidan este aspecto, como los estoicos²⁶⁸), pero no cabe un auténtico orador ayuno de filosofía. Por otra parte si, como decimos, ésta está presente en la teoría y en la práctica oratoria ciceroniana, también son numerosas las referencias a la retórica en los tratados más estrictamente filosóficos.

En esencia, Cicerón encarna el eclecticismo y el espíritu práctico del pueblo romano: no concibe la filosofía como mera especulación sino como guía e instrumento para la vida personal y sobre todo social: por eso su interés en los aspectos morales y su intento de síntesis, ya adelantado por los maestros que le precedieron, de los postulados académicos, peripatéticos y estoicos, con prioridad confesada de los primeros, como hemos señalado (solo rechaza abiertamente la moral epicúrea, pese a los contactos con seguidores de esta corriente, como Lucrecio o Ático). Su singularidad está

precisamente en haberlos puesto en práctica a lo largo de toda una vida. Solo cuando se deja llevar por un cierto idealismo, a contracorriente con la realidad que le rodea, en su consideración de la Roma republicana como el lugar donde podrían aplicarse buena parte de las ideas platónicas, sin querer darse por enterado de que existía un vasto territorio que gobernar y unas gentes poco dispuestas a aceptar unos principios elevados, es cuando, paradójicamente, fracasa de la manera más estrepitosa. Pero este fracaso, que lo desalentó en muchos momentos (y fue en definitiva la causa directa de su muerte), no le impidió levantarse una y otra vez, incluso cuando ya la vida le ofrecía pocos alicientes en el plano personal.

En cuanto a la forma, la mayoría de sus obras teóricas son diálogos, un procedimiento socrático que permite exponer las ideas con mayor amenidad y sin que resulte evidente la pretensión doctrinal, además de presentar los argumentos contradictorios en boca de distintos personajes, dando al lector la posibilidad de una mayor participación, de identificarse con unos o con otros. En general, como hacía Platón, pone en escena a individuos reales, incluido él mismo, cada uno con su fisonomía y su carácter propios. Puede verse una referencia a las distintas técnicas utilizadas en una carta a Ático de 29 de junio del 45²⁶⁹:

pues yo había establecido no introducir en el diálogo a ninguna persona viva; mas como tú me escribiste que Varrón lo deseaba y le concedía gran importancia [...], he confiado a Varrón [en los cuatro libros de los *Academica*] las argumentaciones brillantemente recogidas contra la *negación de la comprensión* por Antíoco; yo mismo se las contesto y tú eres el tercero en la charla. Si hubiese puesto un diálogo entre Cota y Varrón, como me aconsejas en la última carta, el mío sería un *personaje mudo*. Ésto resulta de gran atractivo con protagonistas del pasado: y así lo hemos hecho Heráclides en muchos de sus libros y yo en los seis *Sobre la república*; están además los tres *Sobre el orador*, que aprecio profundamente; en éstos también los personajes son para hacerme callar, pues hablan Craso, Antonio, Cátulo el Mayor, su hermano Gayo Julio, Cota y Sulpicio. [...]. Por contra, los que he escrito en los últimos tiempos siguen el modo *aristotélico* en el cual la conversación de los interlocutores discurre de forma que el autor tenga el papel principal. De ese modo he compuesto los cinco libros *sobre los términos extremos* [*De finibus*].

Hay algunas excepciones como el *Orator*, o el *De officiis*, en el cual adopta la forma epistolar, con el nombre del

destinatario, su hijo Marco, en vocativo al comienzo de cada uno de los tres libros.

Veremos, pues, tras una referencia a la producción poética y a las cartas, la obra ciceroniana partiendo de la teoría en sus dos vertientes, la propiamente filosófica (que incluye, aunque le dediquemos un apartado específico, la política), y los escritos sobre retórica, para pasar luego a la práctica de los discursos. Sólo cabe aludir de pasada a su «intención, según se dice, de escribir una obra que abarcara la historia de su patria, mezclada con una buena parte de la de los griegos, incorporándole la totalidad de las tradiciones y mitos que había recogido»²⁷⁰, porque, aunque con frecuencia teoriza sobre el género historiográfico²⁷¹, no acometió nunca esa tarea, como tampoco la ya mencionada en otro lugar respecto a la geografía.

LA POESÍA CICERONIANA

Plutarco afirma en los capítulos iniciales de su biografía que Marco Tulio²⁷²

se entregó a la poesía con el mayor celo. De hecho, ya de su infancia se ha conservado un poemilla, *Pontio Glauco*, compuesto en tetrametros. Al aumentar su edad y acometer diversos géneros de esta musa poética, fue considerado no solo el mejor orador sino también el mejor poeta de los romanos. Pero [...], como surgieron después muchos grandes talentos, su poesía vino a caer en la oscuridad y el descrédito;

y más adelante²⁷³:

usaba por juego su buena disposición para la poesía: se dice, en efecto, que cuando se ponía a ello, hacía quinientos versos en una noche.

Al margen de las supuestas exageraciones de un biógrafo parcial como el beocio, basta leer el *Pro Archia* para percatarse de la alta estima en que Cicerón tenía a la poesía, y echar una ojeada a sus obras teóricas o a su correspondencia, esmaltadas de comentarios, opiniones y citas de poetas griegos (ora en la lengua originaria, ora traducidas) y latinos para ratificarlo sin reservas, y aún se ha de recordar el interés por ver la crónica de su consulado en versos épicos (hasta el punto de que, fallidos los diversos intentos de buscar un ‘especialista’²⁷⁴, se lanzó él mismo a la tarea, en una edad madura, cuando ya los romanticismos juveniles que empujan

al juego poético han quedado lejos), para darse cuenta de que, al margen de condenas teóricas, inducidas por el magisterio platónico, tenía muy en cuenta su valor social y político (¿no fue él quien, incluso, puso cálamó a una composición sobre las campañas de César en Britania?). Y, por si esto no bastara, cuadra aquí recordar que también se le atribuye la revisión y publicación de una obra tan significativa como el *De rerum natura* de Lucrecio. Otra cosa es su calidad real en esta faceta literaria, que aquí no discutimos.

Aparte del mencionado *Glauco*, tenemos noticias de otros poemas juveniles, sin duda de corte alejandrino (recuérdese lo dicho páginas atrás sobre el aprendizaje de Cicerón con Arquias, poeta que frecuentaba el círculo de Lutado Cátulo): *Vxorius*, *Nilus*; como el anterior únicamente nombres para nosotros y además transmitidos por una sola fuente²⁷⁵; *Alcyonae*, del que Nonio Marcelo²⁷⁶ conserva casi dos hexámetros; una elegía titulada, según Servio²⁷⁷, que reproduce un dístico, *Thalia maesta*; el *Limon* (del griego *leimón* «prado»²⁷⁸), también con un solo fragmento, de cuatro hexámetros, que menciona Suetonio en la *Vida de Terencio*²⁷⁹, más los *Aratea* (*Phaenomena* y *Prognostica*), versión del poema astronómico y meteorológico de Arato (primer tercio del s. III a. C.), la única de sus obras poéticas juveniles a la que hace referencia, incluso en los últimos años de su vida²⁸⁰, parcialmente conservada (quinientos ocho hexámetros) en gran número de referencias y citas²⁸¹.

Después de culminar su carrera pública, se lanza a componer poemas épicos de aliento enniano: en poesía, como en política *via* Escipiones, se vuelve también hacia las líneas tradicionales²⁸²: así, en marzo del 60 escribe a Ático²⁸³, «te he mandado el comentario de mi consulado redactado en griego [...]. De concluir la versión latina, te la remitiré. Cuenta con una tercera en verso, para no dejar de cultivar ningún género en mi propio elogio [...], aunque sin duda lo que escribo no es encomiástico sino histórico». Se trata, como vemos, del *De consulatu suo*. Él mismo reproduce el fragmento más largo de los ocho conservados (setenta y ocho versos) en el *De diuinatione*²⁸⁴. A la vuelta del exilio prepara un nuevo poema,

esta vez sobre los tiempos difíciles que acaba de pasar: es el *De temporibus suis*, hoy perdido en su totalidad.

Cuando, en julio del 54, César, del que es legado Quinto Cicerón, desembarca por segunda vez en Britania, Marco concibe la idea, inducido por su hermano «a concentrar en él solo todas mis atenciones», y «puesto que mi poema ha merecido su aprobación»²⁸⁵, de «reparar la tardanza [...] con la cuádriga poética». Por eso le pide: «sólo dadme la Britania para pintarla: tu pones los colores, yo el pincel»²⁸⁶. Y efectivamente emprende la tarea²⁸⁷, aunque pronto empieza a desinflarse. No obstante el dictador tiene noticias del asunto y las consecuencias son inmediatas: en diciembre²⁸⁸ «ya está terminado y no sin encanto, al menos según me parece a mí, el *poema épico* a César». Aunque tampoco de éste queda ni un fragmento, el contenido, más ‘etnográfico’ que propiamente histórico, está esbozado por el propio autor, que quería pintar Britania, el Océano, la costa de la isla, los emplazamientos, las características de cosas y lugares, las costumbres, los pueblos y, finalmente, las batallas y al propio general²⁸⁹.

También a este género pertenece el *Marius*, que canta las glorias de su famoso y admirado paisano (a quien conoció personalmente) y cuya fecha de redacción es muy discutida (no pocos la sitúan en la etapa juvenil²⁹⁰). Se conservan cinco fragmentos, tres de ellos, incluido el más largo (trece versos), citados por él mismo²⁹¹.

Queda aún el *iocularis libellus*, mencionado por Quintiliano²⁹², que debió de ser una colección de epigramas, según se deduce del que cita el rétor calagurritano, y un considerable número de traducciones esporádicas de los grandes poetas griegos incluidas sobre todo en las *Tusculanae* y en el *De diuinatione*: Homero (poco más de medio centenar de versos en nueve fragmentos), Esquilo (dos fragmentos, treinta y cinco versos), Sófocles (dos fragmentos, cincuenta versos), Eurípides (algo más de treinta versos, diez fragmentos), y ya, en mucho menor número, Solón, Simónides (sendos dísticos), Epicarmo, Aristófanes, Queremón (un verso), además del filósofo Crantor de Soles (tres versos) y otros (en total suman once fragmentos).

LAS CARTAS

Ya aludimos de pasada a la considerable colección de cartas que se han conservado y a su importancia singularísima para el conocimiento no ya de la vida privada y pública del personaje principal y de otros muchos que en ellas de cien formas intervienen, sino también de la sociedad en que se desarrollaron. Eso sin contar su valor como testimonio estilístico y literario, que permite incluso contrastar los grados de elaboración adoptados por Marco Tulio según los correspondientes, y a menudo los de estos mismos. Digamos, por ejemplo, que las más familiares (sobre todo las dirigidas a Ático) no presentan regularmente prosa rítmica, como la mayoría de las otras²⁹³; utilizan con especial frecuencia palabras y citas poéticas griegas; dan amplia cabida a apelativos y mote (aun cuando en ellos cabe ver también la intención de evitar indiscreciones de algún lector no deseado) y, como él mismo comenta, se las suele²⁹⁴ «hilvanar [...] con palabras corrientes».

La correspondencia conservada de Cicerón (que incluye también en parte la de otros personajes relacionados epistolarmente con él) alcanza, como vimos, casi el millar de cartas, que se distribuyen en treinta y siete libros: dieciséis a sus amigos y familiares, excluidos Tito Pomponio Ático, el culto y acaudalado epicúreo, que tanto intimó con él (otros dieciséis), su hermano Quinto (tres) y finalmente Marco Junio Bruto, el cesaricida (dos). Cronológicamente abarcan, con intervalos muy dispares (hay épocas de una e incluso más cartas diarias y meses sin ninguna), desde noviembre del 68 hasta poco antes de su muerte: las más antiguas van dirigidas a Ático (cuya correspondencia es a la vez la más dilatada: la última carta conservada está escrita en noviembre del 44); las más recientes a Bruto, todas en el 43, el año de su muerte, cuando se han interrumpido las restantes.

Son diversas las alusiones a la tipología: por ejemplo, en un momento dado le comenta a Curión²⁹⁵: «no ignoras que existen muchos géneros de cartas, pero el más genuino entre ellos, aquél para el que la misma cosa se ha inventado, es el destinado a informar a los ausentes cuando hay algo que a

nosotros o a ellos interesa que sepan [...]. Quedan otros dos [...], con los cuales disfruto en gran medida: uno amistoso y festivo, el otro serio y grave». También distingue entre privadas y públicas²⁹⁶ y menciona y utiliza con frecuencia las de recomendación²⁹⁷. Cabría añadir las consolatorias, que ocupan buena parte del libro 4 *ad familiares* (entre ellas, la que le dirige Servio Sulpicio por la muerte de Tulia). Asimismo, aquí y allá, aparecen referencias a algunas características tópicas: las cartas son como una conversación espaciada²⁹⁸; normalmente emplean el habla coloquial²⁹⁹; no se debe darlas a la luz pública si no es ése el deseo del remitente³⁰⁰...

Asunto muy debatido, que cobró especial virulencia tras la aparición de la controvertida y en muchas cosas interesante monografía de J. Carcopino³⁰¹, es el de la publicación de las cartas y el motivo que pudo inducir a ello, bien fundamentalmente político, bien sobre todo literario, partiendo de la base de que ya él mismo preparaba una selección para darlas al público³⁰². Pero eso, como otras cosas que hemos ido soslayando, debe quedar para la introducción a las traducciones correspondientes.

FILOSOFÍA

Como introducción ¿qué mejor que dejar de nuevo la palabra al autor y leer la recapitulación que hace a principio del libro II del *De diuinatione* (§§ 1-4)? Creo que vale la pena, pese a la extensión considerable del texto:

Buscando yo y reflexionando mucho y largo tiempo sobre el medio que me permitiera ser útil a la mayor cantidad posible de gente con objeto de no interrumpir ni un momento mi servicio al bien público³⁰³, no se me ocurría ninguno más grande que abrir el camino de las mejores disciplinas, lo cual considero haber logrado ya con un buen número de libros. En efecto, he alentado, lo mejor que he podido, al estudio de la filosofía con el libro titulado *Hortensius*, y he mostrado cuál es la menos presuntuosa y la más duradera y elegante en los cuatro libros de *Academica*. Mas como el fundamento de la filosofía está en los límites del bien y del mal (*finibus bonorum e malorum*), he aclarado esta cuestión en cinco libros, a fin de que pudiera entenderse lo que ha dicho cada filósofo a favor y en contra de cada uno de ellos. Otros tantos libros de *Tusculanae disputationes* pusieron de manifiesto a continuación las condiciones especialmente necesarias para una vida feliz: en efecto, el primero trata sobre el desprecio de la muerte; el segundo sobre la tolerancia del dolor; el tercero sobre el alivio de la tristeza; el cuarto sobre las restantes perturbaciones del alma; el quinto comprende la cuestión que más brillo

da a la filosofía entera, pues enseña que, para una vida feliz, la virtud se basta a sí misma.

Una vez publicadas estas cosas, se concluyeron tres libros sobre la naturaleza de los dioses (*De natura deorum*) que contienen una exhaustiva indagación sobre el asunto. Para culminarla de forma completa y detallada, me pongo a escribir éstos sobre la adivinación (*De diuinatione*); a los cuales si, como es mi propósito, añadimos los *De fato* (sobre el destino), quedará ampliamente cubierta toda la indagación. A estos libros hay que sumar los seis *De re publica*, que escribí cuando empuñaba el timón del estado: asunto importante, propio de la filosofía, abundantísimamente tratado por Platón, Aristóteles, Teofrasto y toda la familia de los peripatéticos. Y ¿qué decir de la *Consolación*, que a mí, desde luego me ha servido de cierto alivio y pienso que será muy provechosa a los demás? Entremedias aún se ha añadido hace poco el libro que dediqué a mi amigo Ático sobre la vejez (*De senectute*). Y, como la filosofía es la que hace al hombre bueno y fuerte, merece ocupar lugar destacado en el número de estas obras mi *Catón*. Además, dado que Aristóteles y junto a él Teofrasto, hombres eminentes tanto por su sutileza de pensamiento como por su riqueza expresiva, asociaron los preceptos del bien decir a la filosofía, parece que también mis libros de oratoria deben añadirse a esta misma serie: así, estarán los tres *Sobre el Orador*, cuarto el *Brutus* y quinto *El Orador*.

Esta enumeración, que sigue el orden cronológico de los distintos bloques (uno, los siete primeros tratados, que culminan con el propio *De diuinatione*; dos, *De re publica*, *Consolatio*, *De senectute* —y *De amicitia*, poco posterior— tres, los de retórica, con el elogio de Catón, que es del 46 y se ha perdido, en medio) nos permite simplificar mucho lo que sigue.

a) Filosofía en sentido estricto

Aunque ya hemos reiterado que tanto los aspectos teóricos como incluso los prácticos de la filosofía ciceroniana informan muchos de los discursos, y también sus grandes trabajos sobre política y retórica, nos referiremos aquí sobre todo a las obras que, ya en el declive de su vida, en los meses que transcurren entre principios del 45 y finales del 44, cuando la situación de la república bajo el régimen dictatorial de César y una serie de circunstancias personales, de manera especial la muerte de Tulia, lo llenan de tristeza, le sirvieron para buscar un difícil consuelo en la teorización expresa de sus ideas.

Precisamente a esta búsqueda de unas reflexiones que reconforten el espíritu abatido³⁰⁴ se consagran, aparte de la *Consolatio* que se dirige a sí mismo³⁰⁵ por la muerte de Tulia, compuesta en tres o cuatro días —y perdida, como el *Hortensius*, una exhortación a la filosofía, que tan hondo caló

en el espíritu de Agustín de Hipona—, la mayoría de sus tratados morales. Así, el *De finibus bonorum et malorum*, el más elaborado de todos los filosóficos, terminado a finales de junio, donde en tres diálogos que se desarrollan a lo largo de cinco libros hace, con el problema del Supremo Bien como objetivo, un análisis crítico de los puntos de vista sostenidos por epicúreos, estoicos, académicos y peripatéticos; las *Tusculanae*, el *Cato Maior*, sobre la vejez, y el *Laelius* sobre la amistad. Viene a completar todo el conjunto el tratado sobre los deberes (*De officiis*), en tres libros, dedicado a su hijo, donde se plantean, siguiendo sobre todo, en los dos primeros, a Panecio, las relaciones entre lo moral y lo útil.

A la teoría del conocimiento dedica los *Academica*, que tuvieron dos redacciones; la primera, en dos libros (titulados *Catulus et Lucullus*³⁰⁶), estaba acabada a mediados de mayo del 45 (se les suele llamar *Academica priora*); más tarde Cicerón cambia los personajes de Cátulo y Lúculo por Bruto y Catón³⁰⁷ para dar más verosimilitud al diálogo en función de los superiores conocimientos de éstos sobre la materia. Pero, a indicación de Ático, que le aconseja tener en cuenta a Varrón en una de sus obras, decide, no solo convertirlo en el interlocutor principal, sino dedicarle la obra³⁰⁸, que además remodela a fondo, como comenta a su amigo³⁰⁹: «de los dos libros he hecho cuatro. Son considerablemente más amplios que los otros, pese a las muchas supresiones». Se les suele designar como *Academica posteriora*³¹⁰.

De teología, que se incluiría en la física, el otro apartado, junto con ética y lógica, en que desde Aristóteles queda sistematizada la materia filosófica, se ocupan *De natura deorum*, tres libros destinados a poner al alcance de los lectores las teorías al respecto de estoicos, académicos y epicúreos; *De divinatione*, otro diálogo, como el anterior, pero esta vez con solo dos libros, más específico, pues se centra en los planteamientos que sobre la adivinación tienen los estoicos —a excepción, entre otros, de Panecio— y la nueva Academia, decantándose por las ideas de esta última, que niega la existencia de una ciencia capaz de prever el futuro, y

De fato, nuevo diálogo, reducido a un solo libro, donde el autor defiende la teoría del libre albedrío.

Se han perdido sus traducciones del *Protágoras* y el *Timeo* platónicos, que probablemente haría como preparación para algunos de sus trabajos, y otros tratados como el *De gloria* o el *De uirtutibus*, escritos también en el 44.

Digamos antes de concluir este apartado que Cicerón no es un filósofo, es decir, no es un creador: sus aportaciones están en esa capacidad de síntesis antes mencionada y en la mediación que su obra ha supuesto entre los griegos y sus sucesores desde el punto de vista de la expresión formal, lo que realmente dominaba de manera magistral; por eso se destaca generalmente que a él se debe la creación para la posteridad de un vocabulario técnico moldeado sobre el griego.

b) Teoría política

En el pasaje del *De diuinatione* que abre este apartado menciona Cicerón los seis libros del diálogo *De re publica*, en los que empezó a trabajar hacia el 61, pero no fueron publicados hasta dos lustros más tarde. Pese al estado fragmentario en que nos han llegado, cabe ver en ellos varias de sus ideas sobre el gobernante ideal y la mejor forma de gobierno que para él, como ya para Polibio, es la que comparte los tres poderes tradicionales: monarquía, aristocracia y democracia. A diferencia de Platón (en cuya obra sobre el mismo asunto indudablemente se inspira, aunque no, por supuesto, de forma exclusiva), considera que ese gobierno ideal existe en la historia y es el del pueblo romano. Como complemento del *De re publica* escribe el *De legibus*, que comenzaría a principios del 52³¹¹. Más técnico debió de ser su tratado, hoy perdido, sobre derecho civil (*De iure ciuili*). También tienen carácter político el «Elogio de Catón», escrito en la segunda mitad del 46, la «Carta a César», que termina el 13 de mayo del 45 y envía a Ático poco después, pero no publica nunca, pese a su tono adulatorio³¹², y en general una buena parte de la correspondencia.

Es interesante señalar que al final del *De re publica* aparece en boca de Escipión el Menor el relato de un sueño donde se ve transportado al cielo y aleccionado por Escipión el Viejo y Paulo Emilio sobre los premios que aguardan en el más allá al hombre de estado. Este sueño se editó en la antigüedad tardía separadamente, bajo el título de *Somnium Scipionis*, con un comentario de Macrobio (principios del siglo v), y obtuvo gran fortuna en la Edad Media por su contenido escatológico en torno a la inmortalidad del alma. Ya la obra de Platón tomada como modelo terminaba con un relato de características similares, al menos en cuanto a la idea principal.

c) Retórica

La gran obra de Cicerón en este apartado, la que junto a *De finibus* y el *De re publica* constituye la columna vertebral de su producción teórica, cauce de sus ideas más propias, es sin duda el *De oratore*, un diálogo escrito tras la vuelta del destierro, durante un período de escasa participación directa en la política, el año 55, por tanto en la plena madurez de los 52 cumplidos. A lo largo de tres libros intervienen numerosos personajes, con Craso como protagonista principal exponiendo las ideas fundamentales de Cicerón sobre el orador ideal, el *eloquens* frente al simple *disertus*, entre los cuales establecía ya la diferencia su primer tratado sobre la materia, el *De inuentione*, obra técnica de juventud, en dos libros, que más adelante trata con cierto menosprecio, como basada en *commentariola* escolares³¹³; allí, siguiendo a Marco Antonio, autor de un *De ratione dicendi*, hoy perdido, escribe que había conocido algunos *diserti*, pero todavía ningún *eloquens*³¹⁴, entendiendo por *disertus* la persona que, según opinión generalizada, era capaz de hablar con la suficiente agudeza y claridad ante la gente corriente; en cambio por *eloquens* la persona capaz de dar grandeza y ornato a cuanto quiera con la mayor singularidad y magnificencia, y que tuviese en su ánimo y en su mente todas las fuentes de todo cuanto concierne a la oratoria.

Para alcanzar esa perfección hay, en opinión de Marco Tulio, que colocar por delante de la técnica tanto las

cualidades naturales como la cultura en su más amplia expresión. Así pone en boca de Craso una crítica de las obras al uso, cuyo principal defecto es creer que para formar oradores basta la *doctrina*, y, con la idea de la oratoria como síntesis del saber, afirma³¹⁵:

en el orador hay que requerir la agudeza de los dialécticos, los pensamientos de los filósofos, las palabras casi de los poetas, la memoria de los jurisconsultos, la voz de los trágicos y el gesto próximo al de los más excelsos actores. Por ello no es posible encontrar en el género humano nada menos frecuente que un perfecto orador.

Ya hemos visto que también incluye entre sus obras filosóficas el *Orator* y el *Brutus*, escritas en el año 46. El primero dedica una mayor atención a la preceptiva (*doctrina*) frente al *ingenium* y la *natura*. Pero tampoco se puede hablar de un tratado específicamente técnico: está planteado en polémica contra los aticistas, encabezados por Calvo y con los cuales tiene ciertas coincidencias Bruto, que rechazan el *sermo numerosus*. Por eso insiste en el estudio del *ornatus*: estilos (tenue, medio, sublime), ritmo de la frase (con atención especial a las cláusulas), estructuración del período y los elementos que lo integran. Por su parte el *Brutus*, escrito también contra los aticistas (y aún hay que añadir en esta línea el *De optimo genere oratorum*, al que nos referiremos más adelante), puede considerarse una historia crítica de la prosa romana —con algunos párrafos dedicados a la griega— desde los orígenes hasta los tiempos del autor. Vemos de nuevo a Cicerón intentando delinear una especie de ‘retrato robot’ del orador perfecto, con la superposición de la técnica y sobre todo la cultura a unas dotes naturales indispensables: hasta el momento ese orador perfecto no ha existido, pero él mismo se esfuerza en parecerse lo más posible.

Más técnicos son los escritos en los que aflora su vocación docente, desarrollada durante los años finales de su vida: también del 46 es el *De optimo genere oratorum*, un simple prefacio a la traducción de los discursos de Demóstenes y Esquines en el proceso de la corona, que pone como ejemplo de auténtico aticista sobre todo al primero; los *Topica* (del 44) donde estudia los *loci communes* y su aplicación según el sistema de la lógica estoica, las *Partitiones oratoriae* (de datación muy discutida), un tratado para la instrucción de su hijo en forma de preguntas y respuestas.

LOS DISCURSOS

A lo largo de la biografía esbozada en las páginas precedentes se han ido citando los discursos que jalonan la actividad oratoria de Cicerón: cada uno de ellos bien merece un estudio detallado que, como he recalcado varias veces, debe ser objeto de la introducción que acompañe a las versiones correspondientes. La considerable diversidad de formas y contenidos hace desesperado cualquier intento de síntesis, que por supuesto no me atrevo ni a intentar. Me limitaré, pues, a algunas observaciones, un tanto volanderas, sobre puntos de interés general, y a un rápido repaso de los que constituyen sin duda la parte más importante de su obra considerada globalmente³¹⁶.

Es imposible calcular los discursos que hizo realmente Cicerón. Los publicados superarían el centenar (hay noticias de ciento treinta y nueve), de los cuales tenemos hoy, en distinto estado de conservación, poco más de la mitad (concretamente cincuenta y ocho). Entre éstos alguno, como la segunda acción contra Verres o la segunda *Filípica*, no llegaron a ser pronunciados en su momento... ni tampoco leídos, como excepcionalmente se hacía, según dice el propio Marco Tulio, a propósito del *Post reditum in senatu* que, «debido a la magnitud del problema, fue recitado del papel»³¹⁷. Por otra parte algunos sufrieron modificaciones de distinta envergadura a la hora de escribir la versión definitiva. El caso más conocido es el del *Pro Milone*: una cosa es lo que efectivamente dijo (y que se conocía por copias estenográficas, según Asconio³¹⁸) y otra muy distinta el magnífico discurso que nos ha llegado. Se suelen repetir a este propósito las palabras, que según Dion Casio³¹⁹, lanzó Milón al leerlo en el destierro al que fue condenado en el proceso: «Si hubieras hablado así, no comería yo ahora tan magníficos salmonetes en Marsella». También es cierto que de algunos, como el *Pro Cornelio*, se dice expresamente que son idénticos al realmente pronunciado³²⁰. En todo caso, a la hora de la publicación jugó un importante papel su liberto Tirón, quien además de recogerlos ‘taquigráficamente’, añadió algunos comentarios³²¹, que debieron de comprender al menos 13

libros³²². Entre los discursos cuyo borrador contenían están el *Pro Scauro*³²³ o el *Pro Gabinio*³²⁴.

Es doctrina generalmente admitida que, aun cuando todos se encuadran, por principio, bien en el *genus deliberatiuum* (discursos ‘políticos’), bien en el *genus iudiciale* (discursos ante los jueces), más de uno puede adscribirse al *genus epidicticum siue demonstratiuum* (por ejemplo el *Pro Archia* y su apología de las bellas letras o las acciones de gracias a la vuelta del exilio ante el senado y el pueblo); eso sin contar con que éste suele aparecer en determinadas partes (sobre todo moldeando digresiones) para darles más atractivo. Por otro lado Cicerón se esfuerza en disimular el artificio, sobre todo el griego, ante los oyentes para evitar que al notarlo se muestren hostiles. De ahí su insistencia en la necesidad de evitar los helenismos y las palabras poéticas y de mantener la mayor pureza y claridad³²⁵.

Cicerón maneja con habilidad el recurso sofístico, que cultivan también Platón, Arcesilao y en general la Academia, de ponerse en su parte y en la del contrario, rebatiendo por adelantado sus posibles objeciones, y resaltando sus aspectos negativos. Además, desde las primeras intervenciones apela lo más posible a las *tesis*, a los *loci communes* de tipo general aplicables a cada caso: son el cauce por el que la especulación filosófica entra en los discursos; así aparece la tolerancia y el oportunismo en el *Pro Murena*; el compromiso social (*consensus bonorum*) sobre todo en la época de las *Catilinarias*; las bellas letras en el *Pro Archia*; las leyes en el *Pro Cluentio* o el *Pro Sestio*; el *otium* y la *dignitas* en éste; la salvación pública en el *Pro Milone*; la libertad en las *Philippicae*³²⁶. Una prueba del éxito alcanzado con estos recursos es el hecho de que aproximadamente el ochenta y dos por ciento de las veces alcanzó su objetivo³²⁷. Además del inmediato y concreto en cada caso, la publicación de los más importantes se propone otros, sin descartar el de la vanidad, que los biógrafos destacan (y eso que, según sus propias palabras, «es odiosa cualquier presunción, pero la más molesta con mucho es la de ingenio y elocuencia³²⁸»): sin duda los de mayor contenido político servirían para explicar y justificar su

actuación en cada momento; a ello hay que añadir el valor didáctico: de alguno (por ejemplo el pronunciado ante los pontífices el 29 de septiembre del 57) dice expresamente que³²⁹: «no se puede dejarlo a deber a nuestros jóvenes», y con mucha frecuencia los cita en sus obras teóricas.

Cuestión debatida es la de si existen diferencias apreciables entre los discursos de las distintas épocas en cuanto a técnica y estilo. Él reconoce que los pronunciados antes del viaje a Oriente son excesivamente ampulosos y que sólo después de sus meses de práctica con Apolonio y otros consiguió superar ese defecto³³⁰. El hecho de que desde su vuelta hasta las *Verrinas* no haya más que un par de discursos conservados, no permite comprobar, aunque cabe imaginar, un proceso de decantación, que ya se habría cumplido en esa época; a partir de ahí las variaciones estarían más en función de las circunstancias: tipo de proceso, lugar en que se desarrolla, destinatario o destinatarios del discurso, objetivos del mismo, coincidencia de lo que Cicerón postula o defiende con sus propias ideas, incluso estado de ánimo. De ahí que, cuando en los grandes tratados sobre teoría retórica busca modelos para los distintos estilos, tanto de forma predominante en un discurso como en sus distintas partes, elige, como veremos, los ejemplos entre los pronunciados durante esta época. Otra cuestión es la polémica con los aticistas, surgida a mediados de siglo, que enfrenta al orador preocupado por los efectos en el público con los teóricos, que se permiten acusarlo de un exceso en el empleo de los recursos rítmicos, o de abuso en las figuras y el énfasis³³¹.

El parangón con Demóstenes, al que Cicerón expresamente emula, tentó, como era de esperar, a numerosos comentaristas, entre ellos Quintiliano; he aquí su veredicto³³²: «pienso que la mayoría de sus cualidades son semejantes, el planteamiento, la ordenación, la distribución, la preparación, la aportación de pruebas, todo, en fin, respecto a la ‘invención’ [*inuentio*]. En cuanto al estilo [*eloquendi*] hay alguna diferencia: aquél [Demóstenes], más conciso, éste [Cicerón] más abundante; aquél redondea con mayor sobriedad, éste con más amplitud; aquél lucha con la punta [*scil.* de la espada], éste con el peso; a aquél nada se le puede quitar, a éste nada

añadir; en aquél más artificio, en éste más naturalidad. Con respecto a chistes y patetismo, dos cosas de gran importancia en los afectos, vencemos [*scil.* los romanos, o sea, Cicerón]. Y quizá a aquél las costumbres de su ciudad lo privaron de las peroraciones [*epílogos*], pero también a nosotros la distinta índole de la lengua latina nos priva de las cosas que admiran los atenienses [...]. Sí hay que reconocer algo: aquél vivió antes y en buena parte forjó la grandeza de Cicerón. Pues me parece que Marco Tulio, al consagrarse por entero a la imitación de los griegos, ha reflejado la fuerza de Demóstenes, la riqueza de Platón, la suavidad de Isócrates». Debe tenerse en cuenta también que Demóstenes fue predominantemente acusador, mientras Marco Tulio prefería estar del otro lado. Se da sin embargo la paradoja de que sus discursos más famosos son precisamente las *Verrinas*, las *Catilinarias* y las *Filípicas*, todos de ataque.

En cuanto a Plutarco, si bien es cierto que al principio de las vidas paralelas de estos personajes³³³ renuncia a «comparar sus discursos y a pronunciarse sobre cuál de los dos habla con más agrado o con más destreza», censurando luego por haberlo hecho al siciliano Cecilio de Caleacte (rétor que ejerció en Roma bajo Augusto), señala al final algunos rasgos que nada impide suscribir³³⁴:

resulta claro que busca evidenciar un cierto conocimiento de las letras incluso a través de sus discursos escritos para los procesos y las asambleas [...]. Muchas veces, dejándose llevar hasta la chocarrería por su espíritu burlón, se toma a broma asuntos dignos de consideración, y con pueriles chanzas en los procesos, no presta la debida atención a lo que conviene para sus objetivos [...]. Finalmente alaba, no solo sus trabajos y sus acciones, sino incluso los discursos que ha pronunciado o ha escrito.

No intentaremos una clasificación que vaya más allá de estas consideraciones: cualidad esencial de Cicerón y de la buena oratoria en general es la de adaptarse a las circunstancias; y éstas, como resulta obvio, son en mayor o menor grado distintas. Existen así ciertas afinidades, ya lo apuntábamos, entre discursos distantes en el tiempo por comunidad temática, como puede haberlas en los inmediatos por la similitud del marco político, o incluso del personal... De manera que recurriremos al procedimiento más socorrido, y por ende más general, que es el cronológico.

a) Discursos anteriores al consulado

Durante el período comprendido entre los inicios como orador y el momento culminante de su carrera política, Cicerón va evolucionando desde una posición más cercana a los ‘populares’ (juicio favorable de los Gracos, elogio de Mario, enfrentamiento, desde el primer discurso conservado, con Quinto Hortensio Hórtalo, que se repetirá en los procesos de Verres —año 70— y Cornelio —año 65— o en la discusión sobre la ley Manilia —año 66—) hacia las tendencias optimates, y también decantando su técnica de la exuberancia asianista que él mismo censuraba en sus etapas iniciales. Anteriores a su viaje a Grecia y Asia Menor son el *Pro Quinctio*, pronunciado el 81 en un litigio sobre terrenos, y el *Pro Sexto Roscio Amerino*, del año siguiente, un asunto de parricidio cuya «acogida fue tan favorable que parecía no haber nada que no mereciese mi defensa»³³⁵. Ya en este discurso aparecen muchos de los rasgos característicos de la oratoria ciceroniana, como, por ejemplo, la trascendentalización de un caso concreto, incluyéndolo en una *tesis* general: aquí el respeto a la ley y el orden.

Poco después de volver a Roma, como vimos, Cicerón inicia su *cursus honorum* con la cuestura en Sicilia, que da paso a los primeros grandes discursos políticos, «después de haber andado en numerosos procesos [...] durante aproximadamente cinco años»³³⁶ (de éstos sólo tenemos el *Pro Quinto Roscio comoedo* y fragmentos del *Pro Tullio*): las *Orationes in Verrem* (precedidas de la *Diuinatio in Caecilium* que pertenece al mismo proceso), del año 70, el *Pro lege Manilia seu De imperio Gn. Pompeii*, del 66, un discurso, formalmente muy bien estructurado, donde ya apunta sus ideas conciliatorias, que lo enfrenta de nuevo a Hortensio³³⁷, y el titulado *In Senatu In toga candida; Contra C. Antonium et L. Catilinam competitores*, según Asconio Pediano, cuyo comentario conservamos junto con unos cuantos fragmentos, pronunciado durante la campaña electoral para el consulado el año 64.

De estos años también nos han llegado *Pro Fonteio*, *Pro Caecina* (69) y *Pro Cluentio* (66). El primero es, por el

contenido y planteamientos, la contrapartida de los ataques a Verres: defiende, en efecto, a un gobernador, de la Galia, acusado de extorsión, con un discurso, por cierto, no demasiado bueno. Sí lo es, en cambio, la intervención a favor de Cecina, en un litigio sobre terrenos, similar al de Tulio, donde Cicerón apoya la prioridad del espíritu sobre la letra de las leyes. Para la defensa de Aulo Cluencio Habito, acusado de envenenar a su padrastro, elaboró una pieza de considerable extensión, que le permite explotar las variedades de estilo: él mismo la pone como modelo, junto a las dos *Pro Cornelio*, hoy perdidas, en un pasaje del *Orator* donde previamente se ha referido al *Pro Caecina* como ejemplo del «estilo tenue» (*subtile, tenue genus*, de poco adorno y destinado a probar y enseñar), al *Pro lege Manilia* del «estilo medio» (*modicum, temperatum*, destinado más bien a deleitar y conciliar) y al *Pro Rabirio*, uno de sus discursos favoritos, del «estilo sublime» (*sublime, grande, uehemens*, cuyo objetivo principal es conmover)³³⁸. Este hecho de que el propio autor los considere dignos de figurar como ejemplo en una obra teórica escrita cuando había pronunciado muchos otros, es por sí mismo, antes lo apuntábamos, indicio de la perfección que había alcanzado ya en esta época.

b) Discursos del consulado y sus consecuencias inmediatas

Páginas arriba recogíamos la relación enviada a Ático en junio del 60 de los discursos pronunciados durante el 63, año del consulado³³⁹. Se han conservado, aunque sea parcialmente, nueve: los tres *De lege agraria contra Rullum*; el dedicado a la defensa de Rabirio, reo de traición, que acabo de mencionar; los cuatro *In Catilinam* y, finalmente, el *Pro Murena*, en una causa de corrupción electoral. Entre los *De lege agraria* (donde Cicerón esboza su ideal de la *concordia ordinum*), uno, del que quedan menos de treinta párrafos, tuvo lugar ante el senado; los otros dos ante el pueblo, lo cual permite comparar los distintos tratamientos de un mismo asunto según los destinatarios.

Pero los más importantes de este período, y los más conocidos de todos los discursos ciceronianos son los cuatro

lanzados contra Catilina a finales de año (primero y cuarto ante el senado, segundo y tercero ante el pueblo) que, como las *Filípicas* a finales de su vida, acabarán teniendo consecuencias funestas para su autor (éstas, bien es sabido, su asesinato; aquéllos lo que para un romano era inferior sólo a la muerte: el destierro). Con ellos coincide en el tiempo el *Pro Murena*, una defensa en la que participaron, además de Cicerón (con uno de sus mejores discursos), Craso y Hortensio. Así se afianza la segunda fase de las relaciones entre Marco Tulio y este orador por el que siente gran admiración³⁴⁰, iniciada en el proceso de Rabirio: del enfrentamiento pasan a la colaboración, no solo en estos casos, sino también en los de otros como Sula —año 62—, Flaco —año 59—, Sestio —año 56—, Escauro —año 54—, Milón —año 52—: Cicerón está ahora del lado de los optimates, y su política consular le granjea la enemistad de los principales dirigentes populares, entre ellos César.

Se conservan otros tres discursos, dos del año 62 y uno del 59, que pueden unirse a los consulares, dado que son consecuencia de la política seguida por Marco en el 63: los procesos iban en definitiva —y este hecho no se le escapa— dirigidos contra él; se trata de la defensa de Sula, a quien se acusaba de haber participado en la conjuración de Catilina; de Arquias, el poeta amigo de Cicerón y Lúculo, cuya ciudadanía romana se ponía en entredicho, y de Flaco, el pretor que había arrestado a los conspirados en el puente Milvio, contra quien se entabló una causa por extorsión durante su gobierno en Asia. Cicerón defendió a los tres con éxito: en el *Pro Archia*, más que discutir el caso concreto, pone el acento sobre la importancia de la cultura representada por el personaje y la deuda que su propia formación tiene contraída con él; en el *Pro Sulla* el argumento parece obvio desde la óptica de Cicerón: ¿cómo él, que persiguió con toda su fuerza a los conjurados, va a apoyar a uno de ellos?; el problema es que parece haber sido culpable, y se piensa que aquí le movía, bien el dinero³⁴¹, bien razones políticas, en cuyo caso se trataría de aproximarse a los populares y de manera especial a Pompeyo, cuñado de Sula. Finalmente, en Flaco defiende al amigo y, de rechazo, a sí mismo, independientemente de que exista culpabilidad.

c) Discursos a la vuelta del exilio

Genéricamente se llama *post reditum* a los pronunciados nada más llegar a Roma «cuando dio las gracias al senado» y «cuando dio las gracias al pueblo», a los cuales hay que añadir cinco más de este período: los relacionados con el asunto de la destrucción de su casa en el Palatino por los clodianos, a que ya nos hemos referido (*De domo sua*, *De haruspicum responso*, el primero del 57, ante el colegio de sacerdotes, el segundo del año siguiente, ante el senado), y otros tres de magnífica factura y gran interés por diversas causas: el *Pro Sestio*, en defensa de uno de los dos tribunos que trabajaron para lograr su retorno (el otro era Milón), es casi un tratado de teoría política, donde Cicerón expone su idea de la concordia entre los hombres de bien ('optimates'), y sus puntos de vista sobre éstos en una larga y famosa digresión que precede a la peroración final. Sigue, pues, Marco Tulio más atento a cuestiones de política general y a su propia actuación que a las circunstancias concretas del reo. Le precedió, en el mismo proceso, el discurso *In Vatinius*. Un mes después defendió, con Craso como colega, a Marco Celio Rufo, acusado de violencia e intento de envenenamiento, con un discurso donde se pone de manifiesto su habilidad para delinear retratos de personajes, entre los cuales destaca, por su importante papel en la literatura, Clodia, la hermana de Publio Clodio, que se identifica con la Lesbia de Catulo.

Dentro de este período, como veíamos antes, Cicerón debió de hacer varias concesiones a los triúmviros también en el terreno de la actividad oratoria: así, habla (todavía el año 56) «sobre las provincias consulares», intentando evitar que se encargue el gobierno de las dos Galias (o al menos de una de ellas) a los nuevos cónsules, quitándoselo a César. Encima tiene que defender en sendos procesos a Vatinius (año 54), al que había atacado dos años antes, y a Gabinio, objeto de sus frecuentes críticas y de una reciente acusación de 'lesa majestad': el proceso fue de extorsión y Cicerón no debió de haberse esforzado mucho porque el reo fue condenado. No se conserva ninguno de estos dos discursos.

Sí en cambio los pronunciados en defensa de otros dos cesarianos, Lucio Cornelio Balbo (año 56), en una cuestión de ciudadanía, y Gayo Rabirio Póstumo (año 54), acusado de recibir indebidamente una suma de dinero. En medio cronológicamente (año 55) se sitúa la invectiva contra Lucio Calpurnio Pisón Cesonino, que en su momento se había negado a defender a Marco Tulio contra Clodio, recibiendo a cambio la provincia de Macedonia: en parte por culpa del discurso sobre las provincias consulares de Cicerón, hubo de volver a Roma y lo atacó en el senado; la invectiva es la respuesta de Marco Tulio,

un discurso puramente demostrativo que no intenta persuadir al senado de que haga o decida nada. Resulta así también un documento de la evolución de la retórica como arte de la persuasión hacia arte de la expresión. [...] Su rasgo más interesante es el intento de usar el interés de Pisón por el epicureísmo para desacreditarlo, como había sido usado el estoicismo de Catón en el *Pro Murena*³⁴².

El año 54 logró Marco Tulio la absolución de Marco Emilio Escauro, acusado de extorsión, con un discurso del que quedan escasos fragmentos rescatados de los palimpsestos a los que luego me referiré, y comentado por Asconio, quien se refiere al número insólito de defensores (seis³⁴³, cuando «hasta aquella época raramente contaba nadie con más de cuatro») y al resultado de la votación: sesenta y dos a ocho³⁴⁴. Junto con Hortensio habló también a favor de Gneo Plancio, acusado de cohecho, en un tono de autodefensa que recuerda el del *Pro Sestio*.

Con todo, el discurso más importante, al menos literariamente hablando, es el que escribió después de haber defendido (como vimos, sin éxito) a Tito Annio Milón durante el consulado de Pompeyo sin colega (año 52); fue acusado en virtud de una nueva ley sobre violencia (que entre otras cosas, reducía el tiempo de intervención), de cohecho y también de asociación ilícita. Tanto los antiguos rétores como muchos de los críticos modernos lo consideran un modelo de perfección. También bajo esa nueva *lex Pompeia*, consiguió Cicerón la absolución de Marco Saufeyo, por un solo voto «aunque su causa había sido incluso peor que la de Milón»³⁴⁵, en un primer proceso donde igualmente actuó en la defensa Marco

Celio, y por treinta y dos a diecinueve en otro poco posterior donde actuó junto con Marco Terencio Varrón Gibba.

d) Los llamados ‘discursos cesarianos’

Entre el 52 y el 46 Marco Tulio no tiene mucha ocasión de practicar la oratoria. La reanuda con una nueva serie de discursos favorables a César. De la misma manera que al retornar del exilio dio las gracias al senado y al pueblo, lo hace ahora con el magnánimo dictador, que ha permitido su vuelta honrosa, aun cuando ha de utilizar otros cauces bien distintos. El escenario inicial fue, como en la ocasión anterior, el senado; el pretexto, transmitir a César la gratitud por haber perdonado a Marco Claudio Marcelo a petición de numerosos miembros de la curia; el instrumento, un discurso panegírico, donde, por señalar un simple detalle, aparece el lexema de la ‘victoria’ bajo varias formas gramaticales hasta once veces en un solo párrafo (el 12).

Los otros dos fueron discursos judiciales; el primero, situado también entre los más hábiles de Cicerón, a favor de Quinto Ligario, senatorial y exiliado como Marcelo, al que escribe antes del proceso comentándole las dificultades que surgirán, pero también su esperanza de éxito³⁴⁶: «César no será excesivamente riguroso contigo, pues la situación, el paso de los días, la opinión pública e incluso su propio natural lo hacen cada vez más indulgente». Las vicisitudes de este proceso, que tuvo lugar a finales del 46, suscitaron interés singular ya en la antigüedad: Quintiliano, por ejemplo, lo cita reiteradamente y Plutarco describe la actitud de César antes y durante la sesión, afirmando que Cicerón consiguió conmoverlo con el patetismo y la belleza de sus palabras, hasta lograr un resultado favorable³⁴⁷. El propio dictador y sus adláteres parecen haberlo tenido en gran estima como leemos en una carta a Ático de finales de junio del 45³⁴⁸. El segundo fue pronunciado en la propia casa de César³⁴⁹ a favor del rey de Galatia Deyótaro, amigo y en otro tiempo colaborador de Cicerón. Al parecer el dictador murió sin tomar una resolución al respecto.

e) Las Filípicas

Merecen un apartado específico los catorce discursos llamados *Orationes Philippicae*, los únicos que han pasado a la posteridad con un título sin relación ninguna con su contenido ni sus intenciones (que, como es bien sabido, consistían en un ataque reiterado a Marco Antonio y su política), sino por su valor literario, en recuerdo de los más conocidos discursos de Demóstenes, los dirigidos contra Filipo de Macedonia. Ya en carta del 1 de abril del 43 se refiere Bruto a este título, que les da ‘de broma’ Cicerón³⁵⁰. Son el testimonio de una última y fatalmente definitiva vuelta de Marco Tulio a la política activa con su arma favorita, la palabra, para oponerse una vez más a alguien que, en su opinión, ponía en peligro grave la república. La primera fue pronunciada en respuesta a un ataque de Antonio, en el senado y, a diferencia de las restantes, se mantiene en una cierta moderación (al fin y al cabo eran, por lo menos formalmente, amigos); la segunda, de octubre del 44 es un panfleto, réplica a otro discurso de Antonio en el senado el 19 de septiembre, que luego revisa y prepara con la ayuda de sus amigos³⁵¹: ahí ya busca abiertamente el descrédito de su rival como persona y como político: en noviembre circula ya publicada. A partir de ese mes y en los siguientes, hasta el 21 de abril del 43, pronuncia el resto; de éstas publica doce, pero hubo una o dos más, todas en el senado, menos cuarta y sexta, dirigidas al pueblo. «Las *Filípicas* pueden representar la antigua oratoria de la república, con ‘ethos’ y ‘pathos’ como cualidades predominantes, una oratoria que teóricamente aspiraba a la persuasión, pero que ya ha dejado de ser persuasiva, por su afán de expresar el antagonismo del orador»³⁵².

III

CICERÓN Y LA POSTERIDAD³⁵³

Una vez pasadas las fechas inmediatas a su muerte, la actuación política de Marco Tulio, muy discutible y discutida, como hemos ido viendo, pasa a un plano muy secundario (que sólo superará en los tiempos modernos, a partir de las críticas de los investigadores decimonónicos como W. Drumann o Th. Mommsen), obscurecida por el vivo interés que suscita su obra. Ésta, sin duda, también levantó polémica en vida del

autor, de manera especial en lo que concierne al enfrentamiento con los aticistas (y en menor grado a los planteamientos filosóficos). Con todo, aun en el terreno puramente biográfico, vemos por ejemplo cómo a la postura favorable de Plutarco le suceden, sin salir del griego, las adversas observaciones de Dión Casio.

Desde el principio, pues, tuvo detractores: Séneca el rétor menciona entre ellos a un tal Cestio (tan cercano en el tiempo que conoció a su hijo Marco), a quien, por otra parte, «los niños y jóvenes que frecuentan las escuelas [...] lo antepondrían incluso a Cicerón si no temieran ser apedreados»³⁵⁴ ... lo cual resulta muy sintomático del evidente cambio de gusto. Vienen a confirmarlo diversos testimonios, como los que se pueden leer en el *Diálogo de los oradores*, situado cronológicamente con toda precisión por uno de los contertulios («suman ciento veinte años desde la muerte de Cicerón hasta hoy»), donde se puede leer: «encontrarás hoy muchos más dispuestos a denigrar la gloria de Cicerón que la de Virgilio», y, con referencia a tiempos pasados, «consta que ni siquiera a Cicerón le faltaron detractores que lo consideraban altisonante, enfático, y sin la suficiente contención, antes al contrario desmedidamente exuberante, recargado y poco ático»³⁵⁵. Claro que Cicerón fue el último orador ‘público’ en sentido estricto, pues con el advenimiento del nuevo régimen el ejercicio de la palabra cambia de lugar y de destinatarios. Y es bien sabido que el estilo ‘ciceroniano’, basado en el período, deja muy pronto paso a una forma más ‘sentenciosa’, que moldea magistralmente Séneca el filósofo.

No obstante, son nutridas las filas de sus admiradores. Entre ellos se cuentan Tito Livio³⁵⁶, Séneca el rétor³⁵⁷, Velejo Patérculo³⁵⁸, Plinio el naturalista³⁵⁹ y su sobrino³⁶⁰, Mesala³⁶¹, pero sobre todos Quintiliano, cuya *Institutio oratoria*, publicada antes del 96 después de Cristo, puede considerarse el primer hito en la historia del ciceronianismo militante: aparte de estar sembrada de elogios del gran orador (baste leer el inicio de los párrafos 105 y siguientes del libro 10, esa ‘historia comparada de la literatura griega y latina’,

consagrados a la oratoria, para comprobarlo: «los oradores pueden muy especialmente equiparar la elocuencia griega a la latina: en efecto, yo enfrentaría sin vacilar a Cicerón con cualquiera de ellos»), contribuyó, tomándolo como sustento de los planteamientos teóricos y como modelo ‘clásico’, a darle definitivamente el primer puesto en la lista de los prosistas grecolatinos. No es extraño así que poco después Aulo Gelio califique de monstruosos y dementes a quienes, como Gayo Asinio Galo (el hermano de Asinio Polión) y Larcio Licino, autor de un *Ciceromastix*, «se atreven a escribir que Cicerón hablaba con poca corrección, sin propiedad ni reflexión»³⁶². Bien es cierto que, en general, el estilo de estos autores difícilmente se puede parangonar con el de Marco Tulio.

Ahora bien, no es solo cuestión de opinar sobre la actuación del autor o la naturaleza de su obra, ni tampoco de imitar sus planteamientos personales o literarios ni su estilo, sino también de atender a su producción como algo que merece ser estudiado, conservado y transmitido. Aquí igualmente empieza muy pronto la labor de importantes estudiosos, partiendo del mismo Tirón, su fiel liberto que, a lo largo de su centenaria vida, además de publicar una biografía, hoy perdida, o tres libros de *dicta*, mencionados por Quintiliano (*inst.* 6, 3, 5), contribuyó a la edición de los discursos (acompañados de comentarios) y las cartas. Dentro aún del siglo primero antes de Cristo nació Asconio Pediano (9 a. C.-76 d. C.), autor de unos comentarios de los discursos, escritos entre los años 54 y 57 y conservados en parte (*In Pisonem, Pro Scauro, Pro Milone, Pro Cornelio, In toga candida*). Citemos al menos el importante comentario de Macrobio, ya en el siglo v, sobre el *Somnium Scipionis* que tanto éxito habría de alcanzar a lo largo de los siglos siguientes, o el de Boecio a los *Topica*, que le servirían de fuente para sus cuatro libros *De differentiis topicis*.

El cristianismo asumió muchas de sus formas, recuperando incluso el interés por sus concepciones filosóficas, que habían quedado en un plano muy secundario debido al predominio del estoicismo sobre las demás corrientes. Así lo vemos ya en el *Octavius* de Minucio Félix (quizá segunda mitad del siglo II), un diálogo al estilo

ciceroniano, inspirado en el *De natura deorum* del que toma incluso algún pasaje literal³⁶³, aun cuando el estilo es más bien un compromiso entre el de éste y el senecano, pero sobre todo el de Frontón, compatriota de Minucio. Más próximo en la forma es Cipriano (siglo III), que había dedicado años a la enseñanza de la retórica. Pero quien en estos primeros siglos merece el título (acuñado en el Renacimiento) de ‘Cicerón cristiano’ es Cecilio Firmiano Lactancio (c. 240-320), cuyas *Diuinae institutiones* le parecen a Jerónimo «un río de elocuencia tuliana»³⁶⁴; este mismo autor afirma, refiriéndose a sus obras³⁶⁵: «si quisieras leerlas encontrarás un *epítome* de los diálogos de Cicerón»; de hecho, Lactancio considera a Marco Tulio «el príncipe de la filosofía romana»³⁶⁶; y obra en consecuencia.

Con su *De officiis ministrorum*, dirigido a sus hijos espirituales, como estaba dirigido a Marco el *De Officiis* ciceroniano, en el que evidentemente se inspira, y cuya estructura sigue (hasta constan ambos de tres libros) e incluso muchas ideas, Aurelio Ambrosio (c. 340-397) da paso a Eusebio Jerónimo (c. 340-420), otro de los admiradores de Cicerón como modelo en el manejo de la palabra y maestro en el dominio de la cultura general; hasta el punto de que, relatando a Eustaquia sus tribulaciones por culpa de los clásicos, le dice «así, pobre de mí, ayunaba para leer luego a Tulio», antes de contarle un sueño en el que se vio arrastrado «hasta el tribunal del juez», quien, ante su afirmación de que era cristiano, le replicó: «mientes; ciceroniano eres, no cristiano»³⁶⁷. Jerónimo, discípulo del gramático Donato, es quizá el mejor representante de ese momento crucial en que la cultura clásica y la mentalidad cristiana entran en conflicto.

Mención aparte merece también Aurelio Agustín (354-430), obispo de Hipona, que comenta en sus *Confesiones*³⁶⁸: «llegué a un libro de un tal Cicerón, cuya lengua casi todos admiran, no así su espíritu. Ese libro contiene una exhortación suya a la filosofía y se llama *Hortensius*. Pues precisamente ese libro cambió mis afectos y cambió también mis súplicas hacia ti, Señor»; y poco después con respecto a las sagradas escrituras, «me parecieron indignas de compararse con la

majestad tuliana». Cultivador del diálogo, aunque más socrático que ciceroniano, como medio de exposición doctrinal, evidencia la influencia de Marco Tulio en su formación filosófica (además de lo dicho, ver, por ejemplo, *Contra los Académicos*) y en el propio estilo de algunas de sus obras.

Cuando el mundo occidental dejó de entenderse cotidianamente en latín, las cuestiones que atañen a la influencia de Cicerón cambiaron: ya el empleo de sus recursos expresivos quedaba como algo erudito, alejado de los objetivos doctrinales y catequísticos que primaban en la Edad Media; así la imitación de su estilo prácticamente cesó. Por otra parte, la mayoría de los contenidos teóricos y preceptivos habían sido tamizados por los autores cristianos, más inmediatos en todos los sentidos a los hombres del medioevo. Por lo tanto también dejaron de leerse buena parte de sus obras. No obstante, seguía manteniendo su prestigio, desde hacía mucho tiempo indiscutido, de figura señera de la prosa clásica, lo cual hace que las bibliotecas procuren tenerlo en sus estantes. No extraña, pues, que sobre todo en los primeros siglos se le lea poco y se le imite menos, según nuestras noticias, y que se conozcan mejor las obras retóricas (y algunas filosóficas) que los discursos y epístolas.

No obstante, todavía las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla, que recopilan numerosos textos de los siglos precedentes y corrieron desde su publicación en multitud de copias, contienen más de cincuenta citas (otra cosa es que estén tomadas de primera mano) correspondientes a una veintena larga de sus obras: tan sólo Virgilio lo supera; sin embargo, nada más alejado del estilo ciceroniano que la redacción formal de la enciclopedia. En el siglo siguiente (Isidoro murió el año 636) tiene lugar el llamado renacimiento carolino, que con la extensión de la cultura también a los laicos, sobre todo a través de la escuela, renueva el interés por los clásicos en general y, entre ellos, como no podía ser menos, Marco Tulio: en la biblioteca de la corte de Carlomagno estaban, alrededor del 790, entre otras muchas obras de distintos autores, las *Verrinas*, las *Catilinarias* o el *Pro rege Deiotaro*. Por cierto que respecto a la transmisión, se ha señalado³⁶⁹ cómo en los

países latinos predomina el interés estético (estilístico-poético), mientras que en Alemania predomina lo práctico. De ahí que, en general, los códigos que contienen los tratados de retórica y los discursos procedan de aquéllos (aunque por una u otra razón se encuentren en ésta; caso, por ejemplo, de las *Filípicas* y el *De lege agraria* hallados en Hildesheim el año 1150, donde se decía expresamente «traídos de Francia»).

Ya durante el siglo IX empiezan a sonar nombres importantes en la estela ciceroniana, entre ellos destaca Servato Lupo de Ferrieres (c. 805-862), transcriptor del *De oratore* y recopilador de algunas de sus obras, sobre todo filosóficas³⁷⁰; además conocería la *Rhetorica ad Herennium*, las cartas, los *Aratea* o las *Verrinas*. En general es reconocido como el único de esta época merecedor de parangonarse, *mutatis mutandis*, con los humanistas. Pero están también Sedulio Escoto, irlandés, activo en Lieja a mediados del siglo, autor de un *Collectaneum* donde aparecen referencias entre otras a *Filípicas*, *Pro Fonteio*, *Pro Flacco*, *In Pisonem*; o Hadoardo, bibliotecario de Corbie, que conoce al menos *Academica priora*, *De natura deorum*, *De diuinatione*, *De fato*, *Paradoxa*, *De legibus*, *Timaeus*, *Tusculanae*, *De officiis*, *De amicitia*, *De senectute*, *De oratore*.

Del X es el Papa Silvestre II (Gerberto de Aurillac —c. 938-1003—) que se reconoce seguidor de sus preceptos sobre todo en materia retórica, muy interesado, pues, en conseguir discursos, que durante los siglos anteriores habían cedido claramente terreno ante las obras retóricas y filosóficas; del XI-XII Conrado de Hirschau (c. 1070-c. 1150), autor de un *Dialogus super auctores*, que además de incluir a Cicerón, imita su estilo. Del XII Teodorico de Chartres (muerto hacia 1156) que escribió un comentario al *De inuentione* (llamado *Rhetorica uetus* por contraposición a la *Rhetorica ad Herennium* o *Rhetorica noua*, durante muchos siglos todavía atribuida sin vacilar a Cicerón), William de Malmesbury (muerto hacia 1143) quien ya intenta recoger toda la obra ciceroniana (se conserva su trabajo en una copia posterior), o Wibaldo, abad de Corvey de 1146 a 1158, cuyo volumen encaminado a ese mismo objetivo contiene obras filosóficas y retóricas, un buen número de discursos y parte de las *Epistulae*

ad familiares, o, en fin, Ailredo, abad de Rievaulx (1110-1167), autor de un tratado ‘Sobre la amistad espiritual’ modelado sobre el *De amicitia*...

Asimismo va apareciendo en las listas de *auctores* a estudiar en las escuelas: así, por ejemplo, en la de Chartres; la del mencionado Conrado de Hirschau lo incluye (el primero de los clásicos) detrás de Donato, ‘Catón’, Esopo, Avieno, Sedulio, Juvenco, Próspero de Aquitania, Teodulo, Arator y Prudencio, y delante de Salustio, Boecio, Lucano, Horacio, Ovidio, Juvenal, ‘Homero’ (la *Ilias latina*), Persio, Estacio y Virgilio, aun cuando únicamente se escogen *De amicitia* y *De senectute*; más tarde se les añadirán *De oratore*, *Tusculanae*, *Paradoxa* y *De officiis*³⁷¹.

Pero no cabe la menor duda de que el verdadero redescubridor de Cicerón, el que abrió la era de espléndido florecimiento que viviría, con el humanismo, todo el mundo clásico, pero de manera especial entre los prosistas Marco Tulio, fue Francisco Petrarca (1304-1374), quien, por cierto, empezó a utilizar, aunque con mesura, el vocablo *humanitas*. Aun cuando su estilo se revela un tanto rudo a veces, su pasión por la cultura latina le llevó a procurarse una de las primeras bibliotecas de importancia en manos de un particular: fruto de esa búsqueda incansable de textos fue su más importante y trascendental hallazgo: el de las cartas a Ático, Bruto y Quinto, en Verona el año 1345, cuya lectura, por cierto, echó abajo sus elevadas opiniones sobre Cicerón como persona. Ya doce años antes, en 1333, había descubierto en Lieja el *Pro Archia* y más tarde (1355) se hizo con un *Pro Cluentio* (que le transcribió Boccaccio). Petrarca llegó a tener casi todas las obras filosóficas y de retórica, las epístolas ya mencionadas y un buen número de discursos.

Poggio Bracciolini (1380-1459), otro de los grandes coleccionistas de códices clásicos, que ponía a Marco Tulio como modelo de estilo, encontró en la abadía borgoñesa de Cluny, hacia 1415, cinco discursos: *Pro Milone*, *Pro Cluentio*, *Pro Caelio*, cuyos textos mejoraban los ya corrientes, más *Pro Murena* y *Pro Sexto Roscio*, desconocidos hasta entonces, y posteriormente otros ocho, uno en Langres (*Pro Caecina*) y siete (*Pro Roscio comoedo*, *De lege agraria I-III*, *Pro Rabirio*

perduellonis reo, In Pisonem, Pro Rabirio Postumo) todos también desconocidos, probablemente en Colonia; además, los comentarios de Asconio, que estaban en Saint Gall. El obispo de Lodi, Gerardo Landriani, halló el año 1421 *De oratore* y *Orator*, que ya circulaban en copias incompletas, y el *Brutus*, que aparecía ahora. Con anterioridad Coluccio Salutati (1331-1406) había hecho copiar las *Epistulae ad familiares* del códice de Vercelli en 1392, halladas por Pasquino Cappelli, canciller de Milán, que había acudido allí a indicación suya.

Con estos instrumentos era posible dedicarse ya a la tarea de moldear un latín más ‘clásico’ del que durante siglos se había venido utilizando. Y para ello Cicerón fue la pieza clave: sus obras, desde los discursos a las cartas (no se olvide el gran furor epistolar de los humanistas), pasando por algunos tratados (sobre todo las dos *Rhetoricae* —*Ad Herennium*, *De inuentione*— y el *De oratore*) se convirtieron en objeto de lectura y comentario habitual. Pronto surgieron figuras como el secretario papal Leonardo Bruni (lo fue entre 1405 y 1415), que se tenía por el restaurador del lenguaje latino; él descubrió el ritmo de la prosa antigua y se aplicó con ahínco al estudio y discusión de la teoría y la práctica ciceroniana. Alrededor de 1440 son escritas las *Elegantiae Latini sermonis* de Lorenzo Valla (1407-1457), discípulo del anterior (que no se publicaron hasta 1471 y fueron una y otra vez reeditadas), un tratado de buen latín basado sobre todo en Cicerón y Quintiliano que partía de una base: la «admisión como ley de cuanto pareció bien a los grandes autores». En España hemos de mencionar al menos a Bernat Metge (c. 1340-1413), autor de una *Apologia* en forma de diálogo al estilo ciceroniano (inacabada) y sobre todo de *Lo somni* («El sueño»), en buena parte inspirado en Cicerón, que utilizan ya una prosa moldeada sobre la de éste.

No tarda en surgir la polémica entre quienes propugnan una imitación exclusiva del gran orador y quienes por el contrario, sin prescindir por supuesto de él, le conceden un lugar más o menos privilegiado, pero no único ni primordial entre los modelos de escritores en prosa. De las filas de los primeros surge el movimiento llamado específicamente ‘ciceronianismo’ que fundaron y propagaron Gasparino de Barzizza (muerto en 1431) y Guarino de Verona (muerto en

1460). Frente a ellos se colocan pronto grandes filólogos, que pretenden ir más allá de la imitación ‘escolar’ por ejemplo Angelo Poliziano (1454-1494), el cual escribió una carta a Paolo Cortese (otro ciceroniano) sobre los «monos imitadores de Cicerón», argumentando que él no era Cicerón y por tanto debía buscar un modo de expresarse propio, basado en distintos modelos, o Giovanni Pico della Mirandola, con su pequeño tratado sobre la imitación aparecido en 1512 donde parte del supuesto de que hay que seguir a todos los buenos autores y no a uno solo.

El representante más destacado del ciceronianismo a comienzos del XVI y quien le dio un gran impulso fue el cardenal Pietro Bembo (1470-1547), cuya línea argumental es que no se pueden mezclar estilos diferentes: por tanto, si se pretende imitarlos a todos, se acabará por no imitar a ninguno; así, hay que seguir al mejor, y el mejor es Cicerón. Pero de la otra parte surgió una gran figura que supuso un fuerte revés para este movimiento: se trata nada menos que de Erasmo de Rotterdam (c. 1469-1536); nunca imitó a Cicerón en el estilo, y participó en la polémica con una obra titulada precisamente *Ciceronianus* (1528); allí reducía al absurdo la postura de los extremistas utilizando al propio autor que admiraban: Marco Tulio tenía por virtud de la elocuencia la propiedad; pero lo que era apropiado en su tiempo no lo es pasados tantos siglos y no vale la pena esforzarse por reproducirlo artificialmente hasta las últimas consecuencias; en sentido estricto Cicerón es incompatible con el cristianismo, que surgió después. Ha de constituir, sí, uno de los modelos de primera fila, pero no el único, servilmente imitado. Por cierto que al año siguiente, el *Ciceronianus* era incluido en la nueva edición de la *Retórica* de Antonio de Nebrija, que incluía pasajes del *De inuentione*, *De oratore* y la *Rhetorica ad Herennium*.

Sin duda la obra de Erasmo provocó un recrudecimiento de la polémica y ya en 1531, Julio César Escalígero publicó un discurso defendiendo a Marco Tulio, al que más tarde seguiría otro con el mismo objetivo; en su línea está también el *De ciceroniana imitatione adversus Erasmus* de Etienne Dolet, editado en 1535. Ese mismo año aparecería, como ayuda material para los imitadores del orador de Arpino, el *Lexicon*

Ciceronianum de Mario Nizolio (1498-1566), atacado años más tarde en un discurso (Roma 1572) por Marco Antonio de Muret (Muretus), quien introduce palabras ciceronianas omitidas por Nizolio. También *Ciceronianus* es el título de un escrito de Pierre de la Ramée (Petrus Ramus), fechado en 1557, que propugna la imitación íntegra del personaje, no solo en la lengua sino en la conducta misma buscando una instrucción amplia que incluya filosofía o griego, pero también una actitud patriótica y la grandeza personal. Johannes Sturm (1507-1589) insiste en que solo se debe imitar lo mejor y Cicerón lo es, sin que ello implique desconocer a los demás; en todo caso inicia una nueva oratoria modelada sobre su estilo, al servicio del protestantismo. *Ciceronianus* titulan también su intervención en la polémica otros autores, como Gabriel Harvey, de Cambridge (1577).

Otro anticiceroniano destacado, ya de finales del XVI, Justo Lipsio (1547-1606) populariza un nuevo estilo más próximo a Séneca (el propio Erasmo prefería a éste desde sus años mozos): en la instrucción de los jóvenes se debe empezar por Cicerón, seguir luego con Quintiliano, Curcio, Veleio Patérculo, Livio y César; después se pasaría a Salustio, Séneca y Tácito. El peligro de este estilo senecano, con su concisión, es el de caer, como de hecho ocurrió, en la obscuridad formal. No obstante, es cultivado por muchos: así, por ejemplo, Tomás Campanella (1568-1639) para quien el filósofo habla más al corazón mientras que Tulio lo hace sólo a los oídos. Anticiceroniano es también, en la estela de Erasmo, Juan Luis Vives (1492-1540), autor, además, de varios comentarios (*De senectute*; *De legibus*; *Somnium Scipionis*; *Rhetorica ad Herennium*), que influyó considerablemente en los humanistas hispanos con su idea de que el estilo ha de adecuarse a las circunstancias personales y del entorno; e igualmente Francisco Sánchez de las Brozas (1523-1601), que escribió un *De arte dicendi* y el *Organon dialecticum et rhetoricum*. Del otro bando mencionemos a Sebastián Fox Morcillo y sus dos libros *De imitatione seu de informandi styli ratione*, en forma de diálogo (1554), ciceroniano moderado, o a Alfonso García Matamoros (c. 1490-1572), cuya prosa imita con gran habilidad la de Marco Tulio.

Cabría citar otros muchos nombres, pues la polémica duró siglos, pero no lo creo necesario; en esencia, los argumentos más generalmente esgrimidos contra los ciceronianos son, por una parte, que no se debe imitar a un solo autor, por bueno que sea, sin tener en cuenta a otros igualmente buenos que permitan buscar un estilo más personal; por otro una cuestión ‘práctica’: hay multitud de cosas, sobre todo de la vida cotidiana, para cuya designación su obra no proporciona elemento alguno: ello obliga a quien lo siga estrictamente a las perífrasis, engorrosas y no siempre comprensibles; además se hace necesario aplicar a conceptos nuevos expresiones antiguas. En definitiva, la imitación servil de Cicerón impide escribir adecuándose a los tiempos y a las circunstancias.

A partir de comienzos del segundo tercio del xv van apareciendo ediciones que se multiplican rápidamente³⁷². Cada vez mejoran más los textos con el constante progreso en el estudio y manejo de la tradición manuscrita y en el terreno de la conjetura: ya del xvi, por citar sólo algunos de *Opera omnia* —dejamos aparte aportaciones interesantes a obras concretas, llevadas a cabo por personajes ya mencionados o no, como Erasmo, editor y anotador del *De officiis*, Adrianus Turnebus (1512-1565) del *De legibus* a partir de las fuentes griegas, o Muretus, con sus interesantes *Variae lectiones* (Venecia 1580)—, recordemos por ejemplo a los Aldi (Venecia), cuyos trabajos son reiteradamente reproducidos con o sin correcciones (es lo que hace, vgr., Cratandro en parte de su edición —Basilea, 1528—, que sin embargo merece citarse porque sólo gracias a ella se conocen cinco cartas a Bruto y otras lecturas, tomadas de un manuscrito —o de varios— hoy desaparecido). Petrus Victorius (Piero Vettori), que destaca también por el texto de la correspondencia y tiene ya en cuenta manuscritos y ediciones precedentes (Venecia ap. Luc. Ant. Junta, 1536), al igual que Paulo Manucio (Venecia, 1541), autor de la primera gran edición completa; Robert Étienne (París, 1543-1544; 1545); Dionisio Lambino (París, 1565-1566), al que, según el citado Th. Graesse, ninguno de los editores posteriores iguala en cuanto a sutileza de espíritu y en cuanto al verdadero sentimiento de lo bello. En España la primera fue la de J. A. Melón (Madrid, 1747), que utiliza el

texto de Olivet (París, 1740-1742) y los índices de Ernesti. No obstante, desde comienzos del xv salieron de prensas diversas obras en Alcalá, Salamanca, Valencia, Tudela, Sevilla, Zaragoza...³⁷³.

De los siglos siguientes merecen ser citados Juan Guillermo, cuya obra fue dada a las prensas más de 30 años después de su muerte (Hamburgo, 1618-1619), y luego enriquecida con las aportaciones de Jacobo Gronow (Gronovius); Johann Georg Graevius (Amsterdam, 1684-1699), autor de una edición en la que también a su muerte intervino otro filólogo, el británico Davis (a su vez, las *Disputationes Tusculanae* de éste —1729— incorporan un apéndice con las aportaciones de Richard Bentley, el afortunado editor de Horacio, Terencio y otros); Johann August Ernesti (Leipzig, 1737-1739), y ya del xix Chr. G. Schütz (Leipzig, 1814-1823); Fr. Bentivoglio (Milán, 1826-1829); J. C. Orelli (Zurich, 1826-1830); R. Klotz (Leipzig, 1851-1856), J. G. Baiter, C. L. Kayser (Leipzig, 1860-1869); C. F. W. Müller (Leipzig, 1898).

Recordemos, en fin, que el cardenal Angelo Mai (1782-1854) descubrió lo que conservamos del *De república* en un palimpsesto vaticano de fines del siglo iv o principios del v y publicó la *editio princeps* en 1822; con él colaboró el gran erudito Barthold George Niebuhr (1776-1831), el cual descubrió, asimismo en un manuscrito de la Biblioteca Vaticana, fragmentos de *Pro Fonteio* y *Pro Rabirio perduellionis reo*. Asimismo gracias a otros dos palimpsestos, el Ambrosiano descubierto también por Angelo Mai y el Taurinense, hoy desaparecido, que sacó a la luz Amadeo Peyron, podemos conocer una parte apreciable de *Pro Scauro* y *Pro Tullio*; ambos contenían otros discursos (el Taurinense *Pro Quintio*, *Pro Caecina*, *In Pisonem*, *De imperio Cn. Pompei*, *Pro Cluentio*, *Pro Caelio*... el Ambrosiano, además, los *Scholia Bobiensia*).

La lista de nombres se haría interminable si añadimos aunque sea una selección de los editores y comentaristas de cada obra o grupo de obras... basta, pues, con los anteriores para dar una somera idea de la situación. Igualmente pasaremos por alto las traducciones, que deben formar parte de

la introducción específica a las obras concretas, y la bibliografía que, sobre todo a partir de los ataques de W. Drumann y Th. Mommsen³⁷⁴ ha reanudado la polémica, ahora en torno a la actitud general y no a partes más concretas de su obra, entre detractores (ver aún J. Carcopino, cuya obra se ha llegado a calificar de «tristemente famosa y nefasta en la cultura occidental»³⁷⁵, o incluso M. Gelzer³⁷⁶) y defensores con el todavía válido estudio de Gaston Boissier³⁷⁷, o las aportaciones de E. Ciaceri³⁷⁸ y la mayoría de los estudiosos posteriores. Y también la consagrada al estudio de los múltiples aspectos de la obra en general, que aún incrementa el renacido interés por la retórica que informa los treinta últimos años, y cada una de sus partes. Claramente sobrepasa los límites de esta introducción y puede hallarse en cualquiera de los repertorios bibliográficos al uso.

Queda sólo, para terminar, una sencilla lista de los trabajos que se han tenido en cuenta para la confección de las páginas que preceden, con algún añadido indispensable.

¹ El *cognomen* se relaciona con *cicer*, vocablo que designa aproximadamente lo que su derivado castellano ‘chícharo’ (garbanzo, guisante, judía, según los lugares). Plutarco, en la biografía del personaje (cuya sigla omitiremos por innecesaria), afirma que quien recibió primero ese apelativo debía de tener una verruga en la cara —él aventura «en la punta de la nariz»— (1, 5). Cabe, sin embargo, otra hipótesis, recogida por PLINIO (*nat.* 18, 10): «De ahí proceden también los primeros *cognomina*: el de Pilumno, inventor del pilón de molino [...], los de los Fabios, Léntulos, Cicerones, según la especie que cada uno mejor sembraba» (haba, lenteja, chícharo). Sea como fuere, no sonaba bien; aun así cuando Marco aspiraba a su primer cargo y sus amigos le aconsejaron cambiárselo, contestó, altanero, que se esforzaría en hacer el apelativo de Cicerón más ilustre que el de Escauro (que significa ‘de pies torcidos’) y el de Cátulo (‘perrillo’) —PLUT., 1, 6—.

² Así lo asegura PLUTARCO (3, 2), pero no todos los investigadores están de acuerdo.

³ Si hacemos caso a PLUTARCO (3, 6), este viaje se debe a su miedo a Sula tras el proceso de Roscio, aun haciendo «correr la voz de que necesitaba atender a su salud». De hecho, él mismo habla en *Brut.* 313-314 de su excesiva delgadez y debilidad corporal, que provocó cierto temor en amigos y médicos, pues ponía toda el alma en decir los discursos a pleno pulmón. Por consejo de éstos, «decidí cambiar de método, en vista de lo cual partí para Asia. Así, tras haber ejercido dos años como abogado y haberme conseguido un nombre en el foro, dejé Roma». Más discutible es lo del miedo a Sula, pues, como veremos de inmediato, la marcha a Grecia fue precisamente en el 79, el año de la abdicación de éste, transcurridos bastantes meses desde el mencionado proceso.

⁴ *Brut.* 315: pasó con él seis meses. En este párrafo y en el siguiente encontramos otros datos autobiográficos que recojo sin mención expresa de la fuente.

⁵ PLUT., 9, 7; cf. también el *comm pet.* de su hermano Quinto, § 51. No se conserva el texto de su intervención en el proceso.

⁶ Con ocasión de esta campaña su hermano Quinto le dedica el *Commentariolum consulatus petitionis*.

⁷ En el comentario al discurso pronunciado a la sazón (*In toga candida*), del que quedan escasos fragmentos (§ 73). Asconio hace luego una semblanza de todos ellos (§ 74).

⁸ *Att.* 1, 1-2.

⁹ PLUT., 11, 1.

¹⁰ Así lo afirma ASCONIO en el *loc. cit.*

¹¹ *Caueant consules ne quid res publica detrimenti capiat.*

¹² *Att.* 2, 1, 3.

¹³ En tiempos de Plutarco se mantenía todavía este privilegio (cf. 13, 2). El discurso, pronunciado en el santuario de Belona, se ha perdido.

¹⁴ PLUT., 12, 4.

¹⁵ *Att.* 1, 12, 3.

¹⁶ *Att.* 1, 13, 3.

¹⁷ Según PLUTARCO (29, 2-4), también por la animadversión de su mujer Terencia hacia Clodia, hermana del inculpado; pero esto no pasa de ser una suposición indemostrable.

¹⁸ *Att.* 1, 16.

¹⁹ *Att.* 2, 3, 3-4.

²⁰ Por eso lo llama también alguna vez *Gaietanum*.

²¹ *Dom.* 41.

²² SUET., *Iul.* 20, 4.

²³ SUET., *Iul.* 20, 1.

²⁴ *Att.* 2, 6, 1-2.

²⁵ Cf. *Att.* 1, 19, 10. En 55-54 redacta otro sobre la época de su exilio (*De temporibus meis*).

²⁶ *Ad Q. fr.* 1, 1.

²⁷ *Att.* 2, 18, 3, de finales de junio, desde Roma.

²⁸ El «Niño Bonito» es, como se puede imaginar, Clodio.

²⁹ *Att.* 2, 19, 4.

³⁰ *Att.* 2, 20, 2.

³¹ PLUT., 32, 1; DIÓN, 38, 17.

³² *Planc.* 40, 95 ss.

³³ *Att.* 3, 4.

³⁴ *Att.* 3, 7, 2.

³⁵ *Ad Q. fr.* 1, 4, 4: «Cuando yo salía [...] se repetía que en tres días volvería con la mayor gloria».

³⁶ *Fam.* 14, 4.

³⁷ Puede verse el relato de la acogida que le dispensó Plancio en los párrafos 98 ss. del discurso pronunciado en su defensa.

³⁸ *Sest.* 68.

³⁹ *Att.* 3, 12, 2, de 17 de julio.

⁴⁰ El *In Clodium et Curionem* mencionado.

⁴¹ *Sest.* 72.

⁴² *Fam.* 5, 4.

⁴³ *Sest.* 74-77.

⁴⁴ *Att.* 4, 1, 4 ss.

⁴⁵ Con el *Cum senatui gratias egit*.

⁴⁶ Es el *Cum populo gratias egit*.

⁴⁷ Cf. *prou.* 27; *Fam.* 1, 9, 7; 14.

⁴⁸ *Att.* 4, 2.

⁴⁹ *Att.* 4, 2, 3.

⁵⁰ *Att.* 4, 3, 2.

⁵¹ Entre 10 y 11 de la mañana en esta época del año.

⁵² *Ad Q. fr.* 2, 3, 5.

⁵³ *Ad Q. fr.* 2, 4, 1.

⁵⁴ Este discurso, como tantos otros de Cicerón, se ha perdido.

⁵⁵ SUET., *Iul.* 24; AP., *B. C.* 2, 17-18.

⁵⁶ *Att.* 4, 7, 3.

⁵⁷ DIÓN, 39, 20, 3.

⁵⁸ *Ad Q. fr.* 2, 6, 2.

⁵⁹ Cf. *prou.* 28.

⁶⁰ Cf. *Att.* 4, 5, 1: «Es más —pues ya llevo tiempo dándole vueltas a lo que debo tragarme—, me parecía algo vergonzosa mi *palinodia*». Pese a algunas voces discordantes, se piensa que esta «palinodia» no es otra cosa que el discurso sobre las provincias consulares del que hemos hablado.

⁶¹ Cf. *fam.* 1, 9, de diciembre del 54, dirigida a Léntulo.

⁶² Cf. DIÓN, 39, 31; PLUT., *Cato* 41 y *Pomp.* 52; AP., *B. C.* 2, 17, 64.

⁶³ *Att.* 4, 10, 1.

⁶⁴ *Fam.* 1, 9, 23.

⁶⁵ Que, por cierto, si hacemos caso al autor, Ático pone por las nubes: *Att.* 4, 16, 2: *quos tu in caelum fers*.

⁶⁶ El *De temporibus meis* (o *suis* según se mire) estaba terminado en el verano del 54 (cf. *ad Q. fr.* 2, 15, 5 —sobre la opinión y comentarios de César— 3, 1, 24 —donde habla de introducir algo en el libro segundo—): *Att.* 1, 19, 10. También de este año es la *Inuectiua in Pisonem*, junto con el *De prouinciis consularibus* del anterior, un ataque contra la administración de la provincia de Macedonia por parte de Calpurnio Pisón, que la había conseguido gracias a una ley de Clodio.

⁶⁷ Que podrían halagarle en el plano personal. Ver, por ejemplo, *Att.* 4, 16, 7: «por una carta de mi hermano he conocido algunas cosas increíbles sobre el afecto que César me profesa; y me han sido confirmadas por una amplísima carta del propio César». Recuérdese que tanto Quinto Cicerón como Trebacio estaban en el entorno inmediato del dictador.

⁶⁸ Cf. *ad Q. fr.* 3, 1, 15. Cicerón se vería obligado a justificar este cambio de actitud a preguntas de Publio Cornelio Léntulo Espínter en una larga carta dirigida a éste a finales de ese año (*fam.* 1, 9).

⁶⁹ Cf. *ad Q. fr.* 2, 10, 2.

⁷⁰ *Att.* 4, 16, 8.

⁷¹ *Att.* 4, 17, 2, de 1 de octubre, pero ya lo comenta en cartas del mismo julio: cf. *ad Q. fr.* 2, 14, 4; *Att.* 4, 15, 7.

⁷² *Ad Q. fr.* 3, 2, 3.

⁷³ *Att.* 4, 18, 3.

⁷⁴ *Ad Q. fr.* 3, 5, 8.

⁷⁵ Ver *Att.* 4, 14, 1, de mediados de mayo (donde le pide que le deje manejar sus libros, «de manera especial los de Varrón»), y 4, 16, 2 de primeros de junio («he abarcado una obra, no se te escapa, grande y pesada, que necesita mucho tiempo libre, del cual carezco en gran medida»), más *ad Q. fr.* 2, 12, 1.

⁷⁶ *Fam.* 7, 11, 1, dirigida a Trebacio que, como dijimos arriba, estuvo en la Galia en el estado mayor de César. Es el destinatario de los *Topica*. Más tarde alcanzó celebridad como jurisconsulto (cf. HOR., *sat.* 2, 1). De las trece cartas que Cicerón le dirige durante su estancia en Galia, los años 54 y 53, las tres primeras (*fam.* 7, 6, 7 y 8) y la quinta (7, 10) son métricas, las otras no (H. BORNECQUE, *La prose métrique dans la correspondance de Cicéron*, París, 1898, pág. 20): es el signo exterior de una progresión en la familiaridad.

⁷⁷ *Fam.* 2, 6, 3.

⁷⁸ *Fam.* 16, 10, 2.

⁷⁹ Cf. *fam.* 3, 4, 1.

⁸⁰ El añadido entre el 23 y el 24 de febrero para adecuar el año real al año solar. En principio debía hacerse cada dos, pero los pontífices, a cuyo cargo estaba este asunto, no lo realizaban con regularidad.

⁸¹ De la cual son prueba las cartas *fam.* 3, 1 a 13.

⁸² Cf. *Att.* 5, 6, de 19 de mayo.

⁸³ Así se lo cuenta Marco Celio Rufo en una carta escrita poco después del 24, día en que sitúa la difusión de la noticia (*fam.* 8, 1, 4).

⁸⁴ Cf. *Att.* 5, 9, 1.

⁸⁵ A este respecto, tenemos sus palabras en carta dirigida a Ático el 3 de agosto, aún desde Laodicea (5, 15, 1): «He llegado a Laodicea el 31 de julio. A partir de ese día moverás el indicador del año [es decir, 'empezarás a contar mi año de proconsulado']». Por cierto que no ha hecho más que llegar y ya echa de menos (*ibid.*) «la luz, el foro, la urbe, mi casa, vosotros».

⁸⁶ El tiempo de estancia y la sucesión de las etapas son mencionados de diversas formas por el propio Cicerón: cf. *Att.* 5, 16, 2; 5, 10, 1, o *fam.* 15, 4, 2.

⁸⁷ *Fam.* 3, 6, 6.

⁸⁸ *Fam.* 15, 1, 2.

⁸⁹ *Fam.* 15, 4, 3-4.

⁹⁰ *Att.* 5, 20, 2.

⁹¹ *Fam.* 15, 4, 7.

⁹² Bibulo era el nuevo gobernador de Siria, la provincia limítrofe con Cilicia; y Casio, procuestor de la misma provincia.

⁹³ *Fam.* 2, 10, 2-3.

⁹⁴ *Att.* 5, 20, 5.

⁹⁵ El honor de las *supplicationes* se le concedió en la primavera del 50: el relato de la complicada sesión donde se discutió el asunto lo podemos leer en una carta de Celio Rufo fechada a fines de abril o primeros de mayo (*fam.* 8, 11, 1-2).

⁹⁶ *Att.* 5, 14, 2.

⁹⁷ *Att.* 6, 2, 4.

⁹⁸ *Ibid.*: «en mi gobierno no se ha hecho absolutamente ningún gasto —y cuando digo ‘ninguno’ no hablo *en hipérbole*: ninguno digo, ni un solo cuarto—».

⁹⁹ *Att.* 5, 21, 3, de 13 de febrero, o *fam.* 6, 13, 2, de mediados de abril o principios de mayo.

¹⁰⁰ Ver *fam.* 13, 57, 1, donde precisamente la califica de *bellum magnum*, *Att.* 6, 2, 6, y *fam.* 2, 13, 3, carta enviada a Marco Celio, con este resumen de su actuación y de sus planes: «Mi intención es, puesto que ya he terminado mi actividad judicial, he enriquecido las ciudades, he asegurado a los publicanos el saldo del arrendamiento anterior sin ninguna queja de los aliados, me he ganado el afecto de los particulares, grandes y pequeños, partir para Cilicia el 7 de mayo y en cuanto haya tocado los acuartelamientos de verano y dispuesto las tropas, marcharme de acuerdo con el decreto del senado».

¹⁰¹ *Att.* 6, 1, 14.

¹⁰² *Att.* 6, 5, 3, carta enviada desde el campamento junto al río Píramo el 26.

¹⁰³ *Att.* 6, 6, 3.

¹⁰⁴ *Fam.* 2, 15, 4; ver también *Att.* 6, 6, 3.

¹⁰⁵ Cf. vgr. *Att.* 5, 20, 5: «Verdaderamente alegres estos saturnales [final del asedio de Pindeniso], también para los soldados, a quienes, excepto los prisioneros, les he concedido todo el resto del botín».

¹⁰⁶ *Att.* 6, 7, 2: «he ordenado a mi cuestor Mescinio esperar en Laodicea, para que yo pueda dejar terminadas las cuentas según la ley Julia en las dos ciudades»: se trata de la *lex Iulia de repetundis*, que permitía a los provincianos acusar de concusión al gobernador, obligado a depositar las cuentas en las dos ciudades más importantes (aquí Laodicea y Apamea).

¹⁰⁷ *Att.* 7, 1, 6.

¹⁰⁸ *Att.* 7, 2, 3.

¹⁰⁹ *Att.* 6, 8, 2.

¹¹⁰ *Att.* 6, 2, 2.

¹¹¹ Ya Celio le dice, a primeros de junio, que está agonizando (*fam.* 8, 13, 2). El desenlace lo conoce en Rodas (*Brut.* 1).

¹¹² *Att.* 5, 8, 2.

¹¹³ Cf. *Att.* 7, 1, 9 y 7, 3, 7.

¹¹⁴ *Att.* 7, 3, 3-11.

¹¹⁵ *Att.* 7, 7, 6.

¹¹⁶ *Att.* 7, 4, 2.

¹¹⁷ En la primera carta enviada desde Brundisio a Ático ya se menciona este asunto (7, 2, 5-6) y lo mismo sucede en la siguiente, varios días posterior, donde sin embargo empieza a cuestionar si no sería más político renunciar (7, 3, 2).

¹¹⁸ *Att.* 7, 5, 4.

¹¹⁹ *Att.* 7, 6, 2.

¹²⁰ *Att.* 7, 7, 4.

¹²¹ Como procónsul, lo mantenía hasta su entrada en Roma.

¹²² Así lo comunica en la carta enviada a los cónsules el 17 ó 18 de febrero (*Att.* 8, 12A, 3); Cicerón hace referencia a ello en esa misma fecha (*Att.* 8, 3, 7).

¹²³ *Fam.* 16, 11, 2-3.

¹²⁴ Sin entrar en ella debido a las expectativas del triunfo.

¹²⁵ Lo cual permitía dar la lista de los hombres destacados en sus respectivas actuaciones.

¹²⁶ El cometido de esta misión en Capua se lo explica a Ático en 7, 11, 5: «Me he hecho cargo de una misión que me va a causar pocas perturbaciones: Pompeyo, en efecto, quiere que yo sea quien en Campania y toda esta costa marítima sirva de *inspector* a cargo de las levass y la administración en general».

¹²⁷ Y comenta a Ático lo trastornado que está «por la temeridad de nuestra sumamente insensata decisión» (*Att.* 7, 10).

¹²⁸ *Att.* 7, 15, 2-3.

¹²⁹ Concretamente: «Que Pompeyo se vaya a Hispania y los reclutamientos que se han hecho más nuestras guarniciones sean desmovilizados; él pasará la Galia Ulterior a Domicio y la Citerior a Considio Noniano (a ellos les habían correspondido); acudirá a la campaña electoral —ya no quiere que se presente su candidatura sin su presencia—: la hará él en persona durante los tres períodos de nueve días» (*fam.* 16, 12, 3; ver también CES., *ciu.* 1, 9). «Estas condiciones fueron aceptadas, pero con tal de que retirara sus guarniciones de los lugares que había ocupado, para que fuese posible tener una deliberación en el Senado sobre esas mismas condiciones sin temor» (*ibid.*).

¹³⁰ *Fam.* 16, 12, 1-2 y 4.

¹³¹ Hasta el punto de que lo acusan de ponerse de su lado y así se lo advierte Ático ya en la carta que Cicerón contesta el 15 de febrero (*Att.* 7, 26, 2). Se siente además en la necesidad de excusarse ante Pompeyo debido a estos rumores (*Att.* 8, 11B, 3).

¹³² *Att.* 8, 11D, 1-4.

¹³³ Ver *Att.* 8, 16, 1-2, de 4 de marzo: «La verdad es que no me arrastra el que parece [Pompeyo]: ya antes lo tenía por el hombre *menos político* de todos, pero ahora también por el *menos apto como general*. No me arrastra él, pues, sino los murmullos de la gente que me cuenta Filótimo [...]. Pero, en definitiva, todo el mal que este Pisístrato no haga es tan digno de agradecer como si hubiese impedido al otro hacerlo: se le espera propicio; al otro le creen encolerizado. ¿Qué *cortejos de bienvenida*, qué honores piensas que se le ofrecen desde las ciudades? ‘Tienen miedo’, dirás. Eso creo, pero por Hércules que más del otro. Disfrutan con la insidiosa clemencia de éste: les asusta la cólera de aquél».

- ¹³⁴ *Att.* 8, 12.
- ¹³⁵ *Att.* 8, 11, 2: aunque «ambos buscan el poder absoluto».
- ¹³⁶ *Att.* 8, 15, 3.
- ¹³⁷ Ver CES., *ciu.* 1, 24, 5; 26, 2-6, o *Att.* 9, 13A, 1.
- ¹³⁸ *Att.* 9, 6A.
- ¹³⁹ *Att.* 9, 6, 6.
- ¹⁴⁰ *Att.* 9, 9, 1.
- ¹⁴¹ *Att.* 9, 18, 1.
- ¹⁴² *Att.* 9, 10, 3.
- ¹⁴³ *Att.* 10, 4, 2 ss.
- ¹⁴⁴ *Att.* 10, 4, 8.
- ¹⁴⁵ *Att.* 10, 7, 1.
- ¹⁴⁶ *Att.* 10, 8A.
- ¹⁴⁷ *Att.* 10, 10, 2.
- ¹⁴⁸ Ver *Att.* 10, 12, 1 ó 10, 18, 1.
- ¹⁴⁹ *Att.* 10, 18, 1.
- ¹⁵⁰ *Att.* 9, 1, 4; 9, 6, 4.
- ¹⁵¹ *Fam.* 14, 7, 1-2.
- ¹⁵² Cf. *Att.* 11, 3, 3.
- ¹⁵³ *Att.* 11, 2, 4 y 11, 1, 2. Este préstamo arruinó definitivamente a la familia, que no volvería a levantar cabeza.
- ¹⁵⁴ *Fam.* 7, 3, 2.
- ¹⁵⁵ *Att.* 11, 4.
- ¹⁵⁶ Puede seguirse el relato pormenorizado de todos estos acontecimientos en el libro 3 del *de bello ciuili* de César.
- ¹⁵⁷ *Off.* 2, 45.
- ¹⁵⁸ *Fam.* 7, 3, 2.
- ¹⁵⁹ PLUT., 39, 1; (cf. también *Cato Min.* 55, 2).
- ¹⁶⁰ Ver *Att.* 11, 6, 5, de 27 de noviembre, donde leemos la ‘necrológica’ de Marco Tulio: era «un hombre íntegro, de vida intachable y buen juicio».
- ¹⁶¹ *Att.* 11, 12, 4.
- ¹⁶² *Att.* 11, 17.
- ¹⁶³ *Att.* 11, 5, 4, de 4 de noviembre del 48.
- ¹⁶⁴ *Att.* 11, 8, 2.
- ¹⁶⁵ *Att.* 11, 12, 1-2.

¹⁶⁶ Ver *Att.* 11, 21,

¹⁶⁷ *SUET.*, *Iul.* 35, 1.

¹⁶⁸ *Fam.* 14, 23. Cf. *Lig.* 7.

¹⁶⁹ El 2 de agosto, en Zela (*SUET.*, *Iul.* 35, 2). Precisamente al celebrar el triunfo conmemorativo de esa batalla fue cuando «mandó colocar delante, entre las angarillas del cortejo, un cartel de tres palabras «*Illegué, vi, vencí* [el famoso *ueni, uidi, uici*], señalando así, no la sucesión de hechos bélicos, como en los demás triunfos, sino la singularidad del rápido desenlace» (*ibid.* 37, 2).

¹⁷⁰ *Att.* 11, 22, 2.

¹⁷¹ *PLUT.*, 39, 4-5.

¹⁷² *Fam.* 6, 6, 10: Gayo Casio Longino y Marco Junio Bruto, dos de los futuros asesinos de César, habían estado en el bando de Pompeyo, al igual que Marco Claudio Marcelo, el cónsul que en el 51 se había enfrentado a los cesarianos, aunque no intervino en acciones militares, y una vez acabada la guerra se retiró a Mitilene, en Lesbos, sin solicitar —ni aceptar después— el perdón.

¹⁷³ Conviene recordar que en el año 46 fue cuando tuvo lugar la reforma del calendario llevada a cabo por César. Había existido tal desorden en la inclusión de los meses intercalares, «que las fiestas de las cosechas no coincidían con el verano ni las de las vendimias con el otoño. Acomodó, pues, el año al curso del sol, haciendo que tuviese trescientos sesenta y cinco días, y se le agregara un solo día cada cuatro años, suprimido el mes intercalar. Ahora bien, para que este cómputo de los tiempos fuese más congruente en lo sucesivo a partir del siguiente 1 de enero, añadió entre los meses de noviembre y diciembre otros dos intercalares; y así, el año en que se hizo esta reforma fue de quince meses con el intercalar que según costumbre le había correspondido» (*SUET.*, *Iul.* 40, 1-2). El mes intercalar ‘normal’, de 23 días, se añadía entre el 23 y el 24 de febrero. Para esta reforma contó con la ayuda del astrónomo Sosígenes, procedente de Alejandría.

¹⁷⁴ *Fam.* 9, 1, 2, de finales del 47 ó principios del 46. Su amistad con este erudito, uno de los pocos cuyo trato le agrada en esas fechas, dio frutos palpables, además de las ocho cartas conservadas (*fam.* 1-8): Cicerón le dedicó la nueva edición de los *Academica* en el 45; él correspondió con la de la segunda parte del *De lingua latina*.

¹⁷⁵ *Brut.* 11 y 330, respectivamente.

¹⁷⁶ *Fam.* 9, 2, 2. La cita que sigue es del § 5.

¹⁷⁷ Como hemos dicho más arriba, Cicerón había redactado el *De legibus* en el año 52, pero estaba aún sin publicar. En cuanto a las ‘costumbres’, escribirá una *Laus Catonis* (que es *un problema digno de Arquímedes*, como le dice a Ático en carta de mediados de junio —*Att.*, 12, 4, 2—, entre otras cosas porque «es imposible elogiar al hombre que él fue sin destacar que previó las cosas que pasan ahora y las que van a pasar, se esforzó por evitarlas y renunció a la vida por no verlas realizadas»), que le llena de satisfacción una vez acabado (cf. *Att.* 12, 5, 2), e incluso, más adelante, «una especie de [...] *coloquio político* a la manera de Dicearco» (cf. *Att.* 13, 30, 3, de 28 de mayo del 45).

¹⁷⁸ A propósito de este último, ver nota 169.

¹⁷⁹ Ver, por ejemplo, *SUET.*, *Iul.* 37.

- ¹⁸⁰ Puede verse un relato de las gestiones llevadas a cabo para la rehabilitación de este último en la carta que le dirige Cicerón poco antes de terminar el año (*fam.* 6, 8).
- ¹⁸¹ Aparte del *Pro Marcello*, ver, por ejemplo, *fam.* 4, 4, 2 y 5, o bien *fam.* 13, 68, 2: «cabe esperar, me parece, que César [...] se preocupará de que tengamos alguna forma de república», ambas de septiembre.
- ¹⁸² *Fam.* 6, 1, escrita en diciembre: «no me cabe duda de que en este momento lo más triste para un hombre de bien es vivir en Roma. Pues aun cuando, dondequiera que uno se encuentra, experimenta el mismo sentimiento y la misma amargura ante la ruina de los asuntos públicos y de los suyos propios, los ojos, sin embargo, acrecientan el dolor».
- ¹⁸³ *Att.* 12, 7, 1.
- ¹⁸⁴ *Fam.* 7, 33, 2. La misma idea de ‘servir su voluntad y mis estudios’ en *fam.* 4, 4, 4, donde añade «pues aunque desde mis primeros años me gustaron todas las artes y disciplinas liberales, y en especial la filosofía, mi interés por ella adquiere cada día más peso, creo, y de tal forma, por la madurez de mi edad para la cordura y por las circunstancias, que ninguna otra cosa puede aliviar mi alma de sus dificultades».
- ¹⁸⁵ *Att.* 12, 6a, 1.
- ¹⁸⁶ El texto conservado trae, en efecto, Aristófanes (§ 29).
- ¹⁸⁷ *Fam.* 15, 20, 2.
- ¹⁸⁸ *Att.* 12, 11.
- ¹⁸⁹ Cf. *Att.* 12, 32, 1.
- ¹⁹⁰ *Att.* 12, 40, 3, de 9 de mayo.
- ¹⁹¹ *Att.* 12, 14, 3.
- ¹⁹² *Att.* 12, 15.
- ¹⁹³ Como Lucio Marcio Filippo, hijo de Amintas, del que habla en *Att.* 12, 9; 16 y 18, 1.
- ¹⁹⁴ *Att.* 12, 13, 1.
- ¹⁹⁵ *Att.* 12, 15.
- ¹⁹⁶ *Att.* 12, 28, 2.
- ¹⁹⁷ Cf. *Att.* 12, 12, 1, de 16 de marzo.
- ¹⁹⁸ Cf. *Att.* 13, 33a, 1, de 9 de julio.
- ¹⁹⁹ Son sus testigos Popilio Lenate, Gayo Septimio y Lucio Estatilio (*Att.* 12, 23, 2).
- ²⁰⁰ *Fam.* 4, 6, 2: «estoy apartado de mi casa y del foro».
- ²⁰¹ *Att.* 12, 21, 5, de 17 de marzo.
- ²⁰² *Att.* 12, 28, 2, de 24 de marzo.
- ²⁰³ *Fam.* 9, 11, 1.
- ²⁰⁴ *Att.* 12, 35.

- ²⁰⁵ *Att.* 12, 46, de 15 de mayo.
- ²⁰⁶ *Att.* 13, 26, 2.
- ²⁰⁷ *Att.* 13, 8, de 9 de junio.
- ²⁰⁸ Cf. *Att.* 13, 38, 2, de 6 de mayo; 13, 37, 2, de 21 de agosto.
- ²⁰⁹ Cf. el cit. *Att.* 13, 37, 3.
- ²¹⁰ *Att.* 13, 28, 2.
- ²¹¹ *Iul.* 76, 1.
- ²¹² *Att.* 13, 38, 2.
- ²¹³ *Att.* 13, 47a.
- ²¹⁴ En junio: cf. *Att.* 13, 9, 2 y 13, 11, 1.
- ²¹⁵ *Att.* 13, 52. Por cierto que poco después se entrevistó también con su sobrino Quinto, que tanto le había hecho sufrir (cf. *Att.* 13, 42, de finales de diciembre).
- ²¹⁶ *Fam.* 7, 30, 1-2, de principios de enero, dirigida a Curión.
- ²¹⁷ *Att.* 14, 14, 4, de finales de abril. No todos los comentaristas están de acuerdo en esta presencia física.
- ²¹⁸ *Att.* 14, 10, 1, de 19 de abril: «¿recuerdas que tú gritabas que la causa estaba perdida si se le tributaban honras fúnebres? Pues encima fue incinerado en el foro y recibió un patético elogio mientras que esclavos e indigentes eran arrojados con antorchas contra nuestras casas [...]. Yo no puedo soportar estas cosas y otras tales».
- ²¹⁹ *Att.* 14, 4, 1.
- ²²⁰ *Att.* 14, 9, 2, de 17 de abril.
- ²²¹ *Att.* 14, 13, 2, de 26 de abril.
- ²²² Cf. *Att.* 14, 13, 2, de 2 ó 3 de junio. El 6 Cicerón se entrevista con ellos y, ante su rechazo, les aconseja aceptar; con todo, el comentario de esta entrevista es desolador (*Att.* 15, 11, 3): «Me he encontrado el barco totalmente desunido o más bien desbaratado: ni planificación, ni cálculo, ni método; así, aun cuando antes no tenía ninguna duda, ahora ya mucho menos, de salir volando de aquí, y cuanto antes».
- ²²³ *Att.* 14, 12, 2, escrita el 22.
- ²²⁴ *PLUT.*, 44, 1.
- ²²⁵ *Dom.* 25.
- ²²⁶ *Att.* 14, 13, 6, de 26 de abril.
- ²²⁷ *Phil.* 2, 9; la carta es *Att.* 14, 13B.
- ²²⁸ (*PLUT.*, 43, 3) a los que incluso había tenido tiempo de darles lecciones de retórica, como ya había hecho en el verano del 46 con Hircio y Dolabela (*Att.* 14, 12, 2; cf. *fam.* 9, 18, 1).
- ²²⁹ *Att.* 16, 7, 1. Las esperanzas resultaron falsas.
- ²³⁰ Cf. *Att.* 16, 2, 6.

- ²³¹ *Att.* 15, 3, 1.
- ²³² *PLUT.* 43, 5.
- ²³³ *Phil.* 1, 12.
- ²³⁴ Con intención de derribarla; cf. *Phil.* 5, 19.
- ²³⁵ *Phil.* 5, 19.
- ²³⁶ Entre otras cosas «los veinticinco millones de dracmas que éste retenía de la herencia» (*PLUT.*, 43, 8).
- ²³⁷ «El 1 por la tarde, carta de Octaviano. Prepara grandes cosas: se ha ganado para su idea a los veteranos que están en Casilino y Calatia; no es extraño: da quinientos denarios por cabeza [...]. Evidentemente espera que se haga la guerra a Antonio bajo su mando» (*Att.* 16, 8, 1, de 1 ó 2 de noviembre).
- ²³⁸ *Fam.* 10, 28, 2, de comienzos de febrero del 43.
- ²³⁹ *Ad Brut.* 1, 16, 7 del mes de julio. Ver también la carta que Bruto le manda a Ático sobre el mismo asunto (1, 17).
- ²⁴⁰ *PLUT.*, 45, 4.
- ²⁴¹ *PLUT.*, 46, 2.
- ²⁴² *PLUT.*, 48, 6 y 49, 2.
- ²⁴³ *PLUT.*, 41, 2-3. Cf. además, vgr., *Att.* 11, 16, 5, de 3 de junio del 47: «he oído a Filótimo que está haciendo algunas cosas delictivas», o bien 11, 24, 3, de 6 de agosto: «A propósito de Terencia (dejo de lado las demás cosas, que son incontables) ¿qué se puede añadir a esto?: le escribiste que cambiara doce mil sestercios; que eso era cuanto quedaba del dinero. Ella me mandó diez mil y añadió una nota: que eso era lo que quedaba. Cuando ha sido capaz de sustraer una cantidad tan pequeña de una cifra pequeña, tienes bien claro lo que habrá hecho en la más grande».
- ²⁴⁴ Al menos eso dice Plutarco (41, 4).
- ²⁴⁵ La boda se celebró a comienzos de abril del 56 (cf. *ad Q. fr.* 2, 5, 1 y 2).
- ²⁴⁶ Ver *Att.* 5, 13, 3; 14, 3 y 17, 4. En principio «mi yerno nos agrada a mí, a Tulia y a Terencia; todo lo que quieras de dotes naturales; de cultura bastante... lo demás, que tú conoces, soportable» (*Att.* 7, 3, 12, de 9 de diciembre del 50).
- ²⁴⁷ *Att.* 9, 19, 1.
- ²⁴⁸ *Suas.* 7, 13.
- ²⁴⁹ *PLIN.*, *nat.* 14, 147; *PLUT.*, 24, 9, que echa la culpa al rétor Gorgias.
- ²⁵⁰ Cf. *Att.* 1, 5, 2 ó 1, 6, 2 de noviembre del 68.
- ²⁵¹ Así se deduce, por ejemplo, de la correspondencia enviada a su amigo en la primera mitad del 47. Peor fue, como hemos visto, el comportamiento de su hijo.
- ²⁵² (*Annales*): *Att.* 2, 16, 4; cf. *ad Q. fr.* 2, 11, 4.
- ²⁵³ *Ad Q. fr.* 2, 15, 4; 3, 4, 4.
- ²⁵⁴ *Ad Q. fr.* 3, 5, 7; cf. también 2, 15, 4; 3, 4, 4; 3, 9, 6 y las palabras de los *Scholia Bobbiensia in Pro Archia*, p. 175, 31 STANGL: «fue Quinto Tulio escritor no solo de

poesía épica, sino también dramática».

²⁵⁵ Ver por ejemplo *Att.* 16, 15, 5-6: «Me preocupan mis finanzas particulares. ¿‘Finanzas’ digo?; más bien mi reputación, pues aunque tengo un saldo tan grande, no me queda ni siquiera para pagar a Terencia [...]. Es más deshonrosa la bancarrota privada que la pública [...]. Ayúdame en esta preocupación que ahora me agobia para que pueda ponerme en orden».

²⁵⁶ Además de las *Tusculanae disputationes* se sitúa en ella el diálogo *De diuinatione*. Tenía un *gymnasium*, al que Cicerón llamaba su Academia, cuidadosamente decorado entre fines del 67 y la segunda mitad del 66 ó primera del 65, con la ayuda de Ático.

²⁵⁷ Cf. *Att.* 12, 32, 2. Daban entre ochenta y cien mil sestercios (*Att.* 15, 17, 1; 16, 1, 5).

²⁵⁸ Cf., vgr., *Phil.* 2, 40, a propósito del asunto comentado por Gelio en 12, 12, 22: «como quería comprarse una casa en el Palatino y no tenía dinero en ese momento, tomó prestados bajo cuerda a Sula que a la sazón estaba procesado, dos millones de sestercios [...] y se le echó en cara...».

²⁵⁹ Del gobierno de Cilicia ya hemos hablado (cf. *Att.* 11, 1, 2; *fam.* 5, 20, 9). Para lo relativo a la herencia, ver *Att.* 13, 45, 3; 13, 46, 3; 14, 10, 3; 14, 11, 2).

²⁶⁰ Ver a este respecto P. BOYANCÉ, *Études sur l'humanisme cicéronien*, Bruselas, 1970; A. MICHEL, «Humanisme et anthropologie chez Cicéron», *R.E.L.*, 62, 1984, 128-142.

²⁶¹ *Fin.* 1, 3.

²⁶² *Off.* 1, 153.

²⁶³ Cuadran aquí las palabras del *De finibus* 5, 11, referidas a los peripatéticos, que plantean la conducta recta «no solo con referencia a la organización de la vida privada sino también al gobierno de los asuntos públicos».

²⁶⁴ *Tusc.* 2, 9.

²⁶⁵ *Comm. pet.* 46.

²⁶⁶ No se piense, con todo, que en su concepción de la filosofía Sócrates y Platón van siempre juntos; recientemente A. ALBERTE GONZÁLEZ, *Cicerón ante la retórica: la «auctoritas» platónica en los criterios retóricos de Cicerón*, Valladolid, 1987, de lectura interesante para el contenido de estos párrafos, ha insistido en la diferencia que establece entre ellos, relacionando a los estoicos con el primero y a académicos y peripatéticos con el segundo.

²⁶⁷ Precisamente el olvido de este aspecto moral fue el pretexto aducido por Lucio Licinio Craso, uno de los interlocutores del *De oratore*, para expulsar, como censor, a los rétores latinos en el 92 a. C.

²⁶⁸ Cicerón ejemplifica con el principal representante de esta escuela, Crisipo, en *de orat.* 1, 50.

²⁶⁹ *Att.* 13, 19, 3-4.

²⁷⁰ PLUT., 41, 1.

²⁷¹ Cf. *de orat.* 2, 36 ss., *leg.* 1, 5-6 y 8-9, o *Brut.* 41-43.

²⁷² PLUT., 2, 3-5.

²⁷³ PLUT., 40, 3.

²⁷⁴ De nuevo aquí Arquias, pero también un tal *Thyillus* (cf. *Att.* 1, 16, 15, de principios de julio del 61: «Tiilo me ha abandonado y Arquias no escribe nada sobre mí»), y más tarde Luceyo (cf. *fam.* 5, 12, de junio del 56).

²⁷⁵ JULIO CAPITOLINO en la vida del primer Gordiano (*Historia Augusta* 20, 3, 2), junto con *Alcyonae*, *Marius* y *Aratus*.

²⁷⁶ NON., pág. 65, 8 M.

²⁷⁷ SERV., *ecl.* 1, 57.

²⁷⁸ Vienen a la mente, sobre todo, los perdidos *Prata* de Suetonio que, como esta obra, serían una miscelánea de contenido muy diverso.

²⁷⁹ SUETONIO-DONATO, *Vita Terenti* 7.

²⁸⁰ Cf. vgr., *nat. deor.* 2, 104 ss.; 2, 159; *diu.* 1, 7, 13-8, 14; 1, 9, 15; 2, 20, 47; *leg.* 2, 3, 7; *Att.* 2, 1, 11.

²⁸¹ Baste aquí con recordar algunos nombres, aparte de Julio Capitolino: Higino, Lactancio, Probo, Servio, Prisciano (con más de media docena), Isidoro de Sevilla.

²⁸² Pronto aparecerán sus discutidas críticas a los *poetae noui*, que manifiesta primero privadamente en carta a Ático de finales de noviembre del 50 llamándoles ya *neotérois* (*Att.* 7, 2, 1), y luego en sus obras a partir del 46 (*Orator*, *Tusculanae*, donde acuña lo de *cantores Euphorionis* —3, 45—).

²⁸³ *Att.* 1, 19, 10.

²⁸⁴ *Diu.* 1, 2, 17-13, 2: «del segundo *Sobre el consulado*». En este poema está el poco afortunado hexámetro que tanto ha contribuido a acarrearle fama de mal poeta: *o fortunatam natam me consule Romam*, donde es evidente su pretensión de remedar el estilo arcaico de su admirado Ennio, y también el no menos famoso *cedant arma togae, concedat laurea laudi*.

²⁸⁵ Se refiere, como es evidente por la fecha, al *De temporibus suis*. César le había escrito dándole su opinión sobre él (cf. *ad Q. fr.* 2, 15, 5).

²⁸⁶ Cf. *ad Q. fr.* 2, 13, 2, de principios de junio del 54.

²⁸⁷ Cf., vgr. *ad Q. fr.* 2, 15, 4, de finales de agosto del 54.

²⁸⁸ *Ad Q. fr.* 3, 9, 6.

²⁸⁹ Cf. *ad Q. fr.* 2, 15, 4.

²⁹⁰ Sobre esta cuestión, y en general, todas las relacionadas con la poesía ciceroniana, ver la introducción de J. SOUBIRAN a su *Cicerón. Les aratea. Fragments poétiques*, París, 1972, que he tenido aquí muy presente.

²⁹¹ En *leg.* 1, 1, 2, donde, por cierto, leemos en boca de Quinto: «como dice Escévola del ‘Mario’ de mi hermano: ‘encanecerá por siglos innumerables’», y en *diu.* 1, 106.

²⁹² QUINT., *inst.* 8, 6, 73.

²⁹³ Para esta cuestión sigue siendo válido el estudio de H. BORNECQUE, *La prose métrique dans la correspondance de Cicéron*, París, 1898.

²⁹⁴ *Fam.* 9, 21, 1.

- ²⁹⁵ *Fam.* 2, 4, 1.
- ²⁹⁶ *Fam.* 15, 21, 4: «escribimos de una forma lo que pensamos que van a leer solo los destinatarios y de otra lo que van a leer muchos».
- ²⁹⁷ *Litterae commendaticiae*. Ver especialmente el libro 13 de *familiares*.
- ²⁹⁸ Cf. *fam.* 9, 21, 1 citado más arriba.
- ²⁹⁹ Cf., vgr., *ad Q. fr.* 1, 1, 45, o *Att.* 8, 14, 2.
- ³⁰⁰ Cf. sobre todo *Phil.* 2, 7: «pues ¿quién, con solo conocer un poco las costumbres de las gentes honradas, sacó nunca a la calle y recitó en público las cartas recibidas de un amigo, aun mediando alguna ofensa?». A propósito de este apartado, ver C. CASTILLO, «La epístola como género literario de la antigüedad a la edad media latina», *EClas.*, 73, 1974, págs. 427-442.
- ³⁰¹ J. CARCOPINO, *Les secrets de la correspondance de Cicéron*, 2 vols., París, 1947.
- ³⁰² En *Att.* 16, 5, 5, de 9 de julio del 44, le dice a su amigo: «no hay ninguna recopilación de mis cartas, pero Tirón tiene alrededor de setenta y pueden tomarse algunas de las tuyas. Conviene que yo las repase y las corrija. Entonces por fin se podrán publicar».
- ³⁰³ En la mayor parte de sus tratados de la época se refiere a este tópico de continuar sirviendo al estado cuando se ve apartado de la política activa, con la mira puesta en el bien de los ciudadanos, de manera especial la juventud: cf. *ac.* 1, 11; 2, 6; *fin.* 1, 10; *Tusc.* 1, 5; *nat. deor.* 1, 7; *leg.* 1, 5; *off.* 1, 1.
- ³⁰⁴ Como manifiesta expresamente sobre todo en las cartas. Sirva de muestra, entre varias, esta breve referencia a la primera redacción de los *Academica*, escrita el 13 de mayo del 45 (*Att.* 12, 45, 1): «He acabado aquí dos grandes partes de una obra, pues de ninguna otra forma puedo distraerme algo de mi tristeza».
- ³⁰⁵ Lo cual constituye una novedad (cf. *Att.* 12, 14, 3: «he hecho lo que nadie antes que yo»).
- ³⁰⁶ Solo nos ha llegado el segundo.
- ³⁰⁷ *Att.* 13, 16, 1, de 26 de junio.
- ³⁰⁸ Conservamos la carta dedicatoria: *fam.* 9, 8, de 11 ó 12 de julio.
- ³⁰⁹ *Att.* 13, 13, 1, donde además le comunica la dedicatoria a Varrón.
- ³¹⁰ De los cuales queda el primero.
- ³¹¹ No está mencionado en la relación del *De diuinatione*, por lo que se suele deducir que entonces aún no había llegado a su fin.
- ³¹² Cf. *Att.* 13, 27, 1.
- ³¹³ *De orat.* 1, 5: «las cosas esbozadas y crudas que se deslizaron de mis infantiles o mejor juveniles comentarillos escolares, apenas son dignas de mi edad actual...».
- ³¹⁴ *De orat.* 1, 94: *Disertos cognosse me non nullos, eloquentem adhuc neminem*, palabras casi repetidas textualmente, esta vez citando el libro de Marco Antonio, en *orat.* 18: *disertos ait se uidisse multos, eloquentem omnino neminem*.
- ³¹⁵ *De orat.* 1, 128.

³¹⁶ Para estas observaciones y las que siguen, ver, sobre todo, E. NORDEN, *Die antike Kunstprosa*, Leipzig y Berlín, 1915³ (Stuttgart, 1974); A. MICHEL, *Rhétorique et philosophie chez Cicéron: Essai sur les fondements philosophiques de l'art de persuader*, París, 1960; A. D. LEEMAN, *Orationis Ratio: The Stylistic Theories and Practice of the Roman Orators, Historians and Philosophers*, Amsterdam, 1963, pág. 91 ss.; G. KENNEDY, *The Art of Rhetoric in the Roman World*, Princeton, New Jersey, 1972, págs. 137 ss., con abundante bibliografía.

³¹⁷ *Planc.* 74. Pero, como digo, «la mayoría de los discursos se escriben una vez pronunciados, no para pronunciarlos» (*Brut.* 91); en todo caso «no hay cosa tan útil para la recitación como la escritura» (*id.* 92). Quintiliano por su parte señala que Marco Tulio escribía «las cosas más importantes y sobre todo los exordios» según «se ve en sus propios guiones» (*inst.* 10, 7, 30).

³¹⁸ ASCON., 36, 27-30: «Así, no habló con la serenidad que acostumbraba. Se conserva incluso la copia de aquel discurso; no obstante escribió este que leemos con tanta perfección que podría con justicia considerarse el primero».

³¹⁹ DIÓN, 40, 54, 3.

³²⁰ Ver el frg. 2 Peter de la *Vita M. Tulli Ciceronis* de Nepote, citado por Jerónimo: «Cuenta Cornelio Nepote que la defensa de Cornelio, el tribuno sedicioso, fue pronunciada, estando él presente, casi con las mismas palabras con que se editó».

³²¹ Cf. QUINT., *inst.* 10, 7, 31.

³²² DIÓMED., *Gramm.* I 368. 28.

³²³ Cf. QUINT., *inst.* 4, 1, 69.

³²⁴ Cf. JER., *adv. Rufin.* 1, 1.

³²⁵ Sobre estas cuestiones es clásico el libro de L. LAURAND titulado precisamente *Études sur le style des discours de Cicéron*, París, 1936-1938 (Amsterdam, 1965).

³²⁶ A. MICHEL, «L'eloquenza romana» en *Introduzione allo studio della cultura classica*, Marzorati, Milán, 1972, vol I, pág. 561.

³²⁷ J. E. GRANRUD, «Was Cicero Succesful in the Art Oratoria?», *C. J.* 8, 1912-1913, págs. 234-243, mencionado por G. KENNEDY, *op. cit.*, pág. 276.

³²⁸ *Diu. in Caec.* 36.

³²⁹ *Att.* 4, 2, 2.

³³⁰ *Iuuenilis redundantia* (*orat.* 108); cf. *Brut.* 316.

³³¹ Cf. QUINT., *inst.* 9, 4, 53, o 146, 12, 1, 22; 12, 10, 12 ss.

³³² QUINT., *inst.* 10, 1, 106.

³³³ PLUT., *Demost.* 3, 1.

³³⁴ PLUT., 50, 3-51, 2.

³³⁵ *Brut.* 312.

³³⁶ *Brut.* 319.

³³⁷ Y parece más una *laudatio* epidíctica que una *suasio* (A. D. LEEMAN, *op. cit.*, pág. 108).

³³⁸ *Orat.* 102-103: probablemente siguiendo esta línea, el *Pro Rabirio* parece el preferido, entre otros, de Quintiliano, que lo cita con mucha frecuencia.

³³⁹ *Att.* 2, 1, 3.

³⁴⁰ Ver, por ejemplo, los párrafos iniciales del *Brutus*, que empieza haciendo referencia a su muerte en el 50 a. C.

³⁴¹ Ya hicimos referencia a este asunto en la nota 258. En el mismo discurso asegura (§§ 5-7) que no defenderá a otros conjurados.

³⁴² G. KENNEDY, *op. cit.*, pág. 203.

³⁴³ Los otros cinco son Publio Clodio, Marco Marcelo, Marco Calidio, Marco Mesala y Quinto Hortensio.

³⁴⁴ ASCON., *Scaur.* 25.

³⁴⁵ ASCON., *Milo* 48-49.

³⁴⁶ *Fam.* 6, 13, 2; ver también 6, 14.

³⁴⁷ PLUT., 39, 6-7.

³⁴⁸ *Att.* 13, 19, 2: «me han escrito Balbo y Opio que lo aprecian extraordinariamente y que por esa razón han mandado este discursillo a César». Por cierto que, a propósito de su publicación, hay una anécdota interesante relativa a una ‘corrección de pruebas’ con la obra incluso editada. En *Att.* 13, 44, 3, de 28 de julio del 45, leemos: «Bruto me ha avisado con palabras de Tito Ligario que me equivoqué en el discurso *Pro Ligario* al citar a Lucio Corfidio; *un fallo de la memoria*, como se suele decir; yo sabía que Corfidio era amigo íntimo de los Ligarios; pero veo que había muerto antes. Encarga, pues, por favor, a Farnace, Anteo y Salvio que se borre este nombre de todos los libros».

³⁴⁹ *Intra domesticos parietes* (*Deiot.* 5).

³⁵⁰ *Ad Brut.* 2, 3, 4. Cf. 2, 4, 2, del 12 de abril: «pues veo que te deleitas con mis Filípicas».

³⁵¹ Cf. *Att.* 16, 11.

³⁵² G. KENNEDY, *op. cit.*, pág. 272.

³⁵³ Sigue siendo fundamental para esta cuestión el estudio de TH. ZIELINSKI, *Cicero im Wandel der Jahrhunderte*, Lipsiae, 1929⁴. Pueden verse también, entre otros, R. SABBADINI, *Storia del Ciceronianismo*, Turín, 1886, la obra ya mencionada de E. NORDEN sobre la prosa de arte antigua o las diversas historias de la filología clásica, con la de J. E. SANDYS (*A History of Classical Scholarship*, I, Cambridge, 1921³) al frente.

³⁵⁴ SÉN., *contr.* 3, praef. 15; cf. *suas.* 7, 12.

³⁵⁵ TÁC., *dial.* 17, 12 y 18, respectivamente.

³⁵⁶ Según QUINTILLANO (*inst.* 10, 39), decía «en una carta escrita a su hijo: ‘hay que leer a Demóstenes y Cicerón y luego a los demás en la medida en que cada uno más se parezca a Demóstenes y Cicerón’».

³⁵⁷ Séneca llama al *ingenium* de Marco Tulio «la única posesión del pueblo romano equiparable a su imperio» (*contr.* 1, praef. 11).

³⁵⁸ Este historiador de la época de Tiberio se deja llevar por la pasión retórica en sus ataques contra Marco Antonio como responsable del asesinato de Cicerón; cf. 2, 46, 5: «La fama y la gloria de sus hechos y sus palabras vive y vivirá en la memoria de todos los siglos, y mientras este cuerpo del universo [...] que él, casi el único entre los romanos, contempló con su mente, abarcó con su intelecto, iluminó con su elocuencia, permanezca incólume, llevará consigo como compañera de su vida la fama de Cicerón, y toda la posteridad admirará sus escritos contra ti, detestará tu actuación contra él y el género humano desaparecerá del mundo antes que su nombre».

³⁵⁹ Quien en *nat.* 7, 117, después de referirse en concreto a las excelencias de sus discursos sobre la ley agraria, en defensa de Roscio, el autor teatral, contra Catilina y contra Marco Antonio, añade: «salve, tú que fuiste llamado el primero de todos padre de la patria e, igualmente el primero, padre [...] de las letras latinas».

³⁶⁰ Ver por ejemplo *epist.* 1, 2, 4.

³⁶¹ En cuya boca pone el *Diálogo de los oradores* (por cierto, ciceroniano en la forma), entre otras, las siguientes palabras (§ 25): «Cicerón sin duda aventajó a los demás oradores de su tiempo», dándole la palma en vehemencia, plenitud y potencia. Ver también el parágrafo 22.

³⁶² GEL., 17, 1, 1.

³⁶³ Concretamente 1, 25-42, en el cap. 19 del *Octavius*.

³⁶⁴ *Epist.* 58, 10.

³⁶⁵ *Epist.* 70, 5.

³⁶⁶ *Inst.* 1, 17, 3.

³⁶⁷ *Epist.* 22, 30. Precisamente la famosa carta a Pamaquio sobre el importante asunto de la traducción (57) imita un título ciceroniano: *De optimo genere interpretandi*.

³⁶⁸ *Conf.* 3, 7 y 9.

³⁶⁹ E. NORDEN, *op. cit.* vol. II, págs. 690-691.

³⁷⁰ Nos han llegado códices tanto de uno (*Harleianus* 2736) como de las otras (*Vindobonensis* Lat. 189).

³⁷¹ Ver E. R. CURTIUS, *Literatura europea y edad media latina*, Traducción de M. Frenk Alatorre y A. Alatorre, Madrid, 1976, vol 1, págs. 80-81.

³⁷² Por ejemplo, sin ninguna pretensión de exhaustividad señalemos, dentro del siglo, anteriores a 1470, *De officiis*, *Paradoxa* (1465; 1466; 1469: esta edición romana contiene también *De amicitia* y *De senectute*); *De oratore*, impreso en el monasterio de Subbiaco, más uno sin lugar ni data y al menos otros dos romanos, uno de diciembre de 1468, y otro, que incluye *Orator* y *Brutus* (primera edición), de principios de 1469; varias *Epistulae ad familiares* (Roma, 1467 y 1469; Venecia, 1469, el primer libro allí impreso según TH. GRAESSE, *Trésor de livres rares et précieux*, Milán, 1950, del que tomo estos datos); *De finibus* (Colonia, hacia 1467); *De officiis* (Colonia, hacia 1466); *Tusculanae* (París, sin data; Roma, 1469). Entre 1470 y 1480 se sitúan, aparte de nuevas ediciones de las obras mencionadas, las que realizó Nicolas Jenson (Venecia) de la *Rhetorica noua et uetus* (o sea, *ad Herennium* y *De inuentione*: aquella corría en una docena de ediciones antes de finalizar el siglo), *Epistulae ad Atticum*, *Brutum et Quintum fratrem* (1470, que se

disputa la primacía con una romana de esa misma fecha), *Epistulae ad familiares* (1471 y 1474), de las cuales hay más de quince sólo en este decenio, y *Tusculanae* (1472); los *Topica* probablemente venecianos; las *Partitiones* (Venecia, 1472); las *Orationes* (completas, Roma, 1471: anteriores son, por lo menos, las *Orationes selectae*; *De prouinciis consularibus*, *Pro rege Deiotaro*, *Pro M. Marcello* —Roma, 1470— y las *Philippicae* —Roma, c. 1470—), los *Opera philosophica* (Roma, 1471, más otra sin data ni lugar, pero poco posterior; la veneciana de Spira —1471—; otra veneciana, sin fecha, y además París, 1477). Antes de fin de siglo salieron de prensas la recopilación veneciana de obras retóricas (1485) e incluso una de las obras ‘completas’, basada en ediciones anteriores (Milán, 1498-1499).

³⁷³ Baste sin más una ojeada a la siempre válida *Bibliografía hispanolatina Clásica* de M. Menéndez Pelayo (vol II), Madrid, 1950. De hecho, Cicerón es el autor más buscado también por nuestros eruditos del Renacimiento: en la lista de códices conservados que ofrece L. Rubio en «Presencia de los autores clásicos latinos en el Renacimiento español» (*Simposio sobre antigüedad clásica*, Madrid, 1969, pág. 44), ocupa el primer lugar, con 165, mientras que del siguiente, Séneca, hay menos de la mitad, 70.

³⁷⁴ W. DRUMANN, *Geschichte Roms in seinem Übergange von der republikanischen zur monarchischen Verfassung*, K. ÖNIGSBER, 1834-1844 (vols. V y VI); TH. MOMMSEN, *Römische Geschichte*, Berlín, 1854-1856, vol. 3.

³⁷⁵ A. GRILLI, «A proposito del concetto di filosofia in Cicerone», *Latomus*, 45, 1986, pág. 856.

³⁷⁶ M. GELZER, *Cicero. Ein biographischer Versuch*, Wiesbaden, 1969.

³⁷⁷ G. BOISSIER, *Cicerón et ses amis*, París, 1865.

³⁷⁸ E. CIACERI, *Cicerone e i suoi tempi*, Génova-Roma-Nápoles-Città di Castello, 1934-1941².

BIBLIOGRAFÍA SUMARIA

La mejor bibliografía para conocer a Cicerón son sin duda sus propias obras, editadas en todas las colecciones importantes de textos clásicos y traducidas desde época muy temprana a todas las lenguas de occidente. Además, pueden verse:

ACHARD, G., *Pratique rhétorique et idéologie politique dans les discours «optimates» de Cicéron*, Leiden, 1981.

ALBERTE, A., *Cicerón ante la retórica: la «auctoritas» platónica en los criterios retóricos de Cicerón*, Valladolid, 1987.

BARWICK, K., *Das rednerische Bildungsideal Ciceros*, Berlín, 1963.

BOISSIER, G., *Cicéron et ses amis*, París, 1865, Hildesheim, 1976.

BOYANCÉ, P., *Études sur l'humanisme cicéronien*, Bruselas, 1970.

BÜCHNER, K., *Cicero. Bestand und Wandel seiner geistigen Welt*, Heidelberg, 1964.

CARCOPINO, J., *Les secrets de la correspondance de Cicéron*, París, 1947 (Traducido al inglés, Nueva York, 1969).

CHEVALLIER, R. (ed.), *Présence de Cicéron*, París, 1984.

CIACERI, E., *Cicerone e i suoi tempi*, Génova-Roma-Nápoles-Città di Castello, 1934-1941².

CLASSEN, C. J., *Recht. Rhetorik. Politik. Untersuchungen zu Ciceros rhetorischen Strategie*, Darmstadt, 1985.

CONSTANS, L.-A., BAYET, J., BEAUJEU, J., *Cicéron. Correspondance*, Vols. I-V, VII-IX, París, 1969 ss.

DESMOULIEZ, A., *Cicéron et son goût. Essai sur une définition d'une esthétique romaine à la fin de la République*, Bruselas, 1976.

DOREY, T. A. (ed.), *Cicero*, Nueva York, 1965.

- DOUGLAS, A. E., *Cicero*, Oxford, 1968.
- GELZER, M., *Cicero. Ein biographischer Versuch*, Wiesbaden, 1969.
- GRIMAL, P., *Cicero*, París, 1986.
- GUILLÉN, J., *Héroe de la libertad. Vida política de M. Tulio Cicerón*, 2 vols., Salamanca, 1981.
- KUMANIECKI, K., *Cicerone e la crisi della repubblica romana*, Roma, 1972.
- KYTZLER, B. (ed.), *Ciceros literarische Leistung*, Darmstadt, 1973.
- LACEY, W. K., *Cicero and the End of the Roman Republic*, Londres, 1978.
- LAURAND, L., *Études sur le style des discours de Cicéron*, París, 1936-1938.
- MICHEL, A., *Rhétorique et philosophie chez Cicéron*, París, 1960.
- MITCHELL, T. N., *Cicero. The Ascending Years*, New Haven, 1979.
- RAWSON, E., *Cicero. A Portrait*, Londres, 1975.
- SHACKLETON BAILEY, D. R., *Cicero*, Londres, 1971.
- , *Cicero's Letters to Atticus*, VII vols., Cambridge, 1965-1970.
- , *Cicero. Epistulae ad Familiares*, 11 vols., Cambridge, 1977.
- SMITH, R. E., *Cicero. The Statesman*, Cambridge, 1966.
- STOCKTON, D., *Cicero: A Political Biography*, Londres, 1971.
- SYME, R., *The Roman Revolution*, Oxford, 1960.
- V.V.A.A., *Éloquence et rhétorique chez Cicéron*, Vandoeuvres-Ginebra, 1982.
- WOOD, N., *Cicero's Social & Political Thought*, Berkeley, Los Angeles, Londres, 1988.

VERRINAS

INTRODUCCIÓN

Las «Verrinas»

Así suelen llamarse entre nosotros los discursos que elaboró Cicerón con motivo del proceso que se incoó en Roma contra Gayo Verres, propretor de Sicilia, por abusos cometidos durante su gestión en la provincia. Nada más terminar el mandato de aquél, gran parte de los sicilianos acudió a Cicerón, que había sido allí cuestor cinco años atrás, para que acusase en su nombre al ex gobernador de un delito que se asemeja a la figura moderna de la concusión, pero que en la Roma de la época tenía unos límites más amplios.

Si la deshonestidad en un gobernador de provincia es algo habitual en la historia de Roma, no lo es el que de su actuación se origine un proceso y menos el que resulte condenado. Las *Verrinas* suponen una abundantísima fuente de información en muchos terrenos. Pero, ¿se trata de un abuso tan notorio que a los jueces no les quedaba otra salida que la condena? ¿Hasta qué punto influyó la situación política de Roma? ¿Fue mínimamente desinteresada la actitud de Cicerón, que, por cierto, actuaba por primera vez como acusador, o, tal vez, el proceso de Verres supuso una apoyatura para su carrera política? Muy difícil es aseverar algo con mayor o menor firmeza, porque de este episodio de la historia romana es realmente Cicerón la única fuente con la que, en la práctica, contamos.

Los aspectos que tratamos en esta *Introducción* intentan situar al posible interesado, de modo que no se vea desbordado por ese torrente dialéctico al que llamamos las *Verrinas*, tal como, sin duda, le sucedió a buena parte de los contemporáneos de los discursos.

La administración de las provincias

Sabemos que el gobierno de cada provincia era confiado a un magistrado con mando militar (*cum imperio*). Su esfera de competencia se llamó *prouincia*, denominación que pasó a designar luego el propio territorio administrado. En la época de Sila, los dos cónsules y ocho pretores que estuvieran ejerciendo el cargo un año determinado eran designados por el Senado para administrar una provincia el año siguiente.

El estatuto jurídico de cada provincia venía determinado por una ley, la *lex prouinciae*, elaborada normalmente por el general que había conquistado el territorio en cuestión, con el concurso de diez

ciudadanos designados por el Senado. La ley dividía el territorio en circunscripciones judiciales o *conuentus*.

Se puede decir que, en general, el régimen otorgado a las ciudades dependía del comportamiento observado con Roma hasta la anexión, como señala Ciccotti¹. Hay *ciuitates foederatae*, totalmente independientes de la autoridad del gobernador; *immunes liberae*, parecidas a las anteriores; *municipia ac coloniae*, regidas por el *ius Italicum*; *ciuitates stipendiariae*, cuyos habitantes sólo poseen el territorio en usufructo.

La *lex pouincia* de Sicilia la llevó a cabo el procónsul Publio Rupilio, que completó la reglamentación de Marco Valerio Levino, el primero que ocupó definitivamente la isla, tras la Segunda Guerra Púnica.

Jugaba también un importante papel el *edictum prouinciale*, que, como sucedía en Roma en el caso del pretor, publicaba el gobernador al comenzar su gestión y que contenía normas relativas a las ciudades (fundamentalmente en materia de impuestos) y a los particulares. Podía ser, al menos en parte, una repetición o continuación de los edictos de sus predecesores (*edictum translaticium*).

Siempre que no estuviera en conflicto con las dos normativas anteriores, se aplicaba la ley local.

Por lo que respecta a la administración de justicia, las normas aplicables dependían de la condición de las partes litigantes. Entre ciudadanos romanos se aplicaban las normas del pretor urbano y entre indígenas la actuación del gobernador era discrecional, procurando servirse de las leyes locales, si las hubiere.

En cuanto a los tributos, recordemos de momento —hasta que los tratemos a propósito de Sicilia, cuyo régimen es distinto, como advierte Ciccotti²— que, tratándose de zonas alejadas de la urbe, el Estado romano no los recaudaba directamente, sino a través de un arrendamiento a particulares, a cambio de un canon. Como para llevar a cabo esa recaudación era necesario contar con un capital elevado, ya desde bastante antes de Sila lo normal era que el arrendatario no fuera un individuo, sino verdaderas sociedades, constituidas por miembros de la clase ecuestre, que, gracias a estos negocios y a los bancarios, fundamentalmente, se van a convertir en los grandes capitalistas de finales de la República. Son los llamados publicanos. Conocido es su papel en la Roma del siglo I a. C. frente

a la clase senatorial, a la que, en principio, no le estaba permitido este tipo de actividades.

Por lo que respecta a las provincias, existía en Roma un *magister*, especie de Jefe o Director General de la sociedad recaudadora y en las provincias unos *promagistri* o subdirectores, tal como veremos en las *Verrinas*.

El gobernador

Su cargo en la provincia duraba un año. Existía la prórroga, si así lo exigían las circunstancias. Sus poderes eran, de hecho, casi ilimitados. En lo civil, ya hemos hecho alusión al edicto provincial. Acaparaba la jurisdicción civil y penal: juzgaba en primera instancia y funcionaba como tribunal de apelación y hasta de casación. Visitaba las distintas ciudades y celebraba audiencias (*conuentus agere*) en lugares y fechas señalados. Ostentaba la jefatura militar, algo imposible durante su magistratura urbana.

No tenía derecho, en cambio, a disponer de los impuestos, que los publicanos mandaban a Roma; pero la realidad era que muchos gobernadores actuaban sobre los recaudadores y sobre las recaudaciones, favoreciéndolas o entorpeciendo según su propia conveniencia.

Antes de partir para la provincia, el gobernador pronunciaba los votos solemnes, saliendo de Roma con la capa de jefe militar tal como vemos a Verres en 2.^a S V 13, 34. El senado le entregaba una suma de dinero para los gastos de gobierno y le proveía de los hombres, animales y material necesario para desempeñarlo. La provincia debía correr con el alojamiento de él y de sus hombres y con su mantenimiento, a través de impuestos en especie, como el *frumentum in cellam* (trigo para el almacén) (2.^a S III 81, 188 y ss.).

Contaba con un cuestor para la gestión económica. Los *legati*, pertenecientes también al orden senatorial, lo asistían y podían también controlarlo, como representantes del Estado, amén de hacer las veces del propio gobernador. Otros auxiliares eran los *praefecti*, personas de su confianza, con poderes civiles y militares, y que tenían muy mala fama (justificada) en las exacciones de tributos. Contaba también el gobernador con un séquito o *cohors* y con personal subalterno (*apparitores*), encargado de diversas funciones: secretarios, lictores, mensajeros, carteros, heraldos, harúspices, médicos...

El gobernador era el único responsable frente a Roma, salvo en la parte económica, de la que rendía cuentas el cuestor. Pero a la

libertad de acción de que gozaba se unía, desgraciadamente, el tipo de carrera política que había seguido antes de obtener una provincia. Sabemos bien que las magistraturas no estaban retribuidas e, incluso, alguna de ellas, como la edilidad, ocasionaba gastos si se pretendía seguir en la brecha. Si a esto se añade el modo con que se obtenían muchos cargos y la procedencia de familia adinerada o, al menos, noble de los personajes, ya se ve que para los políticos romanos la provincia era considerada como fuente de resarcimiento y obtención de riquezas. El saqueo, más o menos importante, más o menos notorio, era tan habitual que las leyes de concusión tardaron muchos años en ser relativamente eficaces. Ha de anotarse también que, aun en el caso de que el gobernador fuera honesto, debido a la progresiva influencia que en la vida política romana iban adquiriendo los caballeros, le resultaba peligroso oponerse a las actuaciones ilegales de los publicanos de su provincia.

Sicilia en la época de Sila. Clases de ciudades

La mayor parte de Sicilia fue conquistada en la Primera Guerra Púnica, y la totalidad durante la Segunda. El año 132 el procónsul Publio Rupilio, tras liquidar la sublevación de los esclavos, otorgó la *lex prouvinciae*, que es, como muy bien dice De la Ville de Mirmont³, la carta constitucional de los sicilianos. Debido a las distintas etapas de la ocupación, había dos cuestores, uno en Lilibeo (o Marsala) y otro en Siracusa.

Los dos aspectos que más nos interesan son la administración de justicia y el sistema tributario. A ambos se ha hecho alusión, si bien muy escuetamente. Respecto a la justicia⁴, hay que recalcar que el gobernador estaba al frente de la jurisdicción civil y de la penal. Conocía de las causas penales asistido de un *consilium* o tribunal formado por ciudadanos romanos, y la sede judicial era el foro de Siracusa. Para las civiles, nombraba un juez sacado a suerte, encargado de arbitrar en el litigio y al que entregaba la fórmula conteniendo lo alegado por la parte demandante, así como la posible condena⁵, cuando los litigantes pertenecían a ciudades distintas. Si eran de la misma, la causa se sustanciaba ante las autoridades locales⁶.

El sistema tributario siciliano era distinto al de las otras provincias. Aparte de los impuestos municipales y la contribución a los gastos del Estado romano suministrando naves y soldados, lo verdaderamente diferenciador era el diezmo de las cosechas sobre el territorio sometido a ese impuesto: el *ager decumanus*. El *ager publicus* (sin titular individual) tenía un canon fijo, la *locatio*

censoria. Según Carcopino⁷, todo el territorio siciliano era *decumanus*, salvo el de las ciudades que citaremos más adelante. Los diezmos estaban regulados por la ley de Hierón, que fue recogida por la ley Rupilia. De ella hablaremos, o, mejor dicho, hablará casi siempre Cicerón en el discurso tercero de la Segunda Sesión. Contamos, además, con la excelente obra de Carcopino. Lo que sí se debe adelantar en esta *Introducción* es que los diezmos no eran tales, sino que se percibía un porcentaje más elevado sobre las cosechas; que los políticos romanos de la época necesitaban más suministros para paliar, en alguna medida, las exigencias de la plebe hambrienta, de donde surgió un nuevo diezmo, añadido, naturalmente, al anterior; y que un tercer suministro, el aludido del «trigo para el almacén», venía a dejar a los agricultores sicilianos en una situación muy comprometida.

Parece que había sesenta y cinco ciudades. Ciccotti da el número de sesenta y ocho⁸. Estaban distribuidas en seis *conuentus*, cuyas capitales eran Siracusa, Lilibeo, Palermo, Agrigento, Mesina y Etna. Tres eran *foederatae*, Mesina, Taormina y Neto; libres de impuestos, salvo en el caso de Neto, que, al parecer, estaba sometida a algún tributo⁹. Las ciudades *sine foedere immunes ac liberae* eran Centuripa, Halesa, Halicias, Palermo y Segesta. Cicerón las menciona, junto con las tres anteriores, en la Segunda Sesión, en el tercer discurso¹⁰. No todo el territorio de las *liberae* estaba exento del diezmo¹¹. Las otras ciudades eran *decumanae* (sometidas al diezmo) y *censoriae* (pagaban un canon fijo establecido por los censores). Carcopino da una lista de treinta y cinco *decumanae*, pero advierte después que las veintisiete restantes no pueden ser *censoriae*¹². Cicerón habla, en más de un pasaje de las *Verrinas*¹³, de que hay diecisiete ciudades en una relación especial con Roma por motivos religiosos: pretenden poseer ascendencia troyana, al igual que los romanos.

Todas las ciudades tenían un senado, cuestores, ediles (cuyas funciones se desconocen) y dos censores para gestionar el censo y los tributos.

Verres

A una provincia que se hallaba en una situación precaria, causada por la marcha de la política en la metrópoli, que favorecía, entre otras cosas, la actuación depredadora de los gobernadores, llega Verres. Como se diría coloquialmente, se juntó el hambre con las ganas de comer. Ciccotti habla de su gobierno en Sicilia

pormenorizando los hechos más notorios¹⁴. Pero los datos que maneja proceden de las *Verrinas*. ¿Es que Cicerón es imparcial?

Gayo Verres, cuyo *nomen*¹⁵ se discute, nace a finales del siglo II a. C. En el año 84 fue cuestor con el cónsul Gneo Papirio Carbón en la Galia Cisalpina¹⁶, con lo que inicia su carrera política. Verres abandonó a su cónsul y se quedó con buena parte de dinero. Fue a unirse a la facción victoriosa de Sila, con lo que evitó el peligro de una mala rendición de cuentas. Cuatro años más tarde, Gneo Cornelio Dolabela lo llevó como *legatus* suyo a Cilicia, pasando a ser procuestor a la muerte de Gayo Maléolo. Con la aquiescencia de Dolabela cometió una serie de desafueros a los que Cicerón pasa revista¹⁷. En el 78 testifica contra Dolabela en el proceso al que se le sometió por su gestión en Cilicia¹⁸.

Se ausenta de Roma ante la reacción antisilana a la muerte del dictador. A pesar de ello, consigue salir elegido pretor urbano el año 75. Al año siguiente desempeña la pretura, que Cicerón describe en las *Verrinas*, Segunda Sesión, I 40-51.

El gobierno de Verres en Sicilia duró tres años, del 73 al 71. No pudo ser sustituido en el 72 por Quinto Arrio, que se hallaba ocupado por la guerra contra Espártaco. También se le prorrogó el mandato al año siguiente, porque los esclavos y piratas imposibilitaban las comunicaciones. Contó con diversos *legati*: ninguno terminó con él el trienio completo. No se conservan los nombres de los prefectos, sí, en cambio, los de muchos de sus subalternos. Verres contaba igualmente con gran número de esclavos y libertos. Se llevó de Roma a su hijo, su yerno y dos cuñados. No a su mujer, quizás para tener las manos libres en sus relaciones con las bellas sicilianas¹⁹.

Su labor en Sicilia parece que fue gravemente desastrosa. Así, al menos, se piensa al leer las *Verrinas*. Hay, en cualquier caso, el hecho objetivo (con reservas) de su condena. Referirnos ahora a los hechos de Verres en Sicilia sería adelantar lo que se verá más tarde en los discursos. Pero sí conviene preguntarse si los datos aportados por Cicerón pueden responder a una realidad. La forma de presentarlos denota su habilidad de abogado, pero no su veracidad, como observa muy bien De la Ville de Mirmont²⁰. Lo curioso es que en la bibliografía de hace unas decenas de años se tiende a aceptar como buenos los datos aportados por Cicerón, cosa que no sucede en la más reciente²¹.

Generalidades sobre el procedimiento penal romano

El proceso penal romano no existió como tal en un principio. Los juicios celebrados por comisión de delitos se ventilaban de acuerdo con las normas del derecho civil; tales juicios suponían un aspecto más del derecho de obligaciones y se tramitaban por medio de acciones privadas, sobre todo por la acción por juramento²². Pero, como afirma Kunkel²³, desde principios del siglo II, o tal vez desde antes, estas acciones las pudo interponer cualquiera, no sólo el perjudicado, y tenía como fin imponer de oficio una pena. Ya no era, pues, derecho civil, sino público. El paso de una situación a otra fue lento, como lo demuestra el que coexistieran durante largo tiempo la llamada a juicio y la denuncia, que la acción para el delito de concusión constituyera, en efecto, una acción cualificada más que una verdadera acusación²⁴ y que fuera la ley Acilia, del 122, la que atribuyera por primera vez al delito de concusión un carácter específicamente criminal, mientras que la ley Calpurnia, del 149, concedía a los provinciales a los que se habían sustraído bienes una acción configurada como una reclamación (un *repetere*) de las cosas tomadas o sustraídas y se basaba en una *aestimatio* o valoración de lo sustraído por el gobernador.

Lo cierto es que la propia ley Calpurnia preceptúa la existencia de una lista especial para la concusión y hechos afines, de la que se sacaría un tribunal bajo la presidencia del pretor peregrino y que duraría el año que el pretor estuviera en el cargo. La ley *Sempronia Iudiciaria*, del año 122, extendió este tipo de tribunal permanente a otros delitos e incluyó en él a miembros de la clase ecuestre, formando lo que se llamaron *quaestiones perpetuae*²⁵. Sila aumentó el número de estos tribunales; los extendió a otros delitos que antes se sustanciaban ante los comicios por centurias o ante los comicios por tribus, si eran capitales (se trata de los «juicios del pueblo», tal vez la forma más antigua de jurisdicción penal en Roma). Suelen darse los siguientes: de majestad, de asesinato, de cohecho, de concusión, de peculado, de asesinato y envenenamiento, de violencia, de injurias, de ciudadanía, de testamentos, de asociaciones, de juegos prohibidos. Algunos no parecen de Sila. El que tiene más afinidad con el de concusión es el de peculado.

El proceso

Se iniciaba con la *nominis delatio* o denuncia²⁶. Estaba legitimado cualquier hombre de bien. Si el magistrado aceptaba la denuncia (*nomen recipere*), incluía el nombre del imputado en una lista²⁷ y el denunciante adquiría la condición de parte procesal. Era castigado si la denuncia era falsa y ni siquiera podía abandonar el

proceso sin motivo (*tergiuersatio*). Admitida la acusación, se procedía al sorteo del *consilium* o tribunal entre los miembros de la *quaestio*.

Como era normal que varios apoyasen la denuncia, firmando como *subscriptores*, e incluso que los denunciantes se presentaran independientemente, se procedía a una sesión preliminar, en la que los miembros del tribunal, sin haber prestado aún juramento, tenían que «adivinar» cuál de los denunciantes tenía el mejor derecho para llevar la acusación. Por eso se llama *diuinatio*.

Instancias previas eran la *inquisitio* y la *relectio iudicum*. Por la primera, el acusador podía obtener un aplazamiento de hasta cuatro meses con objeto de recabar datos y para obtenerlos se le conferían poderes especiales. Por la segunda tanto el acusador como el acusado podían recusar un número determinado de jueces.

La incomparecencia del acusador provocaba el sobreseimiento y la del acusado, la adopción de medidas y sanciones, según se hallase o no en Roma.

En el juicio oral o *actio* se tenía que proceder al juramento de los jueces antes de comenzar los debates. No juraba el presidente (un magistrado). Si el reo no confesaba su delito, el acusador pronunciaba la llamada *oratio perpetua*, un discurso en el que tocaba todos los puntos de la acusación. Contestaba a continuación el acusado (*causam dicere*), que podía servirse (obligatoriamente en el de concusión) de personajes influyentes y con dotes oratorias (patronos) y por amigos entendidos en cuestiones jurídicas (*aduocati*). Según Kunkel, el acusado podía emplear la mitad más de tiempo que el acusador. Pero éste podía convertir la *oratio perpetua* en un desfile de testimonios (como ocurrió en el proceso de Verres), lo que obligaba a la defensa a seguirle el juego, si bien podía utilizar las *laudationes* o elogios (como la de Mesina hacia Verres) como un testimonio a favor del acusado²⁸.

Para acordar la sentencia, los jurados se reunían en consejo y la daban a conocer mediante unas tablillas enceradas que depositaban en una urna; si el número de abstenciones (*NL* en las tablillas: *non liquet* = ‘no está claro’) imposibilitaba la mayoría, se procedía a una *ampliatio*. Si no era así, el magistrado pronunciaba la sentencia con los términos *fecisse uidetur*, esto es, ‘parece haberlo hecho’, y no ‘lo ha cometido’. Es una concesión, al menos formularia, a la falibilidad de los jueces. La pena ya venía señalada por la ley, sin que los jueces pudieran agravarla o disminuirla. Si era pecuniaria, tenía que

reunirse de nuevo el consejo para la *litis aestimatio*, es decir, para la valoración del objeto litigioso.

Las «leges repetundarum»

La acusación por concusión fue la primera que pudo presentarse en Roma ante un tribunal específico. Se llama *de repetundis* porque el objeto de tales procesos no era tanto la pena como procurar un medio a los perjudicados de resarcirse del mal ocasionado. Se refiere al dinero y las cosas obtenidas con abuso de autoridad²⁹. Los primeros pasos corrieron a cargo del senado, que confiaba a tres *recuperatores* la misión de resarcir a los provinciales de los daños que les habían causado los gobernadores. Pero la práctica ilimitada de la *ampliatio* hacía ineficaz el sistema. Tampoco la ley Calpurnia soluciona el problema, tal como concebía el proceso (según vimos), teniendo en cuenta, además, que el tribunal estaba compuesto sólo de senadores. Pero la ley *Sempronia iudiciaria* hace entrar en él también a los caballeros y, por la misma época Manio Acilio Glabrióon promueve una ley que suprime la *ampliatio* y obliga a emitir veredicto con una sola sesión³⁰. Aproximadamente diez años más tarde, la ley Servilia eliminaba del tribunal a los senadores, restablecía la posibilidad de un segundo debate, pero en un plazo de tres días (*comperendinatio*)³¹. La historia posterior de las *leges repetundarum* se ciñe casi exclusivamente a la composición de los tribunales, consecuencia de los vaivenes políticos de la época; hasta que Sila hace intervenir únicamente a los senadores. Respeta, en cambio, lo establecido por Gayo Servilio Glaucia, si bien introduce algunas innovaciones, como la que aparece en las *Verrinas*³².

La figura delictiva comprendía los hechos definidos como *ablatio*, *captio*, *coactio*, *conciliatio* y *auersio* (= ‘sustraer, apoderarse, coaccionar, granjearse y desviar’). Ello hacía que con el *de repetundis* estuviera relacionado el *peculatus* y aun el *sacrilegium* y la alta traición, como ocurre con el proceso de Verres, y que fuese una de las causas por las que delitos sometidos anteriormente a los juicios del pueblo se sustanciaban en la época de la ley Cornelia mediante las *quaestiones*.

Parece que a la *infamia* de la ley Servilia, Sila añadió la pena de la *aqua et igni interdictio*³³. Discutido es el montante de la *litis aestimatio*. Según las *Verrinas*, sería de dos veces y media el daño causado³⁴.

Cicerón y el proceso de Verres

La situación política romana del siglo I a. C. era muy desfavorable para la clase senatorial³⁵. El régimen de Sila sólo supone, para sus componentes, un momento de respiro. Ya hemos visto cómo reserva para los senadores los tribunales de justicia. Conocidas son sus medidas favorables a la aristocracia, como el gran golpe que inflige a los tribunos de la plebe.

Lo cierto es que, tras el año 78, se producen continuas guerras, tanto interiores (Espártaco) como externas (Mitrídates), y ello hace que el senado tenga que entregar demasiadas prerrogativas a generales victoriosos como Pompeyo. Por otro lado, las condiciones socioeconómicas de Italia originaron la existencia de una plebe urbana numerosa y radicalizada, que exigía, entre otras cosas, manutención y restablecimiento pleno del tribunado. Así es como Pompeyo puede recoger las aclamaciones de la multitud cuando en el año 71 le promete la plena restauración de aquél y la reforma judicial³⁶. En efecto, los senadores habían abusado ininterrumpidamente de sus privilegios, absolviendo o condenando por motivos personales (pero de clase) y económicos (soborno). La promesa de Pompeyo tenía que ser bien acogida. Faltaba un acontecimiento que terminara de convulsionar a las masas y las impeliera a reclamar sin más dilaciones la reforma de los tribunales penales. Ese acontecimiento fue el escándalo, perfectamente aprovechado por Cicerón, suscitado por el proceso a Verres.

¿Por qué acepta Cicerón el encargo de los sicilianos? No sólo por razones que aduce en las *Verrinas*, naturalmente³⁷. Es cierto que había prometido su colaboración y apoyo a los habitantes de la isla, cuando terminó allí su cuestura. Cuando ellos solicitan su ayuda, Cicerón tiene treinta y seis años y ha presentado su candidatura a la edilidad. ¿Supone una maniobra electoral el aceptar la acusación? Sin duda. Tan es así que es la primera vez que va a actuar como acusador, si bien él le da la vuelta al planteamiento y se muestra como defensor de los vejados sicilianos. Con ello y acorralando, al menos aparentemente, a la clase senatorial, se gana el respaldo de la plebe (es elegido edil ese mismo año), el de los caballeros y la atención de Pompeyo, cuya política apoya Cicerón claramente (con los devaneos propios de un político) a partir de entonces cada vez con mayor insistencia.

También es interesante para él la victoria que puede obtener sobre Hortensio, al que arrebató la supremacía del foro en una causa muy favorable para lograrlo.

Pero la posición de nuestro orador era delicada. Si era un hecho el antagonismo entre clase senatorial y ecuestre, ¿qué podía hacer él, caballero de origen y miembro del senado por su cuestura del año 75? ¿Podía, sin el apoyo de esta institución, avanzar en su carrera? Parece que Cicerón tuvo la habilidad suficiente para apoyar la política de Pompeyo en favor del orden ecuestre, sin romper la conexión que conservaba con la nobleza. Así, habla de que los defectos que se achacan a los senadores como estamento se deben, en realidad, a las malandanzas de unos pocos³⁸ y que, para salvar el prestigio del grupo, lo que tienen que hacer, precisamente, es condenar a Verres y borrar, con ello, las impresiones dejadas a lo largo de muchos años y procesos. Es más, en los cinco discursos que escribe para una supuesta Segunda Sesión, cuando ya había sido aprobada la ley Aurelia, por la que los senadores sólo obtenían un tercio en la composición de los tribunales, insiste en su posición, declarando idóneos a aquellos para administrar justicia, sin hacer caso de las presiones de las multitudes ¡Cómoda solución la de abogar por algo irrecuperable! La verdad es que la preeminencia de los caballeros en los tribunales penales no supuso ningún freno a la corrupción en los procesos. Incluso había un mayor apoyo a los abusos en las provincias, protagonizados frecuentemente por miembros de la propia clase ecuestre, que eran los que llevaban allí casi todos los negocios, empezando por la recaudación de los impuestos.

*Vicisitudes del proceso. Cronología*³⁹

Los amigos y protectores de Verres intentan obviar el proceso a toda costa, pero el escándalo es demasiado grande. Los mismos jueces se encontraban en un compromiso⁴⁰. Si favorecían a Verres, ratificaban las acusaciones de parcialidad que pesaban sobre su labor en la administración de justicia. Si tenían que condenarlo, reconocían, casi explícitamente, la mala actuación de su rango, al castigar a uno de sus miembros.

Resolvieron dejar pasar el tiempo, para, por un lado, procurar que el pueblo se fuera olvidando un poco del escándalo y, por otro, lograr (o intentar lograr) una situación política más favorable, que repercutiera en la actuación de un tribunal, que sería otro. Parece que la cosa les va a ir bien. En efecto, en las elecciones de Julio salen elegidos cónsules para el año 69 los defensores de Verres Hortensio y Quinto Metelo, quien, por cierto, insta a su hermano Lucio, sucesor de Verres en Sicilia, para que ponga los mayores obstáculos a la encuesta de Cicerón. Además, otro Metelo es elegido pretor para

presidir los tribunales *de repetundis*. Como contrapartida, Cicerón obtiene la edilidad. Se llega, además, a estas fechas⁴¹, porque el proceso ha debido ir precedido de una *diuinatio*, a cuyo término Cicerón solicita un aplazamiento para llevar a cabo en Sicilia la *inquisitio*. Los juegos oficiales interrumpen continuamente la marcha del proceso, y, por si fuera poco, los defensores logran que un acusador contra el propretor de Acaya, que ha solicitado dos días menos que Cicerón para la *inquisitio*, actúe inmediatamente antes, también en un proceso *de repetundis*.

A pesar de los pesares, a pesar de los inconvenientes de todo tipo que le surgen a Cicerón en su viaje y estancia en Sicilia, consigue presentar a primeros de Agosto una cantidad de datos durante la Primera Sesión que hacen innecesaria la segunda: Verres se marcha de Roma pretextando una enfermedad.

La *cronología* aproximada sería la siguiente:

— Enero: *nominis delatio*, *diuinatio*, *nominis receptio*. En los últimos días, concesión al acusador de 110 días de aplazamiento de la vista, para que realice la encuesta o *inquisitio* en Sicilia.

— Febrero, Intercalar⁴², Marzo: viaje de Cicerón a Sicilia, estancia y regreso.

— Abril: hasta el 20, fiestas en honor de Ceres y de Cibeles, sucesivamente. Hasta primeros de Mayo, fiestas en honor de Flora.

— Mayo y Junio: juicio contra el propretor de Acaya.

— Julio: hasta el día 13, los *ludi Apollinares*. En la segunda quincena: recusación de jueces y elecciones para el año 69.

— Agosto: hacia el día 5, la Primera Sesión, seguida de la lectura de testimonios. Al día siguiente o, tal vez dos días después, Verres se retira del proceso. Hasta mediados continúan los testimonios, tras lo cual se decide la *comperendinatio*. De aquí a finales del mes, los *ludi Votivi*.

— Septiembre: los *ludi Romani*. Verres sale de Roma. Hacia el 20, condena de Verres y la *litis aestimatio*.

Los siete discursos

Cuando se habla de los discursos contra Verres suelen citarse siete. El correspondiente a la llamada *Actio Prima* o Primera Sesión fue el único que, perteneciendo al proceso de forma plena, se

pronunció. Los cinco que componen la Segunda Sesión, ya se sabe que no se pronunciaron ante el tribunal, porque Verres se había marchado de Roma y los jueces lo condenaron en ausencia, probablemente a la pérdida de la ciudadanía.

Pero en nuestra serie de discursos podemos incluir también la *diuinatio*, que podríamos llamar sesión previa o preliminar. Cicerón pronuncia un discurso con la finalidad de que no se admita como acusador de Verres a Quinto Cecilio Nigro⁴³.

Cicerón había presentado la denuncia contra Verres, en nombre de los sicilianos, que habían acudido a él a finales del año 71, ante el pretor Manio Acilio Glabrión, al que correspondía la *quaestio de repetundis*. Muy poco después se presenta también Quinto Cecilio para acusar a Verres. Es posible que hacia el 15 de Enero del año 70 comenzase a hablar Cicerón (puesto que había sido el primero en presentar la denuncia) para conseguir que los jueces le concedieran sólo a él la actuación en el proceso. Es el discurso llamado *diuinatio in Q. Caecilium* o, simplemente, *in Q. Caecilium*.

¿Era Cecilio un simple prevaricador o un hombre sin mala fe, pero que se había dejado convencer por los de Verres? Se trataba, al parecer, de un orador poco hábil, que podría convertir el juicio en un paseo para Hortensio, el principal defensor de Verres.

Podía alegar Cecilio que era siciliano, que había sido perjudicado por Verres y que, en todo caso, había desempeñado con él la cuestura y, por tanto, conocía bien sus pasos. Todas estas condiciones, a primera vista favorables, las convierte Cicerón en inconvenientes a lo largo de su discurso. O hacen sospechar de sus intenciones al presentarse al juicio o revelan malas cualidades como hombre, puesto que pretendía acusar a quien había sido su pretor. Sea lo uno o lo otro, no resulta un acusador válido. Están, además, sus escasas facultades oratorias: Cicerón emplea a lo largo de su parlamento un tono bastante despreciativo para con Cecilio. Hay, por otra parte, un hecho incontrovertible: los sicilianos han acudido a Cicerón y han evitado a Cecilio.

El discurso de la Primera Sesión gira en torno a dos puntos fundamentales: el peligro en que se hallan aquellos jueces pertenecientes a la clase senatorial y las maniobras de Verres y Hortensio para retrasar el juicio y lograr, así, un tribunal más favorable para ellos.

Cicerón insiste una y otra vez en que los tribunales, que, por disposición de Sila, sólo podían estar compuestos por miembros de

la clase senatorial, venían siendo objeto de crítica generalizada, por exonerar de culpa a encausados evidentemente culpables. Si con Verres, el peor de todos, ocurría lo mismo, perderían esa condición de monopolio en la administración de justicia, como, en efecto, sucedió. Esta insistencia de Cicerón llega a adquirir tintes de amenaza en más de un pasaje de las *Verrinas*, pero aquí ya quedan plenamente manifestadas sus intenciones: utiliza la opinión pública como elemento de presión.

Con gran detalle expone las maniobras de Hortensio para entorpecer el proceso. Intentaba dejar pasar el tiempo para que, con la ayuda de los intervalos festivos de los juegos, los jueces, cada uno por circunstancias diferentes, que va enumerando, vayan dejando su sitio a otros favorables al acusado. Tales maniobras están relacionadas con las llevadas a cabo para hacer fracasar la candidatura de Cicerón a la edilidad. Para contrarrestar todas ellas, sobre todo las destinadas a perder tiempo, Cicerón anuncia, al final del discurso, que renuncia a pronunciar la *oratio perpetua*, como era lo habitual, y que tocará punto por punto, acompañándose de testigos, de los que después dará una enorme lista, con lo cual obliga a su contrincante a seguir una actuación paralela desde el punto de vista procesal.

Conviene recordar que la actuación política de Pompeyo supone un gran apoyo para nuestro orador, que la presenta de una forma menos inmediata de lo que probablemente fue.

La Primera Sesión había empezado y terminado el 5 ó el 6 de Agosto. Hasta mediados del mismo mes se prolongaron las deposiciones de los testigos y la presentación y peritaje de los documentos. Hubo, al principio, algunos enfrentamientos dialécticos entre defensor y acusador, pero Hortensio adoptó, al cabo, la táctica de guardar silencio. Más elocuente fue la del propio Verres: primero, pretextó una enfermedad, para no asistir al juicio. Finalmente, pero no mucho después, se alejó de Roma.

Con todo lo anterior, la opinión común era que Verres sería condenado sin necesidad de recurrir a la *comperendinatio*. Así ocurrió, en efecto. En el debate subsiguiente sobre la *litis aestimatio*, parece ser que Cicerón, tal vez distraído por su éxito, no puso demasiado empeño, y la suma que se impuso al ex gobernador de Sicilia fue bastante exigua para los abusos que había cometido, hasta tal punto que se suscitó más de un rumor sobre la honradez de su acusador. Si el comportamiento hacia él de los sicilianos hace difícil tal sospecha, no podemos desprendernos de la mala sensación que

nos produce el comportamiento relajado de nuestro orador en esta parte del episodio.

Lo cierto es que no se llegó a celebrar un segundo debate. Sin embargo, conservamos cinco libros más dirigidos contra Verres. ¿Por qué? ¿Por lucimiento oratorio, por quitar la razón a Hortensio⁴⁴, o como elemento de presión para la derogación de las leyes silanas? El primer motivo es bastante verosímil: amén de la consabida vanidad de los políticos, el orador concienzudo tenía que sentirse algo frustrado con la brusca conclusión del proceso y habría querido dejar un buen testimonio de sus espléndidas facultades. Creemos que jugaron un mayor papel las razones políticas: sin ningún encumbramiento a la vista, el comportamiento con los sicilianos difícilmente hubiera sido tan «desinteresado».

Nos encontramos, pues, con una *oratio perpetua*, un discurso ininterrumpido y exhaustivo o de una sola pieza, como nos hemos arriesgado a traducir en su lugar correspondiente. Y además de ser de (o en) una sola pieza, apenas cuenta con un exordio normal y, eso sí, con una gran peroración final. No contiene ninguna división propiamente retórica, sino por temas, lo que corresponde a una obra destinada a la publicación, no a la práctica forense. Tal pieza única la publicó Tirón dividida en libros, a los que los gramáticos y estudiosos posteriores pusieron títulos no siempre adecuados⁴⁵. Incluso la división no parece corresponder a la intención original, dado que sólo los libros segundo, tercero y cuarto corresponden, en rigor, a la *quaestio de repetundis*.

La materia objeto de la Segunda Sesión proporciona una cantidad y calidad de datos sobre la historia de la sociedad y las instituciones romanas muy estimables, si bien se hace en algunos momentos excesivamente reiterativa. No es caprichoso, por tanto, el comentario de uno de los protagonistas del *Diálogo sobre los oradores*⁴⁶.

Ya en el primer discurso podemos advertir el poco acierto de su título. En efecto, la pretura urbana de Verres sólo ocupa una parte de aquél, que trata, en realidad, de la vida del acusado hasta su nombramiento como gobernador de Sicilia y, aun así, las noticias y acusaciones que Cicerón hace contra Verres a lo largo de su carrera política son de tal naturaleza que los lectores y oyentes las interpretarán como lo que pretenden ser: antecedentes explicativos de su posterior actuación en Sicilia.

Tras el exordio⁴⁷, nos encontramos con la división temática de esta segunda sesión: hablará sobre su carrera, sobre su actuación política. Sobre la vida anterior de Verres pasa Cicerón con una flagrante y paradigmática preterición retórica. La narración de las fechorías de Verres en el desempeño de su cuestura y su legación en Asia (robos por doquier, lujurias, manipulaciones con el trigo), aparte de claros antecedentes de las sicilianas, servirán para salpicar convenientemente a la clase senatorial. Intención parecida rige la exposición de la pretura en Roma, donde destacan el comportamiento respecto a las herencias, las reparaciones públicas y la administración de justicia.

No parece defendible la hipótesis de que la labor de Verres en la propretura de Sicilia estuviera expuesta originariamente en cuatro libros: la administración de justicia, el trigo, las estatuas y los suplicios⁴⁸. El *De praetura Siciliensi* no puede tratarse como los otros tres: Cicerón no pretende describir la administración de justicia, sino presentar, a través de ella, algunas de las fechorías del gobernador, su manera de actuar en la provincia. Sería, por tanto, una especie de exordio de los tres restantes discursos, un instrumento para entrar en ambiente. Pero, de otro lado, el título de este discurso segundo de la Segunda Sesión es totalmente inadecuado. Ni se trata en él toda la pretura de Sicilia ni todo lo que hay en él se refiere a la aventura siciliana propiamente dicha. Lo que hay, en realidad, es una labor de preparación psicológica dirigida al tribunal y a la opinión pública para obtener la condena de Verres o, mejor dicho, para justificarla, de tal manera que algunas conductas y episodios, en los que, si aparece clara la culpabilidad de Verres, lo mismo cabe decir respecto a otras personas y colectividades, Cicerón los presenta de forma que el peor parado resulte siempre Verres.

En efecto, la primera parte del discurso constituye un elogio de la provincia y de sus habitantes, pero el contenido del propio discurso contradice este elogio: si por una parte se revela que los sicilianos, o, al menos, gran número de ellos, poseían abundantes riquezas, no siempre bien poseídas, en algunos de los abusos cometidos Verres encuentra colaboradores entusiastas en los propios paisanos de aquellos sobre los que se ejercen tales abusos.

Recuerda Cicerón las dificultades con que se encontraron los sicilianos para acudir a los tribunales de Roma. Indica a continuación que Verres ya meditaba desde la Ciudad cómo esquilmaría a los habitantes de la isla: es el comienzo del episodio

de Dión. Le sigue inmediatamente el de Sosipo y Filócrates, que también gira en torno a una cuestión testamentaria.

La ficticia excusa de la defensa de Verres de que él no recibía directamente el dinero de estos manejos da pie a nuestro acusador para hablar de la cohorte del pretor, a la que acusa de ser un mero séquito y sus miembros un instrumento de sus desmanes. Esta parte del discurso podría constituir un manual del mal gobernador. De aquí pasa a examinar cómo Verres, respetando el derecho siciliano (la *lex Rupilia* y la *lex Hieronica*) en su aspecto material, lo conculca continuamente en el procesal. Son ejemplos de ello los asuntos de Heraclio y Epícrates, que, en contra de la advertencia de Cicerón en el sentido de que no acumulará datos, sino que escogerá uno por cada tipo de delitos, tratan de herencias, cosa que ya hemos visto anteriormente, y además tienen en común la condena de un ausente. Hasta tal punto esto es así, que entre el episodio de Heraclio y el de Epícrates decide intercalar, para no cansar al lector, la digresión sobre las «Verrinas» o fiestas en honor de Verres.

Tras la descripción de la conducta de Lucio Metelo, que es otro elemento de variedad, vuelve a la cuestión procesal, esta vez con los juicios capitales: son los asuntos de Sópatro de Halicias y de Estenio el termitano. En el de Sópatro aparece la figura del liberto Timárquides, nefasto auxiliar de Verres, y la de Minucio, de la que Cicerón se vale para decir que Verres retrocede cuando alguien se le enfrenta decididamente. Se da en esta historia algo que sucede con frecuencia: se vuelve Cicerón a los jueces para que reflexionen sobre la criminal conducta de Verres y le apliquen la condena pertinente, insistiendo en que los precedentes de conductas corruptas no constituyen excusa. El revuelo que se había originado en Roma con la llegada y relato de Estenio no hizo cambiar a Verres, a quien se condenó, estando ausente, como si hubiera estado presente.

Se refiere después a la arbitraria administración de justicia con varias ciudades y nos introduce de inmediato en la actuación venal de Verres respecto al nombramiento de magistrados, funcionarios de la administración y sacerdotes: es un auténtico mercado pretoriano, con el protagonismo, una vez más, de Timárquides.

Capítulo importante lo constituyen las estatuas erigidas, a la fuerza, en honor de Verres, lo que aprovecha Cicerón para resaltar la animosidad general contra aquél.

Termina con el asunto de Carpinacio y los impuestos, en el que hay, sin duda, complicidad de los publicanos, incluidos los de Roma, complicidad que Cicerón pretende camuflar por todos los medios,

hasta con la anécdota del nombre de Verrucio. Se trata, en efecto, de una materia bastante escabrosa, porque Verres no era el único culpable y ni siquiera la habilidad de Cicerón logra borrar para nosotros esta impresión.

Para el tercer discurso, que trata casi exclusivamente del impuesto sobre el trigo, es inevitable referirse de nuevo, ahora incondicional y plenamente, a la obra de Carcopino a la que aludíamos.

Si prolijo y reiterativo resulta a lo largo de las *Verrinas*, está, en buena parte, excusado por la temática relativamente complicada, porque el establecimiento y percepción de los diezmos estaban minuciosamente regulados por la ley de Hierón, y de ello tenía que dar cabal cuenta Cicerón a sus conciudadanos, si quería que le prestaran una atención suficiente.

Pero las crecientes necesidades del estado romano hacen que caigan nuevas cargas sobre Sicilia: son el «trigo comprado» o «segundos diezmos», el *frumentum imperatum* para los territorios no sometidos al diezmo, y el trigo estimado o *in cellam*, destinado a la manutención del gobernador y su servicio. Esta situación, ya de por sí complicada y proclive a despertar codicias, se ve agravada por la discrecionalidad del gobernador en el ejercicio de sus funciones, que, aun estando controlada, en teoría y por lo que se refiere a los primeros diezmos, por la ley de Hierón, se encontraba apoyada o, al menos, no reprimida por los tribunales de justicia de la Ciudad.

Comienza Cicerón diciendo que quien acusa a otro de algo no debe incurrir en la falta objeto de la acusación. Continúa la presentación advirtiendo (¿hacía alguna falta?) sobre la monotonía del discurso, lo que no debe ser impedimento para escucharlo, ante la importancia que tiene.

La primera acusación es que Verres ha actuado contra la ley de Hierón y que ha modificado, en conjunto, el derecho siciliano.

Con la aparición de Apronio, pasa a las arbitrariedades procesales que intentan acallar las protestas por la arbitraria adjudicación y exacción de los diezmos: el edicto de Verres sobre los diezmos. El gobernador es acusado de peculado a propósito de su singular sistema de proceder al abastecimiento. Una vez más, Cicerón dice que sólo va a tratar casos paradigmáticos, que evitará la acumulación de datos y sucesos, pero sí advierte sobre la inexistencia de libros de cuentas, lo que era indicio de que las ganancias iban a manos de Verres, quien exigía un dinero suplementario y adjudicaba los diezmos en una cifra más alta que la

que correspondía a la producción, con lo que provocó que los agricultores vendieran sus tierras y aperos. Por eso su sucesor, Lucio Metelo, intentó, con poco éxito, que Sicilia no quedara desierta de agricultores.

Con la nueva acusación de que Verres prohíbe a los sicilianos cualquier investigación sobre las declaraciones de Apronio acerca de su sociedad con él termina el examen de los diezmos y comienza (a partir del capítulo 70) el del «trigo comprado», en el que Cicerón vuelve a acusar a Verres de peculado, y también de usura.

El «trigo estimado» comienza en el capítulo 81 y ocupa la parte final del discurso, que termina con la advertencia de Cicerón de que los precedentes que haya podido tener Verres no constituyen una excusa para su mala actuación, entre otras razones porque también ha habido gobernadores que actuaron honradamente. Hay, asimismo, advertencias a los jueces en el caso de que no condenen al exgobernador de Sicilia, a partir de las que insiste (¡cómo no!) en el riesgo de que la administración de justicia recaiga de nuevo sobre el orden ecuestre.

Es una inexactitud titular el discurso *De signis* «Sobre las estatuas», si nos atenemos al contenido. En efecto, objetos artísticos y no artísticos, aunque de valor económico, objetos, en general, donde la sensibilidad por el arte se pueda manifestar, aparecen aquí de forma abrumadora. Como ocurre en otras ocasiones, también el tema de este discurso se ha visto aludido anteriormente en concreto en el *De praetura Siciliensi*. Como ha ocurrido antes con el trigo, Cicerón pretende impresionar con una acumulación de datos: estatuas, adornos de templos, instrumentos litúrgicos, piedras preciosas, anillos arrancados de las manos... todo esto y más robó Verres durante su estancia en Sicilia y en otros lugares.

Pero la impresión que Cicerón quiere causar en los jueces y en el auditorio no reside sólo en el aspecto cuantitativo de los hurtos. La propia cualidad de los objetos robados podrá despertar animosidad. Si a fines de la República los sentimientos religiosos de los romanos habían menguado ostensiblemente, subsistía el escrúpulo del rigor formalista en la liturgia. Si los romanos podían pensar que su misión era dominar el mundo y no emplear el tiempo en la contemplación artística, la sociedad del siglo I a. de C. estaba ya lo suficientemente helenizada como para que no le fueran indiferentes actos como el arrancamiento de los adornos de un templo.

En cambio, cualquier atentado contra la propiedad privada sí que encontraba bastante eco en un pueblo con sentimientos jurídicos exquisitos. Para rematar, el ver que otro obtenía gratuitamente lo que a muchos de los presentes les había costado y seguía costando su buen dinero, sería un motivo de malquerencia, no ya para los romanos, sino para cualquier persona acomodada, como, naturalmente, los miembros del tribunal que juzgaba a Verres.

Esta táctica de ataque insistente lleva a Cicerón a presentar a un acusado imperito en el arte, que no es tal, si nos queremos apoyar en el propio parlamento del acusador, pues el trabajo de aleación, la fabricación o, cuando menos, diseño de recipientes, la confección de vestidos... revelan a un Verres de unas trazas totalmente contrarias. Sí, en cambio, podemos sacar la impresión de que era un depredador tan furibundo que, en su ansia loca de acumular riquezas, no prestaba siempre la debida atención a sus rapiñas.

Aparte de lo anterior, este discurso puede ser un ejemplo de la labor de Cicerón con la lengua latina, intentando acomodarla, en esta ocasión, al lenguaje del arte.

No hay preámbulo. Verres se lo ha llevado todo, se dice. Ya en el capítulo segundo se cuenta el robo del Cupido de Heyo. El orador va al grano. Se refiere casi siempre a casos concretos. Así, tras la interesante noticia sobre la prohibición de comprar que pesaba sobre los magistrados provinciales y la acusación del trato favorable que Verres dispensó a Mesina, su cómplice y encubridora, hace desfilar ante el auditorio los medallones de Filarco, Aristo y Cratipo, los robos en Lilibeo y otros puntos de la geografía siciliana, la fábrica de orfebrería en Siracusa y la de telas y bordados, el asunto, tan bochornoso, de los hijos de Antíoco, la Diana de Segesta, el Mercurio de Tíndaris, el Apolo y el Hércules de Agrigento, la Ceres de Catania y, en un estudiado clímax, el ultraje a Ceres y Líbera en Hena. La descripción de Siracusa no es más que un pretexto para seguir con la enumeración de los robos y para comunicar el importante dato de que, de las dos únicas ciudades sicilianas que apoyaban a Verres, Siracusa es, en realidad tan enemiga como el resto. Sólo le quedan, pues, los mamertinos.

Mesina es, precisamente, el punto geográfico donde alcanza su punto culminante la descripción de las maldades de Verres: allí manda crucificar a Gavio, munícipe de Conza. Pero el último discurso tampoco tiene un título que revele exactamente su contenido. Se trata, en realidad, de resumir ordenadamente las malas acciones del acusado, en cuyo extremo deben figurar, naturalmente,

las ejecuciones de ciudadanos romanos. Así, la primera parte puede tratar materia nueva, pero que constituye delitos ya expuestos: recibir dinero por rescatar esclavos acusados falsamente, por liberar al capitán de los piratas, por dispensa de servicios militares, malversación del dinero destinado a la flota... Pero, aun no siendo delitos novedosos, Cicerón se ve obligado a presentarlos en el juicio para neutralizar la posible defensa que utilizaría, a la desesperada, Hortensio, tras el cúmulo de cargos que pesan sobre su defendido: la buena actuación militar de Verres durante su mandato. Conociendo Cicerón a sus compatriotas, sabe la impresión que les puede causar tal supuesto y, en lugar de insistir en que esa buena actuación no borra lo demás, prefiere atacar directamente, mostrando que Verres fue todo lo contrario de un buen general; de ahí que nos llegue a describir hasta una pintoresca revista del pretor a la flota que partía, desde su asentamiento playero. Ni en tierra, porque no combate a los restos del ejército de Espártaco, ni en el mar, porque con su desidia provoca que los piratas se paseen por el puerto de Siracusa, demuestra Verres nada, a no ser que es un ladrón y un asesino. En efecto, tras la invalidación del testimonio de los mamertinos con la noticia del comportamiento parcial de Verres hacia ellos, y aprovechando el suceso del desastre naval de la flota romana, Cicerón introduce en la última parte del discurso la patética descripción del castigo injusto de los capitanes de las naves.

Pero queda lo más impresionante: la muerte de ciudadanos romanos. A partir del capítulo 53, describe el suplicio de Servilio, las siniestras Latomías, la ejecución de mercaderes disfrazados de piratas y la crucifixión de Publio Gavio. La fuerza patética de este último episodio no proviene tanto del artificio del orador como de la mera exposición del hecho, insistiendo, eso sí, en el desprecio de Verres a la lacónica, pero decisiva invocación del desdichado: «soy ciudadano romano».

El contenido del capítulo siguiente tampoco constituye novedad: la amenaza a los senadores de perder su predominio en la administración de justicia.

Sólo queda ya el remate de la peroración con la larguísima invocación a los dioses, aprovechada para recordar los ultrajes a ellos inferidos.

El texto. Ediciones manejadas

Madvig fue el primero en advertir que los manuscritos de las *Verrinas* se podían agrupar en dos familias, que él llamó *Gallica* e *Italica*.

A la familia *Gallica* que ahora se llama α o x , pertenecen los siguientes códices: el *Parisinus* 7774 (R), del siglo IX, que, si contuvo todas las *Verrinas* o, al menos toda la Segunda Sesión (como demostró E. Thomas), en la actualidad conserva sólo los dos últimos discursos, y no completos. El *Parisinus* 7775 (S), del siglo XIII, según Klotz⁴⁹ apógrafo de R y, según Peterson —al que siguen otros filólogos, al menos hasta la aparición de la edición de Klotz—, apógrafo de un manuscrito gemelo de R. El *Parisinus* 7823 (D), del siglo XV, apógrafo de S, pero que contiene también los tres primeros discursos, único representante en ellos de esta familia, con la que se relacionan unos extractos del *Harleianus* 2682, que pertenecen a los discursos tercero y cuarto de la Segunda Sesión, pero que también mantienen concordancias con la otra familia.

Familia *Italica*, β o y . A ella pertenecen el *Parisinus* 7776 (P), del siglo XI⁵⁰, el *Laurentianus* XLVIII, colacionado por Lagomarsini, del siglo XV (Q), y el *Harleianus* 2687 (H), del siglo XV. Todos ellos presentan las *Verrinas* completas.

Es muy importante también el *Cluniacensis* 498 (C), del siglo IX, rescatado por Peterson y que está próximo a α , a la que completa en los discursos segundo y tercero de la Segunda Sesión. Su papel ha sido decisivo porque, aparte de las lecciones que él mismo aporta, lo usaron y comentaron filólogos desde el siglo XVI y se conserva una copia suya, el *Lagomarsinianus* n.º 42 (o), efectuada cuando el *Cluniacensis* pudiera estar sin mutilar, en el siglo XV.

Muy diversamente ha sido valorado el *Vaticanus* 5757, muy antiguo, pero transformado.

A partir de la edición de Peterson, se ha dado entrada a una serie de manuscritos que estaban sin descubrir o no habían sido correctamente valorados. Peterson pone a la familia α por encima de la β y maneja gran cantidad de material, incluidos casi todos los *deteriores*, que él hace figurar en la familia β . Hemos podido comprobar que De la Ville de Mirmont sigue sus pautas, aunque discrepe en algunos detalles. De la Ville de Mirmont trabaja con el *Lagomarsinianus* 42 para el libro segundo de la Segunda Sesión y con los extractos del *Harleianus* para el tercero, amén, naturalmente, del material citado en el tomo con que este filólogo inicia las *Verrinas*.

A punto estaba de aparecer la edición de Klotz, que ya tiene en cuenta Bornecque para los últimos discursos, dentro de la misma colección que el texto de De la Ville.

Supone Klotz un sustancial cambio respecto a los criterios de Peterson para la fijación del texto. En primer lugar, trabaja con menos manuscritos, pero examinándolos más a fondo y, a partir de ahí va desviándose de Peterson: ya hemos aludido a la relación entre R y S, pero lo más interesante es que Klotz no da primacía a una familia sobre otra, sino que atribuye a cada una unas cualidades y defectos determinados. Apenas jerarquiza tampoco los manuscritos, con la excepción, tal vez, de R. Por un lado, no confía en ningún manuscrito de forma clara; hace entrar en juego a casi todos, pero, por otro, hace un uso de ellos más eficaz que Peterson, porque maneja menos. Supone Klotz, basándose en errores comunes, que las familias citadas, más otros códices con ellas relacionados, remontarían a un antepasado común, pero que, ante ciertas diferencias observadas, hay que inclinarse por que el arquetipo se habría transcrito dos veces.

En atención a los criterios que Klotz adopta, consideramos más fiable su texto que el de Peterson, por lo que lo hemos elegido para la presente traducción⁵¹. Nos hemos apartado de él precisamente en los casos en que, frente a Peterson, utiliza conjeturas en pasajes que, a nuestro modesto juicio, no las necesitan. Nuestras divergencias, pues, están avaladas por los códices y, en la mayoría de los casos, por el resto de las ediciones consultadas. La relación de estos pasajes es la siguiente:

	KLOTZ	LECTURA ADOPTADA
2. ^a S:		
I 4	<i>accidere</i>	<i>accedere</i> codd., Pet.
I 5	<i>añade iudices</i>	
I 45	<i>hominum</i>	<i>hominem</i> codd., Pet.
I 48	<i>litteris?</i>	<i>litteris</i> Pet.
I 51	<i>secluye tuis</i>	(se mantiene).
I 64	<i>secluye Ianitor</i>	(se mantiene).
I 67	<i>tota domo</i>	<i>tota domo; pugna</i> Pet.
I 77	<i>liberum</i>	<i>liberorum</i> codd., Pet.
I 85	<i>auctores <et> principes</i>	<i>auctores principes</i> codd., Pet.
I 99	<i>quaestores</i>	<i>quaestorem</i> codd., Pet.
I 108	<i>sponte [tam] scelerata</i>	<i>sponte tam scelerata</i> codd., Pet.
II 29	<i>quam hoc illis in benefici β</i>	<i>quam in benefici α</i> , Pet.
II 57	<i>ob tuum decretum om. O</i>	(se mantiene, con β).
II 160	<i>sunt istius</i>	<i>sunt illius</i> codd. Pet.
II 167	<i>secluye contemnendorum</i> <i>Siculorum atque arato-</i> <i>rum</i>	(se mantiene).
II 180	<i>secluye equites Romani</i>	(se mantiene).
II 187	<i>eas homines</i> (tal vez errata)	<i>eos homines</i> codd., Pet.
III 3	<i>quamquam minus</i>	<i>quo</i> codd. (<i>cum</i> Pet., <i>quom</i> De la Ville de Mirmont).
III 49	<i>sermonemque hominum</i>	<i>sermonemque omnium</i> codd., Pet.
III 51	<i>secluye tertio anno</i>	(se mantiene).
III 85	<i>ante te praetorem</i>	<i>te praetore</i> V. O. Pet.
III 102	<i>uobis serunt</i>	<i>uobis seruiunt</i> codd., Pet.

	KLOTZ	LECTURA ADOPTADA
III 124	<i>quae enim</i> O	<i>quaenam</i> β Pet.
III 146	<i>appellatus est</i>	<i>appellatus sit</i> codd. Pet.
III 168	<i>secluye scribae</i>	(se mantiene).
III 194	<i>pecuniae captae</i>	<i>pecuniae coactae</i> C O (om. β).
IV 12	<i>malo quam rogare</i> RS	<i>malo emere quam rogare</i> P.
IV 21	<i>nonnumquam etiam neces- sario</i>	lo secluyen todos los edito- res, a excepción de Bor- necque. Lo mantenemos por ser <i>difficilior</i> y estar en todos los codd.
IV 74	<i>secluye et excelsum</i>	(se mantiene).
V 42	<i>isto praetore praeclare</i> β	<i>isto praeclare</i> α Pet. Born.
V 112	<i>mulieris</i> < <i>sauia</i> >	<i>mulieris</i> .

EDICIONES Y TRADUCCIONES (TOTALES O PARCIALES)

- E. D'AVANZO, *Prima orazione Verrina*, Milán, 1933 (con comentario).
- H. BORNECQUE, *De signis*, París, 1896.
- , *2.^e Action contre Verrès. Livre IV: Les oeuvres d'art* (trad. de G. Rabaud), París, 1927.
- , *2.^e Action contre Verrès. Livre V: Les supplices* (trad. de Gaston Rabaud), París, 1929.
- A. BOUÉ, *De suppliciis*, París, 1911 (para uso escolar).
- V. BRUGNOLA, *Actio Prima*, Torino, 1896; *De signis*, 1897; *De suppliciis*, 1899.
- A. R. BUJALDÓN, *Cicerón. Segunda Acción contra Verres. V: Los suplicios*, Mendoza, 1957.
- M. CAROLI, *La seconda azione giudiziaria contro Gaio Verre (II)*, Milán, 1966.
- O. DRENCKHAHN, *Fünfte Rede gegen Verres*, Berlín, 1906 (escolar).

- P. FABRI, *Diuinatio in Q. Caecilius*, Nápoles, 1933 (con comentario).
- , *Actio prima in Verrem*, Nápoles, 1933 (con comentario).
- V. FERNÁNDEZ LLERA, *Discursos contra Verres*, Buenos Aires, ¿1946?
- L. H. G., GREENWOOD, *The Verrine orations*, Cambridge-Londres, 1935.
- K. HALM, *M. T. Ciceronis. Orationes selectae XVIII ex recognitione C. Halmii. Editio altera. Pars prior. Orationes pro S. R. Amerino, in Q. Caecilius, in Verrem Lib. III et V, De imperio Cn. Pompei, in L. Catilinam continens*, Berlín, 1887.
- K. HALM - G. LAUBMANN, *Diuinatio. De signis. De suppliciis*, 10.^a ed., Berlín, 1900 (con comentario).
- W. E. HEITLAND - H. COWIE, *Diuinatio et Actio Prima*, Cambridge [s. a.].
- W. VON KAHLIG - G. SIMCHEN, *Vierte Rede gegen Verres*, Graz, 1960 (con comentario).
- A. KLOTZ, *M. Tulli Ciceronis. In Q. Caecilius diuinatio. In C. Verrem Actio I et II*, Leipzig, 1923.
- , *M. Tulli Ciceronis in C. Verrem actionis secundae, libri IV-V* (revisados), Leipzig, 1949.
- R. G. C. LEVENS, *The fifth Verrine oration*, Londres, 1946.
- P. MONET, *De suppliciis*, París, 1897.
- G. MORABITO, *L'istruttoria contro Quinto Cecilio*, Milán, 1966.
- C. F. W. MUELLER - H. NOHL, *De signis. De suppliciis*, Leipzig, 1913.
- P. NISARD, *Discours de Cicéron*, París, 1843.
- W. PETERSON, *M. Tulli Ciceronis. Orationes. Diuinatio in Q. Caecilius. In C. Verrem*, 2.^a ed., Oxford, 1917.
- L. PLACENTE, *Actionis secundae in C. Verrem liber V*, Milán, 1975.
- F. PINI, *La seconda azione giudiziaria contro Gaio Verre (I)*, Milán, 1966.
- C. PRATO, *La prima azione giudiziaria contro Gaio Verre*, Milán, 1966.
- F. RAMIRO, *Diuinatio*, Bolonia, 1919.

- FR. RICHTER - A. EBERHARD, *Diuinatio in Q. Caecilium*, 2.^a ed., Leipzig, 1884.
- , *Ciceros Rede gegen Verres. Viertes Buch*, Leipzig-Berlin, 1908.
- E. THOMAS, *M. Tulli Ciceronis in C. Verrem Orationes. Discours de Cicéron contre Verres. Diuinatio in Q. Caecilium*, París, 1892.
- , *M. Tulli Ciceronis in C. Verrem Orationes. Actio secunda liber IV. De signis*, París [s. a.].
- J. VERGÉS, *M. Tulli Ciceró. Discursos. Contra Quint Cecili. Primera acció contra Verres. Segona acció: la pretura urbana* (traducción de L. Riber), Barcelona, 1947.
- , *M. Tulli Ciceró. Discursos. Segona acció contra Verres. Els suplicis*, Barcelona, 1953.
- H. DE LA VILLE DE MIRMONT, *Cicéron. Discours. Pour M. Tullius. Discours contre Q. Caecilius, dit «la divination». Première action contre C. Verrès. Seconde action contre C. Verrès. Livre premier. La préture urbaine*, París, 1938.
- , *Cicéron. Discours. Seconde action contre Verrès: La préture de Sicile*, 2.^a ed., París, 1960 (reimpr.).
- , *Cicéron. Discours. Seconde action contre Verrès. Livre troisième: le froment*, 3.^a ed., París, 1960 (reimpresión).

Hemos utilizado para nuestra traducción las ediciones arriba indicadas y todas las traducciones al español que figuran en esta lista, amén de las catalanas, de la francesa de De la Ville de Mirmont y de la inglesa de Greenwood. Nos han ayudado igualmente las ediciones anotadas de Thomas y de Richter-Eberhard-Nohl. Aun con estos auxilios, hemos pretendido dar una versión española que muestre claramente al lector que se halla precisamente ante el autor latino objeto de su lectura.

Es magnífica la versión que de los discursos hace De la Ville de Mirmont. La de Gaston Rabaud no se queda muy atrás, con el inconveniente que tienen muchas de las presentadas por la colección «Budé»: su lógico afán por lograr un francés correcto y hasta elegante les hace desviarse de la construcción latina con más frecuencia de lo aconsejable.

Muy presente tiene Greenwood la traducción de De la Ville, pero procura mejorarla en todas las ocasiones en que (como nos ha pasado a nosotros) no acaba de convencerle el autor francés, algo que no intenta con el mismo afán Lorenzo Riber, lo que nos hizo

desistir de seguir utilizándolo. Sí que aprovechamos la versión de José Vergés, en la misma colección de la Bernat Metge, a pesar de nuestros escasos conocimientos del catalán, porque nos ha parecido magnífica.

La de Fernández Llera es aceptable. La de Bujaldón está presidida por el mismo criterio que adoptamos nosotros, aunque aplicado, tal vez, con poca flexibilidad. Pero no hay duda de que es la típica traducción que, diccionario pequeño en mano, nos gustaba utilizar a todos cuando empezábamos a adentrarnos en los textos latinos.

- ¹ E. CICCOTTI, *Il processo di Verre*, Roma, 1965 (= 1895), pág. 25.
- ² CICCOTTI, *op. cit.*, pág. 27.
- ³ En la página 6 del tomo III de los discursos de Cicerón, «Les Belles Lettres», 2.^a ed., París, 1960.
- ⁴ Vid. CICCOTTI, *op. cit.*, págs. 69-71.
- ⁵ Para la fórmula, que sustituye al procedimiento de las *legis actiones*, puede verse cualquier manual de Derecho Romano. Citemos el de J. IGLESIAS, *Derecho romano*, 3.^a ed., Barcelona, 1958, págs. 168-174.
- ⁶ Vid. CICCOTTI, *op. cit.*, págs. 69-70.
- ⁷ J. CARCOPINO, *La Loi de Hiéron et les Romains*, Roma, 1965 (=1914).
- ⁸ *Op. cit.*, pág. 60. Aparte del libro de Carcopino, en págs. 207-222, véase para la cuestión de las ciudades sicilianas la lista que da L. Havas en «Verrès et les cités de Sicile», *Acta Classica Universitatis Scientiarum Debreceniensis* 5 (1969), 66-71.
- ⁹ Vid. CARCOPINO, *op. cit.*, pág. 214.
- ¹⁰ CIC., *Verr.*, 2.^a S., III 13.
- ¹¹ Véase también la diferencia entre *foederatae* y *liberae* en CICCOTTI, *op. cit.*, pág. 62.
- ¹² *Op. cit.*, pág. 225.
- ¹³ Expresamente en 2.^a S., V 124.
- ¹⁴ *Op. cit.*, págs. 107-141.
- ¹⁵ Se le cita como Gayo Licinio Verres, como Gayo Cornelio Verres y, más frecuentemente, como Gayo Verres.
- ¹⁶ CIC., *Verr.*, 2.^a S., I 34.
- ¹⁷ CIC., *Verr.*, 2.^a S., I 44-102.
- ¹⁸ CIC., *Verr.*, 2.^a S., I 41.
- ¹⁹ Todos estos datos se encuentran a lo largo de las *Verrinas*, especialmente en el *De praetura Siciliensi*, y a este discurso nos remitimos sin precisar los pasajes, lo que interrumpiría demasiado el texto.
- ²⁰ En las páginas introductorias del tomo 11 (*op. cit.*).
- ²¹ Así, P. A. BRUNT, «Patronage and politics in the Verrines», *Chiron* 10 (1980), 273-289; G. MARTORANA, «La Venus di Verre e le Verrine», *Kokalos* 25 (1979), 73-103. También el artículo citado de HAVAS y el de A. J. MARSHALL, «Verres and judicial corruption», *Classical Quarterly* 17 (1967), 408-413.
- ²² Vid. IGLESIAS, *op. cit.*, págs. 165-166, y TH. MOMMSEN, *Derecho penal romano*, Madrid, 1898, pág. 187, quien opina que era la *legis actio per conductionem*.
- ²³ W. KUNKEL, *Historia del derecho romano*, 7.^a ed., Barcelona, 1981. Es importante conocer también la obra del mismo autor *Untersuchungen zur Entwicklung des römischen Kriminalverfahrens in vorsullanischen Zeit*, Munich,

1962, y el libro de E. GRUEN, *Roman politics and the criminal courts 149-78 B. C.*, Massachusetts, 1968.

²⁴ Véase para estos extremos la obra citada de MOMMSEN, que puede considerarse como de consulta con carácter general.

²⁵ Información completa para estos tribunales permanentes (*quaestiones*) se encuentra en el lema *quaestio* de PAULY-WISSOWA, tomo 24, págs. 720 y ss.

²⁶ Para el lugar y el tiempo, v. MOMMSEN, *op. cit.*, I, págs. 359 y ss.

²⁷ Vid. MOMMSEN, *op. cit.*, I, págs. 377.

²⁸ Para otros aspectos esenciales, pero que tal vez no procederían en este estudio tan modesto, vid. MOMMSEN, *op. cit.*, I, págs. 411 y ss.

²⁹ Una breve y correcta exposición sobre esta *quaestio* puede verse en C. FERRINI, *Diritto penale romano*, Roma, 1976, págs. 404-410. Sobre los hechos y las personas, vid. MOMMSEN, *op. cit.*, II, págs. 179-186.

³⁰ CIC., *Verr.*, 2.^a S., I 26. La más detallada exposición de la ley Acilia la da CICCOTTI, *op. cit.*, págs. 44-50. Véase también H. B. MATTINGLY, «The character of the lex Acilia Glabrionis», *Hermes* 107 (1979), 478-488, donde se discute el pasaje de las *Verrinas* citado.

³¹ CIC., *Verr.*, ib.

³² 2.^a S., II 142.

³³ Prohibición de servirse del agua y del fuego [en Roma]; lo que equivalía al destierro. Aparte de las generalidades que hemos expuesto, puede verse para la pena en el de *repetundis*, CICCOTTI, *op. cit.*, pág. 53; MOMMSEN, *op. cit.*, II, págs. 188 y ss., y C. VENTURINI, *Studi sul crimen repetundarum nell'età repubblicana*, Milán, 1979.

³⁴ *Diu.*, 19, 1.^a S., 56 y 2.^a S., I 27. Sobre este problema, vid. CICCOTTI, *op. cit.* y pág. cit.

³⁵ Vid. W. DRUMANN, *Geschichte Roms in seinem Übergange von der republikanischen zur monarchischen Verfassung*, Hildesheim, 1964 (=1919). Para las *Verrinas*, págs. 277-349. Véase también la obra de E. CIACERI, *Cicerone e i sui tempi*, Milán, 1932; y, naturalmente, cualquier *Historia de Roma* en el s. I a. C.

³⁶ CIC., *Verr.*, 1.^a S., 45.

³⁷ Sobre la actuación interesada de Cicerón, véase el artículo citado de BRUNT y K. BÜCHNER, *Cicero*, Heidelberg, 1964, págs. 126 y ss.

³⁸ *Diu.*, 70; 1.^a A., 36.

³⁹ Tenemos que remitirnos de nuevo a CICCOTTI, que lo sigue paso a paso (págs. 149-194). Véase también DRUMANN, *op. cit.*, pág. 331, y el artículo de C. BARDET, «Zur Chronologie des Verresprocesses», *Hermes* 39 (1904), 643-648.

⁴⁰ Algunos nombres aparecen a lo largo de las *Verrinas*; vid. DE LA VILLE DE MIRMONT, *Cicéron. Discours*, II, París, 1938, págs. 82-83, y DRUMANN, *op. cit.*, págs. 337-338.

⁴¹ Los detalles del desarrollo del proceso los incluimos en la cronología.

⁴² Todavía no ha sido reformado el calendario por César; seguía existiendo, por tanto, este período compensatorio entre febrero y marzo.

⁴³ Quedando él como único acusador, se entiende.

⁴⁴ 2.^a S., I 24.

⁴⁵ Cuestión tratada por Klotz, al que nos remitimos, en la *praefatio* de su edición, de la que nos ocuparemos.

⁴⁶ *Diál. d. Or.*, 20, 1.

⁴⁷ En el que alude a su viaje a Sicilia.

⁴⁸ Así figura en el llamado Pseudo Asconio.

⁴⁹ En páginas IX-XII de su edición luego citada (cf. n. 51).

⁵⁰ Por cierto, que Klotz lo sitúa en el siglo XIII la segunda vez que alude a su fecha.

⁵¹ M. TULLI CICERONIS, *Orationes. Diuinitio in Q. Caecilium. In C. Verrem Actio I et II*, Leipzig, 1923. Para los dos últimos discursos hemos utilizado su edición de 1949.

BIBLIOGRAFÍA

- D. ASHERI, «Nota sul senato di Agrigento», *Rivista di Filologia e di Istruzione Classica* 97 (1969), 268-272.
- C. BARDT, «Zur chronologie des Verresprocesses», *Hermes* 39 (1904), 643-648.
- M. BARTOŠEK, *Verrinae. L'importance des discours cicéroniens contre Verres pour la problématique de l'État et du droit*, Praga, 1977.
- R. A. BAUMAN, «The leges iudiciorum publicorum and their interpretation in the republic, principate and later empire», *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* 2, 13, Berlín, 1980, págs. 103-233.
- V. BRASIELLO, *La repressione penale in diritto romano*, Nápoles, 1937.
- P. A. BRUNT, «Patronage and politics in the Verrines», *Chiron* 10 (1980), 237-289.
- K. BÜCHNER, *Cicero*, Heidelberg, 1964.
- K. BUSCHE, «Beiträge zur Kritik und Erklärung der Verrinen», *Rheinisches Museum* 82 (1927), 375-393.
- E. CALLEGARI, *La legislazione sociale di Caio Gracco*, Roma, 1972 (= 1896).
- J. CARCOPINO, *La loi de Hiéron et les romains*, Roma, 1965 (=1914).
- E. CICCOTTI, *Il processo di Verre. Un capitolo di storia romana*, Roma, 1965 (= 1895).
- F. DELLA CORTE, «Serui Venerii», *Maia* 31 (1979), 225-235.
- E. COSTA, *Crimini e pene da Romolo a Giustiniano*, Bolonia, 1921.
- , *Historia del derecho romano público y privado*, Madrid, 1930.
- N. DRUMANN, *Geschichte Roms in seinem Übergange von der republikanischen zur monarchischen Verfassung*, Leipzig,

1919.

- W. EDER, *Das vorsullanische Repetundenverfahren*, Munich, 1969.
- C. FERRINI, *Diritto penale romano*, Roma, 1976.
- M. FUHRMANN, «Narrative Techniken in Ciceros Zweiter Rede gegen Verres», *Der altsprachliche Unterricht* 23 (1980), 5-17.
- E. GRUEN, *Roman politics and the criminal courts 149-78 B. C.*, Cambridge-Massachusetts, 1968.
- L. HAVAS, «Verres et les cités de Sicile», *Acta Classica Universitatis Scientiarum Debreceniensis* 5 (1969), 63-75.
- A. HOLM, *Geschichte Siziliens in Altertum*, Aaben, 1976 (= 1898).
- W. KUNKEL, *Untersuchungen zur Entwicklung des römischen Kriminalverfahrens in vorsullanischen Zeit*, Munich, 1962.
- A. J. MARSHALL, «Verres and judicial corruption», *Classical Quarterly* 17 (1967), 408-413.
- G. MARTORANA, «La Venus di Verre e le Verrine», *Kokalos* 25 (1979), 73-103.
- H. B. MATTINGLY, «The jury-panel of the lex repetundarum», *Latomus* 34 (1975), 726-728.
- , «The character of the lex Acilia Glabrionis», *Hermes* 107 (1979), 478-488.
- TH. MOMMSEN, *Derecho penal romano*, Madrid, 1898.
- L. PEARSON, «Ciceros debt to Demosthenes. The Verrines», *Pacific Coast Philology* 3 (1968), 49-54.
- F. P. RIZZO, «La invidia nobilium nelle Verrine», *Scritti sul mondo antico in memoria di Fulvio Grosso*, Roma, 1981.
- G. ROTONDI, *Leges publicae populi Romani*, Hildesheim, 1966.
- S. K. SIZOF, *La Sicile dans la sphère de la politique provinciale romaine*, Leningrado, 1979.

- W. STERNKOPF, *Gedankengang und Gliederung des Diuinationis in Q. Caecilius*, Dortmund, 1905.
- J. L. STRACHAN-DAVIDSON, *Problems of the Roman Criminal Law*, Oxford, 1912.
- C. VENTURINI, *Studi sul crimen repetundarum nell'età repubblicana*, Milán, 1979.

DISCURSO CONTRA QUINTO CECILIO

ARGUMENTO DEL PS. ASCONIO

El año del consulado de Gneo Pompeyo, por primera vez, y de Gayo Craso, Gayo Verres, hijo de Gayo Verres, tras haber desempeñado la cuestura, una legación y la pretura urbana, teniendo un hijo todavía menor de edad y una hija ya casada, casado él también, había sucedido en Sicilia al pretor Gayo Sacerdote y, tras gobernarla y residir en ella a lo largo de un trienio, por no haber ido Arrio a sucederle, y habiéndose comportado en ella a capricho, con codicia y crueldad, al relevarle, por fin, en la propia provincia Metelo, fue demandado por concusión por parte de los sicilianos. Todos éstos, a excepción de los siracusanos y mamertinos, empujaron a Marco Tulio, a la sazón en el candelero por sus defensas de personas amigas, a rebajarse a acusador, por hallarse ya de antes estrechamente vinculado a ellos, pues había sido en Sicilia cuestor cuando Sexto Peduceo y porque, al marcharse, en aquel discurso que pronunció en Lilibeo, les hizo muchas promesas de buena voluntad. Añadióse a estos motivos el hecho de que no iba a ser de poca monta una victoria sobre Verres, dado que lo defendían los Metelos, Escipiones y muchos otros personajes de la nobleza y, sobre todo, el propio Hortensio, el primero, sin duda en el senado por su renombre y campeón de las defensas en el foro por su elocuencia, a la vez que cónsul designado junto con Quinto Metelo, hermano de los Metelos: uno de ellos, pretor de Sicilia; otro, de Roma. Así las cosas, salió Quinto Cecilio Nigro —natural de Sicilia y cuestor de Verres y, según decía él, enemistado con éste—, el cual pretendía que era conveniente nombrarle acusador más bien a él, aduciendo las razones siguientes: la primera, que había sido perjudicado por él y que, debido a ello, con motivo le era enemigo; la segunda, que, como había sido a la sazón su cuestor, había también conocido personalmente los delitos de Verres; la tercera, que actuaría en favor de los sicilianos, como siciliano que era. A este tipo de propuestas, Cicerón, edil designado, replica con estos puntos: que conviene que el acusador sea uno que, sin desearlo, se ve obligado a serlo por deber de conciencia; a petición de todos los sicilianos; que actúa según el interés de la república; al que quieren los que acusan; al que teme el acusado; que es apto para ello por su

elocuencia e imparcialidad, y que lo realiza según el ejemplo de los antepasados. Dos partes principales: la primera, sobre sí mismo; la segunda, sobre la competencia entre él y Cecilio.

Este discurso se titula «Adivinación» porque no se indaga sobre un hecho —en tal caso, se emplea la conjetura—, sino sobre el porvenir —en lo que consiste la adivinación—: quién debe acusar. Otros creen que se titula «Adivinación» porque los jueces en un pleito de esta clase entran sin prestar juramento y pueden tener formada la opinión que bien les parezca sobre una y otra parte; otros, que porque el litigio se ventila sin testigos ni documentos, esto es, que, prescindiendo de ellos, los jueces se atienen a sólo los argumentos y, por decirlo así, adivinan.

Atañe, en efecto, a un proceso en juicios senatoriales, objeto de aversión por parte del pueblo, debido a la corrupción de muchos; después de haber vejado a todas las provincias, y cansados ya los aliados del pueblo romano en todos los países del mundo; desprestigiados los acusadores por sus prevaricaciones; en medio de las exigencias, por parte de la plebe, de juicios a cargo del orden ecuestre, que unos diez años atrás había suprimido Sila tras su victoria; instruyendo los procesos por concusión el pretor Manio Glabrión, y actuando como jueces todos los peces más gordos del orden senatorial; y en medio de la máxima expectación de todo el mundo.

Tipo de litigio no infamante; tema: calidad práctica comparativa acerca de nombramiento de acusador: cuál de los dos ha de ser acusador principal o único; en efecto, Cecilio alega que Verres debe ser acusado o por él o contando también con él.

Tal vez alguno de vosotros, jueces, o alguien de los [1] presentes se extrañe de que yo, que durante tantos años he intervenido en causas y juicios públicos¹ defendiendo a muchos y no atacando a nadie, ahora, cambiadas de repente mis inclinaciones, descienda a actuar como acusador; pero cuando conozca el motivo y la razón de mi decisión, aprobará lo que hago y, al tiempo, considerará, sin duda, que ningún acusador debe serme antepuesto en esta causa.

Por haber estado como cuestor en Sicilia, jueces, y [2] haber abandonado esa provincia en tales circunstancias que dejaba a todos los sicilianos una grata y duradera memoria de mi cuestura y de mi nombre, han creído que, además del valioso amparo de sus numerosos y tradicionales patronos², ha surgido en mí otro defensor de sus intereses nada despreciable.

Conque ahora, saqueados y maltratados, han acudido todos repetidas veces ante mi presencia de forma oficial, para que asuma la causa y la defensa de todos sus bienes. Dicen que con frecuencia les había prometido y manifestado en público que, si llegaba un momento en el que necesitaran [3] de mí, no dejaría desasistidos sus intereses. Añaden que ha llegado el momento de que defienda no ya sus intereses, sino la vida y la salvación de toda la provincia, que ya no tienen en sus ciudades ni dioses a los que acogerse, porque Gayo Verres ha sustraído sus más santas imágenes de los santuarios más venerados³; que los desafueros que habría podido perpetrar la lujuria personificada en materia de acciones deshonestas; la avaricia, en actos de rapiña; la soberbia, en hechos ultrajantes, todos ellos los han soportado bajo la sola pretura de éste durante un trienio. Me piden y me ruegan que no desdeñe a unos suplicantes que no sería procedente que lo fueran ante nadie más, mientras yo esté sano y salvo.

[2, 4] Para mí, jueces, ha sido difícil y penoso verme llevado a un punto tal que, o frustraba las esperanzas de gente que había solicitado mi apoyo y auxilio, u, obligado por las circunstancias y el sentido del deber, me convertía en acusador, yo que me he entregado a la tarea de defender a las personas desde mi más temprana juventud.

Yo les decía que disponían como acusador de Quinto Cecilio, sobre todo porque había sido cuestor después de serlo yo en la misma provincia. Pero el recurso con que esperaba liberarme de este compromiso resultaba ser el principal obstáculo para mis intenciones. En efecto, me habrían relevado de este cometido mucho más fácilmente si no le hubieran conocido a él y si no hubiera sido su cuestor. [5] Me siento obligado, jueces, por voluntad de servicio, por lealtad, por misericordia, por el ejemplo de muchos hombres de bien,

por la antigua costumbre y regla de nuestros antepasados, a pensar que el peso de este deber y de esta carga debo asumirlo no en mi interés, sino en el de otras personas muy allegadas a mí.

En este asunto, con todo, me consuela una circunstancia, jueces, y ello es que lo que parece ser una acusación mía, no debe estimarse como acusación, sino más bien como defensa. Defiendo, desde luego, a muchos hombres, a muchas ciudades, a toda la provincia de Sicilia.

Por este motivo, porque no he de acusar más que a una sola persona, me parece que conservo mi modo de actuar y que no me aparto en absoluto de defender y ayudar a mis semejantes. Pero, aunque no tuviera este motivo [6] tan justificado, tan noble, tan importante, o aunque los sicilianos no me lo hubieran pedido, o no mediara para mí con los sicilianos causa de vínculos tan estrechos y aunque confesara que hago por la comunidad lo que hago, a saber, que sea llevado a juicio a mis instancias un hombre de tal avidez, de tal osadía y maldad sin precedentes, cuyos robos y desvergüenzas sabíamos que fueron ya desmesurados y del todo bochornosos no sólo en Sicilia, sino en Acaya, en Asia, en Cilicia, en Panfilia, en Roma⁴, en fin, ante los ojos de todos, ¿quién habría que pudiera censurar mis actos o mis intenciones?

¿Qué hay, válganme los dioses y los hombres, en lo [3, 7] que pueda yo ser más útil al Estado en estos momentos? ¿Qué hay que deba ser más grato al pueblo romano ni pueda ser más deseable para los aliados y las naciones extranjeras ni más conveniente para el bienestar y los intereses de todos?

Provincias saqueadas, maltratadas, asoladas hasta sus cimientos, aliados y tributarios⁵ del pueblo romano arruinados, sumidos en la miseria, piden, no ya una esperanza de salvación, sino un consuelo para su ruina.

[8] Quienes quieren que los juicios continúen en manos del orden senatorial, se quejan de que no tienen acusadores competentes. Quienes pueden acusar, echan en falta la severidad de los juicios. El pueblo romano, entretanto, aunque se ve afectado por tantos reveses políticos y financieros, nada

reclama, sin embargo, en la situación del país con tanto ahínco como aquella antigua energía y seriedad de la administración de justicia por la añoranza del poder judicial. Se ha pedido con insistencia el restablecimiento de la potestad tribunicia⁶. Por la ligereza de los procesos se pide también otro orden⁷ para enjuiciar los casos. Por la culpa y la falta de honestidad de los jueces incluso la figura del censor⁸, que antes solía parecer demasiado dura al pueblo, ahora se exige y ha llegado a ser popular y [9] a gozar de la aprobación general. En medio de esta ambición de hombres completamente nefastos, de las quejas diarias del pueblo romano, de la mala fama del sistema judicial, del descrédito de todo un rango, pensando que el único remedio para estos tan numerosos males era que asumieran la causa del Estado y de las leyes hombres capaces y honestos, reconozco que, por la salvación de todos, he llegado al cometido de ayudar a la patria donde está más necesitada de ayuda.

Ahora, ya que han quedado claros los motivos que [10] me han inducido a encargarme de la causa, hay que hablar necesariamente sobre nuestro litigio⁹, para que tengáis por dónde discurrir a la hora de decidir el acusador.

Así entiendo yo la situación, jueces: dado que ha sido denunciada una persona acusándola de concusión¹⁰, si surge un pleito entre algunos sobre a quién se le debe conceder la preferencia en la acusación, conviene que se consideren, ante todo, estos dos extremos: quién prefieren que actúe como acusador aquellos contra los que se dice que se han cometido las injusticias, y a cuál desearía menos aquel que se ve acusado de haber cometido tales injusticias.

En esta causa, jueces, aunque pienso que están claras [4, 11] una y otra cosa, hablaré, no obstante, de ambas y, en primer lugar, de lo que debe prevalecer con mucho ante vosotros, esto es, sobre la voluntad de aquellos contra los que se cometieron los delitos y por cuya causa se ha incoado un proceso por concusión.

Se dice que durante un trienio Gayo Verres ha saqueado la provincia de Sicilia, devastado las ciudades de los sicilianos, vaciado sus casas, expoliado sus templos. Aquí están todos los

sicilianos a una para hacer oír sus quejas; se acogen a mi honradez¹¹, que tienen ya probada y conocida; por mi mediación, os piden auxilio a vosotros y a las leyes del pueblo romano. Han querido que fuera yo el defensor de sus bienes perdidos, yo el vengador de sus afrentas, yo su procurador legal, yo el representante oficial de [12] toda su demanda. ¿Acaso dirás, Quinto Cecilio, que no me hago cargo de la causa a ruegos de los sicilianos, o que no debe pesar ante éstos¹² el deseo de unos aliados irreprochables y fidelísimos? Si te atreves a afirmar que los sicilianos no han pedido mi intervención en este asunto (cosa que Gayo Verres —de quien finges ser enemigo— quiere, a toda costa, que se piense), en primer lugar favorecerás la causa de tu rival, sobre el que se estima, no que se ha suscitado una cuestión previa, sino un proceso en toda regla, porque se ha propalado que todos los sicilianos han buscado un mandatario de su causa contra las fechorías [13] de aquél. Si tú, enemigo suyo, niegas este hecho, que él mismo, a quien principalmente perjudica tal realidad, no se atreve a negar, mira no parezca que ejerces tus enemistades de una manera demasiado amistosa.

En segundo lugar, son testigos los más ilustres hombres de nuestra ciudad, de los que no es preciso que nombre a todos. Mencionaré a los que están presentes, quienes, si mintiera, de ningún modo querría que fueran testimonios de mi poca vergüenza. Lo sabe el que está entre los jueces, Gayo Marcelo; lo sabe quien veo que está presente, Gneo Léntulo Marcelino. En la lealtad y la protección de ambos se apoyan sobre todo los sicilianos, porque toda aquella provincia está íntimamente unida al nombre¹³ de [14] los Marcelos. Ellos saben, no sólo que se me ha encargado este asunto, sino que se me ha hecho con tanta insistencia y vehemencia que, o tenía que hacerme cargo de la causa, o rechazar el deber de una estrecha amistad. Pero, ¿por qué utilizo estos testimonios, como si la situación fuera dudosa u oscura? Asisten los hombres más notables de toda la provincia, que personalmente os piden y os suplican, jueces, que no difiera vuestro juicio del suyo a la hora de elegir representante para su causa. Hay aquí legaciones de todas las ciudades de Sicilia entera, excepto dos¹⁴. Si estuvieran presentes las de estas dos, se atenuarían dos

acusaciones, quizá las más graves, que ponen en relación a Gayo Verres con estas ciudades¹⁵. Pero, entonces, ¿por [15] qué me han pedido, precisamente a mí, esta protección? Si fuera dudoso si me la han pedido o no, diría por qué me la han pedido. Pero en realidad, como ello es tan evidente que podéis juzgarlo con vuestros propios ojos, no sé por qué puede perjudicarme que se me eche en cara que se me ha elegido con preferencia a otro. Pero no [16] atribuyo a mis méritos, jueces (y no sólo no lo toco en mi discurso, sino que ni siquiera lo dejo al parecer de cada cual), el haber sido preferido a todos los patronos¹⁶. No es así, sino que se han tenido en cuenta las circunstancias, las condiciones físicas y las posibilidades de cada uno para llevar la causa¹⁷. Mi voluntad y mi criterio en este asunto fue siempre éste: preferir que se encargara de él, antes que yo, cualquiera de aquellos que fueran capaces, pero preferir encargarme yo antes de que no lo hiciera nadie.

[5, 17] Como es cosa sabida que los sicilianos me lo han solicitado, queda por considerar en qué medida debe prevalecer esta demanda ante vosotros y en vuestra decisión y qué autoridad moral deben tener ante vosotros, en la reclamación de sus derechos, unos aliados del pueblo romano, vuestros suplicantes. ¿Para qué voy a seguir hablando sobre eso? ¡Como si fuera dudoso que toda la normativa sobre concusión ha sido establecida en atención a los aliados! [18] En efecto, cuando se les arrebató su dinero a los ciudadanos, la reivindicación se ejecuta, por lo general, mediante una acción civil y de acuerdo con el derecho privado. Esta es, en cambio, la ley para los aliados, éste es el derecho de las naciones extranjeras, ésta es la fortaleza de que disponen, algo menos guarnecida que antes, por cierto, pero, con todo, si queda alguna esperanza que pueda confortar los ánimos de los aliados, toda ella se halla cimentada en esta ley, ley para la que ya hace tiempo que se reclaman guardianes severos, no sólo por parte del pueblo romano, sino hasta por los pueblos más remotos. [19] ¿Quién hay capaz de decir que no conviene que se litigue en virtud de una ley de acuerdo con el libre parecer de aquellos por cuya causa se ha establecido la ley? Sicilia entera, si hablase al unísono, diría esto: «Lo que de oro, de plata y de obras de arte hubo en mis ciudades, en mis moradas,

en mis templos, el derecho que tuve en cada cosa por concesión del senado y del pueblo romano, tú, Gayo Verres, me lo arrancaste y te lo llevaste; por este motivo te reclamo cien millones de sestercios en virtud de la ley».

Si, como acabo de decir, pudiera hablar toda la provincia, utilizaría estas palabras; pero como no podía, ella misma eligió como actuante de estas reclamaciones al que [20] consideró que era competente. En un proceso de esta importancia, ¿se puede encontrar a alguien tan impúdico que se atreva a abordar o aspirar a una causa que le es ajena, con la oposición de aquellos a los que concierne el asunto?

Si los sicilianos te dijeran, Quinto Cecilio, lo siguiente: [6] «No te conocemos, no sabemos quién eres, nunca te hemos visto hasta ahora, déjanos defender nuestros intereses por medio de aquel cuya lealtad nos es conocida», ¿acaso no estarían diciendo una cosa convincente para todo el mundo? Pero en realidad dicen que nos conocen a los dos; que desean que uno sea el defensor de sus intereses, que no quieren de ninguna manera que lo sea el otro. Por [21] qué no quieren, aunque callaran, lo dejan suficientemente expreso; pero no callan. Y, sin embargo, ¿te ofrecerás a quienes te son tan hostiles? Aun así, ¿hablarás en una causa que te es ajena? Aun así, ¿defenderás a quienes prefieren verse abandonados de todos a ser defendidos por ti? Aun así, ¿prometerás tu ayuda a los que piensan que ni quieres interesarte por ellos, ni podrías, si lo desearas? ¿Por qué intentas arrancar por la fuerza su exigua esperanza en los restos de sus bienes, que tienen puesta en la rectitud de la ley y del sistema judicial? ¿Por qué intervienes, si a tu intervención son tan opuestos aquellos en cuyo beneficio quiere principalmente la ley que se apliquen medidas? ¿Por qué a quienes no serviste de gran cosa durante tu gestión en su provincia quieres ahora despojarlos definitivamente de todos sus bienes? ¿Por qué les quitas no sólo la posibilidad de reclamar su propio derecho, sino incluso de lamentar su desastre? Pues contigo como acusador, [22] ¿quién crees que se presentará de aquellos que sabes que se esfuerzan, no en castigar a otro con tu mediación, sino precisamente a ti por medio de algún otro?

[7] Pero lo único que hay es esto: que es a mí a quien, precisamente, los sicilianos requieren. El otro punto, creo, está oscuro: por quién no quiere Verres ser acusado de ningún modo. ¿Alguien ha pugnado alguna vez tan claramente por su honor, tan enérgicamente por su salvación como aquél y los amigos de aquél para que no se me conceda la presentación de la denuncia?¹⁸ Son muchas las cualidades que Verres cree ver en mí, que sabe que no hay en ti, Cecilio. De qué especie son en uno y otro, lo diré [23] un poco más adelante. Por ahora sólo mencionaré lo que tú, aun guardando silencio, me reconocerás: que nada hay en mí que desdeñe, nada en ti que tema.

Así que aquel gran defensor y amigo suyo¹⁹ te apoya a ti y me ataca a mí; pide abiertamente a los jueces que te antepongan a mí y afirma que pretende esto honestamente, sin ninguna malquerencia ni aversión hacia nadie. «En efecto, dice, no pido lo que tengo por costumbre conseguir cuando lo intento con ahínco; no pido que se absuelva al reo, sino que sea acusado por éste antes que por aquél, eso es lo que pido. Concédeme²⁰ esto; otórgame algo que es factible, honesto, no aborrecible; si me lo concedes, me habrás concedido, sin ningún peligro ni infamia para ti, que sea absuelto aquél por cuya causa me esfuerso». [24] Y dice esa misma persona, para que la buena disposición venga acompañada de un cierto temor, que tiene hombres seguros en el tribunal, a los que quiere que les sean mostradas las tablillas²¹; es cosa muy fácil, pues no se trata de emitir sentencias por separado, sino de decidir el acusador de manera conjunta, y se da a cada uno una tablilla encerada con cera legal, no con aquella infame y nefasta²².

Y esa persona anda preocupada tanto por Verres como por todo este asunto, que no le place lo más mínimo. Se da cuenta, desde luego, de que si la voluntad de acusar se transfiere de los jóvenes de familia noble, de los que se ha burlado hasta ahora, y de los acusadores profesionales²³, a los que, no sin motivo, despreció siempre y consideró insignificantes, a hombres decididos y experimentados, no va a poder dominar en los procesos por más tiempo.

Anuncio por adelantado a esa persona que, si decidís [8, 25] que sea yo el que lleve esta causa, debe cambiar todo el sistema de defensa, y debe cambiarlo de modo que, con una actitud mejor y más honesta que la que él pretende observar, imite a aquellos hombres ilustres, a los que vio con sus propios ojos, Lucio Craso y Marco Antonio, quienes creían que nada debían aportar a los procesos y a las causas de sus amigos, excepto su lealtad y talento. Nada habrá, mientras actúe yo, que le permita pensar que se puede corromper un juicio sin grave peligro para muchos. [26] Pienso que en este proceso he aceptado la causa de los sicilianos, pero que he asumido la del pueblo romano, de modo que no he de atacar a un solo hombre perverso —lo que pidieron los sicilianos—, sino que he de extinguir y destruir por completo toda perversidad, que es lo que pide con insistencia ya hace tiempo el pueblo romano: qué puedo procurar o qué puedo conseguir en ese terreno, prefiero dejarlo en la esperanza de los demás a detallarlo en mi discurso.

[27] Pero tú, Cecilio, ¿qué puedes? ¿En qué momento o en qué asunto has dado a los demás alguna muestra de tu valía o has puesto a prueba tu capacidad? ¿No te haces idea de qué empresa es sostener una causa pública, poner de manifiesto toda la vida de otro y exponerla no sólo a las mentes de los jueces, sino incluso a los ojos y a la vista de todos, defender la salvación de los aliados, el bienestar de las provincias, la eficacia de las leyes, la seriedad de los procesos?

[9] Entérate por mí, puesto que has encontrado esta primera ocasión de aprender qué multitud de cualidades deben concurrir en quien acusa a otro. Si llegas a reconocer en ti sólo alguna de ellas, yo mismo te concederé por propia voluntad lo que reclamas.

En primer lugar, una integridad y una honradez extraordinarias, pues no hay nada más intolerable que exigir a otro cuentas de su vida quien no puede rendirlas de la suya.

[28] No daré en este punto más datos de ti. Creo que todos únicamente se han dado cuenta de que hasta ahora no has podido darte a conocer a nadie, excepto a los sicilianos; que lo que dicen los sicilianos es que, aunque están irritados contra

aquel que, según tú dices, es enemigo tuyo, no están dispuestos a presentarse a juicio si eres tú el acusador. No oirás de mí por qué se niegan; permite que éstos sospechen lo que no tienen más remedio que sospechar. Aquellos, sin duda, dado que es un tipo de hombres muy agudo y suspicaz, no creen que hayas querido traer de Sicilia documentos contra Verres, sino que, como están consignadas en las mismas actas su pretura y tu cuestura, sospechan que lo que quieres es sacarlos de Sicilia.

En segundo lugar, es preciso que el acusador sea decidido [29] y veraz. Aunque creyera que desearas ser así, me doy perfecta cuenta de que no podrías serlo. Y no cito aquello que, si lo citara, no podrías refutar: que tú, antes de marcharte de Sicilia, habías vuelto a la amistad con Verres; que Potamón, secretario e íntimo tuyo, fue retenido por Verres en la provincia cuando tú te marchaste; que Marco Cecilio, tu hermano, joven selecto y de gran clase, no sólo no está aquí para vengar contigo tus agravios, sino que está con Verres y convive con él en plan muy familiar y amistoso.

Hay en ti estos y otros muy numerosos indicios de [30] falso acusador, que, por ahora, no utilizo; pero digo que, aunque lo desearas más que ninguna otra cosa, no podrías ser un acusador veraz. Veo, en efecto, que son muchos los cargos en los que tu complicidad con Verres es de tal naturaleza que no te atreverías a abordarlos en la acusación.

Se queja toda Sicilia de que Gayo Verres, habiendo [10] ordenado la provisión de trigo para su granero y estando el modio²⁴ de grano a dos sestercios, exigió a los agricultores doce sestercios por cada modio en lugar del grano. ¡Grave acusación, enorme suma, robo impúdico, injusticia intolerable! Yo debo condenarle irremisiblemente por esta [31] sola acusación; tú, Cecilio, ¿qué harás? ¿Pasarás por alto esta acusación tan importante o se la echarás en cara? Si se la echas en cara, ¿no imputarás a otro lo que hiciste tú mismo, en la misma época y en la misma provincia? ¿Osarás acusar a otro en forma tal que no puedas rehuir tu propia condena? Pero, si lo pasas por alto, ¿qué clase de acusación será esa tuya, que, por miedo a un riesgo personal, se asustará no sólo ante la

sospecha de una acusación irrefutable y gravísima, sino hasta de la misma mención?

[32] En virtud de un senadoconsulto se compró a los sicilianos durante la pretura de Verres una cantidad de trigo, cuyo importe no se les pagó por entero. Grave es esta acusación contra Verres, grave si soy yo el actor, nula si el acusador eres tú, pues tú eras cuestor, tú manejabas el dinero público, del que, aunque el pretor lo desease, de ti dependía en gran parte el que no se produjera ninguna malversación. Por consiguiente, tampoco se hará mención alguna de esta imputación mientras seas tú el acusador. Durante todo el proceso se guardará silencio sobre enormes y conocidísimos robos y fechorías de aquél. Créeme, Cecilio; al ejercer la acusación, no puede defender de verdad a los aliados el que está unido con un encausado, por [33] una asociación en los hechos objeto de la acusación. Los recaudadores exigieron a las ciudades el dinero en lugar del trigo. ¿Y qué? ¿Se hizo esto sólo bajo la pretura de Verres? No: también bajo la cuestura de Cecilio. ¿Qué pasa, pues? ¿Estás dispuesto a imputarle como delito lo que pudiste y debiste impedir que se produjera, o lo dejarás todo tal como está? Así que Verres no oirá durante su proceso ni una palabra de aquello que, cuando lo hacía, no encontraba de qué modo lo podría cohonestar.

Y estoy mencionando lo que es de dominio público. [11] Hay otros robos más ocultos, de los que aquél hizo partícipe, muy bondadosamente, a su cuestor, me figuro que para refrenar sus impulsos y su ímpetu. Tú sabes que estos [34] robos me han sido denunciados; si quisiera hablar de ellos, fácilmente comprenderían todos que no sólo hubo entre vosotros una voluntad común, sino que ni siquiera está repartido todavía el botín. Por tanto, si pides que se te dé una prueba de que obró de común acuerdo contigo, te lo concedo, puesto que está permitido por la ley. Pero si estamos hablando del derecho de acusar, conviene que se lo cedas a quienes no están impedidos por ninguna falta propia de poder mostrar los delitos de otro.

Mira cuán gran diferencia va a haber entre mi acusación [35] y la tuya. Yo voy a imputar como delito a Verres incluso lo que cometiste sin Verres, puesto que no te lo impidió,

teniendo el poder supremo. Tú, por el contrario, ni siquiera le echarás en cara lo que hizo él, no sea que aparezcas, en alguna parte, como cómplice.

¿Qué más? ¿Te parece desdeñable, Cecilio, aquello sin lo cual no puede mantenerse la acción de ningún modo, sobre todo una acción tan importante: alguna facilidad para llevar una causa, alguna costumbre de hablar, algún conocimiento teórico y práctico del foro, del derecho procesal y de las leyes?

Comprendo en qué terreno más escabroso y difícil me [36] estoy moviendo; pues si toda arrogancia es odiosa, mucho más ofensiva es la del talento y la elocuencia. Por esta razón, nada digo de mi talento; ni tengo qué decir, ni lo diría aunque lo tuviese: o bien, en efecto, me satisface la opinión que existe sobre mí, cualquiera que sea, o, si me parece poco, no puedo mejorarla hablando de ella.

[12, 37] En cuanto a ti, Cecilio —por Hércules, que ahora voy a hablarte con familiaridad, al margen de esta rivalidad y contienda nuestra—, examina una y otra vez cómo te estimas a ti mismo, concéntrate y considera quién eres y qué puedes hacer. ¿Piensas que, en una cuestión tan importante y penosa, puedes sostener con tu voz, tu memoria, tu prudencia y tu talento tantos asuntos tan graves y tan diversos, cuando hayas asumido la causa de los aliados y los intereses de una provincia, el derecho del pueblo [38] romano, la dignidad de los procesos y de las leyes? ¿Piensas que puedes distinguir en las acusaciones y en tu discurso cómo se distribuyen en los lugares y en el tiempo los delitos que cometió Gayo Verres en su cuestura, en su legación, en su pretura, en Roma, en Italia, en Acaya, Asia y Panfilia? ¿Piensas que puedes conseguir —cosa que es especialmente necesaria en un encausado de esta clase— que lo que hizo a su capricho, de forma abominable, con crueldad, parezca tan cruel e indigno a estos que lo escuchan como se lo pareció a aquellos que lo sufrieron? [39] Grandes son las dificultades que te estoy enumerando, créeme; no las desprecies. Hay que decir, demostrar, explicar todo; no basta con exponer la causa, sino que hay que llevarla con autoridad y abundancia de recursos; hay que conseguir, si es que quieres hacer algo o sacar algún provecho, no sólo que la gente te oiga, sino que te escuche con agrado e interés. En

esto, aunque tus condiciones naturales te ayudaran mucho, aunque te hubieras afanado desde la niñez en las mejores disciplinas y artes y hubieras trabajado en ellas, aunque hubieras aprendido las letras griegas en Atenas, no en Lilibeo²⁵ y las latinas en Roma, no en Sicilia, con todo te vendría grande dominar con tu actividad, abarcar con la memoria, desarrollar en tu discurso, sostener con tu palabra y tus facultades físicas una causa tan importante y que ha suscitado tanta expectación.

Tal vez responderás: «¿Y qué? ¿Están en ti todas estas [40] cualidades?». ¡Ojalá estuvieran! Sin embargo, me he esforzado desde mi infancia con gran afán para que pudieran estar. Ahora bien, si yo, que no hice ninguna otra cosa en toda mi vida, no he podido conseguirlo por la magnitud y la dificultad de la empresa, ¿cuán lejos piensas que estás tú de estas cualidades que no sólo nunca imaginaste antes de ahora, sino que ni siquiera en el presente, cuando te vas a meter en ellas, puedes sospechar cuáles y cuán importantes son?

Yo, que, como saben todos, estoy tan ocupado en los [13, 41] asuntos del foro y de las acciones judiciales que nadie o pocos de mi edad han defendido más causas, y que todo el tiempo que me dejan los intereses de los amigos lo empleo en estos afanes y quehaceres para poder estar más preparado y diestro en la práctica forense, no obstante, ¡así quisiera que los dioses me fueran propicios en la medida en que, cuando me viene a la mente el momento en que, citado el encausado, he de hablar, no sólo sufro una conmoción en mi interior, sino que me echo a temblar con todo el cuerpo! Ya desde ahora contemplo con mi pensamiento [42] y mi imaginación qué entusiasmos de la gente, qué afluencia apresurada se va a producir entonces, cuánta expectación va a provocar la importancia del proceso, qué multitud de oyentes va a concitar la infamia de Gayo Verres, cuánta atención, en fin, va a proporcionar a mi discurso la deshonestidad de aquél. Cuando pienso en esto, ya desde ahora temo no poder decir algo digno de la aversión de unos hombres que le son hostiles y enemigos y de la expectación general y de la magnitud de los hechos. [43] Tú nada de esto temes, nada meditas, nada te empeñas. Si has podido aprender algo de algún viejo discurso: «A Júpiter

Óptimo Máximo yo...» o «Quisiera, si pudiera ser, jueces», o algo por el estilo, ya crees que vas a acudir al juicio excelentemente preparado.

[44] Es más: aunque nadie hubiera de responderte, no podrías poner en claro, pienso, la causa misma; pero ¿es que ni siquiera caes en la cuenta de que te las tienes que ver con un hombre muy elocuente y preparado para hablar, con el que tienes que discutir, unas veces, y pugnar y rivalizar, otras, con toda clase de tácticas, cuyo talento alabo yo —pero sin llegar a temerlo— y en tal medida lo aprecio, que lo creo capaz de entusiasmarme con más facilidad que de engañarme?

[14] Nunca me sorprenderá él con su propósito, nunca me atropellará con ningún artificio, nunca intentará hacerme caer o debilitarme con su talento. Conozco sus métodos de ataque y sistemas de hablar; nos hemos ocupado con frecuencia en las mismas causas, con frecuencia en las contrarias. Por hábil que sea, hablará contra mí pensando que [45] también se está poniendo a prueba su habilidad. En cambio a ti, Cecilio, ya me parece ver cómo te va esquivar, cómo te va a burlar de todas las formas, cuántas veces estará dispuesto a concederte la posibilidad y la opción de que elijas lo que quieras —si el hecho existe o no, si es verdadero o falso—, y cualquier cosa que digas se volverá contra ti. ¡Qué indecisiones las tuyas, qué extravío, qué tinieblas, dioses inmortales, para un hombre sin malicia ninguna! ¿Qué harás cuando haya comenzado a separar las partes de tu acusación y a ir contando cada punto de la causa con los dedos de su mano? ¿Qué harás cuando haya comenzado a tratar, a resolver, a deshacer punto por punto? Sin duda tú mismo comenzarás a temer haber puesto en peligro a un inocente. Cuando haya comenzado a provocar [46] la compasión, a quejarse, a aliviar en algo el odio hacia aquél y traspasártelo, a recordar los estrechos vínculos que existen entre el cuestor y el pretor, determinados por la costumbre de los antepasados, y la escrupulosidad del sorteo, ¿podrás soportar la odiosidad que provoquen estas palabras? Mira ahora, reflexiona una y otra vez. Desde luego, me parece que hay peligro no sólo de que te aplaste con sus palabras, sino que embote con su propio gesto y movimiento del cuerpo la agudeza de tu mente y te aparte de tu línea de conducta y de

tus ideas. Veo que de todo [47] ello va a poder formarse un juicio inmediatamente. Si puedes responderme hoy a lo que estoy diciendo, si de ese libro que te dio no sé qué maestro de escuela, compuesto de discursos ajenos, te apartares en una sola palabra, creeré que tienes capacidad para no fracasar en el juicio y para cumplir con la causa y con tu deber. Pero si no logras ser nada en esta especie de entrenamiento conmigo, ¿quién pensaremos que vas a ser en la lucha propiamente tal contra un adversario tan duro?

Sea. Nada es él por sí mismo, nada puede; pero viene [15] preparado con cofirmantes²⁶ experimentados y elocuentes. Eso ya es algo, aunque no es bastante, pues el que lleva el papel principal en la acusación debe estar muy preparado y dispuesto en todos los puntos. Sin embargo veo que el signatario inmediato es Lucio Apuleyo, persona principiante, no en edad, sino en práctica y entrenamiento forense. [48] En segundo lugar, según creo, tiene a Alieno, aunque a éste en el banco de los abogados. Nunca presté la suficiente atención a sus posibilidades en la oratoria; para gritar, desde luego, veo que está bien fuerte y entrenado. En éste están todas tus esperanzas; éste, si llegas a ser nombrado acusador, sostendrá todo el proceso. Y al hablar ni siquiera se esforzará tanto como puede, sino que velará por tu alabanza y estima y de lo que por sí es capaz en el discurso, ahorrará un poco, para que parezca que tú también puedes algo a pesar de todo. De la misma forma que vemos que acontece en los actores griegos, que con frecuencia el que tiene el segundo o tercer papel, aunque puede hablar con más entonación que el protagonista, baja mucho la voz para que aquél sobresalga lo más posible, así hará Alieno: será para ti esclavo y alcahuete, luchará [49] bastante menos de lo que puede. Considerad desde ahora qué tipo de acusadores vamos a tener en un juicio de tanta trascendencia, cuando el propio Alieno ha de rebajar algo de sus facultades, si es que tiene alguna, y Cecilio piensa que algo llegará a representar si Alieno consigue ser menos vehemente y le concede el primer papel a la hora de tomar la palabra. No veo a quién va a tener como cuarto, a no ser tal vez alguno de aquel rebaño de suplentes²⁷, que han solicitado la función de signatario, cualquiera que sea el que le hayáis concedido la

presentación de la denuncia. [50] Tan bien preparado vienes con estos hombres tan ajenos a ti, que vas a tener que acoger como huésped a alguno de ellos. Yo, por mi parte, no estoy dispuesto a concederles tanto honor como para responder a lo que diga cada uno en su momento preciso y por separado; por el contrario, dado que no hice mención de ellos a propósito, sino por casualidad, brevemente y como de pasada daré satisfacción a todos juntos.

¿Os parece que tengo tanta escasez de amigos que no [16] se me va a agregar como signatario alguno de los que he traído conmigo, sino uno del público? ¿Tenéis, por vuestra parte, tanta escasez de acusados, que intentáis arrebatarme la causa en lugar de ir a buscar algunos reos de vuestra misma clase junto a la columna Menia?²⁸.

«Ponedme como guardián de Tulio», dice uno. ¿Y qué? [51] ¿Cuántos guardianes me serán necesarios si te llevo a admitir una sola vez junto a mis baúles²⁹, tú, al que hay que vigilar, no sólo para que no divulgues nada, sino para que no arrambles con cualquier cosa? Pero sobre todo eso del guardián os responderé en pocas palabras así: no son éstos³⁰ unos hombres tales como para permitir que alguien pueda aspirar a signatario en contra de mi voluntad en una causa tan importante que he asumido y que se me ha confiado, pues mi sentido de la lealtad repudia a un guardián y mi celo teme a un espía.

Pero, volviendo a ti, Cecilio, ya ves qué cantidad de [52] cualidades te faltan. Ya comprendes, sin duda, cuán numerosas son las condiciones que se dan en ti que un acusado culpable desearía que hubiera en su acusador. ¿Qué se puede responder a esto? No pregunto qué vas a responder tú: veo que no eres tú quien me va a responder, sino ese libro que te sujeta ahí tu apuntador, quien, si quiere aconsejarte correctamente, te convencerá de que te marches de aquí y no me respondas palabra alguna. En efecto, ¿qué dirás? ¿Acaso lo que andas propalando: que Verres ha cometido contigo una injusticia? Lo creo, pues no sería verosímil que, mientras atropellaba a todos los sicilianos, hubieras sido para él el único privilegiado por quien sintiera [53] cuidado. Pero los restantes sicilianos han

encontrado ya un vengador de sus ofensas. Tú, mientras intentas perseguir por ti mismo las cometidas contra ti, cosa que no puedes, haces que queden también impunes y sin perseguir las cometidas contra los demás. Y te pasa por alto esto: que no sólo se mira quién debe encargarse de la reivindicación, sino quién puede; que es superior aquel en quien se dan ambas cualidades; pero en aquel en que se da una de las dos, suele requerirse no sólo qué quiere sino qué puede hacer.

[54] Pero si piensas que debe concederse de modo preferente la posibilidad de ejercer el derecho de acusación a aquel contra el que Verres haya cometido una fechoría mayor, ¿acaso piensas que, en definitiva, estos jueces deben estimar de mayor gravedad que tú hayas sido perjudicado por aquél o que la provincia de Sicilia haya sido maltratada y arruinada? Concederás, creo, que esto es mucho más grave y que debe soportarse con más dificultad por parte de todos. Permite, pues, que te sea antepuesta en el ejercicio de la acusación la provincia, pues acusa la provincia cuando lleva la causa aquel al que ella adoptó como defensor de su derecho, vengador de sus ofensas y mandatario de toda la causa.

[17, 55] Pero Gayo Verres cometió contigo una injusticia tal, que puede conmover también los ánimos de los demás ante un daño ajeno. En absoluto: creo que esto tiene también relación con el asunto de cuál es la injusticia aludida, y qué causa de enemistades es la que se aduce. Enteraos por mí, pues ése, sin duda, nunca la manifestará, a no ser que no tenga ningún sentido común.

Hay una tal Agonis de Lilibeo, liberta de Venus Ericina³¹, mujer que antes de la cuestura de éste fue una muy rica propietaria. Un prefecto de Antonio³² intentaba llevarse de la casa de ésta, contra todo derecho, unos esclavos concertistas, de los que, decía, pretendía servirse en la flota³³. Entonces ella, como es costumbre en Sicilia entre todos los adscritos al culto de Venus y entre sus libertos, para oponer a aquel prefecto la fuerza de la religión bajo el nombre de Venus, declaró que ella y sus bienes eran de Venus. Cuando se le comunicó esta noticia al cuestor [56] Cecilio, hombre

irreprochable y persona muy equitativa, manda que se le presente Agonis e instruye al instante proceso en los términos de «si resulta que ha manifestado que ella y sus posesiones son de Venus»³⁴. Dictaminan los recuperadores como necesariamente debían hacerlo, pues para nadie era dudoso que ella lo había dicho. Toma ése posesión de los bienes de la mujer y la destina en servidumbre a Venus; después vende los bienes y los convierte en dinero. De este modo, por haber Agonis querido retener unos pocos esclavos en nombre de Venus y al amparo de la religión, pierde toda su fortuna y la propia libertad por la injusticia de ése.

Llega posteriormente Verres a Lilibeo; se entera del asunto, desaprueba el hecho, obliga a su cuestor a dar cuenta del dinero que había obtenido de los bienes de Agonis [57] y a devolvérselo a dicha mujer. Hasta aquí —cosa de la que veo que todos os extrañáis— no es Verres, sino Quinto Mucio³⁵. ¿Qué pudo hacer más elegante en orden a la estima de las gentes, más justo para aliviar la penosa situación de la mujer, más riguroso para reprimir el ansia de su cuestor? Todas estas actuaciones me parecen loables en el más alto grado. Pero de repente, en un momento, ha resurgido el verraco a partir del hombre, como por arte de alguna pócima de Circe; volvió a su personalidad y costumbres; pues de aquel dinero barrió gran parte para sus arcas y devolvió a la mujer la miseria que le plugo.

[18, 58] Si dices que has resultado perjudicado en este punto por Verres, te lo admitiré y concederé; si te quejas de que se ha hecho una injusticia, me opondré y lo negaré. En última instancia, sobre la injusticia que, según tú, se te ha hecho, ninguno de nosotros debe ser un juez de más peso que tú mismo, contra quien dices que se ha cometido. Si te congraciaste con aquél después, si estuviste en su casa algunas veces, si él cenó después en la tuya, ¿cómo prefieres que se te considere, pérfido o prevaricador? Veo que es necesario uno u otro calificativo, pero no me empeñaré contigo en que elijas el que quieras.

Ahora bien, si ni siquiera queda el pretexto de la injusticia [59] que hubiera podido cometer contra ti, ¿qué tienes que

puedas alegar por lo que seas antepuesto no ya a mí, sino a cualquiera? A no ser aquello que, por lo que oigo, estás dispuesto a aducir: que fuiste su cuestor. Esta razón sería importante si contendieras conmigo sobre cuál de nosotros debería ser para aquél más amigo; en una contienda para asumir enemistades es ridículo pensar que el motivo de una relación estrecha debe parecer justa para suscitarle un peligro. En efecto, aunque hubieras recibido muchas [60] ofensas de tu pretor, merecerías una mayor alabanza soportándolas que vengándolas; pero como no hay ningún hecho más recto en la vida de aquél que lo que tú llamas injusticia, ¿decidirán éstos que este motivo, que ni siquiera aprobarían en otro, parece en ti justificado para corromper una relación de amistad? Si es que recibiste una grave injusticia de su parte, no puedes acusarlo sin ningún autovituperio, puesto que fuiste su cuestor; pero si no se te hizo ninguna injusticia, no puedes acusarlo sin incurrir en delito. Por lo cual, en vista de lo vidriosa que es tu alegación de injusticia, ¿quién de éstos piensas que no prefiere que te marches sin un reproche antes que con un delito?

Y considera qué diferencia hay entre mi opinión y la [19, 61] tuya. Tú, aunque eres inferior en todos los terrenos, crees que debes serme antepuesto por la única razón de que has sido su cuestor. Por mi parte, aunque me superaras en todo, por este solo motivo opinaría que debías ser rechazado como acusador. En efecto, hemos heredado de nuestros antepasados que un pretor debe ser para su cuestor como un padre; que no puede hallarse ninguna causa de amistad más justa ni más importante que la unión por el sorteo, que la participación en la provincia, en el deber, en la gestión [62] del cargo público. Por lo cual, aunque pudieras acusarlo con arreglo a derecho, aun así no podrías hacerlo sin faltar a la devoción familiar, puesto que él había estado para ti en el mismo lugar que un padre; pero como no sufriste injusticia y estás ocasionando a tu pretor un riesgo, debes ineludiblemente confesar que intentas emprender contra él una guerra injusta y sacrílega. Así pues, esa cuestura vale para que debas esforzarte en dar cuenta del motivo por el que le acusas, a pesar de haber sido su cuestor, no para que, por esta misma causa, debas exigir que se te dé el derecho de acusación con preferencia a los demás.

Casi nunca llegó a contienda sobre una acusación quien [63] hubiera sido cuestor sin que fuera rechazado. Y así ni le fue concedida a Lucio Filón la posibilidad de presentar la denuncia contra Gayo Servilio, ni a Marco Aurelio Escauro contra Lucio Flaco, ni a Gneo Pompeyo contra Tito Albucio. Ninguno de ellos fue rechazado por indignidad, sino para que no se refrendase con la autoridad de los jueces la pasión por violar una relación de estrecha amistad. Aquel Gneo Pompeyo contendió con Gayo Julio como tú conmigo; en efecto, había sido cuestor de Albucio, como tú de Verres. Julio aducía en su aspiración a acusar esta legitimación: que, como yo ahora por los sicilianos, se había encargado entonces de la causa a instancias de los sardos. Siempre tuvo esta alegación el más alto valor, siempre fue el motivo de acusar más honesto el de exponerse a enemistades, afrontar el peligro, dedicar trabajo, ilusión y esfuerzo, en defensa de los aliados, por la salvación de la provincia, en favor de las naciones extranjeras.

[20, 64] Por tanto, si es plausible la causa de aquellos que quieren perseguir las injusticias a ellos inferidas (circunstancia en la que atienden a su resentimiento, no a los intereses del Estado), ¡cuánto más honrosa es aquella causa que no sólo debe parecer plausible, sino digna de agradecimiento: sentirse impulsado, sin haber recibido particularmente ninguna ofensa, por el daño y las ofensas inferidas a aliados y amigos del pueblo romano! No hace mucho, con ocasión de solicitar formular la acusación contra Publio Gabinio un hombre muy valiente e irreprochable, Lucio Pisón, y como frente a él lo solicitara Quinto Cecilio, alegando que trataba de vengar una vieja enemistad surgida ya hacía tiempo, aparte de que la autoridad y la categoría de Pisón primaban con mucho, la razón de más peso para preferirle fue que los aqueos lo habían adoptado como patrono.

Realmente, puesto que la propia ley sobre reclamación [65] de sumas es la patrona de los aliados y amigos del pueblo romano, es injusto no considerar actor especialmente idóneo de la parte legal y del proceso a aquel que los aliados han querido que sea el principal actuario de su causa y defensor de sus intereses. ¿Acaso lo que es más honesto de mencionar no debe parecer mucho más justo para aprobarlo? ¿Cuál es la

alegación más brillante, cuál de las dos tiene más lustre: «Acusé a aquél bajo cuya autoridad había sido cuestor, con quien me habían vinculado el sorteo y la costumbre de nuestros antepasados, el juicio de los dioses y de los hombres», o bien: «Acusé a ruegos de nuestros aliados y amigos; fui escogido por toda la provincia para que defendiera sus derechos y sus bienes»? ¿Quién puede dudar que es más honesto actuar de acusador en pro de aquellos entre los que desempeñaste la cuestura, que acusar a aquel bajo el que has sido cuestor? Los más ilustres [66] personajes de nuestra ciudad en sus mejores épocas juzgaban de gran trascendencia y gloria conjurar las ofensas a sus huéspedes³⁶ y clientes, a las naciones extranjeras que estaban en relaciones de amistad y subordinación para con el pueblo romano y defender sus intereses. Tenemos noticia de que aquel Marco Catón el Sabio, varón muy ilustre y juicioso, soportó graves enemistades con muchos a causa de las ofensas hechas a los hispanos, entre los que había [67] sido cónsul³⁷. Sabemos que, recientemente, Gneo Domicio citó a juicio a Marco Silano, por su causa de las injusticias cometidas contra un solo hombre, Egritomaro, amigo y huésped de su padre.

[21] Nunca ha habido nada que impresionara tanto a los hombres culpables como esta costumbre de nuestros antepasados, recobrada y restablecida tras un largo intervalo: confiar las querellas de los aliados a un hombre no incompetente, asumirlas aquel que parecía poder defender [68] sus intereses con lealtad y energía. Esto temen esas personas, por esto penan, de mala manera soportan que se instaure, y que, instaurado, de nuevo se practique y ponga en vigor. Creen que, si esta costumbre comienza a insinuarse y a afianzarse poco a poco, resultará que las leyes y los procesos se gestionarán por personas intachables y hombres muy valientes, no por jovencitos inexpertos o por [69] acusadores profesionales de aquella calaña. Tal costumbre e institución no pesaba a nuestros padres ni antepasados cuando Publio Léntulo, el que fue príncipe del senado³⁸, acusaba a Manio Aquilio, siendo signatario Gayo Rutilio Rufo, o cuando Publio Africano, hombre sobresaliente en valor, fortuna, gloria y hazañas, después de haber sido cónsul por segunda vez y

censor, llevaba a juicio a Lucio Cota. Con razón florecía entonces el renombre del pueblo romano; con razón el prestigio de nuestro gobierno y la majestad de nuestro Estado se consideraba decisiva. Nadie extrañaba en aquel Africano lo que ahora en mí, hombre dotado de pequeños recursos y facultades, fingen que extrañan cuando lo que realmente pasa es que lo llevan a mal. ¿Qué pretende ése? ¿Ser reputado como acusador, [70] él, que antes tenía por costumbre ejercer como defensor, precisamente ahora, en la edad en que puede aspirar a la edilidad? Por mi parte, creo que es propio no sólo de mi edad, sino de una mucho más avanzada y de la candidatura más importante acusar a los malvados y defender a los desdichados y miserables y, sin duda, para una sociedad política enferma y casi desesperada, con los procesos corrompidos y adulterados por el vicio y la actuación vergonzosa de unos pocos, o este remedio es apropiado, que los hombres más honestos, íntegros y activos posible se encarguen de la defensa de las leyes y del prestigio de los procesos, o, si ni siquiera esto puede ser útil, nunca se hallará medicina alguna para estos males tan numerosos. Ninguna [71] salvación para el Estado es más segura que el hecho de que los que acusan a otro no teman menos por su loa, honor y fama que los que son acusados por su vida y su fortuna. Por eso siempre acusaron de forma muy diligente y tenaz los que pensaron que sus mismas personas iban a quedar expuestas a perder la pública estima.

En vista de ello, jueces³⁹, debéis dejar sentado que [22] Quinto Cecilio, sobre el que nunca hubo ninguna opinión ni habrá de producirse ninguna expectación en este mismo juicio, que no se esfuerza ni por conservar una fama adquirida hasta el presente ni por asegurar una esperanza para el futuro, llevaría esta causa con no demasiada seriedad, ni rigor ni diligencia, pues nada tiene que perder en el caso de un descalabro. Aunque se retire del modo más infamante y vergonzoso, nada echará en falta de sus antiguos títulos.

[72] De nuestra parte, el pueblo romano tiene numerosas garantías; para que podamos conservarlas incólumes, defenderlas, consolidarlas y fortalecerlas, tendremos que luchar con toda clase de armas. Tiene la candidatura a que

aspiramos, tiene la meta que esperamos alcanzar, tiene la estima lograda con mucho sudor, fatiga y vela, de modo que, si en esta causa nuestro sentido del deber y nuestros desvelos se ganan la aprobación, gracias al pueblo romano podemos retener íntegras e intactas las prendas que acabo de citar; pero, por poco que tropecemos, por poco que vacilemos, perderemos en un solo instante todos los méritos que hemos conseguido reunir uno por uno y durante mucho tiempo.

[73] Así pues, jueces, tarea vuestra es decidir quién estimáis que puede sostener con lealtad, diligencia, prudencia y prestigio una causa y un proceso de tal magnitud. Si anteponéis a Quinto Cecilio a mí, no pensaré que es por su categoría por lo que me he visto superado. Mirad que el pueblo romano no piense que una acusación tan honesta, tan seria y tan diligente no os ha gustado a vosotros ni gusta a los de vuestro estamento.

¹ Por causas se entienden las privadas o de derecho civil. Los juicios públicos versaban sobre materia penal.

² Los Marcelos, los Escipiones y los Metelos.

³ Asunto central del discurso cuarto de la Segunda Sesión.

⁴ Acaya: Grecia y Macedonia. Asia: Misia, Lidia, Caria y Frigia, y la isla de Rodas. Cilicia: parte de Cilicia y Panfilia. En Roma fue pretor urbano el año 74. En Acaya y en Asia Verres estuvo, sólo de paso, en la época en que era legado y procuestor de Dolabela en Cilicia (80-79).

⁵ Las ciudades tributarias se regían por una carta especial, no por un pacto, como las federadas.

⁶ Sila había recortado sensiblemente las facultades de los tribunos de la plebe.

⁷ El de los caballeros.

⁸ Su restauración era otro de los puntos del programa de Pompeyo.

⁹ El que constituye la *diuinatio*.

¹⁰ En latín, *de pecuniis repetundis*, como vimos en la «Introducción».

¹¹ Es muy difícil encontrar siempre la correspondencia exacta de *fides*. Tal vez cabría aquí la acepción de «rectitud».

¹² Los jueces. Hemos preferido conservar el demostrativo del original en todas las ocasiones en que Cicerón se refiere a los jueces, con lo que nos excusamos de notas posteriores.

¹³ En latín, *nomen*, ‘nombre de familia’.

¹⁴ Mesina y Siracusa.

¹⁵ Por *ciuitas* ha de entenderse el estamento político, no los ciudadanos. Para Mesina, véase, por ej., 2.^a S., IV 17. Para Siracusa, 2.^a S., II 69-77, 169-190.

¹⁶ Ya se ha visto en la «Introducción» la diferencia entre patronos y abogados.

¹⁷ El hecho de ser juez Gayo Marcelo, la mala salud de Léntulo y la supuesta falta de capacidad forense de Marco Marcelo.

¹⁸ Al aceptarse, Cicerón quedaba constituido automáticamente en parte procesal. Con esta pregunta retórica (= ‘nadie ha pugnado’) el orador aclara rápidamente lo irónico de la ‘oscuridad’ de este segundo punto, inmediatamente, también aducirá los motivos de que esté tan claro que Verres le teme a él y no a Cecilio.

¹⁹ Hortensio, orador de estilo asianista, príncipe del foro romano hasta que fue destronado por Cicerón.

²⁰ Como si Hortensio se dirigiera a cada juez por separado, dando a la situación un aire de familiaridad y de seguridad en el triunfo.

²¹ Las enceradas, en las que con una incisión se trazaba la sigla correspondiente al voto. En este pasaje, algo difícil de entender, a nuestro juicio, parece que aconseja a los jueces comprados que miren la tablilla de los demás cuando la depositen en el cesto de las votaciones.

- ²² Alude a la fama de que Hortensio había hecho untar con cera de otro color las tablillas de los jueces que había comprado para defender a Terencio Varrón. De ese modo, controlaba si tales jueces cumplían con su parte del trato.
- ²³ En latín, *quadruplatores*, porque aspiraban a obtener por su acusación la cuarta parte de los bienes del acusado.
- ²⁴ Medida equivalente a 8, 75 litros.
- ²⁵ Ciudad siciliana en la costa del Tirreno.
- ²⁶ A saber, de la acusación. Véase «Introducción»: «El proceso».
- ²⁷ Abogados que hablaban mientras el principal se tomaba un descanso.
- ²⁸ Situada en el foro, cerca del tribunal que juzgaba a los criminales de baja condición.
- ²⁹ Maletas con los expedientes de la causa.
- ³⁰ Los jueces, como se ha señalado ya.
- ³¹ Anteriormente esclava dedicada al servicio del templo de Venus en el monte Erice, en la costa siciliana del Tirreno.
- ³² Padre del triúmviro.
- ³³ Para ser utilizados como *pausarii*, esto es, como jefes de remeros encargados de llevar el compás de la boga.
- ³⁴ Los términos de la fórmula, que redactaba el pretor o, en las provincias, el cuestor, si aquél estaba ausente. A dichos términos tenía que atenerse la labor judicial.
- ³⁵ El célebre jurisperito Escévola, cuyo sentido de la honradez y de la justicia era proverbial. Empieza aquí el juego que proseguirá sobre el significado de *Verres* como nombre común, ‘verracó’, y en su paronomasia con *uerrere*, ‘barrer’. Ahora se niega que su comportamiento sea el de Verres, pretor rapaz; luego vuelve de pronto a comportarse así, como un «puerco», hasta «barrer» para sí lo que en este momento devolvía con la escrupulosidad de un Mucio Escévola.
- ³⁶ El *hospitium* o pacto de hospitalidad obligaba a defender al huésped en cualquier situación y frente a cualquier contingencia.
- ³⁷ El año mismo de su muerte acusó a Galba, ex propretor de Hispania.
- ³⁸ El senador que tenía derecho a intervenir en primer lugar durante las sesiones.
- ³⁹ Comienza aquí la peroración o conclusión.

PRIMERA SESIÓN

ARGUMENTO DEL PS. ASCONIO

Cicerón, tras derrotar a Cecilio y haber recabado para sí la acusación, había pedido un plazo de 110 días para indagaciones en Sicilia, y, con Tulio, hijo de un tío paterno suyo, recorrió en 50 días toda la provincia para recoger pruebas escritas contra Verres y para señalar testigos, y, como evitaba la ruta por tierra, a la vez por miedo a los forajidos y a las asechanzas de Verres, hizo la travesía desde Bivona. E inmediatamente, al llegar, percatado de que se estaba procurando que el conjunto del proceso pasara de manos del pretor Glabrión y de los jueces que entonces lo eran a las del pretor del año siguiente, y se le escapara el reo mediante la protección de Hortensio y Metelo, quienes iban a ser entonces los cónsules —gracias a ellos Verres había concebido entera confianza de eludir el juicio—, hizo cuentas de prescindir de un discurso extenso, y de no emplear el tiempo en amontonar los cargos de su declamación; al contrario, citar solamente a los testigos a propósito de cada cargo formulado y ponerlos a disposición de Hortensio para que los interrogara. Con este procedimiento, Hortensio se fue fatigando, hasta el punto de que no encontraba nada que objetar, e incluso el propio Verres, perdida la esperanza de su defensa, se marchó voluntariamente al exilio.

Por consiguiente, en todo el discurso, Cicerón se dedica a demostrar que actúa como ha actuado no por dolo ni astucia, sino por necesidad y que más bien se emplea contra las argucias de los contrarios que se comporta él mismo capciosamente. Quiere, en efecto, como dijimos, emplear todo el tiempo que falta hasta el 1 de Enero en la vista completa de la causa, no sea que, con los nuevos cónsules, haya que ir a parar a otro pretor y a otros jueces.

Por tanto, el conjunto de este libro consiste en una exhortación a los jueces a que juzguen con sinceridad; se dirigen amenazas contra los adversarios, que hacen toda clase de intentos para malear el juicio, y se presenta a los jueces una exposición de las intenciones de Cicerón, a modo de tratamiento general, y con arte admirable se consigue la brevedad en la formulación de los cargos.

Tipo: en lo que atañe a las acusaciones en un proceso de concusión, en todos los libros aparece una múltiple conjetura; en cuanto se refiere a la intención especial de éste, su índole práctica radica, fuera de lo escrito, en un detalle jurídico. Se presenta la demanda de un nuevo procedimiento de acusación, ya que Cicerón pide que, en efecto, se le permita no emplear un discurso seguido, sino formular brevemente los cargos y aducir testigos para cada uno.

Pasando a los capítulos del discurso, son los siguientes: el reo ¿es tal que a la república le interesa su condena? o ¿tales sus intentos de malear el juicio? o ¿tales y tan manifiestos sus delitos como para desesperar de su defensa? o ¿de tal tipo los dichos y hechos suyos y de sus valedores para eludir la acusación, que Tulio tiene que actuar de una manera inhabitual? De estos puntos hace una presentación a modo de relato. La exposición de su intención propia y la deliberación con los jueces parecen inducirse. Se demuestra en aquélla que hay que luchar con Hortensio a base de astucia, y no empleando todas las horas en el discurso; prescindir, si posible fuere, de la citación para «pasado mañana», probar los cargos mediante testigos. Con ello consigue Cicerón que este proceso no sólo evite, a base de resumen, la demora y el agobio de tiempo, sino que, además, en lo que atañe al arte de hablar con brevedad, demuestre la capacidad de orador también en esta parte.

Lo que era del todo deseable, jueces, y lo único a que [1] podría aspirar más que a ninguna otra cosa —apaciguar el odio hacia vuestra clase y la mala fama de la administración judicial—, parece que se nos ha dado y ofrecido en unos momentos críticos para el Estado, no por una decisión humana, sino casi por voluntad divina. Pues ha echado raíces ya hace tiempo una creencia perniciosa para la nación y peligrosa para vosotros, que se ha propagado en las conversaciones de las gentes no sólo entre el pueblo romano, sino en el extranjero: que en los juicios como los que ahora se celebran ningún hombre adinerado, aun siendo culpable, puede ser condenado.

Ahora, en la plenitud de la crisis para vuestro grupo [2] y para vuestro poder judicial¹, cuando están dispuestos quienes

con debates públicos y leyes intentan avivar esta animosidad hacia el Senado, ha sido traído a juicio como reo Gayo Verres, un hombre condenado ya por la opinión de todos, por su vida y hechos, absuelto por su posición económica, según sus esperanzas y sus declaraciones.

Me hice cargo de esta causa como actor, jueces, en medio de una unánime aprobación y expectación del pueblo romano, no para aumentar la malquerencia hacia vuestra clase, sino para remediar su mala fama generalizada. En efecto, he traído ante vosotros a un hombre gracias al cual podríais recuperar la perdida estima por los procesos, volver a la amistad con el pueblo romano, dar satisfacción a las naciones extranjeras; malversador del erario, vejador de Asia y Panfilia, pirata del derecho urbano, ruina y perdición [3] de la provincia de Sicilia. Si vosotros lo juzgáis con severidad y escrúpulo, quedará bien asegurada la autoridad que en vosotros debe permanecer. Pero si las enormes riquezas de ése llegan a quebrantar la honestidad y la imparcialidad que de los juicios, yo, al menos, lograré que quede de manifiesto que ha faltado un tribunal a la República antes que un reo a los jueces o un acusador al reo.

[2] En verdad, jueces (por revelar algo de mí), aunque muchas emboscadas se me han tendido por parte de Verres en tierra y mar, que, en parte, he conseguido evitar con mi propia diligencia, en parte he rechazado gracias al empeño y los sacrificios de mis amigos, nunca, con todo, ni me ha parecido abordar un peligro tan grave ni he tenido tanto miedo como ahora, en el transcurso del proceso. [4] Y ni la gran curiosidad por mi acusación ni la concurrencia de tan numerosa multitud, circunstancias por las que me siento fuertemente emocionado, me impresionan en tanta medida como las malvadas asechanzas de ése, que intenta llevar a cabo a un tiempo contra mí, contra vosotros, contra el pretor Manio Glabrión², los aliados, los pueblos extranjeros, vuestra clase, en fin contra el mismo nombre de senador.

Anda diciendo que deben temer los que sustrajeron lo suficiente para sí mismos; que él ha robado tanto, que puede satisfacer a muchos; que no hay nada tan sagrado que no

pueda ser violado, nada tan amurallado que no pueda ser expugnado con dinero.

[5] Si fuera tan reservado en sus acciones como audaz en sus intentos, tal vez nos hubiera burlado alguna vez en algún punto. Pero hasta ahora acontece, por fortuna, que a su increíble osadía va unida una singular estupidez. En efecto, con el mismo descaro con que arrambló con el dinero, igualmente claros para todos llevó a cabo sus planes y conatos con la esperanza de echar a perder el proceso. Dice que una vez ha sentido miedo en su vida: cuando por primera vez fue acusado formalmente por mí —porque su salida de la provincia era reciente, pero el odio y la infamia en los que se quemaba no eran recientes, sino antiguos y de larga duración — entonces se encontraba en un momento desfavorable para corromper la acción judicial. Y así, aunque yo había pedido un plazo muy reducido para [6] hacer una investigación en Sicilia, ése encontró quien pidiera un plazo dos días menor para realizarla en Acaya; no para que éste lograra con su diligencia y actividad lo mismo que he conseguido yo con mis fatigas y desvelos, porque, aquel investigador acaico ni siquiera llegó a Brindis; yo me recorrí toda Sicilia en cincuenta días, de tal modo que llegué a conocer los documentos y las injusticias públicas y privadas; de suerte que a cualquiera le pudiera resultar evidente que el hombre buscado por ése lo había sido, no para llevar ante la justicia a su reo, sino para poner trabas a mi tiempo³.

Ahora este hombre osadísimo y fuera de sus cabales [3, 7] piensa esto; comprende que he venido a juicio tan dispuesto y organizado que voy a dejar grabados sus robos y sus ignominias no sólo en vuestros oídos, sino en los ojos de todos. Se da cuenta de que hay muchos senadores testigos de su osadía, muchos caballeros romanos, además de numerosos ciudadanos y aliados a los que precisamente él hizo injusticias notorias; ve también que han acudido con sus credenciales tantas y tan importantes embajadas de naciones muy amigas.

[8] No obstante esta situación, hasta tal punto juzga mal a todas las personas honradas, hasta tal punto piensa que los tribunales senatoriales están corrompidos y envilecidos, que repite una y otra vez en público que ambicionó el dinero no sin

motivo, puesto que, según su experiencia, sólo en el dinero se encuentra una protección tan grande; que él, lo más difícil, ha comprado el tiempo de su propio juicio, para poder comprar después más fácilmente lo demás; de modo que, al no poder escapar de ninguna forma a la fuerza acusadora de sus culpas, evitaría el momento de la borrasca.

[9] Pero si hubiera puesto alguna esperanza no sólo en la causa, sino en alguna defensa honrada o en la elocuencia o apoyo de alguien, evidentemente no reuniría ni estaría al acecho de todos estos expedientes; ni tampoco desdeñaría ni despreciaría a la clase senatorial hasta el extremo de hacer elegir a su arbitrio un senador que fuera formalmente acusado, para que, mientras éste preparaba lo necesario, sostuviera su propia causa antes que él.

[10] Con estas maniobras, fácilmente veo qué espera ése y hacia dónde dirige su intención; pero no puedo entender por qué confía sacar algo de su provecho con este pretor y este tribunal. Sólo comprendo aquello, lo que el pueblo romano apreció en la recusación de los jueces⁴, que ése tenía la esperanza de basar todos sus medios de salvación en el dinero y que, quitada esta defensa, creía que ninguna otra cosa le serviría de auxilio.

Así pues, ¿qué talento hay tan grande, qué facilidad [4] o abundancia oratoria tan eminente que pueda defender en algún aspecto la vida de ése, irrefutablemente probada por tantos vicios e infamias, condenada ya previamente por la voluntad y el juicio de todos?

Para dejar a un lado las manchas e ignominias de su [11] juventud, su cuestura, el primer escalón de la carrera política, ¿qué otra cosa tiene en su haber a no ser a Gneo Carbón despojado por su cuestor del dinero público, el cónsul desamparado y traicionado, el ejército abandonado, la provincia arrumbada, la estrecha relación del sorteo y los lazos religiosos violados?

Su legación⁵ fue la ruina de toda Asia y de Panfilia, provincias en las que saqueó multitud de casas, numerosas ciudades, todos los templos, en la ocasión en que repitió e institucionalizó contra Gneo Dolabela aquel anterior crimen

suyo de cuando cuestor, cuando con sus maldades provocó el odio contra aquel del que había sido legado y procuestor, y no sólo lo abandonó en medio de los peligros, sino que lo atacó y traicionó.

Su pretura urbana supuso el saqueo de los lugares sagrados [12] y de los edificios públicos y, al mismo tiempo, en el ejercicio de su jurisdicción, la adjudicación y donación⁶ de bienes y propiedades contra lo establecido por sus antecesores.

Pero donde ha dejado los más numerosos y más graves testimonios y pruebas de todas sus culpas es en la provincia de Sicilia, a la que maltrató ése y demolió durante un trienio hasta tal punto que de ningún modo puede restituirse a su anterior estado, ya que, parece, a duras penas podrá alguna vez recobrase en parte alguna en el transcurso de muchos años y bajo la acción de pretores honestos. [13] Cuando ése fue pretor, los sicilianos no tuvieron ni sus propias leyes ni nuestros senadoconsultos ni el derecho común a los humanos: cada cual tiene en Sicilia cuanto escapó al desconocimiento o sobrevivió a la saciedad de este hombre tan acaparador y desenfrenado.

[5] Ningún asunto se juzgó durante un trienio sino a una señal de ése, no hubo ningún bien paterno o familiar de nadie del que no pudiera ser desposeído por mandato de ése. Incalculables sumas procedentes de las posesiones agrícolas recaudadas por un inédito y abominable sistema fiscal; aliados muy leales reputados en el grupo de los enemigos; ciudadanos romanos castigados y muertos como si fueran esclavos; hombres del todo culpables librados de proceso por sus caudales; honradísimos y muy íntegros encausados estando ausentes y condenados al destierro, sin un proceso regular; puertos muy seguros y ciudades muy importantes y muy bien guarnecidas abiertas a piratas y salteadores; marineros y soldados de los sicilianos, aliados y amigos nuestros, muertos por hambre; flotas excelentes y de gran importancia estratégica perdidas y arruinadas con gran ignominia del pueblo romano.

[14] Ese mismo pretor saqueó y despojó todos los monumentos antiquísimos, en parte de reyes muy ricos que quisieron que sirvieran de ornamento a sus ciudades, en parte también de nuestros generales, que, tras su victoria, los entregaron o devolvieron a las ciudades sicilianas. Y no hizo esto sólo con estatuas y ornamentos públicos, sino que saqueó todos los lugares santos consagrados a los cultos de mayor veneración; no dejó, en fin, a los sicilianos ningún dios cuya imagen le pareciera de calidad un poco mayor o de elaboración antigua.

El pudor me impide, empero, enumerar sus criminales apetitos en violaciones y actos deshonestos; al propio tiempo no quiero aumentar con tal enumeración la calamidad de aquellos a los que no les estuvo permitido conservar intactos a sus hijos y esposas del desenfreno de ése. «Pero, entonces — se me objetará—, esto lo cometió ése en [15] tales circunstancias que no se enteró todo el mundo». Creo que no hay nadie que, cuando oiga su nombre, no pueda enumerar también sus criminales actos; de forma que debo temer dar la impresión de dejar en el olvido muchas acusaciones más que de fingir alguna contra este individuo. Ni desde luego me parece que esta multitud que ha venido para escuchar ha querido conocer por mí la causa, sino reconocer conmigo lo que sabe.

Aunque la situación está así, ese hombre loco y degenerado [6] pugna conmigo con otra táctica. No trata de oponerme la elocuencia de alguien; no se apoya en la influencia, prestigio o poder de algún personaje. Simula confiar en estas cosas, pero estoy viendo lo que hace: no actúa muy reservadamente. Alardea de nombres, vacíos para mí, de la nobleza, es decir, de hombres presuntuosos, quienes no tanto me cohíben por el hecho de ser nobles cuanto me ayuda el que sean conocidos. Simula confiar en la protección de aquéllos, mientras ya ha tiempo trama algún otro embrollo. Ahora os expondré, jueces, en pocas palabras [16] qué esperanza se trae actualmente entre manos y qué máquina; pero antes enteraos, os ruego, de cómo ha urdido la trama desde el principio.

Nada más regresar de la provincia, se libró de esta instancia judicial con fuertes cantidades de dinero. Tal acuerdo y tales condiciones duraron hasta el día en que se recusó a los jueces. Después que tuvo lugar la recusación, dado que la fortuna del pueblo romano había roto la esperanza de ése con el sorteo y mi celo había vencido la desvergüenza de ésos en la recusación de los jueces, se rescindió todo el acuerdo.

[17] La situación estaba clarísima. Las listas de vuestros nombres y de este tribunal andaban en las manos de todos; ninguna marca ni color distinto ni ninguna mancha parecía que podía embadurnar las tablillas de este asunto, cuando repentinamente ése, de un estado de alegría y contento pasaba a otro de apocado y abatido, que parecía que era condenado no sólo por el pueblo romano, sino por sí mismo.

Pero he aquí que, de súbito, tras celebrarse en estos últimos días los comicios consulares, se repiten aquellas anteriores maniobras, pero con más dinero, y se preparan las mismas asechanzas por los mismos hombres contra vuestra fama y los intereses de todos. Este particular se nos puso en franquía, jueces, por pruebas e indicios débiles en un primer momento; después, abierto el camino de la sospecha, llegamos sin ninguna desorientación hasta todos los planes más secretos de esos individuos.

[7, 18] En efecto, cuando Quinto Hortensio, cónsul designado, regresaba a su casa desde el campo de Marte⁷ con gran aglomeración de gente en su torno, topó casualmente con aquella multitud Gayo Curión, hombre al que, nombrándolo, pretendo honrar, no ofenderlo. Porque voy a citar aquellas palabras que aquél, si no hubiera querido pronunciarlas, no las habría dicho en medio de tan gran concurrencia, tan clara y abiertamente, palabras que, sin embargo, yo repetiré con suavidad y cautela, para que se comprenda que he tenido en cuenta nuestra amistad y su categoría. Ve al pie mismo del arco de Fabio, en medio [19] de la masa, a Verres, lo llama y lo felicita a grandes voces; al propio Hortensio, que acababa de ser nombrado cónsul, a sus parientes e íntimos que se encontraban presentes en aquella ocasión, no les dirige ni una palabra. Se para con éste, abraza a éste; le recomienda que no

pase ciudadano. «Te comunico⁸ que has quedado absuelto en los comicios de hoy». Como lo habían escuchado tantos hombres muy honorables, llegó enseguida a mis oídos; es más, todo el mundo me lo contaba nada más verme.

A unos les parecía aquel incidente indigno; a otros, ridículo. Ridículo a los que eran de la opinión de que la causa de ése residía en la veracidad de los testigos, en el sistema de las acusaciones, en la potestad de los jueces, no en los comicios consulares. Indigno, a aquellos que reflexionaban más profundamente y comprendían que esta felicitación estaba dirigida a corromper el proceso, pues [20] así razonaban, así hablaban entre sí y conmigo unos hombres intachables: ya no había, clara y abiertamente, ninguna acción judicial. El reo, que ya se consideraba a sí mismo condenado el día anterior, ¿es absuelto después que su defensor ha sido nombrado cónsul? ¿Qué ocurre, entonces? ¿El que toda Sicilia, todos los sicilianos, todos los negociantes, todos los documentos públicos y privados estén en Roma, no tendrá esto ningún valor? Ninguno, si se opone el cónsul designado. Entonces, ¿qué? Los jueces ¿no se guiarán por los hechos objeto de acusación, por los testigos, por la apreciación del pueblo romano? No: todo se desarrollará según el poder discrecional de una sola persona.

[8] Voy a decir la verdad, jueces: esta situación me perturbaba profundamente, pues todos los mejores ciudadanos se expresaban así: «Desde luego, ése se te escapará, pero nosotros no conservaremos por más tiempo el poder judicial. En efecto, una vez absuelto Verres, ¿quién podrá reclamar sobre la transferencia de la administración de justicia?»

[21] Era una situación penosa para todos; y no los conmovía tanto la repentina alegría de ese hombre perdido como la inusitada felicitación de un hombre tan importante. Deseaba yo disimular que soportaba esto penosamente, ansiaba velar el dolor de mi ánimo con mi semblante y ocultarlo con mi silencio.

Pero he aquí que en aquellos mismos días, como se sorteasen los pretores designados⁹ y a Marco Metelo le hubiera correspondido la encuesta sobre concusión, se me

anuncia que se le han dado a ése tantos parabienes que incluso han enviado esclavos a su casa para que se lo comunicaran a su mujer.

[22] A mí, naturalmente, el asunto no me gustaba, pero no comprendía hasta qué punto debía sentir temor por el resultado del sorteo. Conseguí averiguar por gente de confianza (por los que me enteré de todo) solamente que muchas esportillas con dinero siciliano habían sido transferidas por cierto senador a la casa de un caballero romano; que de las esportillas unas diez se habían dejado en casa de aquel senador con motivo de los comicios a los que me presentaba; que se había convocado a los repartidores¹⁰ de todas las tribus para que acudieran por la noche a casa de ése¹¹. De éstos, uno que pensaba que estaba [23] obligado a todo por mi causa acude a mí aquella misma noche; manifiesta en qué términos se ha expresado ése; que les ha recordado cuán generosamente los había tratado ya antes, cuando él mismo se había presentado a la pretura, y también en los últimos comicios consulares y pretorios; que inmediatamente después les había prometido cuanto dinero quisieran si conseguían echar abajo mi candidatura a la edilidad; que entonces unos decían que no se atrevían; otros habían respondido que no pensaban que pudiesen llevarse a cabo sus proyectos; que, en cambio, se había encontrado un valioso amigo de su misma familia, Quinto Verres, de la tribu Romilia¹², de la mejor escuela de repartidores, discípulo y amigo del padre de ése, que se comprometía a llevar a cabo el plan si se le adjudicaban quinientos mil sestercios, y había también otros que decían que estaban dispuestos a colaborar. Dada esta situación, me prevenía con ánimo bien dispuesto que tomara muchas precauciones.

[9, 24] Sentíame inquieto por asuntos de máxima importancia¹³, simultáneos y, además, en un brevísimo espacio de tiempo. Apremiaban los comicios y en estos mismos se me combatía con fuertes sumas de dinero. El proceso ya estaba encima y también las esportillas sicilianas constituían una amenaza para este asunto. Respecto al trabajar con desahogo en lo que se refería al proceso, me lo impedía la inquietud por los comicios. Por culpa del proceso no me estaba permitido entregarme con toda mi atención a la candidatura. Finalmente,

no había modo de amenazar a los repartidores, porque, ya lo veía yo, se daban cuenta de que iba a estar absorbido y empeñado por este proceso.

[25] Por estos mismos días oigo, por primera vez, que se les ha comunicado a los sicilianos de parte de Hortensio que se reunieran con él en su casa; que los sicilianos habían sido en esto totalmente independientes; que no habían ido porque comprendían por qué se les llamaba. Entretanto comenzaron a celebrarse los comicios en los que presentaba mi candidatura, de los que ése se creía el amo, como ocurrió con los demás comicios de este año. Anda corriendo de un lado para otro ese hombre poderoso con su complaciente y amable hijo de tribu en tribu; llama y se reúne con todos los amigos de su padre, es decir, los repartidores. Cuando se advirtió y comprendió esta maniobra, el pueblo romano, con la mejor de las disposiciones, logró que yo no fuera derribado del cargo por el dinero del mismo cuyas riquezas no habían podido apartarme de mi lealtad.

[26] Después que me libré de aquella gran preocupación de la candidatura, comencé con ánimo más libre y relajado a actuar y a meditar sobre ninguna otra cosa más que sobre el proceso. Encuentro, jueces, que éstos han planeado y organizado sus proyectos de tal modo que, cualesquiera que fueran los medios necesarios, el asunto se prolongase hasta que la causa se pudiera llevar ante Marcelo Metelo como pretor. Sobre eso se basaban las siguientes ventajas: primeramente, Marco Metelo era muy amigo suyo; en segundo lugar, Hortensio sería cónsul; no solamente él sino también Quinto Metelo, sobre cuya amistad con ése debéis prestar atención; en efecto, le concedió una prerrogativa tal de su propia voluntad que parece haberle devuelto a ése el favor de las centurias prerrogativas¹⁴.

¿Pensasteis que yo guardaría silencio sobre hechos tan [27] importantes y que en un peligro tan grande para la república y para mi propia estima había de cuidarme de algo antes que de mi deber y mi dignidad? El segundo cónsul designado manda llamar a los sicilianos. Acuden algunos, porque Lucio Metelo era pretor de Sicilia. Habla con ellos en estos términos: «él era cónsul; uno de sus hermanos tenía la

jurisdicción de Sicilia, el otro iba a dirigir la encuesta sobre las concusiones, y se habían tomado muchas precauciones para que no pudiera dañar a Verres».

¿Qué es, por favor, Metelo, viciar un proceso, si no [10, 28] es esto: amedrentar a los testigos, sobre todo a los sicilianos, hombres temerosos y afligidos, no sólo con tu autoridad, sino con el miedo a un cónsul y con la potestad de dos pretores? ¿Qué harías por un hombre inocente y por un pariente, si por un hombre tan depravado y tan extraño a ti te apartas de tu deber y de las obligaciones inherentes a tu dignidad y permites que alguien que no te conozca saque la impresión de que es verdad lo que aquél anda pregonando?

[29] En efecto, Verres aseguraba, decían, que tú no habías sido cónsul por el destino, como otros de vuestra familia, sino por obra suya: así que dos cónsules y un encuestador ¿lo serán según su voluntad? «No sólo evitaremos a un hombre demasiado escrupuloso en las encuestas, demasiado servil a la opinión del pueblo, Manio Glabrión. Contaremos también con algo más: el juez Marco Cesonio, colega de nuestro acusador, hombre experimentado y probado en los asuntos judiciales, que de ningún modo nos conviene que figure en un tribunal que nosotros vamos a intentar viciar por algún medio, porque en otra ocasión, cuando fue juez en el tribunal de Junio, no le bastó con llevar muy a mal aquel hecho lamentabilísimo, sino que lo expuso a la vista de todos¹⁵. No tendremos a este juez desde [30] las calendas de enero. No tendremos como jueces a Quinto Manlio y Quinto Cornificio, dos jueces muy severos e íntegros, porque para entonces serán tribunos de la plebe. Publio Sulpicio, juez adusto e íntegro, debe comenzar a ejercer su cargo las nonas de diciembre. Marco Crepereyo, procedente de aquella austera familia ecuestre y de aquella dura disciplina, Lucio Casio, de familia severísima para todos los asuntos, y en especial para los judiciales, Gneo Tremelio, hombre de gran escrúpulo y celo: estos tres hombres de los de antes son tribunos militares designados; no juzgarán desde las calendas de enero. Sacaremos a suerte incluso el que sustituya a Marco Metelo, puesto que presidirá precisamente esta encuesta. De este modo, a partir de las calendas de Enero, cambiando el pretor y casi todo el tribunal, eludiremos a

nuestro arbitrio y capricho las grandes amenazas del acusador y la gran expectación que ha levantado el proceso.»

Hoy son las nonas de agosto. Habéis comenzado a acudir [31] a la hora octava. Este día ya ni lo cuentan¹⁶. Quedan diez hasta los juegos votivos, que ha de llevar a cabo Gneo Pompeyo. Estos juegos nos llevarán quince días. Inmediatamente después seguirán los juegos romanos. Con esto estiman que responderán a lo expuesto por nosotros al cabo de cuarenta días. Que después, entre lo que respondan y lo que aleguen, lo alargarán fácilmente hasta los juegos de la Victoria¹⁷; enlazan con éstos los plebeyos¹⁸, tras los cuales ningún día o muy pocos quedarán para seguir la acción. Agotada y enfriada la acusación de esta manera, el asunto habría de llegar íntegro hasta el pretor Marco Metelo. Si yo no confiara en la lealtad de este hombre, no lo hubiera mantenido como juez. Sin embargo, ahora [32] estoy en tal disposición de ánimo que preferiría que el asunto se tramitase con él como juez que como pretor y confiarle su propia tablilla de voto, tras prestar juramento, mejor que confiarle las de otros sin haberlo prestado.

Ahora os pido que recapacitéis, jueces, qué tengo que [11] hacer. Sin duda con vuestro silencio me daréis el consejo que yo, por mi propia cuenta, comprendo que debe seguirse necesariamente. Si utilizo para hablar el tiempo al que tengo derecho, obtendré el fruto de mi trabajo, de mi actividad y celo, y lograré con mi acusación dejar patente que nadie nunca desde la memoria de los hombres, ha acudido a un juicio más preparado, vigilante y dispuesto. Pero en medio de esta alabanza de mi actividad existe el grave peligro de que el imputado se escape de las manos. ¿Qué es lo que se puede hacer, entonces? Nada oscuro —creo— [33] ni misterioso. Reservemos para otro momento ese fruto que habría podido recogerse de un discurso continuo y completo; acusemos ahora a este hombre basándonos en registros oficiales, testigos, documentos públicos y privados y credenciales.

Todo el asunto tengo que zanjarlo contigo, Hortensio. Hablaré claramente. Si creyera que en esta causa luchas conmigo ejerciendo defensa y tratando de debilitar los puntos

de la acusación, yo también emplearía mi actividad ejerciendo la acusación y desarrollando tales puntos. Ahora bien, puesto que has decidido luchar contra mí, no tanto con tus facultades como aprovechándote de las circunstancias temporales que se dan en el proceso de ése, es necesario que me oponga a semejante táctica con algún expediente. [34] Tu plan es comenzar a responderme tras los segundos juegos; el mío es pedir la comparecencia para antes de los primeros. De este modo ocurrirá que esa estrategia tuya se considerará astuta y esta decisión mía, necesaria.

[12] Pero aquello que había empezado a decir, lo de que el asunto lo tengo pendiente contigo, hay que entenderlo así: como yo había aceptado esta causa a ruegos de los sicilianos y me había parecido honroso y decoroso para mí que quisieran poner a prueba mi lealtad y celo quienes ya lo habían hecho con mi rectitud y moderación, entonces, una vez aceptado el encargo, me propuse algo más elevado, en lo que el pueblo romano pudiera ver mi interés para con la nación. En efecto, no me parecía en ningún [35] modo digno de mi actividad y aplicación el que fuera llamado a juicio por mí ése, condenado ya por el juicio de todos, si ese intolerable poder y la arbitrariedad, de los que has hecho gala durante estos años en algunos juicios, no intervinieran incluso en la causa de ese hombre sin esperanza. Pero ahora, puesto que toda tiranía y despotismo en los juicios te deleita extraordinariamente, y hay hombres a los que no les avergüenza ni hasta su desenfreno ni su infamia y que parecen precipitarse como a propósito sobre el odio y las ofensas al pueblo romano, declaro que me he hecho cargo de un peso tal vez grande y peligroso para mí, pero digno de que en él tense todos los músculos de mi edad y de mi destreza. Puesto que todo un rango [36] está oprimido por la maldad y osadía de unos pocos y agobiado por la mala fama de los procesos, declaro que, respecto a esta clase de hombres, seré un acusador encarnizado y un adversario enconado, constante y cruel. Tomo para mí este proyecto, lo exijo, será lo que lleve a cabo en mi magistratura, desde el puesto desde el que el pueblo romano ha querido que trate con él a partir de las calendas de enero sobre asuntos públicos y también sobre los hombres indeseables. Prometo este espectáculo de mi edilidad al pueblo romano, magnífico y

bellísimo. Lo aviso, lo preconizo, lo anuncio para el futuro: quienes tienen por costumbre depositar dinero o recibirlo o garantizarlo o prometerlo o son mediadores o negociadores para viciar los procesos y quienes han hecho para ello profesión de su poder o desvergüenza, aparten en este proceso sus actos e intenciones de tal delito abominable.

[13, 37] Entonces Hortensio será cónsul, con el supremo poder militar y civil; yo, en cambio, edil, es decir, poco más que un particular; no obstante, la tarea que prometo llevar a cabo es de tales características, tan grata y placentera al pueblo romano, que el propio cónsul, si es posible, parecerá delante de mí, en esta causa, menos incluso que un particular.

No sólo se pasará revista a todo, sino que, con la exposición de hechos ciertos, se tratará lo que en el espacio de diez años, después que se confirió la potestad judicial al senado, se ha realizado de manera abominable y vergonzosa [38] en los asuntos procesales. El pueblo romano se enterará por mí de cuál es la razón por la que, cuando el orden ecuestre se encargaba de los procesos, casi durante cincuenta años consecutivos, sobre ningún juez recayó ni la más leve sospecha de haber aceptado dinero por un asunto que hubiera de juzgar; cuál es la razón de que, transferidos los procesos a la clase senatorial y eliminado el control del pueblo romano sobre cada uno de vosotros¹⁹, Quinto Calidio, una vez condenado, dijo que un ex pretor no podía ser condenado honestamente por menos de tres millones de sestercios; por qué motivo, condenado el senador Publio Septimio por concusión, siendo pretor Quinto Hortensio, la condena se calculó bajo la imputación de haber [39] recibido dinero por un asunto que había juzgado; por qué en Gayo Herenio, en Gayo Popilio, dos senadores que fueron condenados por malversación, por qué en Marco Atilio, condenado por lesa majestad, se comprobó que habían recibido dinero por intervenir en un juicio; por qué se encontraron senadores que, siendo el pretor urbano Gayo Verres el encargado del sorteo, estaban dispuestos a juzgar a un reo al que debían condenar sin ser oída su argumentación; por qué se encontró un senador tal que, en ocasión de ser juez, en el mismo juicio recibió dinero

del reo para que lo repartiese entre los jueces y dinero del acusador para condenar al reo.

Pero, ¿de qué modo voy a lamentar esta deshonra, [40] ignominia y calamidad de todo un rango social, que haya ocurrido en esta ciudad —cuando el orden senatorial llevaba la administración de justicia— que se marcasen las sentencias de unos hombres jurados con señales de distintos colores? Prometo que me he de ocupar de todo esto a conciencia y con rigor.

En fin: ¿cuál creéis que será mi actitud si llego a [14] enterarme de que algo ha sido violado y transgredido por algún medio semejante en este mismo proceso? Sobre todo porque puedo dejar manifiesto con muchos testimonios que con frecuencia Gayo Verres dijo en Sicilia ante un numeroso auditorio que él contaba con un hombre influyente, con cuyo respaldo expoliaría la provincia; y que no buscaba dinero para él solo, sino que tenía distribuido aquel trienio de pretura siciliana de tal modo que consideraría que le habían ido muy bien las cosas si la ganancia de un solo año fuera a parar a sus manos, la del segundo se la entregase a sus patronos y defensores y aquel tercer año entero, ubérrimo y el más productivo, lo reservase a los jueces.

A propósito de eso me ha venido a la mente decir [41] aquello que, cuando lo comenté hace poco en casa de Manio Glabrión, con ocasión de la recusación de los jueces, comprendí que causaba gran impresión en el pueblo romano: que sucedería, pensaba yo, que las naciones extranjeras enviarían legados al pueblo romano para que se eliminasen las leyes y los procesos por concusión; pues consideran que, si no hay proceso alguno, cada cual se llevará tanto cuanto piense que es suficiente para él y sus hijos; que ahora, puesto que las acciones judiciales son así, cada uno se lleva cuanto les será suficiente a él, a sus patronos, a sus abogados, al pretor y a los jueces; que esto, desde luego, es infinito; que ellos pueden satisfacer las ansias del hombre más codicioso, pero no la victoria²⁰ de uno muy culpable.

[42] ¡Oh memorables procesos y preclara estima de nuestro orden, cuando los aliados del pueblo romano no

quieren que se celebren juicios por concusión, que fueron establecidos por nuestros antepasados en interés de los aliados!

¿Acaso ése habría tenido alguna vez alguna buena esperanza sobre sí si no hubiera empapado su ánimo de una mala opinión sobre vosotros? Por lo que debe ser más odioso para vosotros que para el pueblo romano, si es posible, cuando piensa que sois semejantes a él en avaricia, iniquidad y falsía.

[15, 43] ¡Por los dioses inmortales, jueces, velad y mirad por esta situación! Os aviso y os prevengo de un hecho que veo muy claro: se os ha concedido esta oportunidad por parte de los dioses para que libréis a todo vuestro rango del odio, la malquerencia, la infamia y la vergüenza. Existe la opinión de que no hay ninguna seriedad en los procesos, ningún escrúpulo; que, en definitiva, no existen procesos. Así que somos desdeñados y despreciados por el pueblo romano; ardemos ya en una grave y duradera infamia, [44] pues por ninguna otra causa el pueblo romano solicitó con tanto empeño la potestad tribunicia, y, cuando la reclamaba, parecía reclamarla con la palabra; en realidad, reclamaba juicios auténticos. No le pasó inadvertido esto a Quinto Cátulo, hombre muy sabio e importante, quien, a la sazón de presentar Gneo Pompeyo, hombre muy valioso e ilustre, una propuesta sobre la potestad tribunicia y haberse consultado su opinión, usó de este exordio con gran autoridad: que los senadores se ocupaban de la administración de justicia de manera defectuosa y lamentable; que si hubieran querido dar satisfacción a la opinión del pueblo romano a la hora de los enjuiciamientos, la gente no hubiera echado en falta tan manifiestamente la potestad tribunicia. En fin, en la primera ocasión en que, el [45] propio Pompeyo, cónsul designado, reunió una asamblea a las puertas de la ciudad²¹, cuando manifestó —cosa que parecía de la máxima expectación— que quería restablecer la potestad tribunicia, se produjo entonces un ruido y un murmullo de agradecimiento en la asamblea. Cuando el mismo llegó a decir en la misma asamblea que ciertas provincias habían sido saqueadas y maltratadas y que se estaban dando procesos vergonzosos e infamantes y que él quería tomar medidas y velar por este asunto, entonces el

pueblo romano significó su voluntad, no ya con ruido, sino con un aclamación inmensa.

Ahora la gente está a la expectativa, observan de qué [16, 46] modo se comporta cada uno de nosotros en respetar los compromisos y en la observancia de las leyes. Ven que, hasta ahora, tras la ley sobre los tribunos, se ha condenado a un solo senador, y quizá al más pobre, cosa que no critican, pero que no tienen por qué alabar sobremanera. En efecto, no es ninguna gloria ser íntegro cuando no hay nadie que pueda o intente corromperlo.

[47] Este es el proceso en el que vosotros juzgaréis a un encausado y el pueblo romano a vosotros. En este hombre se definirá si, cuando enjuician los senadores, puede ser condenado un hombre muy culpable y muy adinerado. Al margen de esto, es un reo de tales características, que en él solamente concurren las faltas más graves y muchísimo dinero, de modo que, si sale absuelto, no podrá quedar ninguna sospecha sino la que es más infamante. Se estimará que tantos y tan grandes vicios no han quedado atenuados por su influencia ni por parentesco, ni por otros hechos, que hayan sido justos, ni, en fin, por algún desliz de escasa entidad.

[48] Por último, jueces, voy a llevar la causa de tal modo, expondré unos hechos de tal naturaleza, tan conocidos, tan apoyados por testigos, tan graves y tan manifiestos que ninguno de vosotros intentará luchar, valiéndose de su prestigio, para absolver a ése. Tengo un método y un sistema infalibles para investigar y seguir las maniobras de aquéllos. Llevaré la acusación de tal manera que parezca que los oídos de la gente y hasta los ojos del pueblo romano asisten a todos sus planes.

[49] Vosotros podéis destruir y eliminar la vergüenza y la infamia que se ha estado fraguando ya durante algunos años contra este orden. Consta a todos que, desde el establecimiento de este sistema judicial del que nos servimos ahora, no ha habido ningún tribunal con el decoro y la relevancia de éste. Si ahora se produce alguna irregularidad, todo el mundo pensará que no hay que recurrir a otras personas del mismo rango

social más idóneas, lo cual es imposible, sino a otro orden, sin más, para que administre justicia.

Así que lo primero que deseo de los dioses inmortales [17, 50] (y creo poderlo esperar) es que en este proceso no nos topemos con ningún malvado, aparte del que ya se ha encontrado hace tiempo. En segundo lugar, os aseguro a vosotros, jueces, y al pueblo romano que, si los culpables fueran más de uno, me ha de faltar la vida, por Hércules, antes que la fuerza y la perseverancia para perseguir su maldad. Pero el escándalo que yo prometo que perseguiré [51] severamente a costa de fatigas, peligros y enemistades que me granjee, cuando se haya producido, tú puedes evitar que suceda, Manio Glabrión, con tu autoridad, sabiduría y diligencia. Toma partido por los procesos, toma el partido de la severidad, de la integridad, de la lealtad, de la fidelidad al juramento, toma partido por el senado, de modo que éste, tras gozar de la estimación general gracias a este proceso, pueda permanecer en la estima y el favor entre el pueblo romano; piensa quién eres, en qué lugar estás, qué debes dar al pueblo romano, qué debes reintegrar a tus antepasados; haz que llegue a tu mente la ley de tu padre, la ley Acilia²², de la que hizo uso el pueblo romano en procesos por concusión, con juicios irreprochables y jueces muy severos. Te rodean ilustres ejemplos, [52] que no te permiten olvidarte de la gloria de tu familia, que te advierten día y noche que has tenido un padre muy valeroso, un abuelo muy sabio y un suegro de una gran dignidad. De modo que, si has heredado la fuerza y la energía de tu padre Glabrión para oponerte a los hombres más audaces, la prudencia de tu abuelo Escévola, para precaverte de las asechanzas que se preparan contra tu fama y la de éstos, la firmeza de tu suegro Escauro, para que nadie pueda desviarte de una sentencia veraz y firme, el pueblo romano comprenderá que, con un pretor muy íntegro y honesto y un tribunal selecto, la cantidad de dinero ha tenido más importancia para el acusado culpable a la hora de sospechar sobre su culpabilidad que a la de abrirle una vía de salvación.

[18, 53] Estoy decidido a no permitir que se nos cambien el pretor y el tribunal durante el desarrollo de esta causa.

No toleraré que se aplace el asunto hasta el momento en que los lictores de los cónsules convoquen a los que hasta ahora los esclavos de éstos, cónsules designados, no consiguieron moverlos cuando los convocaron a todos juntos con un procedimiento insólito; hasta un momento en que unos hombres desdichados, aliados y amigos del pueblo romano antes, ahora siervos y suplicantes, no sólo pierdan su derecho y todos sus bienes bajo el mandato de aquéllos²³, sino que ni siquiera tengan la posibilidad de llorar por la pérdida de sus derechos.

[54] No soportaré, desde luego, que, expuesta por mí la causa, se nos responda al fin, tras un intervalo de cuarenta días, cuando nuestra acusación se haya visto arrastrada al olvido por ese prolongado aplazamiento.

No dejaré que se entre a juzgar sobre este asunto cuando se haya alejado de Roma esta multitud de toda Italia, que ha acudido simultáneamente de todas partes con motivo de los comicios, de los juegos y del censo. Opino que el fruto de este proceso y las alabanzas y el riesgo del descrédito es vuestro, las fatigas y las preocupaciones son nuestras; pero el conocimiento de la marcha del proceso y el recuerdo de las alegaciones de las partes debe ser cosa de todos.

No haré nada nuevo, sino lo hecho antes por los que [55] ahora son ciudadanos preeminentes de nuestra nación: voy a servirme de testigos inmediatamente. Reconoceréis en mi sistema una novedad, jueces: dispondré los testimonios de tal suerte que iré poniendo en claro toda mi acusación: a medida que vaya determinando cada punto con las argumentaciones, las pruebas y mi discurso, utilizaré los testigos que correspondan a dicho punto; de manera que no haya diferencia entre el sistema habitual de acusar y esta innovación mía, salvo que en aquélla se presentan los testimonios cuando se ha dicho todo; aquí se presentarán para cada extremo, de modo que nuestros adversarios tengan la misma posibilidad de interrogar, refutar y hablar. Si hay alguien que echa en falta un discurso y una acusación en una sola pieza, la escuchará en el segundo debate; que comprenda que ahora se hace necesario hacer lo que hacemos, con el propósito de salir al paso de la maldad de aquellos con nuestro sistema.

La acusación del primer debate será ésta: declaramos [56] que Gayo Verres, además de haber cometido muchas arbitrariedades y muchas crueldades contra ciudadanos romanos y aliados y muchos sacrilegios contra los dioses y los hombres, se ha llevado ilegalmente de Sicilia cuarenta millones de sestercios. Os presentaremos esto con testimonios, documentos privados y registros públicos de forma tan manifiesta que quedaréis convencidos de que, aunque hubiésemos tenido tiempo y días disponibles, para hablar a nuestra comodidad, no habría sido, con todo, necesario en ningún modo un discurso largo. He dicho.

¹ Sila había dado a los senadores el monopolio en la composición de los tribunales. La *lex Aurelia*, posterior a la pronunciación de este discurso, daba un tercio a los senadores, un tercio a los caballeros y el tercero a los tribunos del tesoro, muy próximos éstos a los caballeros, con lo que la supremacía del orden ecuestre era clara.

² Presidía la *quaestio de pecuniis repetundis*.

³ Con este plan, el investigador de Acaya se presentaría dos días antes que Cicerón a los tribunales y retrasaría, por tanto, la acción contra Verres (véase «Introducción»).

⁴ Tanto el acusador como el acusado podían ejercitar la *reiectio iudicium*. En esta ocasión fue Cicerón quien, como acusador, había recusado a unos jueces venales.

⁵ El legado en una provincia podía reemplazar al gobernador en sus funciones.

⁶ En materia testamentaria.

⁷ Designado para entrar en funciones al año siguiente. En el campo de Marte se reunían los comicios por centurias para, entre otras funciones, elegir a los magistrados *cum imperio*, ‘con poderes militares’.

⁸ En realidad, el verbo latino *renuntio* es la palabra técnica que se utilizaba para los nombramientos oficiales. Es como si Curión «nombrara» oficialmente a Verres absuelto por los comicios, no por el tribunal.

⁹ Para distribuirse el trabajo o las esferas de actuación. Su hermano Lucio sucedió a Verres en el gobierno de Sicilia.

¹⁰ Se había institucionalizado casi en Roma la figura de los *diuiseurs*, gente que se encargaba de repartir el dinero para comprar votos.

¹¹ De Verres.

¹² Para los ciudadanos que no tienen una consideración social importante, la tribu a la que pertenecen podía valer como un elemento onomástico más.

¹³ La candidatura a la edilidad y el proceso contra Verres, como dice más adelante.

¹⁴ Juego de palabras. Metelo, con apoyar a Verres en el proceso (esto es, con la prerrogativa de su propia voluntad), devolvía el favor que Verres le había hecho, al lograr que las centurias que tenían derecho a votar en primer lugar (*praerogatiuae*) lo hicieran a favor de la candidatura de Metelo.

¹⁵ Descubrió que los jueces habían sido comprados por el acusador.

¹⁶ Porque faltaba poco para la cena o comida fuerte del día, tras la cual no volvían a ocuparse de ninguna obligación.

¹⁷ Del cuatro al doce de septiembre.

¹⁸ Del veintisiete de Octubre al diecisiete de Noviembre.

¹⁹ Por medio de los tribunos de la plebe.

²⁰ En un proceso.

²¹ Porque todavía no había depuesto su *imperium*.

²² Permitía condenar a un encausado por concusión en la primera sesión. Véase «Introducción: Las *Leges repetundarum*» y nota 30.

²³ Cuando sean cónsules en ejercicio.

SEGUNDA SESIÓN

DISCURSO PRIMERO

LA PRETURA DE ROMA

ARGUMENTO DEL PS. ASCONIO

A continuación, todo lo que sigue no fue contra Verres pronunciado, sino escrito, cosa que se realizó así: finge Cicerón que acude Verres a juicio al tercer día; que, citado, responde y es defendido. En efecto, quien en sus demás discursos iba a actuar siempre como defensor, se propuso contraponer el cometido de la acusación aquí en los libros que se conocen con el nombre de *Verrinas*, y, como a Tulio le parecía indecorosa la actividad acusadora generalizada, mostrar en un proceso único la energía de dicho arte. Efectivamente, por un lado, los buenos entendidos ven patente aquí toda la potencia oratoria, cualquiera que sea la que se halla en las acusaciones, y, viceversa, de aquí sacan la potencia de sus defensas en los restantes discursos y su aguante, a base de esta fortaleza con que se emplea en aplastar a un acusado. Por ello, el escenario de los hechos es figurado, como Tulio dice, no tal como el proceso se desarrolló. «Verres —dice— acude, contesta, es defendido». Así, pues, dado que en la sesión primera Verres fue acusado y defendido, ahora, cual si nuevamente se le hubiera defendido —tal era la costumbre—, en la segunda sesión se le acusa de nuevo hasta el final con un discurso seguido. Sus delitos de concusión y la mayor parte de sus acciones en la vida pasada se reafirman a menudo. De ahí se deriva también a menudo una defensa. Toda reafirmación, en efecto, suele tomarse de las circunstancias de la persona y de las circunstancias del asunto. Ahora bien, las circunstancias de la persona suelen buscarse sobre todo en su vida pasada; las del asunto, en la propia acusación. Tulio, pues, distribuyendo los libros según la índole de los delitos, dedica uno a la vida pasada, y precisamente uno solo, y al propio delito de concusión cuatro: uno sobre la jurisdicción, otro sobre el abastecimiento de trigo, el tercero sobre las estatuas, el cuarto sobre los suplicios. A semejanza de ello, en efecto, el poeta Virgilio (*Eneida* VI 432 y ss.) llama «indagador» al juez de los infiernos, Minos, cual si fuera pretor de causas criminales; le

atribuye un sorteo, cuando nombra «la urna»; le atribuye elección de jueces, cuando dice «llama al consejo»; le atribuye el conocimiento de los delitos, cuando dice «y se entera de la vida y los crímenes».

Por tanto, el libro que versa sobre la vida pasada, es inevitable que tenga tipo conjetural. De otro lado, el propio Tulio trazó cuatro capítulos dividiendo toda esa acusación en: lo que había cometido Verres en su cuestura; en la legación y vicecuestura; tercero, en la pretura urbana; finalmente, en la de Sicilia. En efecto, y dado que todas sus acciones se le conocen a título de cuestor, de legado, de pretor urbano y de pretor de Sicilia, por ello, pues, los antecedentes se han reunido en este libro, con la garantía de lo que luego se expondrá. Ciertamente que los preliminares de este libro están montados fingidamente, a modo de verdadera acusación contra un Verres que se hubiese atrevido a presentarse y que hubiera sido defendido, a base de una exhortación a los jueces a juzgar con rectitud; luego, de amenazas a los adversarios y la presentación del plan de su cometido de por qué había preferido llevar así la acusación, en tanto que en la sesión primera sólo había usado de testigos; cosas todas que son de tal índole, que no tanto parece que diga nada nuevo, como que está fundamentado lo dicho en el libro anterior. Después de todo ello, se desarrolla una división cronológica del propio Cicerón a lo largo de los cargos de la carrera de Verres, con sus correspondientes delitos.

Creo que ninguno de vosotros, jueces, ignora que, a [1, 1] lo largo de estos días, se han producido estos comentarios en la gente y esta creencia en el pueblo romano: Gayo Verres no va a responder en el segundo debate y no acudirá al proceso. Este rumor no había surgido sólo porque ése había decidido y resuelto rotundamente no asistir, sino también porque nadie pensaba que habría alguien tan petulante, tan trastornado, tan sinvergüenza que, convicto de tan nefastas acusaciones y con tantos testimonios, se atreviera a mirar las caras de los jueces o a asomar su rostro al pueblo romano.

Es el mismo Verres de siempre, tan desenfrenado para [2] la osadía como dispuesto a escuchar. Está presto, responde, se defiende. Aunque está cogido manifiestamente en asuntos muy infamantes, sin embargo ni siquiera se reserva la apariencias de

haber buscado una salida pudorosa para su impudencia, se calla y se va.

Admito, jueces, y acepto sin desgana el hecho de que obtenga yo el fruto de mis fatigas y vosotros el de vuestras virtudes. En efecto, si ése hubiera hecho lo que había decidido en un principio, no estar presente, se conocería bastante menos de lo que a mí me conviene todo lo que he trabajado para preparar y disponer esta acusación; vuestra gloria, por otra parte, sería claramente pobre y oscura, jueces. Ni el pueblo romano espera esto de vosotros, ni [3] puede estar contento con que se haya condenado a quien no quiso estar presente o que os hayáis mostrado firmes con quien nadie se ha atrevido a defender. Todo lo contrario: que asista, que responda, que se defienda con sus enormes recursos, con el total apoyo de hombres muy poderosos; que mi celo luche contra la ambición de todos ellos, vuestra integridad contra su dinero, la firmeza de los testimonios con las amenazas y la influencia de sus patronos: todas esas cosas se verán vencidas cuando hayan acudido [4] a la confrontación y a la liza. Si se hubiera condenado a ése estando ausente, parecería no tanto que había velado por sí mismo como que os había arrebatado vuestra gloria.

[2] En realidad, ningún medio de salvación mayor puede encontrarse en estos momentos para la república que el que el pueblo romano comprenda que, recusados puntualmente los jueces por el acusador, los aliados y las leyes, el Estado puede ser defendido con el mayor empeño por un tribunal del estamento de los senadores; ni puede sobrevenir a los intereses comunes ningún perjuicio tan grande como el que, en la creencia del pueblo romano, la razón de la verdad, de la integridad, de la lealtad y de la honradez sea objeto de renuncia por parte de este estamento.

[5] Por tanto, me parece que me he encargado de una parte importante y especialmente enferma y casi desahuciada de la república y que en ello no he servido más a mi gloria y fama que a la vuestra. En efecto, me he ocupado de atenuar la odiosidad a los procesos y de eliminar los reproches, de modo que, aunque este asunto se hubiera juzgado según la voluntad del pueblo romano, pareciera que el prestigio de los procesos

se había enderezado en alguna medida por mis desvelos; *** finalmente, que se llegase a juzgar de tal modo que, al cabo, se pusiera fin a las controversias sobre la administración de la justicia.

[6] En efecto, sin duda, jueces, en esta causa es esa cuestión la que se presenta a debate. El reo es, evidentemente, muy culpable. Si es condenado, la gente dejará de decir que el dinero tiene gran poder en este tipo de procesos; pero, si es absuelto, dejaremos de oponernos respecto a las transferencias en materia judicial; aunque sobre la absolución de ése, ni él mismo tiene esperanza ya, ni abriga temor el pueblo romano; sobre su singular desvergüenza, porque está aquí y responde, hay quienes lo admiran. Por lo que a mí toca, a la vista de las demás pruebas de su osadía y demencia, no me parece que incluso esto sea algo por lo que extrañarse, porque cometió muchas acciones impías y abominables contra los dioses y los hombres: por las penas¹ de estos crímenes está siendo perseguido y apartado de toda razón y prudencia.

Lo arrastran al precipicio las venganzas de los ciudadanos [3, 7] romanos, a parte de los cuales sacrificó con el hacha, a parte mató en la cárcel, a parte crucificó mientras imploraban sus derechos de hombres libres y de ciudadanos. Lo arrastran al suplicio los dioses patrios, porque en ése se ha encontrado a quien llevaba a la muerte a los hijos arrebatados del regazo de sus padres, y a los padres exigía un precio por la sepultura de sus hijos. Por otra parte, las religiones y las ceremonias de todos los lugares sagrados y de los templos violadas, y las imágenes de los dioses, que no sólo han sido arrancadas de sus templos, sino que yacen en la oscuridad, enterradas y escondidas por ése, no permiten que su alma repose libre de locura y demencia.

Y no me parece que es acreedor simplemente de la [8] condena ni que le basta con este suplicio ordinario para la avaricia a quien está cogido por tantos crímenes; su naturaleza monstruosa e inhumana reclama alguna pena excepcional.

No se busca sólo el que, una vez condenado ése, se restituyan sus bienes a quienes se les han arrebatado, sino que hay que expiar los sacrilegios a los dioses inmortales y hay

que lavar con el castigo de ése las torturas de ciudadanos romanos y la sangre de muchos inocentes.

[9] En verdad hemos traído ante vuestro tribunal, no a un ladrón, sino a un saqueador, no a un adúltero, sino a un salteador del pudor, no a un sacrílego, sino a un enemigo de lo sagrado y de todo lo que sea religión, no a un asesino profesional, sino al más cruel carnicero de ciudadanos y aliados; de forma que, a mi parecer, no ha habido, desde que los hombres pueden recordar, otro reo de tales características a quien hubiera que condenar.

[4] En efecto, ¿quién no se da cuenta de que ése, aunque fuese absuelto contra la voluntad de los dioses y de los hombres, de ninguna manera podría ser arrancado de las manos del pueblo romano? ¿Quién no ve con claridad que habrán ido muy bien las cosas para nosotros si el pueblo romano se da por satisfecho con el castigo de ése solo y no decide que ése, cuando expolió los templos, cuando mató a tantos hombres inocentes, cuando castigó a ciudadanos romanos con la muerte, la tortura y la cruz, cuando, a cambio de dinero, soltó a jefes de piratas, no se ha echado sobre él un crimen mayor que aquellos hombres jurados, si los hay, que con su sentencia lo hayan liberado, cargado de tantos, tan graves y tan abominables delitos?

[10] No hay, no hay para nadie posibilidad de equivocarse tratándose de este hombre. No es éste el reo, no es éste el momento, no es éste el tribunal (y temo que parezca hablar con excesiva arrogancia ante hombres tales), ni siquiera es éste el acusador al que pueda escabullírsele a escondidas o serle arrebatado un reo tan culpable, tan perdido, tan convicto. ¿No probaré a estos jueces que Gayo Verres cogió dinero ilegalmente? ¿Se mantendrán tales hombres en que no han dado crédito a tantos senadores, a tantos caballeros romanos, a tantas ciudades, a tantos hombres honestísimos de tan ilustre provincia, a tantos documentos públicos y privados?, ¿mantendrán que se han opuesto a una voluntad tan manifiesta del pueblo romano?

Que lo mantengan. Encontraremos, si podemos llevar [11] vivo a ése a otro tribunal, a unos jueces ante quienes probemos

que ése en su cuestura distrajo dinero público entregado al cónsul Gneo Carbón; a quienes convenzamos de que ése, mediante credencial ajena, cosa de la que os enterasteis en el debate anterior, sustrajo dinero de los cuestores urbanos. Habrá quienes también critiquen su osadía, porque robó cuanto le vino en gana del trigo del diezmo por medio de algunos títulos de crédito. Habrá incluso, tal vez, jueces, quienes piensen que su malversación ha de castigarse todo lo duramente que se pueda, porque ése no dudó en arrancar de templos muy venerados y de ciudades de aliados y amigos los monumentos de Marco Marcelo y Publio Africano, que, nominalmente suyos, en realidad eran y se consideraban del pueblo romano.

Pasemos por que haya salido también libre del proceso [5, 12] por malversación... Pero ha de reflexionar sobre los jefes de los enemigos, a los que puso en libertad tras aceptar dinero; que mire qué va a responder sobre los hombres a quienes retuvo en su propia casa en el lugar de aquéllos; que no busque sólo de qué manera puede refutar nuestra acusación, sino con qué amaño puede poner remedio a su propia confesión; que recuerde que, en el debate anterior, excitado por el griterío del pueblo romano, hostil y adverso, confesó que no había mandado ejecutar con el hacha a los jefes de los piratas; que ya entonces sintió temor de que le supusiera un motivo de acusación el haberlos soltado por dinero; que confiese lo que no se puede negar: que, como particular, retuvo a los jefes de los piratas, vivos e incólumes, en su propia casa después que regresó a Roma, mientras le fue posible por mi parte. Si en este proceso por lesa majestad consigue demostrar que le estaba permitido, le concederé que actuó como convenía. Admitamos que haya escapado también a esto... Llegaré a donde [13] ya hace tiempo me reclama el pueblo romano: piensa², en efecto, que las acciones sobre el derecho natural y el de ciudadanía le pertenecen, y piensa bien.

Que quebrante ése, entonces, con su fuerza, los tribunales compuestos de senadores; que rompa y se abra paso entre todas las encuestas de todos; que se escape de vuestra severidad. Creedme: quedará apresado por lazos más estrechos ante el pueblo romano. El pueblo romano creará a estos

caballeros romanos, que, llamados antes como testigos ante vosotros, declararon que ante sus propios ojos un ciudadano romano, que presentaba como garantes³ hombres honrados, había sido mandado crucificar por ése. [14] Las treinta y cinco tribus sin excepción creerán a un hombre tan de viso y tan honorable como Marco Annio, quien dijo que, en su presencia, un ciudadano romano había sido ejecutado con el hacha. Será oído por el pueblo romano un hombre principal, el caballero romano Lucio Flavio, quien dijo en su testimonio que su amigo Herennio, negociante en África, a pesar de que lo conocían en Siracusa más de cien ciudadanos romanos y de que lo defendieron llorando, fue ejecutado con el hacha. Probará su lealtad, su prestigio y su honor Lucio Suetio, hombre dotado de todas las cualidades, quien, tras prestar juramento, dijo ante vosotros que muchos ciudadanos romanos habían sido castigados en las canteras con una muerte violenta por las órdenes de ése, llenas de crueldad.

Cuando lleve esta causa desde lo alto de la tribuna, en beneficio del pueblo romano, no temo que fuerza alguna pueda arrancar a ése de los votos del pueblo romano o que pueda yo ofrecer al pueblo romano algún espectáculo propio de mi edilidad más importante o grato.

Por consiguiente, bien está que todos lo intenten todo [6, 15] en este proceso; nada hay ya en lo que nadie pueda obrar mal en esta causa, a no ser con peligro para vosotros. Mi actuación, desde luego, así como es conocida en situaciones anteriores, está asegurada y prevista en las venideras. He mostrado mi amor para con la nación ya en aquella ocasión en la que, tras un largo intervalo, restablecí una añeja costumbre y, a ruegos de unos aliados y amigos del pueblo romano, allegados míos, por otra parte, presenté una denuncia contra un hombre tan soberbio. Esta acción mía unos personajes muy selectos y distinguidos, entre los que se encontraban muchos de vosotros, la apreciaron en tal grado que no le concedieron la posibilidad de denunciarlo, ni siquiera la de suscribir la acusación, aunque así lo pidiera, a aquel que había sido su cuestor y, perjudicado por ése, perseguía la satisfacción de sus justas enemistades.

Marché a Sicilia para llevar a cabo mi encuesta. En [16] este asunto la rapidez de mi regreso ha proclamado mi actividad; la multitud de documentos y testimonios, mi diligencia y mi honestidad y escrúpulos, el hecho de que, habiendo llegado hasta unos aliados del pueblo romano, yo, que era senador, que había sido cuestor en esa provincia y era defensor de una causa común, me alojé en casa de huéspedes y allegados míos y no en la de los que habían solicitado mi ayuda. A nadie supuso mi llegada una molestia o un dispendio, ni público, ni privado. En la encuesta empleé tanta fuerza como permitía la ley, no cuanta podía emplear por el empeño de aquellos a los que ése había maltratado.

[17] Cuando regresé a Roma desde Sicilia, al haber esparcido ése y los amigos de ése, hombres elegantes y educados, rumores con la intención de menguar los ánimos de los testigos, en el sentido de que se me había desviado de una acusación veraz por una fuerte suma, aunque no merecían la aprobación de nadie, porque, de un lado, los testigos de Sicilia eran aquellos que me habían conocido en la provincia como cuestor y, de otro lado, los de aquí eran los hombres más ilustres, quienes, lo mismo que ellos son conocidos, conocen perfectamente a cada uno de nosotros, sin embargo temí que alguno dudase de mi lealtad e integridad, hasta que llegamos a la recusación de los jueces.

[7] Sabía que, en la recusación de los jueces existen algunos precedentes, ya en nuestros tiempos, de acusadores que no habían evitado la sospecha de un compromiso, aunque en el mismo desarrollo de la acusación se comprobase su actividad y celo.

[18] Recusé a los jueces de modo que constase que, desde que existe este régimen político en el que ahora nos desenvolvemos, no hubo ningún tribunal con un esplendor y una dignidad semejantes.

Dice ése que este motivo de alabanza lo tiene en común conmigo; él, que, tras haber recusado como juez a Publio Galba, mantuvo a Marco Lucrecio y, al preguntarle su patrono por qué había permitido que fueran recusados unos íntimos suyos, Sexto Peduceo, Quinto Considio y Quinto Junio,

respondió: «porque los sabía demasiado celosos de su derecho y de su opinión a la hora de juzgar».

Así pues, recusados los jueces, esperaba yo que mi carga [19] sería común con vosotros. Pensaba que mi lealtad y diligencia eran cosa probada para conocidos y desconocidos. No anduve equivocado. En efecto, en los comicios en los que me presentaba, aunque ése utilizaba contra mí una prodigalidad sin límite, el pueblo romano juzgó que el dinero de ése, que nada había podido en mí contra mi lealtad, nada debía poder en él contra mi candidatura. El día en que, por primera vez, jueces, os sentasteis, citados para actuar sobre este reo, ¿quién hubo tan injusto para este estamento, quién tan ansioso de innovaciones procesales que no se sintiera conmovido por vuestra presencia en aquella sesión?

Como vuestra dignidad en este punto me reportara [20] el fruto de mi diligencia, conseguí en una hora, desde que comencé a hablar, que haya perdido la esperanza de viciar el proceso un reo petulante, ricachón, corruptor y depravado; que el primer día, citados tan gran número de testigos, el pueblo romano juzgase que el Estado no podía mantenerse firme si se absolvía a ése; que el segundo día perdieran los amigos y defensores de ése, no ya la esperanza de victoria, sino hasta el deseo de defenderlo; que el tercer día abatiera a este hombre de tal modo que, simulando una enfermedad, meditaba, no qué respondería, sino de qué manera podría no responder. Posteriormente, en los días siguientes, quedó tan abrumado y agobiado por estas acusaciones, por estos testigos de la ciudad y de la provincia que, tras el intervalo de estos días de juegos, nadie pensaba que había sido citado de nuevo, sino condenado.

[8, 21] Por lo cual, en lo que a mí respecta, jueces, he vencido; no he ambicionado los despojos de Verres, sino la estima del pueblo romano. Mío fue el encargarme de la acusación con causa legítima: ¿qué causa hubo más honesta que ser designado y elegido por una tan ilustre provincia?

Tarea mía fue el velar por la nación: ¿qué hay para el interés común tan importante como, en medio de tan viva animadversión hacia los procesos, traer aquí a un hombre con

cuya condena puede todo un rango vivir con honra y prestigio frente al pueblo romano?

Tarea mía es demostrar y convencer de que se ha llamado a justicia a un hombre culpable: ¿quién hay en el pueblo romano que no haya sacado del primer debate la conclusión de que, si se amontonaran en un solo lugar los crímenes, robos y hechos vergonzosos de todos los condenados hasta ahora, apenas podrían igualarse ni compararse con una pequeña parte de los de éste?

[22] Vosotros, jueces, en lo que toca a vuestra fama, a la opinión pública y a la salvación común, prevenid y velad. Vuestro lustre hace que no podáis errar sin grave detrimento y peligro para la república. En efecto, el pueblo romano no puede esperar que haya otros en el Senado que puedan juzgar rectamente si vosotros no podéis; es necesario que, si se ha perdido la esperanza en toda vuestra clase, se reclame otra categoría de hombres y otro mecanismo procesal. Pero si esto os parece de menor importancia, porque opináis que enjuiciar es una carga pesada y molesta, debéis comprender en primer lugar la diferencia que hay entre que vosotros mismos rechacéis esta carga y que, no habiendo podido dar pruebas al pueblo romano de vuestra lealtad y sentido del honor, por tal motivo, os sea arrebatada la potestad de enjuiciar.

Además, debéis reflexionar con cuánto peligro vamos a acudir ante unos jueces que el pueblo romano quiso que nos juzgaran por odio hacia nosotros. Pero os diré lo que [23] he comprendido, jueces. Sabed que hay ciertos hombres a los que atenaza tan gran odio a nuestro rango que andan ya diciendo en público que quieren que ése, que saben que es un hombre muy malvado, sea absuelto sólo para que se le arrebatase al Senado la administración de justicia de manera ignominiosa y vergonzante.

Me ha obligado a tratar esto con vosotros, jueces, con un exceso de palabras, no mi temor acerca de vuestra lealtad, sino la renaciente esperanza de sus partidarios, esa esperanza que ha traído de súbito a Verres desde la puerta⁴ hasta el tribunal y ha hecho que algunos sospecharan que un cambio tan repentino en su decisión se ha producido no sin motivo.

Ahora, para que Hortensio no pueda usar un tipo [9, 24] inédito de protesta y decir que se agobia al reo sobre el que nada dice el acusador; que nada hay tan peligroso para la suerte de los inocentes como el que los adversarios callen, y para que no alabe mi talento en forma distinta a como yo quisiera, al decir que, si hubiera hablado de más, habría favorecido a aquel contra el que hablaba, pero que, como no he hablado, lo he aniquilado, atenderé a sus deseos y me valdré de un discurso pormenorizado, no porque sea ya necesario, sino por experimentar si soporta peor que guardase entonces silencio o que ahora hable.

[25] Tal vez serás exigente en que no renuncie a ninguna hora de las que me otorga la ley. Si no llego a emplear todo el tiempo que se me ha concedido por ley, te quejarás, implorarás la protección de los dioses y de los hombres: que Gayo Verres ha sido objeto de una emboscada, porque el acusador no quiere hablar tanto tiempo cuanto le está permitido. Lo que la ley me ha concedido en mi propio interés, ¿no me va a estar permitido no utilizarlo? Porque el tiempo de la acusación me ha sido concedido por mi propio interés, para que con mi discurso pudiera desarrollar los puntos de mi acusación y la causa. Si no lo aprovecho, no cometo injusticia contigo, sino que me privo de parte de mi derecho y ventaja. «Conviene que se instruya la causa», dice. Ciertamente por este motivo, porque, de otro modo, el reo, por muy culpable que sea, no puede ser condenado. ¿Así que tú has llevado a mal que haga yo algo para que ése no pueda ser condenado? Pues, instruida la causa, muchos pueden ser absueltos; sin instruirse, nadie puede ser condenado, desde luego.

[26] «Es que así quito la prórroga»: es lo más molesto que tiene la ley en sí misma, que la causa se exponga dos veces; algo que está establecido en mi interés más que en el tuyo o en ningún modo en el tuyo más que en el mío; pue si es ventajoso actuar dos veces, indudablemente esto es común a ambas partes; si es necesario que se replique al que actuó en segundo lugar, el actuar dos veces⁵ se ha establecido en interés del acusador. Pero, según creo, fue Glaucia quien estableció por primera vez el que se citase al reo para una segunda sesión. Antes se podía juzgar en un primer debate o ampliar los

términos de la causa. ¿Cuál de las dos leyes, entonces, piensas que es más suave? Yo creo que aquella anterior, con la que se podía absolver rápidamente o condenar más tardíamente. Restituyo en tu beneficio la antigua ley Acilia, por la que muchos fueron condenados tras ser acusados una sola vez, tras ser presentada la defensa una sola vez, tras ser oídos los testigos una sola vez, de ningún modo por acusaciones tan manifiestas ni tan graves como las que hacen de ti un reo.

Supón que presentas tu defensa, no con arreglo a la ley vigente, tan inflexible, sino a aquélla tan indulgente. Acusaré. Responderás. Presentados los testigos, enviaré la causa al tribunal, de tal modo que, aunque la ley admita la posibilidad de ampliar los términos, estimen ésos vergonzoso para ellos no enjuiciar en una primera sesión.

Pero si es necesario que se instruya la causa, ¿acaso [10, 27] se ha instruido insuficientemente? Estamos disimulando, Hortensio, lo que con frecuencia hemos experimentado en nuestros discursos: ¿quién nos atiende alguna vez con los cinco sentidos, sobre todo en este tipo de causas en que se dice que algo lo ha arrebatado o hurtado alguien? ¿No es cierto que toda la atención de los jueces está en los documentos o en los testigos? Dije en el primer debate que estaba dispuesto a dejar claro que Gayo Verres se había llevado ilegalmente cuarenta millones de sestercios. ¿Y qué? ¿Habría actuado con mayor claridad si lo hubiera referido con las siguientes palabras: «Hubo un tal Dión halesino, quien, como le hubiera correspondido a su hijo una cuantiosa herencia de un pariente bajo la propretura de Gayo Sacerdote, no tuvo entonces ningún problema ni oposición; Verres, tan pronto como alcanzó la provincia, despachó al instante cartas desde Mesina, hizo llamar a Dión, presentó de entre sus allegados unos falsos acusadores, para que declararan que la herencia se había legado a Venus Ericina y manifestó que entraría a conocer personalmente [28] de este asunto»? Puedo desarrollar a continuación todo el suceso y contar luego lo que por fin ocurrió: que Dión pagó diez millones de sestercios para asegurarse el resultado de una causa que tan clara estaba; que, aparte, ése cuidó de que se le quitasen sus manadas de yeguas y de que se le despojara de cuanto había de plata y tapices.

Aunque yo manifestara esto y tú lo negaras, nuestros discursos no tendrían gran importancia. ¿En qué momento, entonces, prestaría oídos el juez y dedicaría su atención? Cuando Dión se presentase en persona; cuando lo hicieran los demás que intervinieron en sus asuntos en Sicilia en aquella ocasión; cuando se descubriera que, por aquellos mismos días durante los que Dión defendía su causa, había tomado dinero prestado, había cobrado sus créditos, había vendido fincas; cuando se dieran a conocer los documentos de gente de bien; cuando quienes dieron dinero a Dión declararan que ya entonces le habían oído que les pedía aquellos montantes para dárselos a Verres; cuando los amigos, huéspedes y patronos de Dión, personas honradas a carta cabal, dijeran que habían oído lo mismo. [29] Opino que, cuando esto sucediera, habríais atendido como lo habéis hecho ahora; os parecería que era entonces cuando se ventilaba la causa realmente. Por mi parte se ha llevado a cabo todo en la primera sesión de forma que en todos los puntos de la acusación no hubiera ninguno en el que alguno de vosotros pudiera reclamar una acusación exhaustiva. Afirmino que nada han dicho los testigos que fuera oscuro para alguno de vosotros o que hiciera añorar la elocuencia de un orador.

En efecto, tenéis en la memoria que he actuado presentando [11] todos los puntos de la acusación en el interrogatorio de los testigos y desarrollándolos de forma que, tras haber puesto en común la totalidad del asunto, interrogaba a continuación al testigo. De este modo no sólo vosotros, que tenéis que enjuiciar, retenéis mis términos de la acusación, sino que hasta el pueblo romano tiene noticia del conjunto de la acusación y de la causa. Sin embargo, estoy hablando de mi actuación como si hubiera hecho aquello movido por mi voluntad y no por vuestra injusticia. Interpusisteis un acusador que, cuando yo había pedido [30] solamente ciento diez días para Sicilia, pidió él ciento ocho para Acaya. Como me quitasteis tres meses, los más indicados para juzgar, pensasteis que os devolvería el tiempo restante de este año, de modo que, tras haber empleado las horas que me correspondían, tú, con dos juegos en medio, me responderías cuarenta días después; a continuación, se iría pasando el tiempo hasta que del pretor

Manio Glabrión y de una gran parte de estos jueces iríamos a parar ante otro pretor y otros jueces.

Si yo no hubiera visto la maniobra, si no me hubieran [31] avisado todos los que yo conocía y los que me eran desconocidos de que se preparaba esto, de que se planeaba, de que se hacían esfuerzos para que el asunto se pospusiera hasta aquel momento, temo que, si hubiera querido utilizar mis horas sólo para acusar, no me habrían bastado los términos de la acusación, mi parlamento habría resultado corto, me habrían faltado la voz y las fuerzas, y, a quien nadie se había atrevido a defender en la primera sesión no habría podido acusarlo por segunda vez.

Sometí mi plan a la aprobación de los jueces y del pueblo romano: nadie piensa que se hubiera podido hacer frente con otro sistema a la injusticia y desvergüenza de éstos.

¡Qué ingenuo hubiera sido si, habiendo podido evitarlo, hubiera ido a caer en el día que previeron en la caución quienes quieren rescatar a ése para librarlo de la justicia (ya que la formularon así: «si se fuera a juicio después del uno de Enero»)!

[32] Ahora habré de tener un cuidado exquisito con el tiempo que se me ha dado para hablar, puesto que en mi ánimo está exponer toda la causa.

[12] Por consiguiente, pasaré por alto aquella primera etapa de la vida de ése, muy lamentable y vergonzosa. Nada oiré de mí que se refiera a las infamias y a las faltas de su niñez ni de su impúdica juventud; sus características, o bien las recordáis, o bien podéis reconocerlas en su vástago, que es muy semejante a él. Prescindiré de todo aquello cuya alusión me parezca indecente y tomaré en consideración no sólo lo que es decoroso que él escuche, sino también qué es decoroso que yo diga. Por vuestra parte, permitidme esto y conceded, os ruego, a mi pudor el que pueda callar algunos hechos propios de su desvergüenza. [33] Todo el tiempo que transcurrió hasta que ése accedió a las magistraturas y a la vida política, téngalo por mi parte libre y exento de reproche. Que permanezcan en el silencio sus bacanales nocturnas y sus noches en vela; que no se haga mención alguna de los alcahuetes, de los tahúres y

de los rufianes; déjense de lado los daños que sufrió la fortuna de su padre y las ignominias que soportó su propia juventud; que se beneficie de que no se refieran sus antiguas infamias. Que el resto de su vida me permita cometer este despilfarro tan grande de motivos de acusación.

[34] Catorce años hace que fuiste cuestor del cónsul Gneo Papirio. Llamo a juicio los hechos que has cometido desde entonces hasta el día de hoy: no se encontrará ninguna hora libre de hurtos, crímenes, crueldad e infamia. Has pasado estos años desempeñando la cuestura, la legación en Asia, la pretura urbana y la pretura en Sicilia. Por lo cual, esta misma división cuatripartita será la del conjunto de mi acusación.

Obtuviste por sorteo, como cuestor, una provincia en [13] virtud de un senadoconsulto. Te correspondió una consular, con lo que tenías como compañero al cónsul Gneo Carbón en la administración de esa provincia.

Había entonces una discordia entre ciudadanos⁶ y nada diré acerca de qué postura debiste tomar. Sólo afirmo esto: que en unas circunstancias y en un sorteo de tal naturaleza, debiste decidir hacia qué lado te inclinabas y mantener tu decisión.

Carbón soportaba con desagrado que le hubiera correspondido como cuestor un hombre tan vicioso y tan ineficaz; sin embargo, lo distinguía con toda clase de beneficios y cortesías. Para no divagar más, la asignación se le adjudicó en dinero contante. Marchó el cuestor a la provincia, llegó con el dinero a la Galia, donde se le esperaba para incorporarse al ejército consular. A la primera ocasión que se le presentó (daos cuenta de cómo comenzó el hombre la gestión de las magistraturas y la administración de los asuntos públicos), llevándose el dinero del pueblo, el cuestor dio la espalda al cónsul, al ejército, al sorteo⁷ y a la provincia.

Estoy viendo qué he logrado con estas palabras: se [35] endereza, espera que en esta acusación pueda soplar en su favor alguna brisa de la buena voluntad y el asentimiento de aquellos para quienes el nombre de Gneo Carbón, aun muerto, es motivo de odio; para quienes esperan que sea grata aquella deserción y aquella traición de su cónsul. ¡Como si la hubiera cometido por deseo de defender a la nobleza o por interés de

partido y no hubiera saqueado bien a las claras al cónsul, al ejército y a la provincia y no hubiera huido por culpa de ese robo tan descarado! Es, desde luego, un hecho oscuro y de tales apariencias como para que alguno pueda sospechar que Gayo Verres, como no podía soportar a los hombres nuevos⁸, se pasó a la nobleza, es decir, a los suyos, y que no hizo nada por dinero.

[36] Veamos cómo ha rendido sus cuentas. Él mismo manifestará ahora por qué abandonó a Gneo Carbón; ahora se denunciará a sí mismo.

[14] Conoced primero su brevedad: «He recibido», dice, «dos millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete sesteracios. He dado para la paga a los soldados, para adquirir trigo, para los legados, para el procuestor y para la cohorte pretoriana un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete sesteracios. Dejé en Rímini seiscientos mil sesteracios.» ¿Es esto dar cuentas? ¿Las rendimos de esa manera yo o tú, Hortensio, o cualquiera? ¿Qué es esto? ¿Qué desvergüenza, qué osadía es ésta? ¿Qué precedente hay de este tipo entre tantas cuentas como se han rendido?

Pero, por otra parte, aquellos seiscientos mil sesteracios, que ni mintiendo pudo consignar a quiénes se los había entregado, que declara por escrito haber dejado en Rímini, aquellos seiscientos mil sesteracios que sobraron, ni Carbón los llegó a tocar, ni Sila los vio, ni revirtieron al erario. Escogió la ciudad de Rímini porque, cuando ése rendía sus cuentas, había sido atacada y saqueada. No sospechaba lo que ahora verá: que de aquella calamidad sobrevivieron suficientes testigos que depondrán a mi favor en este asunto.

Lee otra vez: «Estado de cuentas que se rinden a los [37] cuestores urbanos⁹ Publio Léntulo y Lucio Triario». Lee. «En virtud de un senadoconsulto». Para que pudiera rendir cuentas de esta manera se hizo de repente silano, no para que se restituyera a la nobleza su honor y dignidad.

Pues, aunque hubieras huido de allí de vacío, esa fuga tuya, sin embargo, se consideraría sacrílega; la traición a tu cónsul, criminal. «Gneo Carbón fue un mal ciudadano, un cónsul deshonesto y un hombre sedicioso». Puede que lo haya

sido para otros. ¿Cuándo comenzó a serlo para ti? Después de que te confió el dinero, el aprovisionamiento de trigo, todas sus cuentas y el ejército; pues si te hubiera desagradado antes, hubieras hecho lo mismo que hizo Marco Pisón un año más tarde. Como hubiera correspondido como cuestor al cónsul Lucio Escipión, no tocó el dinero, no marchó al encuentro del ejército; lo que sentía en política, lo sintió de manera que no dañaba su lealtad, ni la costumbre de nuestros antepasados, ni la relación estrecha que produce el resultado del sorteo.

En efecto, si queremos perturbar y trastornar todo [15, 38] esto, haremos toda la vida peligrosa, propicia a los odios y hostil; si el sorteo no merece ningún respeto, la unión en la fortuna favorable y en la dudosa no engendrará ninguna solidaridad ni conservarán ninguna autoridad las costumbres e instituciones de nuestros antepasados.

Es adversario común para todos quien ha sido enemigo de los suyos. Ningún hombre sabio pensó jamás que se debía confiar en un traidor. El propio Sila, para quien la llegada de ése debió de ser gratisima, mantuvo a este hombre alejado de él y de su ejército. Le ordenó permanecer en Benevento, entre los que sabía que eran muy afectos a su partido, donde en nada pudiera dañar ése a lo fundamental de su situación y de su causa. Después, no obstante, lo premió generosamente y le concedió ciertas posesiones de proscritos en la zona de Benevento para que las saquease; le dio los honorarios de un traidor, no la confianza debida a un amigo.

[39] Ahora, aunque haya personas que odian a Gneo Carbón, ya muerto, deben, con todo, pensar, no qué hubieran querido que le ocurriera, sino que tenían qué temer ellos mismos en circunstancias semejantes.

Es este un mal común, un miedo y un peligro que nos afecta a todos. No hay asechanzas más ocultas que las que se esconden bajo la simulación de los buenos oficios o bajo algún nombre de relación amistosa. Porque puedes evitar fácilmente, tomando tus precauciones, a quien es un adversario manifiesto; pero este mal oculto en el interior de tu propia casa, no sólo no se manifiesta, sino que te ataca antes de que hayas podido columbrarlo y reconocerlo.

[40] ¿No es así? Cuando se te envió como cuestor al ejército, fuiste guardián no sólo del dinero, sino del cónsul, y partícipe de todos sus asuntos y decisiones; se te tuvo en el lugar de los hijos, como lo preceptuaba la costumbre de nuestros antepasados; y de repente ¡lo dejas, lo abandonas, te pasas a sus enemigos! ¡Oh crimen, oh monstruo digno de ser exportado al extremo de la tierra! Un ser que ha sido capaz de cometer semejante fechoría no puede tener bastante con este delito solo: necesariamente está siempre tramando algo de la misma clase, necesariamente se agita dentro de la misma audacia y deslealtad.

De modo que ése mismo, al que Gneo Dolabela tuvo [41] después como procuestor, tras la muerte de Gayo Maléolo (no sé si esta relación fue incluso más estrecha que aquella que tuvo con Carbón y debía valer más la decisión de la voluntad que la del sorteo), ése fue el mismo para Gneo Dolabela que para Gneo Carbón. En efecto, las acusaciones, válidas contra él mismo, las dirigió contra aquél y reveló a adversarios y acusadores toda la causa de aquél; él en persona depuso un testimonio muy hostil y perverso contra la persona de la que había sido legado y procuestor. Cuando aquél se encontraba en una situación lamentable (no sólo por la traición abominable de ése, sino por su testimonio perverso y falso), se consumió por el odio que despertaban, sobre todo, los robos y las infamias de ése.

¿Qué vais a hacer con este hombre, o para qué esperanza [16, 42] reserváis a una bestia tan traidora, tan peligrosa, que ha desdeñado y violado el sorteo en el caso de Gneo Carbón, la voluntad en el de Gneo Dolabela y que a ambos, no sólo los ha abandonado, sino que hasta los ha traicionado y atacado?

No sopeséis, jueces, las acusaciones, os lo ruego, por la brevedad de mis palabras antes que por las dimensiones de los propios hechos. A mí me es necesario apresurarme, para poder exponeros todo lo que me he propuesto. Por [43] consiguiente, tras describir la cuestura de ése y examinar el hurto y el delito de su primera magistratura, atended a lo demás. De ello pasaré por alto aquella época de proscripciones y de rapiñas silanas y no dejaré que tome para sí defensa alguna de una calamidad común. Lo acusaré con sus propios hechos, concretos y

particulares; así que, excluida de la acusación toda esta época de Sila, enteraos de su preclara legación.

[17, 44] Después que se asignó a Dolabela la provincia de Cilicia, oh, dioses inmortales, ¡con cuánta ambición, con qué embajadas tomó al asalto en su beneficio aquella legación! Aquello fue el principio de la mayor desdicha para Gneo Dolabela, pues, tan pronto como se puso en camino, por donde quiera que pasaba, lo hacía de tal manera que no parecía un legado del pueblo romano, sino una cierta calamidad lo que avanzaba.

En Acaya (pasaré por alto todos los hechos de menor importancia, semejantes a los que tal vez también algún otro haya cometido alguna vez; nada señalaré sino lo extraordinario, sino lo que parecería increíble si se lo achacásemos a otro reo) exigió dinero a un magistrado sicionio. Ni siquiera esto supone una acusación contra Verres: lo hicieron otros. Como aquél no se lo daba, lo castigó: detestable, [45] pero no sin precedentes. Observad el tipo de castigo; os preguntaréis de qué especie tenéis que juzgar que es ese hombre: mandó que se encendiera un fuego de leños verdes y húmedos en un sitio estrecho; dejó allí, torturado por el humo y medio muerto, a un hombre de condición libre, influyente en su país, aliado y amigo del pueblo romano.

No aludiré en este momento a las estatuas y a los cuadros que se llevó de Acaya. Tengo otro lugar reservado para dar a conocer este deseo desenfrenado suyo. Habéis oído que en Atenas se robó una gran cantidad de oro del templo de Minerva. Se mencionó esto en el juicio contra Gneo Dolabela. ¿Mencionado? Se hizo incluso una valoración. Averiguaréis que Gayo Verres fue, no un partícipe de este plan, sino su cabecilla.

Llegó a Delos. Allí se llevó ocultamente por la noche [46] unas estatuas muy bellas y antiguas del templo de Apolo, lugar muy venerado, y se encargó de que se apilaran en su propio barco de transporte. Al día siguiente, al ver el templo expoliado, los habitantes de Delos lo sobrellevaban de mala manera, pues tanta veneración hay entre ellos por aquel templo y tanta es su antigüedad que creen que el propio Apolo nació

en ese lugar. No se atrevían, sin embargo, a decir palabra, no fuera que aquel asunto estuviera relacionado, acaso, con el mismo Dolabela.

Entonces se desataron de repente, jueces, unos tremendos [18] temporales, de suerte que Dolabela, no sólo no podía partir, aunque lo deseaba, sino que a duras penas se mantenía en la ciudad: tan grandes eran las olas que chocaban contra ella.

En ese momento, aquella nave de ese pirata, cargada con las veneradas imágenes, zarandeada y golpeada por el oleaje, se rompe; aparecen en la orilla aquellas estatuas de Apolo; se vuelven a colocar en su sitio por orden de Dolabela. La tempestad se calma. Dolabela parte de Delos.

No dudo que, aunque nunca hubo en ti ningún sentimiento [47] de humanidad, ninguna consideración religiosa, ahora, sin embargo, en una situación de miedo y peligro para tu persona, te acuerdas de tus delitos. ¿Puedes vislumbrar alguna esperanza sólida de salvación, cuando recuerdas cuán impío, cuán criminal, cuán sacrílego has sido para con los dioses inmortales? ¿Es que no osaste expoliar a Apolo de Delos? ¿No intentaste poner tus manos impías y sacrílegas en un templo tan antiguo, tan santo, tan venerado?

Si en tu infancia no has sido educado en aquellas artes y disciplinas que te permitieran aprender y conocer lo que se ha transmitido en las obras literarias, ¿ni siquiera después, cuando llegaste al propio país, pudiste enterarte de [48] lo que se ha confiado a la memoria y a las letras, que Latona, tras un largo peregrinaje y fuga, embarazada y cumplido ya el tiempo de parir, se había refugiado en Delos y había dado a luz allí a Apolo y a Diana?

Gracias a esa creencia de los hombres, aquella isla se estima consagrada a los citados dioses y su prestigio religioso es y fue siempre tan grande que ni siquiera los persas, aunque habían declarado la guerra a toda Grecia, a dioses y hombres, y habían impulsado hasta Delos una flota de mil navíos, intentaron profanar o tocar algo. Tú, el más malvado y demente de los hombres, ¿te atrevías a saquear aquel templo? ¿Ha existido alguna codicia tan fuerte como para apagar una

veneración tan sentida? Y si entonces no pensaste en ello, ¿ni siquiera ahora piensas que no hay ningún mal tan grande que no te corresponda ya hace tiempo por tus crímenes?

[19, 49] Pero después que pasó a Asia, ¿para qué voy a recordar las llegadas de ése, sus almuerzos, sus cenas, sus caballos y sus regalos? Nada voy a tratar con Verres acerca de sus cotidianos desmanes; afirmo que se llevó de Quíos por la fuerza estatuas bellísimas y también de Eritras y Halicarnaso¹⁰.

De Ténedos (paso por alto el dinero que robó) al propio Tenes, que es considerado entre los de Ténedos el dios más santo, de quien se dice que fundó aquella ciudad, de cuyo nombre toma el de Ténedos, a este mismo Tenes, digo, realizado con gran belleza, que visteis en el comicio en otra ocasión, se lo llevó en medio de grandes lamentos de aquellos ciudadanos.

En verdad aquel asalto al templo de Juno en Samos, [50] muy antiguo y célebre, ¡cuán luctuoso fue para los samios, cuán doloroso para toda Asia, cuán conocido para todos, cuán comentado para cualquiera de vosotros! Al haber acudido legados de Samos a Asia, ante Gayo Nerón, para tratar de este asalto, obtuvieron por respuesta que las quejas de ese tipo, que se referían a los legados del pueblo romano, no debían presentarse ante el pretor, sino trasladarlas a Roma.

¡Qué cuadros, qué estatuas se llevó ése de allí! Yo con mis propios ojos los he visto en su poder, hace poco, en su casa, cuando fui para el acto del sellado. ¿Dónde están [51] esas estatuas ahora, Verres? Me refiero a las que vimos recientemente en tu casa, junto a cada columna, en todos los intercolumnios e incluso en el parque, al aire libre. ¿Por qué estuvieron tanto tiempo en tu casa, mientras pensaste que otro pretor, junto con los jueces que se obtuvieran por sorteo en lugar de éstos, presidiría el tribunal que conocería tu causa? ¿Por qué, después que viste que preferíamos servirnos de nuestros testigos antes que de tu tiempo, no dejaste en tu casa ninguna estatua, excepto dos que están en el centro del edificio, arrebatadas a la misma Samos? ¿No pensaste que para este asunto citaría como testimonios a tus más allegados,

que habían estado siempre en tu casa, a los que les preguntaría si sabían que había habido estatuas que ahora no había?

[20, 52] ¿Qué pensaste entonces que juzgarían éstos sobre tu conducta, al ver que pugnabas, no ya contra tu acusador, sino contra el cuestor y el adjudicatario de tus bienes confiscados? Por este motivo oísteis en la sesión anterior el testimonio de Caridemo de Quíos en el sentido de que él, cuando era capitán de buque y acompañó, por orden de Dolabela, a Verres, que se marchaba de Asia, coincidió con ése en Samos; que sabía que el templo de Juno y la ciudadela de Samos habían sido expoliados por aquel entonces; que después se había defendido públicamente, ante sus conciudadanos de Quíos, de la acusación de los samios y que había resultado absuelto porque había dejado claro que lo que manifestaban los embajadores de los samios se refería a Verres, no a él.

[53] Sabéis que Aspendo es una ciudad antigua y famosa de Panfilia, atestada de estatuas excelentes. No diré que han desaparecido de allí esta y aquella estatua: digo que tú no has dejado en Aspendo ni una estatua, que todas, de los templos, de los lugares públicos, abiertamente, en presencia de todos, se las llevó en carros y las sacó de allí.

Incluso aquel famoso citarista de Aspendo, del que frecuentemente habéis oído algo que entre la gente griega es un proverbio, que toca todo con sordina, se lo llevó y lo instaló en lo más reservado de sus aposentos, para que pareciera que había superado a aquél incluso en su misma técnica.

[54] Sabemos que hay en Perga un templo a Diana, muy antiguo y venerado: afirmo que también lo has dejado vacío y expoliado, que has arrancado y llevado de la misma Diana todo lo que tenía de oro.

¡Maldición, qué audacia y locura tan grande es la tuya! Si las ciudades de aliados y amigos que visitaste en virtud y razón de una embajada las hubieras invadido violentamente con un ejército del que tuvieras el mando supremo, creo que las estatuas y ornamentos que te hubieras llevado de tales ciudades, no las habrías transportado, en cambio, a tu casa ni a las residencias de tus amigos en las afueras, sino a Roma, para el disfrute común.

¿Qué puedo decir de Marco Marcelo, que conquistó [21, 55] Siracusa, ciudad llena de obras de arte? ¿Qué diré de Lucio Escipión, que combatió en Asia y venció al poderosísimo rey Antíoco, qué de Flaminio, que sometió al rey Filipo y a Macedonia, qué de Lucio Paulo, que con fuerza y valor superó al rey Perseo, qué de Lucio Mumio, que se apoderó de la bellísima y adornadísima ciudad de Corinto, llena a rebosar de todo tipo de objetos, y unció al dominio y al poder del pueblo romano muchas ciudades de Acaya y Beocia? Sus casas, aunque florecían en honor y valor, estaban vacías de estatuas y cuadros. Vemos, en cambio, toda la ciudad, los templos de los dioses y todas las regiones de Italia, embellecidas con sus regalos y monumentos.

Me temo que estos ejemplos le parezcan a alguno [56] demasiado antiguos y ya obsoletos, pues en aquellos tiempos tan uniformemente se comportaban todos que esta gloria de eximios valores e integridad parece ser propia no sólo de unos hombres, sino incluso de aquella época.

Publio Servilio, personaje muy ilustre, que ha llevado a cabo las mayores empresas, está presente para emitir su opinión sobre ti. Gracias a su fuerza, sus tropas, su prudencia y valentía tomó Olimpo, ciudad antigua, próspera y embellecida con todo tipo de recursos. Estoy presentando un ejemplo reciente de un hombre muy valeroso: en efecto, Servilio, general del pueblo romano, tomó Olimpo, ciudad enemiga, después de que tú, legado y ex cuestor en aquellos mismos lugares, te encargaste de saquear y humillar las ciudades, ya pacificadas, de aliados y amigos. [57] Lo que tú te llevaste de los templos más sagrados como un facineroso criminal, no lo podemos ver sino en tu casa y en las de tus amigos. Las estatuas y adornos que, de una ciudad enemiga tomada por las armas a fuerza de valor, Publio Servilio se llevó por ley de guerra y derecho de un general, las donó al pueblo romano, las paseó en triunfo, cuidó de que se adscribieran al erario y figurasen en el registro. Conoced por los documentos públicos el celo de un hombre muy notable. Lee: «Cuentas presentadas por Publio Servilio». Ves cómo se detalla en los documentos, no sólo el número de estatuas, sino el tamaño, la figura y la actitud de cada una. Sin duda es mayor la alegría del valor y

de la victoria que ese placer que se recibe por la pasión y la avaricia. Afirmando que Servilio tiene anotado y registrado con mucho mayor rigor el botín del pueblo romano que tú tus hurtos.

[22, 58] Dirás que también tus estatuas y cuadros han servido de ornamento a la ciudad y al foro del pueblo romano. Lo recuerdo. Vi, al mismo tiempo que el pueblo romano, el foro y el comicio adornados con boato brillante para la ostentación, amargo y lúgubre para el sentimiento y la reflexión. Vi que todo resplandecía con tus robos, el botín de las provincias, las expoliaciones de aliados y amigos.

Sin duda en aquellos momentos, jueces, encontró ése la mayor esperanza de cometer también otros delitos, pues vio que los que pretendían ser llamados dueños de la administración judicial eran esclavos de las mismas ambiciones. [59] Pero, en cambio, los aliados y las naciones extranjeras perdieron entonces por vez primera toda esperanza en su situación y fortuna, porque, a la sazón, hubo en Roma muchos embajadores de Asia y Acaya que veneraban en el foro imágenes de dioses arrancadas de sus templos y asimismo, cuando reconocían las demás representaciones y ornamentos, lloraban al ver cada una en un lugar. Oíamos entonces que las conversaciones de todos ellos coincidían en el sentido de que no había ningún motivo para que nadie pudiera dudar de la perdición de aliados y amigos, cuando en realidad veían que en el foro del pueblo romano, lugar en el que antes solían ser acusados y condenados quienes habían cometido injusticias contra los aliados, precisamente allí estaba expuesto a la vista de todos lo que a los aliados se les había quitado y arrancado criminalmente.

Ahora yo no pienso que él vaya a negar que tiene muchas [60] estatuas e innumerables cuadros, aunque, según creo, suele decir, de vez en cuando, que ha comprado lo que quitó y hurtó, puesto que fue enviado a Acaya, Asia y Panfilia como marchante de estatuas y cuadros, con dinero del Estado y título de embajador.

Obran en mi poder todos los registros de entradas de [23] él mismo y de su padre, que he leído y clasificado con la

mayor diligencia; los de tu padre, mientras vivió; los tuyos, hasta donde dices que los confeccionaste. En efecto, en ese hombre encontraréis, jueces, este aspecto inédito. Tenemos noticia de que alguno nunca llevó libros de cuentas¹¹; esta opinión generalizada sobre Antonio es falsa, pues lo hizo con gran cuidado. Aunque exista algún caso así, de ningún modo debe admitirse. Oímos que otro personaje no lo hizo desde el principio, sino que lo comenzó desde un determinado momento; incluso para esta conducta puede haber alguna razón. Pero lo que es inaudito y ridículo es que, al preguntarle por el registro, nos respondiera que lo tenía hecho hasta el consulado de Marco Terencio y Gayo Casio¹²; que, después, lo había interrumpido. [61] En otro momento consideraremos cómo puede darse esto; de momento no me interesa. Tengo tus libros y los de tu padre correspondientes a la época en que ahora me muevo. No puedes negar que te llevaste muchas y muy bellas estatuas y muchos y excelentes cuadros ¡Y ojalá lo niegues! Demuestra con tus libros o con los de tu padre que compraste uno solo y has ganado la causa. Ni siquiera de esas dos bellísimas estatuas que ahora están junto al estanque de tu casa, que estuvieron durante muchos años junto a las puertas del templo de Juno en Samos, tienes datos de cómo las adquiriste; me refiero a esas dos que permanecen solitarias en tu casa, que esperan al adjudicatario, abandonadas y separadas de las demás estatuas.

[24, 62] Pero, según creo, sólo en este terreno tenía impulsos incontenibles e irrefrenables; sus restantes pasiones las reprimía en alguna medida o límite. ¿Sobre cuántos hombres de condición libre, sobre cuántas madres de familia pensáis que ejerció violencia ése en aquella embajada siniestra e impura? ¿En qué ciudad puso los pies donde no dejase más huellas de sus actos deshonestos e infames que de su propia llegada?

Pero voy a pasar por alto todo lo que pueda ser negado; dejaré incluso lo que está perfectamente comprobado y claro. Elegiré sólo algunas de las nefastas acciones de ése para poder llegar con mayor facilidad a Sicilia, que es la que me impuso esta carga y este cometido.

Es Lámpsaco una ciudad en el Helesponto, jueces, ilustre [63] y famosa entre las primeras de la provincia de Asia. Sus habitantes, los lampsacenos, son, de un lado, sumamente obsequiosos para con todos los ciudadanos romanos y, además, enormemente apacibles y tranquilos, quizá los más inclinados a la vida sumamente sosegada de los griegos y no a la violencia ni a las revueltas. Acaeció que, como ése solicitara con insistencia a Dolabela que le enviase ante el rey Nicomedes y el rey Sádala y como reclama ese viaje, más idóneo para su propio beneficio que para los intereses de la nación, llegó durante el citado viaje a Lámpsaco, llevando con él una gran desgracia y casi la ruina para la ciudad. Se le traslada a casa de un tal Jánitor, su anfitrión, y sus compañeros se alojan también en casa de otros anfitriones. Como era costumbre de ése y tal como le inducían a obrar sus vergonzosas pasiones, al instante da el encargo a aquellos compañeros suyos, los peores hombres y los más indecentes, de que vean e investiguen si hay alguna muchacha o mujer que merezca la pena de detenerle en Lámpsaco durante un cierto tiempo.

Era acompañante suyo un cierto Rubrio, hombre pintiparado [25, 64] para las pasiones de ése, quien, con una extraordinaria habilidad, solía investigar todo este tipo de asuntos adondequiera que llegaba. Este Rubrio le comunica lo siguiente: que hay un tal Filodamo, sin duda el primero de los lampsacenos en linaje, dignidad, riquezas y reputación; que su hija, que vivía con su padre porque no tenía marido, era una mujer de singular belleza, pero que tenía fama de gran honestidad y pudor. El hombre, cuando oyó esto, se excitó de tal modo con algo que no sólo no había visto nunca, sino que ni siquiera había oído referirse a ello a alguien que lo hubiera visto directamente, que dijo que quería trasladarse inmediatamente a casa de Filodamo. Su anfitrión, Jánitor, que nada sospechaba, temiendo que se le hubiera ofendido en algo personalmente, intentó retenerlo con gran empeño. Ése, como no podía encontrar un motivo para abandonar a su huésped, procura prepararse un camino hacia el estupro con otra táctica. Dice que Rubrio, su preferido, su ayudante y confidente en todos los asuntos de ese tipo, se encuentra alojado con poca esplendidez. Manda que se le conduzca a casa de Filodamo.

[65] Cuando se le comunicó esta decisión a Filodamo, aunque era ignorante de cuán grave mal se tramaba contra él y sus hijos, va a ver a ése; le hace saber que no es suya aquella obligación; que él, cuando le correspondía recibir huéspedes, tenía por costumbre recibir a los propios pretores y cónsules, no a acompañantes de legados.

Ése, que se hallaba enajenado por sola su pasión, desdeñó la solicitud y la alegación de aquél. Mandó que se condujera a Rubrio por la fuerza a casa de aquél, que no tenía por qué alojarlo.

[26] En tales circunstancias, Filodamo, después que en ese asunto no pudo conseguir lo que era derecho suyo, se esforzaba en mantener su afabilidad y sus maneras habituales. Hombre que estaba considerado siempre como el más hospitalario y amigo de nuestra gente, no quiso que pareciera que había acogido en su casa contra su voluntad incluso a aquel Rubrio. Dispone un banquete con gran lujo y brillantez, como correspondía a alguien de los más acomodados entre los suyos; ruega a Rubrio que invite a los que le parezca oportuno; que basta con que le reserve un lugar a él, si no le importa; hasta a su hijo, excelente joven, lo mandó a cenar fuera, a casa de un pariente.

Rubrio invita a los acompañantes de ése; a todos comunica [66] Verres lo que se debe hacer. Llegan temprano. Se recuestan para comer. Comienzan las conversaciones entre ellos y la invitación para que se beba a la manera griega¹³. El huésped los anima, piden copas más grandes. Sube el tono del banquete con las voces y la alegría general. Cuando le pareció a Rubrio que el ambiente estaba suficientemente caldeado, dice: «Por favor, Filodamo, ¿por qué no mandas llamar con nosotros a tu hija?» El hombre, que era de una gran seriedad, que ya era mayor y padre, quedó atónito ante las palabras de aquel hombre malvado. Insiste Rubrio. Entonces aquél, por responder algo, dice que no es costumbre de los griegos que las mujeres participen en los banquetes de los hombres. En ese momento otro desde otra parte: «Pues eso no debe permitirse. ¡Que se llame a la mujer!» Y al mismo tiempo Rubrio manda a sus esclavos que cierren la puerta y que se coloquen ellos mismos junto a ella.

Cuando aquél comprendió que aquello se hacía y disponía [67] para violentar a su hija, llama ante él a sus esclavos; les manda que se desentiendan de él y defiendan a su hija; que salga alguno corriendo a anunciar a su hijo esta desgracia familiar tan grave. Surge entretanto un griterío por toda la casa; hay una lucha entre los esclavos de Rubrio y los del anfitrión. Un personaje tan principal y un hombre tan honrado es zarandeado en su propia casa. Cada cual pelea según sus posibilidades; al final, el propio Rubrio rocía a Filodamo con agua hirviendo.

Cuando se le comunicaron estos hechos a su hijo, angustiado se dirigió en seguida a su casa para acudir en auxilio de la vida de su padre y de la honra de su hermana. Con el mismo ánimo estaban todos los lampsacenos; tan pronto como oyeron la nueva acudieron aquella noche a la casa, porque los impulsaba la categoría social de Filodamo, por un lado, y la magnitud de la ofensa, por otro. El lictor de ése, Cornelio, que había sido colocado por Rubrio junto con sus esclavos como en un puesto de guardia para raptar a la mujer, es pasado a cuchillo; son heridos algunos esclavos; el propio Rubrio es lesionado en medio de la confusión. Ése, al ver tan gran tumulto suscitado por su pasión, deseaba escapar volando por algún medio, si es que podía.

[27, 68] Al día siguiente los habitantes se reúnen en asamblea y se preguntan qué es lo mejor que pueden hacer. Cada uno, según mayor era el prestigio que tenían, hablaba a sus conciudadanos de acuerdo con su parecer. No hubo nadie que no reflejara en sus palabras la opinión de que, si los lampsacenos se vengaban con una acción violenta del nefasto delito de ése, no había que temer que el Senado y el pueblo romano tomaran medidas contra aquella ciudad; porque si los embajadores del pueblo romano usaban contra los aliados y las naciones extranjeras un derecho tal que no se les permitía conservar a salvo la honra de sus hijos de la lujuria de aquéllos, era mejor soportar cualquier cosa que vivir en medio de tal violencia y crueldad.

[69] Como todos sentían lo mismo y cada cual hablaba según su sensibilidad y su resentimiento, marcharon juntos a la casa en que ése se alojaba. Comenzaron a golpear la puerta

con piedras, a lanzarse sobre ella con objetos de hierro, y a rodearla con leña y sarmientos prendiéndoles fuego. Acuden entonces corriendo ciudadanos romanos, que se hallaban traficando en Lámpsaco. Piden a los lampsacenos que se considere entre ellos de más peso el cargo de la embajada que la ofensa del embajador; comprendían que aquél era un hombre abyecto y sacrílego; pero, puesto que no había llevado a término lo que había intentado ni había de estar en Lámpsaco en otra ocasión, su falta sería más leve si perdonaban a un individuo criminal que si no perdonaban a un embajador.

De este modo ése, mucho más criminal y malvado que [70] aquel Adriano, fue, en cambio, bastante más afortunado. Aquél, como los ciudadanos romanos no pudieron soportar su avaricia, fue quemado vivo en Útica dentro de su propia casa, y se pensó que aquello le había ocurrido tan merecidamente que todo el mundo se alegró y no se ejerció ninguna represalia. Éste, rodeado de fuego por el incendio de unos aliados, logró escapar de aquellas llamas y del peligro, sin que hasta ahora haya podido idear ninguna razón por la que cometió aquello o explicar qué sucedió para que corriera un peligro tan grande, pues no puede decir «como quería calmar la rebelión, como exigía el grano, como recogía el tributo, como, en fin, hacía algo por el interés general; porque di órdenes demasiado duras, castigué, amenacé». Incluso si dijera esto, no debería perdonársele si resultaba abocado a un peligro tan grande por dar órdenes demasiado crueles a aliados.

Ahora como, por su parte, no se atreve a decir la verdadera [28, 71] causa de aquel tumulto ni a inventar una falsa y, en cambio, un hombre muy austero de su mismo grupo social que en aquella época estuvo agregado a Gayo Nerón, Publio Tetio, ha dicho que se había enterado en Lámpsaco de este mismo incidente, y un hombre adornado de toda clase de cualidades, Gayo Varrón, que fue tribuno militar en Asia por aquel entonces, dice que él oyó personalmente a Filodamo lo mismo, ¿podéis dudar de que la fortuna quiso no tanto arrancar a ése de aquel peligro como reservarlo para vuestro juicio?

A no ser que declare aquello con lo que Hortensio interrumpió en el primer debate, durante el testimonio de Tetio (en ese momento sin duda él mismo dio a entender

suficientemente que no podía callar si había algo que pudiera decir, para que pudiéramos saber todos que nada tuvo que decir durante el tiempo que calló en los demás testimonios); dijo en aquella ocasión que Filodamo y su hijo habían [72] sido condenados por Gayo Nerón. Sobre este asunto, por no referirme a sus muchos aspectos, digo que Nerón y su consejo siguieron este criterio: como constaba que se había dado muerte al lictor Cornelio, pensaban que no debía existir para nadie la prerrogativa de matar a un hombre, ni siquiera al tratar de vengar una ofensa; en lo cual no veo que tú hayas quedado absuelto de tu maldad por el juicio de Nerón, sino aquéllos condenados por homicidio.

¿Pero de qué tipo fue, en todo caso, esa condena? Oídllo, jueces, os lo ruego, compadeceos de una vez de los aliados y demostrad que deben hallar algún apoyo en vuestra lealtad.

[29] Como parecía a toda Asia que se había matado justamente a aquel lictor de ése, de nombre, ministro en realidad de su malsana pasión, temió ése que Filodamo quedara libre por el juicio de Nerón; ruega y suplica a Dolabela que salga de su provincia y acuda a Nerón; le manifiesta que no podía estar a salvo si se le permitía a Filodamo vivir e ir a Roma alguna vez.

Dolabela quedó impresionado. Hizo lo que muchos le [73] criticaron: abandonar el ejército, la provincia y la guerra y encaminarse a una provincia ajena¹⁴, a Asia, al servicio de un individuo de lo más perverso. Una vez que llegó a la presencia de Nerón, le pidió con insistencia que entrara a conocer la causa de Filodamo: había llegado él mismo para estar en el tribunal y ser el primero en emitir su opinión. Había llevado incluso sus propios prefectos y tribunos militares, a todos los cuales llamó Nerón para formar parte del tribunal, en el que estaba incluso un juez de lo más imparcial, el propio Verres. Había algunos togados acreedores de los griegos, a quienes las buenas relaciones con cualquier embajador inmoral les venían muy bien para exigir el pago de sus créditos.

Aquel desdichado no podía encontrar ningún defensor, [74] pues ¿qué togado había que no se viera influido por la

autoridad de Dolabela o qué griego por la coacción y el poder del mismo?

Se hace entrar como acusado a un ciudadano romano de entre los acreedores de los lampsacenos. Si éste llegaba a decir lo que ése le había mandado, podría recabar dinero del pueblo por los lictores de ése mismo.

Aunque todo esto se llevaba a cabo con tanto empeño y tantos recursos, aunque a aquel desdichado lo acusaban muchos y nadie lo defendía, aunque Dolabela entraba en liza junto con sus prefectos en el tribunal y Verres decía que se ventilaba su suerte, él mismo actuaba como testigo, estaba en el tribunal y había suministrado un acusador; aunque ocurría todo esto y era un hecho que había existido un homicidio, a pesar de ello tan grande se reputaba la violencia de la fechoría que ése había cometido, tan grande su maldad, que se dictaminó ampliar la información en la causa seguida contra Filodamo.

[30, 75] ¿Para qué dar a conocer ahora, en un segundo debate, las ínfulas de Dolabela, las lágrimas y correteos de ése, el ánimo demasiado temeroso y abatido en algunos asuntos de Gayo Nerón, por lo demás hombre irreprochable e inocente en grado sumo? No tenía éste en aquella ocasión otra posibilidad salvo tal vez la que entonces todo el mundo deseaba: que llevara aquel asunto prescindiendo de Verres y de Dolabela. Cualquier cosa que se hiciera prescindiendo de éstos, todos la aprobarían. Pero lo que entonces se dictaminó nadie creía que pudiera haber sido juzgado por Nerón, sino arrancado a la fuerza por Dolabela. Se condena, pues, por muy pocos votos a Filodamo y a su hijo. Se presenta, insiste, apremia Dolabela para que se les ejecute cuanto antes con el hacha, con la intención de que pueda hablar sobre el nefasto delito de ése el menor número posible de personas.

[76] Se levanta en el foro de Laodicea un espectáculo cruel, lastimoso y amargo para toda la provincia de Asia: un padre de edad avanzada conducido al suplicio; de otra parte, su hijo; aquél, porque había defendido el pudor de sus hijos; éste, la vida de su padre y la buena fama de su hermana. Lloraban los dos, no por su propio castigo, sino el padre por la muerte

del hijo y el hijo por la de su padre. ¿Cuántas lágrimas creéis que derramó el propio Nerón y qué llanto hubo en toda Asia, qué dolor y gemidos entre los lampsacenos? ¡Ser sacrificados con el hacha unos hombres inocentes, nobles, aliados y amigos del pueblo romano, a causa de la singular maldad y perversísima pasión de un hombre cargado de infamia!

No, Dolabela, no, ya no puedo compadecerme ni de [77] ti ni de tus hijos, a los que dejaste, desgraciados, en la pobreza y en la soledad ¿Tanta importancia tuvo para ti Verres que pretendías que se lavase su lujuria con la sangre de unos hombres inocentes? ¿Por eso abandonabas el ejército y te despreocupabas del enemigo, para tratar de evitar con tu tesón y tu crueldad los peligros de ese hombre lleno de maldad? Por haberlo destinado a tu servicio como si fuera tu cuestor, ¿pensaste que por este motivo sería amigo tuyo para siempre? ¿No sabías que el cónsul Gneo Carbón, de quien había sido cuestor, en realidad no sólo fue abandonado por él sino incluso despojado de sus auxilios y dinero, atacado y traicionado de forma ignominiosa? Pues bien, ya has tenido experiencia de su perfidia, cuando por propia iniciativa se unió a tus enemigos, cuando un hombre tal, culpable él mismo, depuso un testimonio colmo de acritud contra ti, cuando no quiso rendir cuentas al erario si no eras previamente condenado.

¿Tan enormes serán tus pasiones, Verres, como para [31, 78] desbordar y soliviantar a las provincias del pueblo romano y a las naciones extranjeras? Y si no está pronto a obedecer una señal tuya lo que hayas visto, lo que hayas oído, lo que hayas codiciado, lo que te hayas figurado, si no se somete a tu pasión y deseo, ¿se enviarán hombres, se tomarán casas al asalto; ciudades, no sólo las pacificadas, sino hasta las de aliados y amigos, recurrirán a la violencia y a las armas para poder rechazar de ellos y de sus hijos la pasión criminal de un legado del pueblo romano? Te pregunto, en efecto, si no fuiste sitiado en Lámpsaco, si aquella multitud no comenzó a incendiar la casa en la que te alojabas, si no quisieron los lampsacenos quemar vivo a un embajador del pueblo romano. No puedes negarlo, porque tengo tu propio testimonio que depusiste ante Nerón, [79] tengo la carta que enviaste al mismo. Lee concretamente este pasaje del testimonio:

«Testimonio de Gayo Verres contra Artemidoro. No mucho después, contra la casa...» ¿Es que los ciudadanos lampsacenos intentaban hacer la guerra contra el pueblo romano? ¿Querían independizarse de nuestro poder y de nuestro nombre? Porque veo y tengo entendido, por lo que he leído y escuchado, que a la ciudad en la que un embajador del pueblo romano se ha visto, no ya sitiado y atacado con fuego, con hierro, con tropas en acción, sino simplemente ultrajado en cualquier aspecto, suele declarársele la guerra y combatirse contra ella si no se han dado satisfacciones oficialmente.

[80] ¿Cuál fue, pues, la causa por la que la ciudad toda de los lampsacenos acudía corriendo a tu casa desde el lugar de su reunión, tal como tú mismo escribes? Porque ni en la carta que envías a Nerón ni en tu testimonio señalas causa alguna para tan gran tumulto. Dices que fuiste sitiado, que prendieron fuego a tu casa, que se pusieron sarmientos alrededor de ella, que fue muerto tu lictor, que no se te dio la posibilidad de aparecer en público; ocultas la causa de ese alboroto tan grande. Lo que ocurre es que, si Rubrio hubiera cometido alguna fechoría en su propio nombre y no a instigación tuya y para satisfacer tus apetitos, hubieran acudido para quejarse de la tropelía de tu compañero, no para atacarte a ti. Así que si, mientras los testigos aportados por nosotros han revelado cuál fue la causa de aquel tumulto, él la ha ocultado, ¿acaso no confirma el cargo que hemos expuesto, además del testimonio de aquéllos, el persistente silencio de éste?

¿Vais a perdonar, entonces, a este hombre, jueces, cuyas [32, 81] faltas son tan graves que aquellos contra los que cometió sus fechorías no pudieron esperar el tiempo legal¹⁵ para reclamar su castigo ni prolongar en lo sucesivo el sentimiento de tan profundo dolor? Estuviste sitiado. ¿Por quiénes? Por los lampsacenos ¿Por hombres bárbaros, quizás, o por gentes que despreciaban el nombre del pueblo romano? Todo lo contrario: por hombres muy moderados por naturaleza, por costumbres y por educación; es más, por aliados del pueblo romano por su condición, esclavos por su suerte, suplicantes por su voluntad; de modo que quede claro para todos que, si no hubiese habido tanta crueldad en la injusticia, tanta violencia en el delito como para hacer pensar a

los lampsacenos que debían morir antes que soportarlo, nunca habrían llegado ellos a una situación tal que estuvieran más fuertemente influidos por el odio a tus apetitos que por el respeto al cargo de embajador.

¡No obliguéis a nuestros aliados y a las naciones extranjeras, [82] por los dioses inmortales, a usar de esta salida a la que, si no los defendéis, recurrirán necesariamente! Nada hubiera conseguido calmar a los lampsacenos en su acción contra ése, si no hubieran creído que éste pagaría sus culpas en Roma. Aunque habían sufrido una ofensa tal que no podían vengarla con la suficiente dignidad al amparo de ninguna ley, sin embargo prefirieron confiar sus males a nuestras leyes y tribunales que dejarlos en manos de su resentimiento.

Tú, que fuiste sitiado por una comunidad tan ilustre a causa de tu delito e infamia, que obligaste a hombres desdichados y agobiados por el infortunio, perdida, en cierta manera, la esperanza en nuestras leyes y tribunales, a acudir a la fuerza, las manos y las armas, que te portaste en plazas y ciudades de amigos, no como un embajador del pueblo romano, sino como un déspota libidinoso y cruel, que ultrajaste ante las naciones extranjeras la fama de nuestro poder y condición con tus acciones vergonzosas e infames, que te escapaste del hierro de los amigos del pueblo romano y volaste fuera del alcance del fuego de unos aliados, ¿me vas a decir que esperas que haya aquí un refugio para ti? Te equivocas: aquella gente te permitió salir vivo para que cayeras aquí, no para que encontraras una tregua.

[33, 83] Y dices que se ha enjuiciado el atropello de que fueras sitiado en Lámpsaco, porque Filodamo fue condenado junto con su hijo. ¿Qué ocurrirá si demuestro, si dejo claro con el testimonio de un hombre malvado, pero idóneo para este fin...? Por decirlo ya: con tu propio testimonio demostraré que la causa y la culpa de este asedio que sufriste la transferiste a otros y que no se han tomado medidas contra aquellos a los que acusaste falsamente.

Ya de nada te sirve el juicio de Nerón. Lee la carta que envió a Nerón: «Carta de Gayo Verres a Nerón. Temistágoras y Tésalo...» Escribes que Temistágoras y Tésalo incitaron al

pueblo. ¿A qué pueblo? Al que te sitió, al que intentó quemarte vivo. ¿Cuándo ejercitas tu acción contra éstos, cuándo los acusas, cuándo defiendes el derecho y el título de embajador? ¿Dirás que ya se ha hecho [84] en el juicio contra Filodamo? Traéme el testimonio del propio Verres; veamos qué dijo él mismo cuando estaba bajo juramento. Lee: «Interrogado por el acusador, respondió que no tenía la intención de proceder en este juicio; que procedería en otro momento». ¿De qué te sirve, entonces, el juicio de Nerón, de qué la condena de Filodamo? A pesar de que, siendo embajador de Roma, te viste bloqueado y a pesar de que, tal como tú mismo escribiste a Nerón, se había cometido una notoria ofensa contra el pueblo romano y contra la causa común de sus embajadores, no ejercitaste la acción. Dices que tienes la intención de ejercitarla en otra ocasión. ¿Cuál ha sido esa ocasión? ¿Cuándo la has ejercitado? ¿Por qué has rebajado la dignidad de las embajadas, por qué abandonaste y traicionaste la causa del pueblo romano, por qué dejaste estar las ofensas cometidas contra ti, que llevaban aneja la injuria contra la comunidad? ¿No debiste someter la causa al Senado, presentar una querella por ofensas tan atroces y procurar que, mediante una carta de los cónsules, comparecieran aquellos hombres que habían soliviantado al pueblo?

Recientemente, a requerimiento de Marco Aurelio Escauro, [85] porque alegaba que, siendo cuestor en Éfeso, se le había impedido por la fuerza sacar del templo de Diana a un esclavo suyo, quien había acudido allí buscando asilo, fue llamado a Roma el efesio Pericles, hombre muy noble, porque se le acusaba de haber sido el instigador de aquella ofensa. Tú si hubieras comunicado al Senado que, siendo embajador, habías sido maltratado en Lámpsaco de tal modo que tus acompañantes fueron heridos, tu lictor muerto, y tú mismo sitiado, por poco quemado, que los jefes y promotores del atentado fueron los cabecillas Temistágoras y Tésalo, a los que aludes por escrito, ¿quién no se sentiría conmovido, quién no velaría por su propia seguridad ante la ofensa que se te había infligido, quién no juzgaría que, en este asunto, se ventilaba tu causa, pero también un peligro común? En efecto, el título de embajador debe ser de una importancia tal que se mantenga

incólume, no sólo ante los derechos de los aliados, sino hasta en medio de las armas de los enemigos.

[34, 86] Grave delito de desenfreno y apetito monstruosos es este incidente de Lámpsaco; escuchad ahora otro de avaricia, no más leve en su género, dentro de lo que cabe.

Reclamó a los milesios una nave que lo siguiera para escoltarlo hasta Mindos: al instante le entregaron un excelente bergantín de su flota, equipado y armado. Con esta escolta marchó a Mindos. En cuanto al cargamento de lana que les quitó a los milesios en nombre del Estado, como también los dispendios a su llegada, los ultrajes y las ofensas al magistrado de Mileto, aunque se puede exponer de forma veraz y también con rigor y con energía, omitiré, no obstante, tal relación, y la reservaré toda íntegra a los testigos; escuchad lo que de ningún modo puede caer en el silencio ni relatarse de acuerdo con su gravedad.

[87] Manda que los soldados y los remeros vuelvan a pie de Mindos a Mileto, y él vende el bellissimo bergantín, elegido entre los diez navíos de los milesios, a Lucio Magio y a Lucio Fanio, que habitaban en Mindos. Son éstos unos individuos sobre los que recientemente el Senado decidió que debían incluirse en la categoría de enemigos. Con este navío viajaron desde Dianio¹⁶, que está en Hispania, hasta Sinope, en el Ponto, visitando a todos los enemigos del pueblo romano¹⁷.

¡Oh dioses inmortales, qué avaricia más increíble, qué audacia única! ¿Te atreviste a vender una nave de la flota del pueblo romano, que te había entregado la ciudad de Mileto para escoltarte? Si es verdad que no te conmovía la magnitud del daño ni la estima de los hombres, ¿ni siquiera pensabas que una ciudad tan ilustre y tan noble habría de constituir un testigo de este robo tan perverso o, mejor, de un botín tan sacrílego? ¿Acaso porque Dolabela [88] intentó, a petición tuya, tomar medidas contra aquel que había estado al mando del bergantín y había informado de tu «hazaña» a los milesios, y porque ordenó que se eliminase tal informe, que se había incluido en los documentos públicos, de acuerdo con las leyes de los milesios, creías que en consecuencia te habías escabullido de esta acusación?

Mucho te ha engañado esa creencia, y en muchas ocasiones, [35] ciertamente; porque siempre pensaste, y sobre todo en Sicilia, que habrías tomado suficientes precauciones para tu defensa, si prohibías que se anotara algo en los registros públicos u obligabas a que se eliminase lo registrado. De lo inútil de tal medida, aunque ya lo aprendiste en el debate anterior por parte de muchas ciudades de Sicilia, entérate también por la ciudad a la que ahora nos referimos: son sus habitantes muy obedientes a las instrucciones durante el tiempo que están presentes los que las dan; tan pronto como se marchan, no sólo escriben aquello que en su momento se les prohibió, sino que incluso añaden por escrito la causa por la que entonces no se anotó en los registros. Se conservan esos documentos en Mileto, se conservan [89] y se conservarán mientras exista esa ciudad.

En efecto, el pueblo milesio había construido por orden de Lucio Murena diez naves para el pueblo romano a expensas del dinero de los impuestos, como las restantes ciudades de Asia, cada una según su participación. Por este motivo consignaron en el registro público que una de las diez se había perdido, no por la repentina llegada de los piratas, sino por el latrocinio de un embajador, no por la violencia de un temporal, sino por este terrible azote de nuestros aliados.

[90] Se encuentran en Roma los embajadores milesios, hombres muy nobles y principales de la ciudad, que, aunque están esperando al mes de Febrero y el nombre de los cónsules designados, no obstante no podrán negar este delito tan grave, si se les pregunta, y ni siquiera podrán callarlo, si se les cita como testigos. Manifestarán, digo, movidos por su escrúpulo y por su respeto a las leyes de su país, qué ocurrió con aquel bergantín, demostrarán que Gayo Verres fue un auténtico pirata, y de lo más infame, con aquella flota que se había construido contra los piratas.

[36] Asesinado Gayo Maléolo, cuestor de Gneo Dolabela, pensó que habían llegado a sus manos dos herencias: una, el cargo de cuestor, pues Dolabela lo nombró procuestor inmediatamente; otra, una tutela, pues, como era tutor del [91] huérfano de Maléolo, entró a saco en sus bienes. En efecto, Maléolo había partido para la provincia con tantos recursos

que no había dejado en su casa absolutamente nada; además había invertido dinero entre los pueblos y había hecho suscribir obligaciones; había llevado consigo una gran carga de excelente plata cincelada, porque era también compañero de ése en esta codicia enfermiza. Dejó gran cantidad de plata, abundantes esclavos, muchos artistas y jóvenes atractivos. Ése se apoderó de la plata que le pareció bien, se apropió de los esclavos que quiso; el vino y demás productos de fácil adquisición en Asia, y que aquél había dejado, mandó trasportarlos; lo demás lo vendió y [92] se quedó con el dinero. Aunque era cosa sabida que había obtenido unos dos millones quinientos mil sestercios, cuando volvió a Roma no rindió cuenta alguna al huérfano, a su madre, ni a sus tutores. Aparte de tener en su casa a los esclavos de su pupilo que eran artistas, y a su disposición los que tenían buena presencia e instrucción, decía que eran suyos, que los había comprado. Como la madre y la abuela del niño le pidieran con frecuencia que, si no entregaba el dinero ni rendía cuentas, dijera al menos cuánto dinero de Maléolo se había llevado, al fin, ante la insistencia de muchos, respondió que un millón de sestercios; después, en la última página del libro hizo un asiento en la parte de abajo, en una tachadura vergonzosa; anotó como pagados al esclavo Crisógono seiscientos mil sestercios, destinados a su pupilo Maléolo. De qué modo un millón se convirtió en seiscientos mil, de qué modo los seiscientos coinciden exactamente con que el dinero dejado por Gneo Carbón se convirtiera en seiscientos mil sestercios, de qué modo se ha librado este pago a Crisógono, por qué ese asiento a pie de página y en una tachadura, vosotros juzgaréis. Sin embargo, aunque ha consignado seiscientos mil [93] sestercios como recibidos, no se han pagado cincuenta mil. De los hombres, después que fue procesado, se devolvieron unos, otros se retienen todavía. Se retienen los peculios¹⁸ y los sustitutos de todos.

Así es la magnífica tutela de ése. ¡He aquí a quien se [37] pueden confiar nuestros hijos, he aquí el recuerdo de un camarada muerto, he aquí el miramiento por la opinión de los vivos! Puesto que se te había ofrecido toda Asia para tus expolios y malos tratos, dado que toda Panfilia quedaba a tu

merced para que la saqueases, ¿no quedaste satisfecho con este botín tan pingüe? ¿No pudiste mantener tus manos apartadas de la tutela, de tu pupilo, del hijo de tu camarada? Ya no son los sicilianos, los destripaterrones, como andas diciendo, los que te acosan, no son éstos lo que están excitados y prontos al asalto sobre tu persona por culpa de tus decretos y edictos. He presentado como testigos a Maléolo, a su madre y a su abuela, que, desdichadas, declararon, en medio del llanto, que habías [94] despojado al niño de sus bienes paternos. ¿A qué esperas? ¿A que el mismísimo Maléolo salga de los infiernos y te reclame los deberes de la tutela, del compañerismo y de la amistad íntima? Hazte la idea de que está presente: «¡Hombre el más avaro e inmundo, devuelve los bienes al hijo de tu compañero, si no los que te llevaste, al menos los que confesaste! ¿Por qué obligas al hijo de tu camarada a pronunciar en el foro estas sus primeras palabras en tono de tristeza y acusación? ¿Por qué fuerzas a la mujer y a la suegra de un compañero, a toda la casa, en fin, de tu compañero muerto, a deponer testimonio contra tí? ¿Por qué obligas a mostrarse en público a unas mujeres tan recatadas y selectas, en una reunión tan grande de hombres, sin tener costumbre y muy a su pesar?» Lee los testimonios de todos: «Testimonio de la madre y de la abuela».

[38, 95] De qué modo maltrató ése en su cargo de precuestor a la comunidad de los milíades, de qué modo arruinó a Licia, Panfilia, Pisidia y a toda Frigia¹⁹ exigiendo la entrega de trigo, valorándolo con esa estimación, como la de Sicilia, que inventó entonces por vez primera, no es necesario mostrarlo con palabras. Sabed simplemente que, como ése reclamaba a las ciudades trigo, pieles, telas de pelo de cabra y sacos, pero no los aceptaba, sino que, en su lugar, exigía dinero, sólo por estos conceptos le fue valorada a Dolabela la multa en unos tres millones de sestercios. Aunque todo esto se hacía con la aquiescencia de Dolabela, se realizaba por mediación de ése.

Me detendré en un solo apartado, pues hay muchos del [96] mismo tipo. Lee: «Sobre la estimación de la pena al pretor Gneo Dolabela por el dinero recibido. Lo que de la comunidad de los milíades...» Sostengo que tú lo exigiste, lo

valoraste, contaste el dinero, y demuestro que, exigiendo enormes sumas de dinero, recorriste con idéntica violencia e injusticia todas las zonas de la provincia a modo de una tempestad y de una epidemia.

Así que Marco Escauro, que acusó a Gneo Dolabela, [97] tuvo a ése a su merced y disposición. Como este joven se enterara por los interrogatorios de los muchos hurtos e infamias de ése, actuó con habilidad y astucia: le mostró a ése un enorme volumen con su historial; desvió de él todo lo que quiso contra Dolabela; presentó a ése como testigo; declaró ése lo que pensaba que quería el acusador. De este tipo de testigos, que robaron con ése, hubiera tenido a mi disposición gran cantidad si hubiera querido utilizarlos; ellos, para librarse del peligro de los pleitos y del consorcio en las acusaciones, prometían que estaban dispuestos a rebajarse hasta donde yo quisiera. Rechacé las [98] pretensiones de todos ellos: en mi campamento no hay sitio ni para el traidor, ni siquiera para el tráfuga. Tal vez deban ser considerados mejores aquellos acusadores que hicieron todo esto. Así es; pero yo quiero que en mi persona se elogie al defensor, no principalmente al acusador.

No se atreve a rendir cuentas al erario antes de haber sido condenado Dolabela; consigue del Senado que se le prorrogue el plazo, porque decía que sus documentos habían sido sellados por los acusadores de Dolabela, como si no tuviera la posibilidad de sacar una copia. Éste es el único que nunca declara sus cuentas ante el erario.

[39] Oísteis las cuentas de la cuestura, referidas en tres líneas escuetas; las de la embajada, no, hasta que fue condenado y desterrado quien podía recriminarlo; en fin, ahora, de la pretura, de la que debió dar cuenta inmediatamente de acuerdo con un senadoconsulto, no lo ha hecho [99] hasta el momento presente. Dijo que esperaba al cuestor en el Senado, como si, de la misma forma que el cuestor puede rendir cuentas sin el pretor (como hiciste tú, Hortensio, como todos), no pudiera hacerlo de la misma manera el pretor sin el cuestor.

Dijo que Dolabela había logrado lo mismo. Más complació a los senadores el presagio que la causa: dieron su aprobación. Pero también los cuestores llegaron ya hace tiempo; ¿por qué no rendiste cuentas? De aquellas cuentas, extraídas de la hez de tu embajada y de tu gestión como cuestor, son aquellos conceptos que de manera necesaria se le valoraron a Dolabela. «De la cuantía estimada [100] a Dolabela, pretor y propretor: resultando que Dolabela anotó a Verres como recibidos quinientos treinta y cinco mil sestercios menos de los que Verres había presentado como pagados a aquél, resultando que anotó Dolabela que ése había recibido doscientos treinta y dos mil sestercios más de los que ése consignó en sus registros, resultando que anotó que ése había recibido dos millones ochocientos mil sestercios más en concepto de trigo», resultando que tú, hombre honestísimo, tenías otra cosa en tus registros.

De aquí salieron a chorros aquellas extraordinarias sumas, que, sin tener guía, investigamos, sin embargo, a partir de pequeños indicios; de aquí las cuentas con Quinto y Gneo Postumio Curcio, con muchos apartados, de los que ése no tiene ninguno en sus registros; de aquí, —lo dejaré claro por medio de los testigos— se han pagado a Publio Tadio en Atenas cuatro millones de sestercios; de aquí se ha comprado, con claridad meridiana, la pretura, a no ser que tal vez sea dudoso de qué modo ése llegó a ser pretor. Hombre, evidentemente, o de una actividad [101] y laboriosidad probadas o de una fama insigne por su austeridad o, en fin, lo que es menos importante, de una asiduidad reconocida, que, antes de su cuestura, había vivido entre meretrices y alcahuetes, que había desempeñado su cuestura de la manera que conocéis, que, tras aquella nefasta cuestura, se detuvo en Roma apenas tres días, que, durante su ausencia, no había caído en el olvido, sino que había estado para todos en el cotidiano recuerdo de todas sus infamias; éste, de repente, cuando llegó a Roma, se hizo pretor gratuitamente.

Además entregó otra suma para no verse acusado. A quién se la dio, no me importa ni creo que afecte al asunto; que, desde luego, se entregó entonces, fue para todos al instante una cosa sabida.

Colmo de necesidad y locura: cuando confeccionabas los [102] registros y cuando querías encubrir la acusación sobre las sumas extraordinarias, ¿creías que escaparías de toda sospecha si no anotabas que habías librado las sumas a aquellos a quienes confiabas el dinero ni hacías figurar en tus registros ninguna partida, siendo así que los Curcios te anotaban lo recibido por tantos conceptos? ¿De qué te servía no haber anotado lo librado a aquéllos? ¿Acaso pensaste que defenderías tu causa sólo con tus registros?

[40, 103] Pero vayamos a aquella egregia pretura y a aquellas acusaciones que son más conocidas para los que están presentes que para nosotros, que acudimos tras habernos preparado y dispuesto para hablar. En esto me temo que no podré evitar y eludir el reproche de negligencia, pues muchos comentarán algo así: «No ha dicho nada de aquello en lo que yo intervine; no tocó aquella injusticia que se hizo contra mí y contra un amigo mío, asuntos en los que tomé parte». A todos los que conocen las fechorías de ése, es decir, al pueblo romano entero, quiero vivamente presentar mis excusas y decirles que no se deberá a mi negligencia el que omita muchas cosas, sino que quisiera reservar ciertos puntos íntegros para los testigos y otros muchos estimo que deben preterirse en razón de la brevedad del tiempo de que dispongo. Incluso confesaré a mi pesar que yo, dado que éste no dejó transcurrir ningún instante de tiempo libre de falta, no he podido averiguar todos los delitos que ése ha cometido. Por lo cual, oídme hablar sobre las acusaciones referentes a su pretura, de modo que en dos asuntos, el de la administración de justicia y el de llevar a término la reparación de las casas, pidáis lo que sea más adecuado a un reo al que no procede reprocharle nada pequeño ni poco importante.

[104] Así que cuando fue nombrado pretor quien se había levantado tras haber tomado los auspicios de manos de Quelidón²⁰, obtuvo en el sorteo la administración urbana más de acuerdo a sus deseos y a los de Quelidón que a los del pueblo romano. Enteraos de cómo se portó ése al principio en la promulgación de su edicto.

Publio Anio Aselo murió durante la pretura de Gayo [41] Sacerdote. Como tenía una hija única y no estaba censado,

hizo lo que le pedía la naturaleza y no le impedía ley alguna: nombrar heredera de sus bienes a su hija. La hija era la heredera. Todo estaba a favor de la huérfana: el espíritu de la ley, la voluntad del padre, los edictos de los pretores, el derecho consuetudinario que regía cuando Aselo murió.

Ése, pretor designado (no sé si cometió esa sucia artimaña [105] por haber sido advertido o sondeado, o gracias a esa sagacidad que para estas cosas le caracteriza, sin que nadie lo guiara o le indicara; vosotros comprobad tan sólo la audacia y la demencia de este hombre): llama al que había sido instituido heredero después de la hija, Lucio Anio (pues no termino de creerme eso de que Verres fuera llamado por aquél con anterioridad); le dice que puede adjudicarle la herencia mediante edicto; le instruye a aquel hombre sobre qué podía hacerse. A aquél, el asunto le parecía bueno; a éste, rentable. Aunque es de una audacia inusitada, trataba de acomodar el asunto a la madre de la huérfana; prefería recibir el dinero, para no promulgar nada nuevo, que interponer este edicto tan desmedido e inhumano. Los tutores no veían, si entregaban el dinero al pretor en [106] nombre de su pupila, sobre todo una suma tan fuerte, cómo podían incluirlo en sus cuentas, cómo podían entregarlo sin peligro para ellos; al tiempo, no creían que ése fuera tan malvado. Llamados con insistencia, se negaron.

Enteraos, por favor, de cuán justamente redactó ése el edicto de acuerdo con el gusto de aquel al que adjudicaba la herencia arrancada a los hijos. «Como entiendo que la ley Voconia²¹...» ¿Quién creería alguna vez que Verres sería enemigo de las mujeres? ¿Acaso hizo algo contra las mujeres precisamente para que no apareciera que todo el edicto había sido redactado al arbitrio de Quelidón?

Dice que sale al paso de la codicia humana. ¿Quién mejor, no sólo en nuestro tiempo, sino en el de nuestros antepasados? ¿Quién ha habido tan opuesto a la codicia? Da cuenta, por favor, del resto, pues me deleita la seriedad de este hombre, su conocimiento del derecho pretorio, su autoridad. Lee: «Quien haya hecho o haga testamento desde la censura de Aulo Postumio y Quinto Fulvio o en [107] adelante...» «Haya hecho o haga». ¿Quién promulgó jamás un edicto de ese

tenor? ¿Quién ha expuesto en alguna ocasión en un edicto el fraude o el peligro de un acto que ni ha podido castigarse tras el edicto ni preverse antes de su promulgación?

[42] Según el derecho, las leyes y la opinión de todos los consultados, Publio Anio había hecho un testamento no inmoderado, no contrario a los deberes, no inhumano; pero, aunque hubiera obrado así, no sería conveniente que tras su muerte se estableciera un principio jurídico nuevo sobre su testamento.

Al parecer, la ley Voconia te encantaba. ¡Haber imitado a aquel mismo Gayo Voconio, quien con su ley no quitó a ninguna muchacha ni a ninguna mujer casada la posibilidad de heredar! Sancionó que en lo sucesivo, quien entrara en el censo tras aquellos censores, no podría nombrar helos redera [108] a una muchacha ni a una mujer. En la ley Voconia no existe «Haya hecho o haga», ni en ninguna se dan efectos retroactivos, a no ser que se refieran a hechos por sí solos tan criminales y nefandos que, aunque no hubiera ley, hubieran debido evitarse a toda costa. Y, en este mismo terreno, vemos que muchas disposiciones han sido sancionadas por las leyes de forma que no son sometidos a juicio los actos anteriores: la ley Cornelia sobre los testamentos, sobre la moneda, y otras muchas en las que no se establece para el pueblo algún derecho inédito, sino que se sanciona que, en lo que siempre fue una mala acción, la investigación judicial corresponda al pueblo a partir de un momento determinado.

Por lo que respecta al derecho civil, si alguien establece [109] alguna innovación, ¿no va a permitir que quede ratificado todo lo que se ha hecho antes? Tráeme la ley Atinia, la Furia, la Fusia y la misma Voconia, como he dicho, y todas las demás sobre derecho civil: encontrarás que en todas se establece el derecho que regirá para el pueblo después de la respectiva ley. Quienes conceden más autoridad al edicto dicen que el edicto del pretor es una ley anual; tú con tu edicto, abarcas más que con una ley. Si las calendas de Enero ponen fin al edicto del pretor, ¿por qué su comienzo no surge también a partir de las calendas de Enero? ¿Acaso nadie podrá prorrogar un edicto para el año siguiente en el que habrá otro

pretor, y, en cambio, se retrotraerá hasta aquel en el que hubo otro pretor?

Si esta materia jurídica no la hubieras promulgado a [110] causa de un solo hombre, la habrías elaborado con mayor cautela.

Escribes: «Quien hizo o haga heredero». ¿Qué ocurre [43] si ha legado más de lo que pueda corresponderle al heredero o herederos? Cosa que se le permite, en virtud de la ley Voconia, a quien no figure en el censo. ¿Por qué no prevés este caso, que es del mismo orden de cosas? Porque en tu redacción no abarcas la generalidad, sino el interés de una persona, de forma que aparece que te ves movido por el dinero, no por el derecho.

Y si hubieras promulgado esto para el futuro, aunque menos nefasto, sería, no obstante, defectuoso; podría ser criticado entonces, pero no cabría la discusión, pues nadie se atrevería a transgredir el edicto. Ahora bien: tu edicto ofrece tales características que cualquiera comprende que no fue redactado para el pueblo sino para los herederos [111] de Publio Anio en segundo grado. Así que, aunque hayas confeccionado aquel capítulo adornado con tantas palabras y con preámbulo pagado, ¿qué pretor se puede encontrar en lo sucesivo que haya emitido la misma disposición? No sólo ninguno la promulgó, sino que ni siquiera nadie temió que alguno la promulgara. En efecto, tras tu pretura muchos se encontraron en la misma situación; entre ellos, recientemente Anea, mujer adinerada; como no estaba en el censo, hizo testamento nombrando heredera a su hija, siguiendo la opinión de muchos parientes. Supone ya un juicio de los hombres muy significativo sobre la singular inmoralidad de ése, el hecho de que nadie temiera que apareciese otro que quisiera adoptar aquella disposición que Gayo Verres había establecido por iniciativa propia. Tú eres un caso único, a quien no bastó modificar el testamento de los vivos, sino que anulaste el de los [112] muertos. Tú mismo has eliminado este apartado de tu edicto de Sicilia; te proponías si algún caso se presentaba de improviso resolverlo de acuerdo con tu edicto urbano. Lo que te reservabas como defensa para el futuro supuso el mayor de

los inconvenientes, puesto que tú mismo rechazabas tu propia autoridad con el edicto provincial.

[44] Y no dudo que, de la misma manera que a mí, que siento un profundo cariño por mi hija, este asunto me resulta cruel e indigno, también lo es para cada uno de vosotros, que estáis movidos por el mismo sentimiento y la misma complacencia hacia vuestras hijas; pues ¿qué otra cosa quiso la naturaleza que hubiera más gozosa y más querida? ¿Qué otra cosa más digna de que en ella se consuma todo nuestro amor y toda nuestra complacencia?

¡Colmo de impertinencias!, ¿por qué cometiste tamaña [113] injusticia contra Publio Anio, una vez muerto? ¿Por qué encendiste este dolor en sus cenizas y en sus huesos, arrebatando a sus hijos los bienes paternos que les eran legados por voluntad de su padre, por el ordenamiento jurídico y por las leyes, y adjudicándoselos a quien te reportaba una ventaja? A aquellos con quienes compartimos nuestros bienes mientras estamos vivos, ¿podrá quitarles sus bienes y fortunas el pretor cuando estamos muertos?

«No concederé ni la demanda ni la posesión», dice. Así pues, ¿le arrancarás a la huérfana la toga pretexta, le quitarás los distintivos, no sólo de su fortuna, sino de su condición libre? ¿Nos extrañamos de que los lampsacenos hayan acudido a las armas contra ese hombre? ¿Nos extrañamos de que ése, al salir de su provincia, huyera a escondidas de Siracusa? Si nosotros nos doliéramos de la suerte ajena como si fueran injusticias contra nosotros, no habría quedado ninguna huella de ése en el foro.

Un padre dona a su hija; lo impides, ¡las leyes lo permiten, [114] sin embargo tú te opones! Hace entrega de sus bienes de forma que no se aparta del derecho: ¿qué tienes que echarle en cara? Nada, creo. Pero te concedo lo siguiente: oponte si puedes, si tienes quien te escuche, si puede haber alguien sumiso a tus palabras. ¿Puedes arrebatar su voluntad a los muertos, sus bienes a los vivos, su derecho a todos? ¿No habría castigado este atropello con sus propias manos el pueblo romano, si no te hubiera reservado para este momento y para este juicio?

Desde que se estableció el derecho pretorio, siempre nos hemos regido por este uso jurídico: si no se aportaban las tablillas del testamento, había de ser heredero el más idóneo, y si éste había muerto intestado, se concedía la herencia al que le siguiera en derecho. Es fácil decir por qué esto es lo más justo, pero en un asunto tan habitual es suficiente demostrar que todos han interpretado el derecho en los mismos términos en el pasado y que éste es el edicto de antaño y el que rige ordinariamente.

[45, 115] Conoced otro edicto de este hombre, innovador en una materia ya antigua y, al propio tiempo, confiadle a los jóvenes para su instrucción, porque hay donde se puede aprender el derecho civil: admirable es el talento de este hombre, admirable su clarividencia. Un tal Minucio murió antes de ser ése pretor; no había testamento; la herencia correspondía por ley a la stirpe Minucia. Si ése hubiera mantenido el edicto que dispusieron todos antes y después de él, la posesión se habría concedido a la familia Minucia²². Si alguno creía ser heredero de acuerdo con un testamento que entonces no existía, debía actuar legalmente sobre la herencia, o bien comprometerse, después de haber recibido la suficiente garantía por el objeto litigioso, y bajo estas condiciones, a entablar pleito acerca de la herencia. Por este derecho, creo, nos hemos regido siempre nuestros mayores y nosotros. Observad cómo lo ha modificado [116] ése. Elabora el edicto en tales términos que cualquiera puede comprender que ha sido redactado en provecho de una sola persona, sólo que no la nombra. Detalla, desde luego, toda la causa, pero hace caso omiso del derecho, la costumbre, la equidad y los edictos de todos.

«Del edicto urbano. Si se litiga sobre una herencia... Si hay un poseedor, no dará caución». ¿Y qué le importa al pretor cuál es el poseedor? ¿Acaso no debe averiguarse cuál de las dos partes debe poseer? Pues, si es el poseedor, no lo privarás de la posesión. Si no fuese el poseedor, ¿no se la darías, pues en ningún sitio lo tratas ni incluyes ningún otro punto en tu edicto, si no es la causa por la que habías recibido dinero?

Lo que es ridículo es lo siguiente: «Si se pleitea por [117] una herencia y se me presentan las tablillas del testamento

selladas con un número de sellos no menor del que se exige por la ley, concederé la posesión al heredero preferente, de acuerdo con las tablas del testamento». Esto es lo tradicional. Pero hay que ver lo que sigue: «Si no se presentan las tablillas del testamento...» ¿Qué dice? Que otorgará la posesión a quien diga que es heredero. ¿Qué diferencia hay, entonces, si se presentan o no? Si las presenta con un solo sello menos de lo exigido por la ley, no debes darle la posesión; si no presenta ninguna tabla ¿se la otorgarás? ¿Qué diré ahora? ¿Que nadie en ninguna ocasión ha promulgado posteriormente otro edicto como éste? Es manifiestamente extraño que no haya habido nadie que quisiera ser considerado semejante a ése. Incluso él mismo no tiene este punto en el edicto de Sicilia, pues había recaudado ya su paga; asimismo como en aquel edicto del que hablé antes, dictó en Sicilia, sobre la concesión de las posesiones de las herencias, lo mismo que todos en Roma excepto ése. «Del edicto siciliano. Si se litiga por una herencia...»

Y ¡por los dioses inmortales!, ¿qué es lo que puede [46, 118] decirse de esto? En efecto, igual que te pregunté hace poco a propósito de aquel apartado referente a Anio sobre la capacidad de las mujeres para heredar, te lo pregunto ahora en éste, referente a la entrada en posesión de la herencia: ¿por qué no quisiste trasladar estos capítulos al edicto provincial? ¿Acaso creíste que aquellos hombres que habitan en la provincia son más dignos que nosotros de regirse por un derecho equitativo, o es que hay una equidad en Roma y otra en Sicilia? Pues no se puede decir en este lugar que hay que dictar en las provincias muchas disposiciones de manera distinta; no, desde luego, en la adjudicación de la posesión de herencias, no en la herencia de las mujeres. En efecto, en ambas materias veo que no sólo los demás, sino que también tú has legislado casi con las mismas palabras con que suele legislarse en Roma. Aquello tan deshonesto que habías dictado en Roma, tras haber recibido una recompensa, es lo único que veo que has eliminado del edicto siciliano, para no oír hablar mal de ti gratuitamente en una provincia.

[119] Y mientras que todo el tiempo que fue pretor designado elaboraba todo su edicto al arbitrio de aquellos que,

buscando su propia utilidad, traficaban con el derecho emanado de ése, en cambio, en el ejercicio de la magistratura, resolvía sin ningún escrúpulo en contra de aquel mismo edicto suyo. Así fue cómo Lucio Pisón llenó muchos códigos con los asuntos en que interpuso su veto precisamente porque ése había resuelto en forma distinta a como había legislado. No creo que os hayáis olvidado de qué multitud, qué clase de gente solía acudir al tribunal de Pisón cuando ése era pretor. Si ése no lo hubiera tenido como colega, habría sido cubierto de pedradas en el foro. Pero las injusticias de ése parecían más leves precisamente porque en la equidad y prudencia de Pisón se encontraba el refugio más idóneo, que la gente utilizaba sin esfuerzo, sin molestia, [120] sin gasto, incluso sin patrono. En efecto, recordad, os lo ruego, jueces, qué arbitrariedad fue la de ése en la administración de justicia, qué diversidad de decisiones, qué trapicheo, qué vacías las casas de todos aquellos que suelen ser consultados en asuntos de derecho civil, qué llena y repleta la de Quelidón. Y cuando se acudía a él de parte de esta mujer y se le susurraba algo al oído, unas veces volvía a llamar a aquellos para los que ya había pronunciado sentencia y cambiaba su decisión, otras veces entre algunos litigantes decidía, sin ningún miramiento, lo contrario de lo que había decidido poco antes en asuntos muy próximos. Por esto había gente que sacaba chistes de su [121] propia indignación. Algunos, como habéis oído muchas veces, decían que no era extraño que fuera tan malo el caldo de cerdo²³; había otros más fríos incluso, pero, como estaban irritados, hacían gracia cuando maldecían a Sacerdote²⁴, que había dejado un verraco tan malo. No mencionaría yo esto (pues ni está dicho con mucha gracia ni, es más, es propio de la seriedad del momento), si no quisiera que vosotros recordarais que la maldad e iniquidad de ése se hallaba en la boca del pueblo y se había convertido en materia de dichos muy extendidos.

En cuanto a su actitud frente a la plebe de Roma, ¿qué [47, 122] evocaré primero: su soberbia o su crueldad? Sin duda la crueldad es más grave y más atroz. ¿Es que pensáis que éstos han olvidado de qué modo solía ése destrozar a varazos a la plebe de Roma? Incluso el tribuno de la plebe,

Lucio Quintio, trató este asunto en la asamblea, cuando presentó a la vista del pueblo romano al que ése había golpeado con varas; a su debido tiempo os daré la posibilidad de comprobar este punto.

[123] ¿Quién ignora cuán soberbio fue, de qué modo desdeñó y despreció a todos los de humilde condición y nunca consideró que eran libres?

Publio Trebonio nombró herederos a muchos hombres buenos y honestos; entre ellos, a su liberto. Había tenido proscrito a su hermano, Aulo Trebonio. Como quería obtener garantías en favor de aquél, dejó escrito que los herederos jurasen que cuidarían de que llegase a las manos de aquel proscrito Aulo Trebonio no menos de la mitad de la porción de cada uno. El liberto jura. Los demás herederos acuden a Verres; le hacen ver que no debían jurar hacer lo que iba en contra de la ley Cornelia, que prohibía el auxilio a un proscrito; consiguen que se les exima del juramento; les otorga la posesión. No lo critico por esto: ¡valiente injusticia que se le entregara algo de los bienes de su hermano a un hombre proscrito necesitado!

El liberto creía que cometería un delito si no juraba [124] conforme al testamento de su patrono; así es que Verres le comunica que no le concedería la posesión de la herencia, para que no pudiera ayudar a su patrono proscrito, al tiempo que fuera un castigo por haberse plegado al testamento de otro patrono. Das la posesión al que no ha jurado. Conforme: es facultad del pretor. Se la quitas al que juró: ¿con qué precedentes? Ayuda a un proscrito: hay una ley, hay una pena. ¿Qué le corresponde al que administra justicia? ¿Lo censuras porque ayudaba al patrono que se encontraba entonces en la miseria, o porque respetaba la voluntad del otro patrono, muerto, del que había recibido un gran beneficio? ¿Cuál de las dos acciones castigas? Y esto es lo que dijo desde su tribunal este hombre excelente: «¿Va a ser un liberto heredero de un caballero romano tan rico?» ¡Oh clase moderada, pues se levantó de allí vivo!

Puedo presentar numerosas resoluciones en las que, [125] para no decirlo yo, la propia novedad e iniquidad de las

decisiones proclaman que medió el dinero; pero para que con una sola podáis conjeturar el resto, oíd lo que escuchasteis en el primer debate.

Hubo un tal Gayo Sulpicio Olimpo, que murió durante [48] la pretura de Gayo Sacerdote, no sé si antes de que Verres comenzara su campaña para la pretura. Instituyó heredero a Marco Octavio Lígur. Éste recibió la herencia; la poseyó bajo la pretura de Sacerdote sin ninguna oposición. Después que Verres accedió a su magistratura, conforme al edicto de ése, cosa que no había contemplado el de Sacerdote, la hija del patrono de Sulpicio planteó a Lígur la reclamación de la sexta parte de la herencia. Lígur no se hallaba presente. Su hermano Lucio llevaba la causa; le asistían amigos y familiares. Decía ése que, si no se llegaba a un acuerdo con la mujer, ordenaría que se le diera a ella la posesión.

Lucio Gelio defendía la causa de Lígur. Alegaba que su edicto no debía afectar a aquellas herencias que se habían diferido antes de ser él pretor; que si entonces hubiera existido ese edicto, tal vez Lígur no hubiera recibido la herencia. La justicia de la alegación, la gran autoridad de aquellos hombres se veían superadas por el dinero.

[126] Llega a Roma Lígur. No dudaba de que, si conseguía entrevistarse con Verres, podía influir en aquel hombre por la justicia de su causa y por su propia reputación. Va a su casa; le expone el asunto; le hace ver cuánto tiempo hacía que había llegado a sus manos la herencia; adujo muchos argumentos que podían influir en cualquiera, cosa que le fue fácil a un hombre de talento en una causa justísima. A la postre, comenzó a pedir que no desdeñara su prestigio ni despreciara su influencia hasta el punto de perjudicarlo con una injusticia tan grande.

Este hombre empezó a acusar a Lígur, por ser tan puntilloso e interesado en un dinero que le llegaba por vía de herencia; añadía que debía tomar en cuenta también sus intereses; que le eran necesarias muchas cosas a él y también a los perros²⁵ que tenía a su alrededor.

No puedo explayar aquello mejor que lo que oísteis manifestar [127] al propio Lígur en su testimonio. ¿Qué

ocurre, Verres? ¿Ni siquiera se creará a estos testigos, o es que esto no tiene relación con la causa? ¿No vamos a creer a Marco Octavio ni a Lucio Lígur? ¿Quién nos creará a nosotros; a quién, nosotros? ¿Qué es lo que puede esclarecerse con testigos, si no llega a serlo esto? ¿Acaso lo que dicen es de poca importancia? Nada más fútil que el que un pretor urbano establezca en su gestión la disposición de que el pretor debe ser coheredero de todos los que hayan recibido una herencia. ¿Es que acaso dudamos con qué talante solía llamar ése a todos los hombres que le eran inferiores en condición, autoridad y clase social, con qué semblante convocaba a los campesinos de los municipios y, en fin, a los libertos (a los que nunca consideró libres), quien en el ejercicio de su jurisdicción no dudó en exigir dinero a Marco Octavio Lígur, hombre muy honorable por su posición, rango social, nombre, cualidades, talento y riquezas?

¿Para qué voy a explicar cómo se comportó en la [49] reparación de los edificios? Ya lo dijeron los que lo sufrieron. Hay otros que pueden decirlo. Se han presentado y se presentarán hechos conocidos y manifiestos.

Declaró Gneo Fanio, caballero romano, hermano carnal [128] de Quinto Titinio²⁶, uno de tus jueces, que te había dado dinero. Lee: «Testimonio de Gneo Fanio.» No creáis las palabras de Gneo Fanio; no creas tú, digo, Quinto Titinio, a Gneo Fanio, a tu propio hermano, pues habla de un asunto increíble: acusa a Gayo Verres de avaricia y osadía, vicios que parecen convenir a cualquiera más que a ése.

Declaró Quinto Tadio, hombre muy allegado al padre de ése, no ajeno al linaje y al nombre de su madre; presentó los documentos con los que demuestra que entregó el dinero. Lee: «Títulos de Quinto Tadio. Testimonio de Quinto Tadio». ¿Ni siquiera vamos a confiar en los documentos y en el testimonio de Tadio? ¿Por qué nos guiaremos, entonces, en los juicios? ¿Qué otra cosa es autorizar a todo el mundo todo tipo de faltas y delitos sino esto de no dar crédito a testimonios de hombres honestos y a los documentos de personas honradas? En efecto, ¿para qué [129] voy a hablar sobre lo que es tema de las conversaciones y de las quejas cotidianas del pueblo romano, a saber, el desvergonzadísimo robo de ése o, mejor dicho, el acto

de bandidaje inusitado y singular? En el templo de Cástor, monumento muy visitado e ilustre (templo que está situado ante los ojos y a la vista diaria del pueblo romano, donde con gran frecuencia se reúne el Senado, donde tienen lugar a diario numerosísimas convocatorias sobre asuntos de la máxima importancia), en ese lugar se atrevió a dejar un recordatorio eterno de su osadía en los comentarios de la gente.

[50, 130] Publio Junio, jueces, obtuvo de los cónsules Lucio Sila y Quinto Metelo la conservación del templo de Cástor. Murió. Dejó huérfano a un hijo pequeño. Como los cónsules Lucio Octavio y Gayo Aurelio habían arrendado el trabajo en las moradas sagradas y no pudieron llevar a término la reparación de todos los edificios, ni tampoco los pretores Gayo Sacerdote y Marco Cesio, a los que se les había dado el encargo, se dictó un senadoconsulto por el que los pretores Gayo Verres y Publio Celio entraran a conocer y juzgaran sobre qué reparaciones de edificios no se habían estudiado ni juzgado. Abusó ése de esta facultad que le había sido otorgada, de la manera que conocéis, por Gneo Fanio y Quinto Tadio, pero, aunque en todas las ocasiones había llevado a cabo un saqueo de la manera más evidente y desvergonzada, quiso, a pesar de ello, dejar una señal clarísima de sus latrocinios, de la que pudiéramos no ya oír hablar en cualquier momento, sino verla a diario.

[131] Investigó quién debía entregar reparado el templo de Cástor. Sabía que precisamente Junio había muerto; quería saber a quién correspondía aquel cometido. Se enteró de que es su huérfano. El hombre, que siempre había repetido públicamente que los huérfanos y las huérfanas eran la presa más segura para los pretores, decía que se le había puesto en el bolsillo un asunto de su agrado. Aunque estaba reparado y acabado un monumento de aquella amplitud y envergadura, creía, no obstante, que encontraría algo en lo que pudiera manipular y entregarse al pillaje.

Debía entregarse el templo de Cástor a Lucio Habonio; [132] éste era casualmente el tutor del huérfano Junio por el testamento de su padre; ya había convenido con él de qué modo se lo entregaría sin ningún deterioro. Llama ése a Habonio a su presencia; le pregunta si hay algo que no le haya

entregado su pupilo y que deba exigirse. Aunque aquél respondió, lo que era cierto, que le era fácil al huérfano la entrega, que todas las estatuas y ofrendas estaban dispuestas, que el edificio en sí estaba terminado en todas sus obras, a ése comenzó a parecerle cosa indigna alejarse de tan gran templo y tan grandes trabajos sin ir cargado de botín, sobre todo proviniendo de un huérfano.

Va personalmente al templo de Cástor; lo examina [51, 133] con atención; ve el edificio bellísimamente artesonado por todas partes, y lo demás nuevo y en perfecto estado. Da vueltas de un lado a otro; se pregunta qué hacer. Habla uno de aquellos perros que, según había dicho ése a Lígur, tenía en gran número a su alrededor: «Tú, Verres, no tienes nada que tramar aquí, a no ser que pretendas tal vez exigir que las columnas estén en perpendicular». Hombre ignorante en todo, inquiere qué es perpendicular. Le contestan que casi no hay columnas que puedan ser perpendiculares». ¡Por Hércules!, dice, «hagamos eso: que se examine si las columnas son perpendiculares».

Habonio, que conocía la ley, en la que se especifica [134] sólo el número de columnas, pero no se hace mención ninguna de la perpendicularidad, y que pensaba que no le convenía recibir la obra en tales condiciones, no fuera que hubiera de entregarla en el mismo estado, dice que no había tal obligación para con él y que no lo debe exigir.

Manda ése a Habonio que se tranquilice y, al tiempo, le sugiere alguna manera de llegar a un acuerdo. Controla fácilmente a un hombre discreto y en absoluto pertinaz; confirma que va a exigir las columnas de la forma citada.

[135] Esta situación inusitada y la inesperada calamidad del huérfano se comunica al instante a Gayo Mustio, padrastro del niño, quien ha muerto recientemente, a su tío paterno Marco Junio, a un tutor, Publio Ticio, hombre muy austero. Llevan éstos el asunto a un hombre de primera fila, dotado de gran sentido del honor y de cualidades, Marco Marcelo, que era otro tutor del huérfano. Llega Marco Marcelo a la presencia de Verres; por su lealtad y celo le pide en una larga exposición que no intente, por medio de una gran injusticia,

expoliar a su pupilo Junio de los bienes paternos. Ése, que ya había devorado aquella presa en su esperanza y en su pensamiento, no se dejó impresionar por ninguna equidad que hubiera en las palabras de Marco Marcelo ni por su prestigio; así que le respondió que pensaba llevar a cabo la comprobación tal y como había indicado.

[136] Como todos vieran que todas las embajadas ante ése les eran difíciles y todas las posibilidades de acceso complicadas y, más bien, cerradas ante alguien sobre quien ni el derecho, ni la equidad, ni la misericordia, ni las palabras de un pariente, ni la voluntad de un amigo, ni el prestigio ni la autoridad de nadie ejercían ninguna influencia al lado del dinero, deciden que lo mejor que pueden hacer —lo que se le hubiera ocurrido a cualquiera— es pedir auxilio a Quelidón, que durante la pretura de ése no sólo estuvo al frente del pueblo romano en asuntos de derecho civil y en los pleitos de todos los particulares, sino que incluso llevó la voz cantante en eso de las reparaciones y de los edificios.

Fue a ver a Quelidón Gayo Mustio, caballero romano, [52, 137] publicano, hombre honesto entre los primeros; fue Marco Junio, tío paterno del niño, hombre muy morigerado y virtuoso; fue un hombre de gran pundonor y sentido del deber, el más prestigioso de su clase, el tutor Publio Ticio.

¡Oh, qué pretura la tuya, cruel, desdichada e indigna para muchos! Por omitir lo demás, en resumidas cuentas, ¿con qué vergüenza, con qué dolor pensáis que fueron tales hombres a casa de una meretriz? Nunca, bajo ninguna condición, hubieran afrontado esa deshonra si no los hubiera obligado la razón del deber y del parentesco.

Van a ver, como digo, a Quelidón. La casa estaba llena; se pedían derechos nuevos, decretos nuevos, procesos nuevos: «Que me dé la posesión», «que no me la quite a mí», «que no admita la demanda contra mí», «que me adjudique los bienes». Unos contaban monedas, otros sellaban documentos. La casa no estaba atestada de la clientela típica de una meretriz, sino de una barahúnda como las que suele haber en torno a un pretor.

Tan pronto como se les dio permiso, entran los que [138] he citado. Toma la palabra Gayo Mustio, expone el asunto, pide ayuda, promete dinero. Contesta aquélla no descortésmente, para ser una prostituta; dice que lo hará con gusto y cambiará impresiones con ése sin pérdida de tiempo. Les manda volver. Se marchan. Regresan al día siguiente. Les dice aquélla que no podía ablandar a aquel hombre, que decía que de aquel asunto podía obtenerse gran cantidad de dinero.

Temo que tal vez alguien del público que no asistió [53] al primer debate piense que me estoy inventando estas cosas, porque por su notoria vileza son increíbles. Vosotros ya las conocéis de antes, jueces. Las declaró bajo juramento [139] Publio Ticio, tutor del huérfano Junio; las declaró Marco Junio, tutor y tío paterno; las hubiera declarado Mustio si viviera, pero se las han oído a Mustio estando el asunto aún reciente; las declaró Lucio Domicio, quien, aunque sabía que yo se las había oído a Mustio, todavía vivo, porque me trataba mucho con él (en efecto, conmigo como único defensor ganó el proceso en el que Gayo Mustio tuvo en peligro casi toda su fortuna), aunque Lucio Domicio sabía, repito, que yo estaba enterado de que Mustio solía confiarle todos los asuntos, omitió sin embargo, mientras pudo, lo referente a Quelidón y desvió su respuesta a otra parte. Tanto pudo el pudor en este joven excelente y príncipe de la juventud que, durante algún tiempo, aunque yo lo presionaba, respondía cualquier cosa antes que nombrar a Quelidón. Al principio decía que se les había encargado a allegados de ése entrevistarse con él; [140] después, al fin, coartado, mencionó a Quelidón. ¿No te da vergüenza, Verres, haber ejercido tu pretura al arbitrio de una mujer a quien Lucio Domicio pensaba que apenas era decoroso para él nombrarla?

[54] Rechazados por Quelidón, adoptan un acuerdo inevitable: encargarse ellos mismos del asunto. Negocian el finiquito con Habonio, el tutor, en doscientos mil sestercios, aunque apenas suponía cuarenta mil. Habonio presenta a ése la propuesta, con la reserva de que, a su parecer, la suma es excesiva y desvergonzada en demasía. Ése, que había llevado sus cálculos bastante más arriba, recibió a Habonio con tono destemplado; le dice que no podía contentarlo con aquella

decisión; para abreviar: le [141] asegura que va a arrendar la obra. Los tutores ignoran esto; creen que es definitivo lo que se había gestionado con Habonio; no temen ninguna calamidad mayor para su pupilo.

Pero ése no lo aplaza; comienza el proceso de adjudicación sin anunciar ni señalar el día, en una época muy desfavorable, precisamente durante los Juegos Romanos, con el foro adornado. Así es que Habonio denuncia aquella decisión a los tutores; éstos, sin embargo, llegan a tiempo. Junio, el tío paterno, levanta el dedo; a ése le cambió el color; su rostro, sus palabras, en fin, su mente, desfalleció. Comienza a meditar qué haría: que si la obra se le arrendaba al pupilo, si el asunto se alejaba de aquel arrendatario que él mismo había puesto, se quedaría sin botín. En consecuencia, medita: — ¿Qué? Nada ingenioso, nada de lo que alguien pueda decir: «Malvado, pero astuto». De ése no esperéis nada encubierto, nada propio de un zorro viejo; se encontrará todo al descubierto, a la luz del día; desvergüenza, locura y osadía—: «Si se le otorga al [142] huérfano la obra, se me escapa el botín de las manos. ¿Qué remedio hay, entonces? ¿Cuál? No permitir al pupilo arrendar». ¿Dónde queda aquella práctica de todos los cónsules, censores, pretores, cuestores, en fin, la adjudicación de bienes, hipotecas y fincas, en el sentido de que tuviera la prelación aquel al que pertenecía la cosa y soportaba el riesgo? Excluye sólo, podríamos decir, al único a quien procedía que se le concediera aquella posibilidad. ¿Y qué? ¿Quién aspira a mi dinero, con mi oposición, quién se presenta? Se adjudica la obra que se lleva a cabo con mi dinero; digo que yo lo repararé. La aprobación será cosa tuya, que adjudicas la obra. Al pueblo romano se le han dado garantías con bienes muebles e inmuebles; y si juzgas que no se ha garantizado, evidentemente tú, pretor, introducirás a quienes quieras en mis bienes y no permitirás que me presente para defender mis intereses.

[55, 143] Merece la pena conocer los propios términos de la ley. Diréis que lo ha redactado la misma persona que redactó aquel edicto sobre la herencia. Lee: «Disposición para la realización de la obra. Lo que del huérfano Junio...» Habla, habla, por favor, más claro: «El pretor urbano Gayo Verres

añadió...» ¡Se corrigen las leyes censorias! ¿Y qué? Veo en muchas leyes antiguas: «Los censores Gneo Domicio y Lucio Metelo añadieron; los censores Lucio Cesio y Gneo Servilio añadieron...» Gayo Verres pretende algo del mismo cariz. Dime: ¿qué añadió? Lee: «Quien haya obtenido la adjudicación de los censores Lucio Marcio y Marco Perpena... que no admita a un socio ni dé una parte ni subarriende». ¿Por qué así? ¿Para que la obra no se hiciera defectuosa? Pero el visto bueno te correspondía a ti. ¿O que el adjudicatario no era solvente? Pero se habían dado al pueblo romano suficientes garantías en bienes muebles e inmuebles, y se darían más si quisieras.

[144] Si no te conmovía el asunto en sí mismo ni la indignidad de la injusticia tuya, si no tenía ante ti ningún peso la desgracia del huérfano, las lágrimas de los parientes, el peligro de Décimo Bruto, cuyas posesiones están empeñadas, ni la autoridad del tutor Marco Marcelo, ¿ni siquiera te dabas cuenta de que tu delito sería de tal tipo que no podrías negarlo, pues hiciste redactar la ley en los documentos, ni confesarlo con alguna probabilidad de defensa?

Se adjudica la obra en quinientos sesenta mil sestercios, aunque los tutores clamaban que efectuarían esta obra al arbitrio de aquel hombre injustísimo por cuarenta mil. [145] En efecto, ¿qué clase de obra era? Lo que visteis: todas aquellas columnas que veis blanqueadas han sido despiezadas con una máquina que se les aplicó, sin gasto alguno, y vueltas a colocar con las mismas piedras. Este trabajo lo adjudicaste tú por quinientos sesenta mil sestercios. Y digo que entre aquellas columnas hay alguna que tu arrendatario no ha movido; digo que hay una de la que sólo se ha quitado el viejo estuco y se ha colocado uno nuevo. Pero si yo hubiera creído que las columnas se blanqueaban con tanto dinero, desde luego nunca hubiera solicitado la edilidad.

Pero para que parezca, sin embargo, que el trabajo [56, 146] se hace y que no se le arrebató al huérfano: «Si has deteriorado algo con motivo de la obra, restáuralo». ¿Qué había que estropear, cuando volvía a colocar cada piedra en su lugar? «El arrendatario, que dé garantía por el daño posible a aquel que ha recibido la contrata del antiguo adjudicatario». Se

está burlando cuando manda que Habonio se dé garantías a sí mismo. «El dinero se pagará al contado.» ¿De qué bienes? De los de aquel que declaró en voz alta que llevaría a término por cuarenta mil sestercios la obra que tú adjudicaste por quinientos sesenta mil. ¿De qué bienes? De los del huérfano, cuya edad y soledad, aunque no hubiera tutores, el pretor debió defender. Aun defendiéndolo los tutores, le quitaste, no sólo sus posesiones, sino incluso los bienes de sus tutores.

«Que se haga esta obra bien, empleando para cada cosa lo que le corresponde». ¿Qué es «para cada cosa lo que le corresponde»? Alguna piedra tuvo que ser cortada [147] y transportada con la máquina apropiada, pues no se llevó allí ninguna piedra ni madera de construcción. En ese contrato hubo tanto trabajo cuanto jornal devengaron unos pocos jornales de los trabajadores y la mano de obra de la máquina. ¿Qué pensáis que es menos trabajo, hacer una columna nueva totalmente, sin utilizar ninguna piedra ya usada, o reponer aquellas cuatro? Nadie duda que es mucho más costoso hacer una nueva. Mostraré que en casas particulares, con un transporte largo y difícil, se han contratado unas columnas no menos grandes para el impluvio²⁷ por veinte mil sestercios cada una.

[148] Pero es necio discutir con más palabras sobre la desvergüenza tan evidente de ése, sobre todo porque abiertamente ha despreciado en todo el texto de su disposición las opiniones y los pensamientos de todos, e incluso añadió al final: «Que se quede con los materiales viejos». ¡Como si quitase algo viejo de aquella obra y no estuviera hecha toda de material usado!

Pero si no se permitía hacer el arriendo en nombre del pupilo, no era necesario que el asunto fuera a parar a ése mismo; podía acceder a este negocio cualquier ciudadano. Todos han sido excluidos no menos abiertamente que el pupilo. Fija como plazo para la ejecución de la obra el uno de Diciembre; lo arrienda hacia el 13 de Septiembre. Todo el mundo queda excluido por los estrechos márgenes del tiempo concedido.

[57, 149] Entonces, ¿qué? ¿De qué modo alcanza Habonio la fecha señalada? Nadie atosiga a Habonio; ni el día uno de Diciembre, ni a primeros, ni a mediados; al final, ése se marcha a la provincia algún tiempo antes de terminarse la obra. Después que fue procesado, al principio declaraba que él no podía registrar el trabajo como aceptado. Como Habonio insistiera, pretendía dirigir la causa contra mí, porque le había precintado el registro. Habonio me presenta una solicitud y me envía a sus amigos: consigue fácilmente lo que quería.

Ése no sabía qué hacer. Pensaba que, si no lo registraba como recibido, tendría alguna defensa. A fin de cuentas se percataba de que Habonio descubriría todo el asunto (aunque, ¿cómo podía estar más claro de lo que ahora está?). Para que el asunto se ventilara con un testigo menos, le registró la recepción de la obra a Habonio cuatro años más tarde de la fecha señalada para la finalización de los trabajos. Si se hubiera presentado de entre el pueblo [150] un arrendatario, no se habría aprovechado de estas condiciones; aparte de haber eliminado a los demás contratistas por el plazo, tampoco ellos querrían ir a parar al arbitrio y potestad de aquel que consideraba que se le había arrebatado el botín. Ahora, para que no tengamos que comprobar a dónde ha ido ese dinero, él mismo nos proporciona un indicio. En primer lugar, como contendiera fuertemente con él Décimo Bruto, que había librado de su dinero quinientos sesenta mil sesteracios, ése, en vista de que ya no podía resistir la confrontación, adjudicada la obra y recibidas las garantías, devolvió a Bruto ciento diez mil sesteracios de los quinientos sesenta mil. No hubiera podido hacer esto, desde luego, si los fondos hubieran sido ajenos. En segundo lugar, el dinero fue liquidado a Cornificio, del que no puede negar que fue su secretario. Por último, los registros del mismo Habonio claman que aquello era el botín de ése. Lee: «Títulos de crédito de Habonio...»

En este asunto, además, Quinto Hortensio se quejó [58, 151] durante el primer debate de que el huérfano acudiera a vuestra presencia con la toga pretexta²⁸ y de que permaneciera de pie con su tío mientras éste deponía su testimonio; y proclamó a gritos que yo actuaba demagógicamente y suscitaba la animadversión, porque hacía presentarse al

muchacho. ¿Qué había, pues, de demagógico en aquel niño y qué pueda despertar la odiosidad, Hortensio? Podría haber presentado, creo, al hijo de Graco o de Saturnino o de algún hombre de similar categoría, para que, por su propio nombre y por la memoria de su padre, conmoviera los ánimos de la multitud sencilla. Pero era el hijo de Publio Junio, hombre de la plebe romana; su padre, al morir, pensó que quedaba encomendado a los tutores, a los parientes y también a las leyes, a la equidad de los magistrados y a vuestros tribunales.

[152] Ahora, despojado de los bienes paternos y de toda su fortuna por el latrocinio criminal y abominable de ése, acude a la justicia, para que, si no otra cosa, pueda, al menos, ver vestido de forma un poco más deslucida a aquel por cuya actuación se encontró él en la miseria durante muchos años. Así que a ti, Hortensio, no te parecía demagógica la edad de aquél, sino la causa; no la vestimenta, sino su fortuna, y no te influía tanto el hecho de que había venido con la toga pretexta como el que hubiera venido sin amuleto²⁹. En efecto, a nadie impresionaba el vestido que le correspondía por la costumbre y a tenor de su derecho de hombre libre; lo que la gente soportaba con pena y rabia era que el ornamento de la infancia que le había dado su padre, indicio y seña de su posición, le hubiera sido arrebatado por ese pirata.

[153] Y no eran más demagógicas aquellas lágrimas que las nuestras, que las tuyas, Quinto Hortensio, que las de éstos que van a dictar sentencia, porque la causa es común, común el peligro; tal infamia hay que apagarla con medios de defensa comunes, como si fuera algún incendio. En efecto, tenemos hijos pequeños; no sabemos con certeza cuán dilatada va a ser la vida de cada uno de nosotros. Debemos, mientras estemos vivos, velar y proveer para que la soledad e infancia de aquéllos esté protegida por la defensa más firme posible. Pero, ¿quién va a poder proteger la niñez de nuestros hijos contra la maldad de los magistrados? Su madre, al parecer. Es evidente que para la huérfana Ania constituyó una gran protección su madre, mujer principal: no dejó ése de robar a la huérfana, aún niña, su fortuna paterna, mientras aquélla imploraba a los dioses y a los hombres. ¿Serán los tutores la defensa? Verdaderamente será muy fácil ante un pretor como ése, que

rechazó las palabras, los deseos y el prestigio del tutor Marco Marcelo en la causa de su pupilo Junio.

¿Preguntamos también qué hizo ése en el extremo de [59, 154] Frigia, qué hizo en las regiones más apartadas de Panfilia, qué tal pirata resultó ser en la guerra contra los piratas, él que se revela en el foro del pueblo romano como un abominable corsario? ¿Dudamos qué tramó ése con el botín capturado a los enemigos, quién se apropió de tantos despojos³⁰ del botín de Lucio Metelo, quién adjudicó el blanqueo de cuatro columnas en una suma mayor que la que aquél empleó para la construcción de todas? ¿Vamos a esperar qué dirán los testigos procedentes de Sicilia? ¿Quién ha visto alguna vez un templo que no sea testigo de tu avaricia, de tu iniquidad y de tu audacia? ¿Quién ha ido desde la estatua de Vertumno³¹ hasta el Circo Máximo sin quedar advertido, en cada uno de sus pasos, de tu avaricia? Gravaste con tales impuestos este camino, por el que van los carros sagrados y las procesiones, que tú mismo no te atreves a pasar por allí. ¿Puede concebir alguien que tú, en cuanto llegaste a estar separado de Italia por un estrecho, te abstuvieras de los aliados, tú que quisiste que el templo de Cástor fuera testigo de tus robos? Lo ve el pueblo romano todos los días, los jueces también lo verán cuando emitan sentencia sobre ti.

[60, 155] E incluso presidió un tribunal penal durante su pretura; no hay que dejar de lado ni siquiera esto. Fue solicitada una multa ante ese pretor contra Quinto Opimio; fue llevado a juicio éste, en teoría porque, cuando era tribuno de la plebe, había puesto su veto a la ley Cornelia; en realidad porque en su tribunado se había pronunciado en contra de las pretensiones de algún miembro de la nobleza. Si quisiera reseñar todo lo referente a este proceso, habría de citar y perjudicar a muchos, cosa que no me es necesaria; sólo diré que unos pocos hombres arrogantes, por hablar con la máxima suavidad, despojaron a Quinto Opimio de toda su fortuna entre burlas y bromas, con la ayuda de éste.

[156] ¿Se me queja incluso éste de que el primer debate de su proceso se concluyó por nuestra parte en sólo nueve días, cuando ante su tribunal Quinto Opimio, senador del

pueblo romano, perdió todos sus bienes, posesiones y distinciones en tres horas? A causa de la indignidad de tal proceso, se ha propuesto muchas veces en el Senado que se aboliera todo este género de multas y de juicios de esta clase. Por otra parte, es largo de contar qué botines capturó con ocasión de la venta de los bienes de Quinto Opimio, y con qué descaro y maldad. Admito que, si no llego a demostrároslo mediante los registros de hombres muy honestos, penséis que todo esto me lo he inventado por conveniencias del momento. ¿Ahora podrá tratar de evitar [157] que caiga sobre él la condena aquel que, aprovechando la condena de un senador del pueblo romano, cuando como pretor había presidido el juicio sobre él, intentó llevarse a su casa los despojos y arrancar el botín?³².

Así pues, nada digo sobre aquel segundo sorteo de [61] jueces por parte de Junio. ¿Pues, qué? ¿Voy a atreverme a hablar en contra de los registros que tú aportaste? Es difícil, dado que me hace desistir no sólo tu autoridad y la de los jueces, sino incluso el anillo de oro de tu secretario. No declararé lo que es difícil probar; declararé lo que puedo demostrar que muchos hombres de primera línea oyeron de tus labios, cuando decías que debía perdonársete el haber presentado un registro falso, pues, añadías, si no hubieras tomado tal precaución, tendrías tú mismo que perecer a manos de la misma odiosidad en la que se consumió Gayo Junio.

De esta manera aprendió ése a mirar por sí y por su [158] salvación, anotando en los documentos privados y públicos lo que no se había hecho, quitando lo que había, y siempre eliminando, cambiando, interpolando; y llega a un punto en el que ni siquiera puede encontrar defensa de sus fechorías sin cometer otras fechorías. Hombre de tamaña locura, pensó que cabría un segundo sorteo de este tipo, también para sus jueces, por mediación de su camarada Quinto Curcio, juez encargado de la encuesta. Si yo no hubiera resistido a éste gracias a la violencia del pueblo y al griterío y los improperios de la gente, de esta decuria vuestra, de la que el número más amplio posible debía haberse movido en mi favor, habrían salido, por sorteo, sin causa, aquellos a quienes ése hubiera dado el visto bueno para formar parte de su consejo.

¹ Algunos traductores personifican esta palabra (Penas): serían así diosas vengadoras semejantes a las Furias. El contexto de este capítulo y el comienzo del siguiente invitan a interpretarlo así.

² El pueblo romano.

³ De que era ciudadano romano (y, por tanto, no se le podía crucificar). Es el punto culminante del discurso quinto de esta sesión.

⁴ De Roma.

⁵ Parece, según esto, que el defensor hablaba en esta sesión antes que el acusador.

⁶ Las rivalidades entre Mario y Sila.

⁷ No respetó el cargo que le había correspondido por sorteo, que tenía para los romanos un carácter sagrado.

⁸ La traducción de *homo nouos* queda muy desfigurada. Recuérdese que se trata de personas que carecían de antecedentes familiares en el campo de la política.

⁹ Comprobaban las cuentas de los magistrados provinciales.

¹⁰ Quíos: isla del Egeo, consagrada a Venus y famosa por sus vinos e higos. Eritras: ciudad costera de la Jonia frente a Quíos, con templos a Hércules y Atenea. Halicarnaso: capital de Caria, quizá la actual Burrou. Samos: al Oeste de la Jonia, romana desde el 129 a. C. Las ruinas de su capital están cerca de la actual Kora. Ténedos: isla frente a Troya.

¹¹ Porque era habitual entre los romanos llevar una contabilidad casera.

¹² Cónsules el año 73, es decir, el año en que comenzó Verres su pretura en Sicilia.

¹³ Con brindis sucesivos. Quien no bebiera, debía retirarse.

¹⁴ Los gobernadores no podían salir de sus respectivas provincias sin permiso del Senado.

¹⁵ Cuando el magistrado dejara el cargo. Es lo que hicieron los sicilianos.

¹⁶ Denia.

¹⁷ Estos personajes pretendían concertar una alianza entre Sertorio y Mitridates.

¹⁸ Pequeña cantidad de bienes o dinero que el señor confiere al esclavo en disfrute y administración, si bien la posesión y la propiedad siguen siendo del señor.

¹⁹ Partiendo desde la costa, Licia, Panfilia, Pisidia y Frigia, sucesivamente, eran regiones contiguas. Milíade se encontraba en la zona de Panfilia.

²⁰ Verres toma los auspicios (interpretación de la voluntad divina, por la observación de las aves) de una manera especial: en el lecho de su amante Quelidón («golondrina»).

²¹ Prohibía que las mujeres fueran instituidas herederas por los ciudadanos de la primera clase, es decir, los más acomodados.

²² Vid. JUAN IGLESIAS, *op. cit.*, pág. 602.

²³ *Ius verrium*, juego de palabras al que alude el *Diálogo sobre los oradores* (23, 1): además del sentido que puede tener tomando el primer vocablo como ‘jugo’ o

‘caldo’, según figura arriba en la traducción, le corresponde otro si se le toma el de ‘derecho’: ‘la justicia de Verres’.

²⁴ Antecesor de Verres en la pretura. Parece que Cicerón utiliza su nombre, como antes el de Verres, para otro juego de palabras, a base de sugerir el sentido resultante de tomar los apellidos de ambos pretores como simples nombres comunes: ‘un sacerdote que había dejado [sin inmolar] un verraco...’

²⁵ Sus hombres de confianza.

²⁶ Uno de ellos ha perdido el *nomen gentilicium*, al ser adoptado.

²⁷ Estanque donde iba a parar el agua que se recogía por medio del compluvio, esto es, del conjunto de los cuatro tejados convergentes que, a modo de embudo, encauzaban la lluvia al centro del atrio.

²⁸ Tal prenda recalcaría la corta edad del huérfano, con lo que Cicerón, según Hortensio, obtendría ventajas de forma poco ortodoxa.

²⁹ La *bullae* que se colgaba del cuello del niño cuando nacía; Cicerón acusa a Verres de que ha robado al huérfano hasta este objeto tan personal.

³⁰ *Manubiae* son los despojos o parte del botín que obtiene el general del ejército. En este caso, le correspondía a Metelo.

³¹ Situada en la zona de los libreros. Uno de los dioses autóctonos.

³² Como si fuera un general vencedor.

DISCURSO SEGUNDO

LA PRETURA DE SICILIA

ARGUMENTO DEL PS. ASCONIO

Este discurso —no cabe duda— se orienta a la acusación del delito alegado. En efecto, en el anterior se han expuesto los antecedentes, los cuales, por ser más útiles para la actuación que importantes en sí mismos, se han concentrado en un libro solo, según el parecer de Cicerón, que así enumera de corrido qué cometió Verres como cuestor, qué como procuestor, qué como legado, qué, finalmente, como pretor urbano. Una vez llegado al motivo concreto del proceso, los delitos en Sicilia, editó cuatro libros; uno sobre la jurisdicción, otro sobre el trigo, un tercero sobre las estatuas, un cuarto sobre los suplicios. En esta distribución no se siguió el orden cronológico, sino los tipos e importancia de las fechorías. Empieza, en efecto, por la loa de Sicilia y pasa al crimen de Dión; luego, al de Sosipo y Filócrates. Así sobre el derecho de los sicilianos en general. Con lo que en balde critican algunos a Cicerón por no haber arrancado de ahí, dado que los delitos anteriores no requieren un tratamiento de tal tipo, que corresponde a los siguientes; a juicio del orador, el exordio debería haberse tomado de hechos importantes y, a la vez, más notables. Y así, tras este de Heraclio, de los honores tributados a la fuerza, sobre Epícrates Bidino y de las causas capitales, sobre Sópatro, Estenio, la jurisdicción. Otro, a propósito de los senadores, sacerdotes y censores nombrados por Verres por dinero, de la requisitoria para estatuas, de la avenencia de publicanos con Verres en desfalcos, de los registros de Carpinatio, donde constaban las extraordinarias sumas de Verres.

La categoría de la causa, como todos los libros de las *Verrinas*, es admirable; el tipo, principalmente por conjetura.

[1] Tengo que dejar de lado necesariamente, jueces, muchas cosas para que de algún modo pueda hablar finalmente sobre lo que se ha confiado a mi lealtad. He asumido, en efecto, la causa de Sicilia; esa provincia me ha arrastrado a este cometido. Sin embargo, una vez tomada sobre mí esta

carga y acogida la causa siciliana, he abarcado en mi ánimo una empresa bastante más amplia, pues he asumido la causa de todo un rango social, he asumido la causa de la nación, porque pensaba que, por fin, podía celebrarse un juicio correctamente si, de una parte, se hacía comparecer a un reo malvado, y, de otra, acudía a la instancia un acusador celoso y decidido.

[2] Tengo que llegar con especial prontitud a la causa de Sicilia, dejando a un lado sus restantes robos y hechos vergonzosos, para poder litigar con mis fuerzas lo más intactas que me sea posible y tener suficiente tiempo para hablar.

Mas, antes de pasar revista a las desgracias de Sicilia, me parece que debo decir algunas cosas sobre la categoría de la provincia, su antigüedad y sus servicios prestados. En efecto, si bien debéis llevar cuenta cuidadosa de todos los aliados y de todas las provincias, la principal debe ser Sicilia, jueces, por muchos y muy justos motivos; en primer lugar, porque Sicilia fue la primera de todas las naciones extranjeras que se vinculó a la amistad y lealtad para con el pueblo romano; la primera de todas (algo que es ornamento de nuestro dominio) que fue designada provincia; la primera que enseñó a nuestros mayores cuán admirable era gobernar sobre pueblos extranjeros; fue la única de lealtad y adhesión al pueblo romano tales que las ciudades de esta isla, una vez que habían llegado a la amistad con nosotros, nunca en lo sucesivo faltaron a ella y la mayoría y las más ilustres ciertamente permanecieron en amistad para siempre. Así que para nuestros antepasados supuso [3] esta provincia una aproximación de su dominio hacia África y, por supuesto, el enorme poderío de Cartago no habría caído tan fácilmente de no haberla tenido a disposición para el abastecimiento de trigo y para abrigo de nuestra flota.

Por ello, Publio Africano, tras la destrucción de Cartago, [2] adornó las ciudades de los sicilianos con las estatuas y monumentos más bellos, con el fin de colocar el mayor número de testimonios de la victoria ante aquellos que, según creía, eran los que más se alegraban por la victoria del pueblo romano.

Posteriormente, aquel mismo Marco Marcelo, cuyo [4] valor conocieron en Sicilia los enemigos, su misericordia los vencidos, su lealtad todos los demás sicilianos, no sólo se cuidó de los aliados en aquella guerra, sino que incluso, vencidos los enemigos, los perdonó. La bellísima ciudad de Siracusa, que, amén de estar muy bien defendida por una guarnición, quedaba bloqueada por mar y tierra gracias a sus condiciones geográficas, tras haberla tomado utilizando fuerza y estrategia, no sólo permitió que permaneciera intacta, sino que la dejó tan embellecida que era a la vez un testimonio de su victoria, de su bondad y de su moderación, porque la gente veía qué había tomado al asalto, a quiénes había perdonado y qué había dejado. Juzgó aquél que se había de rendir tan alto honor a Sicilia que ni siquiera una ciudad de los enemigos, a su juicio, debía ser eliminada de aquella isla de aliados.

[5] Así pues, para todo hemos utilizado siempre aquella provincia, de tal modo que cualquier cosa que se podía obtener de ella, la considerábamos, no como un producto de ellos, sino como un material guardado en nuestra propia casa. ¿Cuándo dejó de dar aquélla en el día señalado el trigo que le correspondía? ¿Cuándo no prometió, por propia iniciativa, lo que pensaba que era necesario? ¿Cuándo negó lo que se le reclamaba? Así que aquel Marco Catón el Sabio llamaba a Sicilia almacén de víveres de nuestro Estado, nodriza de la plebe romana. Nosotros, por nuestra parte, hemos experimentado, en la enorme y difícilísima guerra itálica, que Sicilia fue para nosotros no sólo como una despensa, sino como aquel erario de nuestros antepasados, antiguo y repleto. En efecto, sin ningún dispendio por nuestro lado, con sus suministros de cueros, túnicas y trigo vistió, alimentó y armó a nuestros grandes ejércitos.

[3, 6] ¿Qué, entonces? ¡Qué grandes son aquellos servicios que quizá ni siquiera los advertimos, jueces! Porque contamos con muchos ciudadanos muy ricos, por el hecho de tener una provincia cercana, fiel y fructífera, a donde acudir con facilidad, donde llevar a cabo gustosamente un negocio; a unos de éstos nos los devuelve la provincia suministrándoles mercancías con ganancia y provecho; a otros los retiene para que puedan arar, criar ganado, dedicarse a los negocios y, en

fin, fijar allí su morada y su residencia. Es ésta una no pequeña ventaja para el Estado: el que un contingente de ciudadanos tan numeroso esté ocupado en asuntos tan buenos y tan fructíferos tan cerca [7] de su país. Y puesto que nuestros tributarios y nuestras provincias son como unas fincas del pueblo romano, de la misma manera que vosotros os deleitáis especialmente con vuestras fincas que os son vecinas, así la cercanía a la capital de esta provincia es motivo de gozo para el pueblo romano.

Pero, además, jueces, la entereza, el valor y la sobriedad de sus mismos habitantes es tal que está claro que se asemejan enormemente a aquella vieja disciplina nuestra, no a ésta que ahora se va haciendo frecuente. En nada se asemejan a los demás griegos: ninguna desidia, ninguna intemperancia; por el contrario, una gran capacidad de esfuerzo en los asuntos públicos y privados, gran austeridad, gran celo. Es más, aprecian de tal modo a nuestra gente que son los únicos a quienes no resultan odiosos el publicano y el traficante. Por otro lado, han soportado las [8] injusticias de muchos de nuestros magistrados a tal punto que nunca hasta ahora han recurrido, en decisión pública, al altar de las leyes y a vuestra protección, aunque habían soportado aquel año, que los había afectado tanto que no hubieran podido salvarse si no hubiera entrado en escena Gayo Marcelo, como por la providencia divina, para erigirse, por segunda vez dentro de la misma familia, en la salvación de Sicilia; y después habían experimentado aquel mandato sin límites de Marco Antonio.

Sus mayores les habían transmitido que eran tan inestimables los favores del pueblo romano hacia los sicilianos, que pensaban que, incluso, debían tolerar las injusticias de nuestros hombres. Sus ciudades nunca se pronunciaron [9] oficialmente contra nadie antes de este testimonio; hasta a éste mismo hubieran tolerado si hubiera delinquido según una medida humana, de acuerdo con las costumbres más extendidas, dentro, en fin, de algún tipo determinado. Pero como no podían soportar su intemperancia, su crueldad, su avaricia, su soberbia; como, por el crimen y la ambición de uno solo habían perdido todas sus ventajas, sus derechos, los favores que habían obtenido del Senado y del

pueblo romano, decidieron vengar y perseguir las injusticias de ése por vuestra mediación o, si os parecían indignos de que les prestaseis apoyo y auxilio, dejar sus ciudades y casas, puesto que los campos ya los habían abandonado antes, acosados por las fechorías de ése.

[4, 10] Con este propósito pidieron todas las embajadas a Lucio Metelo que sucediera cuanto antes a ése; con este ánimo se dolieron tantas veces ante sus patronos de sus miserias; trastornados por este dolor dieron a conocer a los cónsules sus peticiones, que no parecían ser peticiones, sino acusaciones contra ése. Incluso consiguieron de mí, cuya lealtad y moderación conocían, con sus manifestaciones de dolor y con sus lágrimas, que me desviara de mi postura en la vida para acusar a ése, respecto a lo cual mis principios y mi voluntad eran totalmente incompatibles, si bien en esta causa me parece haber asumido mucho [11] más el papel de defensor que el de acusador. En fin, de toda la provincia vinieron hombres muy nobles y principales, a título oficial o particular; todas las ciudades más influyentes e importantes han exigido con gran vehemencia la reparación de las injusticias sufridas.

Pero, ¿de qué manera vinieron, jueces? Porque me parece que debo hablar ante vosotros en favor de los sicilianos más libremente que lo que tal vez ellos mismos quisieran; así que atenderé más a su salvación que a sus deseos. ¿Creéis que alguna vez en alguna provincia algún reo ausente ha sido defendido contra la investigación del acusador con tantos medios y tanta pasión? Los cuestores que lo habían sido de ambas provincias¹, cuando ése fue pretor, se presentaron ante mí con sus fasces²; es más, quienes [12] los sucedieron, partidarios acérrimos de ése, tratados generosamente por la indemnización³ de víveres de ése, no fueron menos duros hacia mí. Ved de qué fue capaz quien tuvo en una sola provincia cuatro cuestores, celosísimos defensores y campeones suyos y, por otra parte, un pretor y una cohorte entera tan fervientes partidarios de él que se veía a las claras que para ellos la provincia no había sido Sicilia, que se la habían encontrado vacía, sino la persona de Verres, que se había retirado con las manos llenas. Amenazaban a los sicilianos si acordaban enviar embajadas para declarar contra

ése; amenazaban a los que se hubieran marchado, prometían grandes recompensas a otros si lo alababan. A los testigos de más peso acerca de sus asuntos privados, a los que señalamos como presentes, a éstos los retenían por la fuerza y con vigilantes.

Aunque ha sucedido todo esto, sabed, sin embargo, [5, 13] que la ciudad de los mamertinos es la única que envió oficialmente embajadores para elogiar a ése. Oísteis, además, cómo el jefe de esta embajada, el ciudadano más noble de la ciudad, Gayo Heyo, declaró bajo juramento que en Mesina se había construido para ése una gran nave mercante con trabajadores contratados a expensas públicas; y ese mismo legado de los mamertinos, panegirista de ése, dijo que ése, no sólo le había arrebatado de su casa sus bienes, sino incluso los objetos sagrados y los penates, legado de sus antepasados. ¡Valiente alabanza, que en una sola instancia pretende despachar dos asuntos de sus legados: la loa y la acusación por robo! En su momento oportuno se dirá de qué modo es amiga de ése aquella misma ciudad; encontraréis, en efecto, que los motivos de benevolencia que haya en los mamertinos hacia ése, éstos mismos son motivos justos de condena.

Ninguna otra ciudad, jueces, lo elogia por acuerdo público. [14] Aquella coacción que ejercía la suprema autoridad sólo fue eficaz ante un número muy reducido de hombres, no ante ciudades; en consecuencia, o bien se encontraban algunos personajes de ínfima importancia de las ciudades más arruinadas y abandonadas, que se marchaban sin mandato del pueblo y del Senado, o bien aquellos que habían sido nombrados legados contra ése y habían recibido el encargo del testimonio público eran retenidos por la fuerza y por el miedo.

Yo no llevé de mal grado que hubiera sucedido lo anterior con unos pocos, a fin de que las restantes ciudades, tantas, tan grandes y tan importantes, en fin, toda Sicilia, tuviera más prestigio entre vosotros cuando vierais que ninguna violencia los pudo retener, ni ningún peligro impedirles que experimentasen qué valor tenían ante vosotros las quejas de aliados muy antiguos y fieles.

[15] Respecto a aquello que tal vez alguno de vosotros ha oído decir, que ése es elogiado públicamente por los siracusanos, eso, aunque en el primer debate conocisteis de qué carácter era por el testimonio del siracusano Heraclio, sin embargo se os dará cuenta en otro momento en qué condiciones se encuentra el asunto por lo que se refiera a esta ciudad. Comprenderéis entonces que para ninguna gente alguien es y fue tan odioso como ése para los siracusanos.

[6] «Pero, con todo, sólo los sicilianos persiguen a ése. Los ciudadanos romanos que negocian en Sicilia lo defienden, lo aprecian, desean que se salve». En primer lugar, aunque así fuera, conviene, sin embargo, que oigáis las quejas de los aliados en este informe sobre concusión que se ha formado por causa de los aliados, según el derecho material y procesal de los aliados. Pero además pudisteis [16] daros cuenta en la sesión anterior de que muchos y muy honestos ciudadanos romanos procedentes de Sicilia señalaban en su testimonio acerca de asuntos de gran importancia qué ofensas habían sufrido en sus personas y cuáles sabían que se habían cometido contra otros.

Lo que yo entiendo, así lo afirmo. Me parece haber obrado de forma grata para los sicilianos, porque he perseguido las ofensas a ellos inferidas con mi esfuerzo y a fuer de ganarme enemistades y de arrostrar peligros. Entiendo que no he obrado menos gratamente para nuestros conciudadanos, quienes estiman que la salvación de su derecho, de su libertad, de su posición y de su fortuna radica en la condena de ése; por lo cual no renuncio a que me [17] oigáis hablar acerca de su pretura en Sicilia en tales términos que, si por alguien de la raza humana, sea siciliano o conciudadano, si por algún grupo, sea de los agricultores, ganaderos o comerciantes, llega a ser bien considerado, si no resulta ser enemigo común y un salteador de todos ellos, si, en fin, perdonó a alguien alguna vez en alguna cosa, lo perdonéis también vosotros a él.

Éste, tan pronto como el sorteo le deparó la provincia de Sicilia, comenzó antes de salir para la ciudad a preguntarse a sí mismo y a discutir con los de su pandilla con qué medios podía hacer el mayor dinero durante un solo año⁴ en aquella

provincia. No quería enterarse durante su gestión; aunque no era desconocedor ni inexperto en una provincia; pero deseaba llegar preparado y tras meditar [18] el asunto del botín. ¡Oh presagio interpretado luminosamente por el vulgo para aquella provincia, que estaba en la boca y en las conversaciones de todos, cuando la gente anunciaba con mucha gracia, a partir de su nombre, cuál había de ser su actuación en la provincia! En efecto, ¿quién podría dudar, si conocía la fuga y el robo de ése en su cuestura, si pensaba en los expolios de ciudades y templos durante su legación, si veía los latrocinios de su pretura en el foro, cómo había de ser ése en el acto cuarto de su maldad?

[7] Y para que os deis cuenta de que ése había estado indagando en Roma no sólo las diversas formas de robar, sino incluso los nombres de sus víctimas, escuchad una prueba definitiva, para que con más facilidad podáis juzgar acerca de su singular desvergüenza.

[19] El día en que puso los pies en Sicilia (ved si llegó suficientemente preparado para barrer la provincia, según el chistoso presagio⁵), al instante despachó una carta desde Mesina a Halesa (que yo pienso que la escribió en Italia, pues la entregó en cuanto desembarcó), para que acudiera enseguida a su presencia el halesino Dión; que quería conocer acerca de una herencia que le había llegado a su [20] hijo de un pariente cercano, Apolodoro Lapirón. Se trataba, jueces, de una gran suma de dinero. Dión, al que me refiero, ha llegado a ser en la actualidad ciudadano romano por gracia de Quinto Metelo; acerca de esto se ha dejado bien sentado en la primera sesión, con los testimonios de muchos hombres principales y con los documentos de muchos otros, que se pagó un millón de sestercios para, siendo ése el instructor, ganar una causa en la que no podía existir ni siquiera la más leve duda; que, además, fueron robados rebaños de yeguas de excelente raza, que se había saqueado lo que en la casa había de plata, vestidos y tapices; que de esta manera Quinto Dión perdió un millón de sestercios, porque le había correspondido una herencia, por ningún otro motivo. ¿Qué ocurre, entonces? [21] ¿Bajo qué pretor había correspondido esta herencia al hijo de Dión? Bajo el mismo que le había correspondido a Ania, la hija del

senador Publio Anio, bajo el mismo que al senador Marco Lígur, el pretor Gayo Sacerdote. ¿Luego qué? ¿Nadie se le había opuesto entonces a Dión? No más que a Lígur bajo la pretura de Sacerdote. ¿Qué ocurrió? ¿Quién se lo comunicó a Verres? Nadie, a no ser que creáis que unos delatores estuvieron a su disposición junto al estrecho.

Cuando estaba en las cercanías de la ciudad⁶ oyó que [8] a un siciliano, Dión, le había correspondido una cuantiosa herencia; que se había ordenado al heredero colocar estatuas en el foro; si no las ponía, quedaba condenado⁷ en favor de Venus Ericina; aunque, de acuerdo con el testamento, se habían puesto, creía no obstante que, puesto que el nombre de Venus andaba por medio, encontraría un motivo de calumnia. Así que aposta a uno que reclamara [22] aquella herencia para Venus Ericina. No lo reclama, desde luego, el cuestor al que correspondía el monte Erice, como es costumbre; presentó la demanda un tal Nevio Turpión, correveidile y lacayo de ése, el peor hombre de todos los de aquella banda de delatores, condenado por malhechor durante la pretura de Gayo Sacerdote. Realmente, era la causa de tales características que, aunque era el propio pretor quien buscaba un calumniador, no podía, sin embargo, encontrar a uno un poco más moderado. A través de este hombre lo absuelve por lo que respecta a Venus, lo condena en lo que concierne a él. Prefirió evidentemente que pecasen los hombres antes que los dioses: quitar él a Dión lo que no debía antes de que Venus quitase lo que no le era debido.

[23] ¿Para qué voy a leer yo ahora y aquí el testimonio de Sexto Pompeyo Cloro, que llevó la causa de Dión, que intervino en todos los asuntos, hombre muy honesto, que, aunque es ciudadano romano ya hace tiempo gracias a sus cualidades, es, al mismo tiempo, el primero y el más noble de todos los sicilianos? ¿Para qué el del mismo Quinto Cecilio Dión, hombre muy estimado y discreto? ¿Para qué los de Lucio Cecilio, Lucio Lígur, Tito Manilio y Lucio Caleno? Con los testimonios de todos éstos se ha confirmado lo del dinero de Dión. Esto mismo dijo Marco Lúculo: que él se había enterado con anterioridad de las desgracias de Dión por la relación de hospitalidad que tenía [24] con él. ¿Qué? ¡Lúculo,

que estaba entonces en Macedonia, se enteró de esto mejor que tú, Hortensio, que estabas en Roma, a quien acudió Dión, que te quejaste duramente por carta a Verres de las injusticias a Dión? ¿Te son nuevas estas cosas, inesperadas? ¿Ahora por vez primera oyen tus oídos esta acusación? ¿Nada has oído a Dión, nada a tu suegra Servilia, mujer principal, antigua huésped de Dión? ¿Acaso no ignoran mis testigos muchas cosas que tú sabes? ¿Acaso no me arrancó a ti como testigo en esta acusación, no la inocencia de ése, sino la excepción de la ley⁸? Lee: «testimonios de Lúculo, de Cloro, de Dión».

¿No os parece que se ha suministrado en nombre de [9] Venus bastante dinero a este hombre venéreo, que salió para la provincia desde el regazo de Quelidón?

Escuchad otro embrollo no menos impúdico, pero con [25] menos dinero de por medio. Sosipo y Filócrates son dos hermanos agirinenses. Su padre murió hace ahora veintidós años. En su testamento el castigo, si se llegaba a infringir alguna de sus cláusulas, iba en favor de Venus. Justo a los veinte años, cuando había habido en la provincia antes tantos pretores, tantos cuestores, tantos calumniadores, la herencia les fue reclamada en nombre de Venus. Instruye la causa Verres; recibe el dinero de los dos hermanos, casi cuatrocientos mil sestercios, a través de Volcacio. Oísteis muchos testimonios antes. Ganaron los hermanos agirinenses en tales circunstancias que salieron del proceso pobres y con las manos vacías.

«Pero es que ese dinero no llegó a manos de Verres...» [10, 26] ¿Qué defensa es ésa? ¿Se trata de una afirmación o se está tanteando el terreno? Para mí, desde luego, es algo insólito. Verres preparaba unos calumniadores, Verres les mandaba presentarse, Verres era el instructor, Verres juzgaba; se entregaban fuertes sumas; quienes las daban, ganaban los procesos. ¿Tú planteas la defensa así: «No se le ha pagado ese dinero a Verres»? Voy a ayudarte: también mis testigos dicen lo mismo; dicen que lo entregaron a Volcacio. ¿Qué fuerza tan grande había en Volcacio que les quitó a dos hombres cuatrocientos mil sestercios? ¿Hubiera dado alguien a Volcacio un solo as, si se hubiera acercado a él por propia iniciativa? ¡Que venga ahora, que se haga la prueba! Nadie lo recibirá

bajo su techo. Pero digo más: te acuso de haber cogido ilegalmente cuarenta millones de sestercios; afirmo que no se te ha pagado a ti personalmente ni una moneda; pero cuando se te daba dinero con ocasión de tus decretos, de tus edictos, de tus órdenes y de tus juicios, no había que averiguar con qué mano se contaba, sino quién era aquél por cuya injusticia se recaudaba.

[27] Aquellos acompañantes tuyos selectos eran tus manos: los prefectos, los secretarios, los conserjes, los médicos, los arúspices, los pregoneros eran tus manos; cuanto más estrecha era la relación de cualquier individuo contigo por algún vínculo de sangre, de parentesco o de amistad, tanto más firme era su consideración de mano tuya; toda aquella cohorte que causó más daño a Sicilia que si hubieran sido cien cohortes de esclavos fugitivos fue mano tuya sin discusión. Todo lo que atrapó cualquiera de ellos, debe considerarse no sólo que se te entregó sino también que fue contado por tu propia mano.

En verdad, si aceptáis esta defensa: «No lo recibió él personalmente», podéis eliminar todos los procesos por concusión: nunca se hará comparecer a ningún reo tan culpable que no pueda usar esa defensa, pues si la utiliza Verres, ¿qué reo habrá alguna vez en el futuro tan perdido que no se asemeje en inocencia a un Quinto Mucio, si se compara con ése? Ni éstos me parecen tanto defender a Verres como probar un sistema de defensa en la persona [28] de Verres. Acerca de esta cuestión, jueces, debéis proveer con extraordinario interés. Afecta este asunto al conjunto de la nación, a la estima a nuestra clase y a la salvación de los aliados; así que si queremos ser reputados inocentes, debemos responder, no sólo de nosotros, sino también de nuestros compañeros.

[11] Antes que nada, hay que esforzarse en llevar con nosotros a los que velen por nuestra reputación y nuestros derechos políticos. En segundo lugar, si a la hora de elegir a los hombres nos ha engañado la esperanza en su amistad, echémoslos de nuestro lado, vivamos siempre de tal manera que pensemos que tenemos que rendir cuentas. Este es el caso del Africano, hombre muy generoso. Pero, con todo, debe

merecer nuestra aprobación aquella generosidad que se da sin poner en peligro nuestro prestigio, como ocurrió con aquél: como un viejo seguidor y perteneciente [29] al grupo de sus amigos no lograba que lo llevase como prefecto a África y quedaba muy ofendido, le dijo: «No te extrañe si no consigues de mí tu petición. Yo ya hace tiempo que vengo pidiendo a aquel para quien pienso que mi fama será apreciada que vaya conmigo como prefecto, y hasta ahora no puedo lograrlo». Así que, en realidad, debe solicitarse a los hombres, si queremos permanecer salvos y honestos, que vayan con nosotros a la provincia mucho más que el otorgarlo como un favor. En cambio tú, cuando invitabas a tus amigos a la provincia como a un pillaje y con ellos y a través de ellos saqueabas y a aquéllos los recompensabas en público con anillos de oro, ¿no pensabas que tenías que dar cuenta no sólo de tus propios actos, sino también de los de ellos?

Cuando habíase adjudicado estos beneficios, grandes [30] y copiosos gracias a las causas que él había decidido instruir con su consejo, es decir, con su cohorte, entonces había encontrado un método ilimitado para apoderarse de un dinero incalculable.

Para nadie es dudoso que todo el dinero de todos [12] depende del poder de aquellos que conceden la pretensión procesal y de aquellos que juzgan; que ninguno de vosotros puede conservar su propia casa, su fundo y sus bienes paternos si, cuando se le reclaman estas cosas a alguno de vosotros, un pretor deshonesto, a quien nadie puede oponerse, nombra el juez que quiere, y el juez inútil y sin carácter juzga de la manera que le haya mandado el pretor. [31] Pero, si se añade también que el pretor concede la instancia judicial en tales términos⁹ que incluso el juez Lucio Octavio Balbo, hombre muy entendido en derecho y en el cumplimiento de su deber, no puede juzgar de otra manera, si los términos del proceso son así: «Sea juez Lucio Octavio, si resulta que el fundo capenate, sobre el que se trata, pertenece a Publio Servilio por derecho quirritario¹⁰ y este fundo no es restituido a Quinto Cátulo¹¹...», ¿no le será necesario al juez Lucio Octavio obligar a Publio Servilio a devolver el fundo a Quinto Cátulo o condenar al que no debe?

Todo el derecho pretorio, toda la materia procesal fue así en Sicilia durante un trienio, cuando Verres estuvo allí como pretor. Decretos de este tipo: «si no acepta lo que dices que le debes, acúsalo; si te demanda, aprésalo». Mandó que fueran detenidos el demandante Gayo Fuficio, Lucio Suecio y Lucio Racilio. Así se formaban los tribunales: quienes eran ciudadanos romanos¹², si eran sicilianos, aunque según sus leyes debían ser sicilianos; quienes eran sicilianos, si eran ciudadanos romanos.

[32] Pero, para que comprendáis todo el sistema de procesos, conoced primero los derechos de los sicilianos y después lo instituido por ése.

Los sicilianos tienen este ordenamiento: el pleito que [13] promueva un ciudadano contra otro conciudadano, que se dilucide en el país según sus propias leyes; el que promueva un siciliano contra un siciliano que no sea de la misma ciudad, que el pretor saque a sorteo los jueces, conforme a aquel decreto de Publio Rupilio, que estableció éste de acuerdo con el informe de diez legados, decreto que ellos llaman ley Rupilia. Respecto a que un particular reclama a un pueblo o un pueblo de un particular, se asigna el Senado de alguna ciudad para que enjuicie, una vez que se han recusado las ciudades de las dos partes; si un ciudadano romano reclama de un siciliano, se asigna un juez siciliano; si un siciliano, de un ciudadano romano, el juez es un ciudadano romano. Para los demás asuntos suelen proponerse jueces elegidos de la colonia de ciudadanos romanos. Entre los agricultores y los recaudadores de impuestos se tramitan los procesos conforme a una ley referente al trigo, que llaman de Hierón.

Todo este funcionamiento, no sólo fue alterado, sino [33] claramente arrebatado a los sicilianos y a los ciudadanos romanos durante la pretura de ése. Primero sus leyes: si un ciudadano litigaba con un ciudadano, o asignaba al juez que le viniera bien (un pregonero, un arúspice, un médico suyo) o, si el proceso se había establecido de conformidad con las leyes y las partes habían acudido ante un juez conciudadano suyo, no permitía al conciudadano enjuiciar libremente.

Conoced el edicto de este hombre, por el que hacía pasar bajo su potestad todos los procesos: «si alguien hubiere juzgado incorrectamente, él entraría a conocer; cuando hubiere conocido, tomaría medidas». Y cuando hacía esto, nadie dudaba que, como el juez pensaba que otro enjuiciaría sobre su juicio y que en ello ponía en peligro su cabeza, estaría a la espera del deseo de aquel que, tal como pensaba, juzgaría acto seguido acerca de su vida.

[34] De los jueces elegidos de la colonia o los propuestos por los negociantes, ya no había ninguno; esta tropa de jueces a la que me refiero no era la cohorte de Quinto Escévola, quien, sin embargo, no solía sacar jueces de su cohorte, sino la de Gayo Verres. ¿Qué tipo de cohorte pensáis que fue, teniendo a éste como cabecilla? Si leéis el edicto en alguna parte: «Si algún Senado ha enjuiciado incorrectamente...», os demostraré también que este Senado, si alguna vez se concedió, enjuició, por coacción de ése, de forma distinta a su sentir. No existía ningún sorteo conforme a la ley Rupilia, a no ser que no hubiera de por medio ningún interés de ése. Los procesos referentes a muchos litigios regidos por la ley de Hierón fueron eliminados todos por una sola fórmula. Ningún juez de la colonia ni de los negociantes. Veis cuánto poder tuvo; enteraos de qué cosas hizo.

[14, 35] Heraclio es un siracusano, hijo de Hierón, hombre noble entre los primeros de su ciudad y, antes de ser éste pretor, quizá el más acaudalado de los siracusanos; ahora, el más pobre por ninguna otra calamidad sino por la avaricia y la injusticia de ése. Le advino una herencia de, probablemente, unos tres millones de sestercios por testamento de un pariente suyo, llamado Heraclio, una casa repleta de excelente plata cincelada y muchos tapices y esclavos valiosos. ¿Quién ignora las ansias y locura de ése cuando se trata de estos objetos? Era la comidilla del día: le había sido dejada a Heraclio gran cantidad de dinero; no sólo sería rico Heraclio, sino que quedaría bien surtido de muebles, plata, vestidos y esclavos.

Oyó también esto Verres y, al principio, intenta atacar [36] a Heraclio con una artimaña más suave: le pide, para examinarlo, lo que no va a devolver.

Posteriormente, es advertido por ciertos siracusanos (éstos eran a modo de parientes de ése, porque a sus esposas nunca las consideró como ajenas ése, Cleómenes y Escríón; cuánta ascendencia tuvieron ante ése y por qué causa más vergonzosa, os percataréis por las restantes acusaciones); éstos, como digo, le hacen notar al hombre que el asunto era excelente, que la casa estaba repleta de todo tipo de objetos, que, justamente, el propio Heraclio era un hombre de edad avanzada, no muy resuelto; que, excepto los Marcelos, no tenía ningún patrono al que pudiera acudir o invocar con su derecho; que en aquel testamento en el que aquél figuraba como heredero existía la cláusula de que debía poner estatuas en la palestra. «Haremos que los gimnastas digan que no han sido colocadas según el testamento y reclamen la herencia porque declaren que fue confiada a la palestra».

Parecióle bien la maniobra a Verres; en efecto, preveía [37] en su ánimo que, habiendo llegado a pleito una herencia tan cuantiosa y reclamándose en juicio, no podría dejar a un lado el asunto sin obtener botín. Aprueba el plan. Es el instigador de que comiencen a actuar cuanto antes y que la emprendan lo más ruidosamente posible contra un hombre de ningún modo amigo de pleitos, por su edad.

Se le instruye la causa a Heraclio. Todos se extrañan [15] al principio de la villanía de la calumnia. Luego, entre quienes conocían a ése, parte sospechan, parte ven claramente que se le ha echado el ojo a la herencia. Llega entretanto el día en que ése había señalado que sortearía los litigios en Siracusa de acuerdo con la regla y la ley Rupilia. Había llegado dispuesto a sortear este litigio. Entonces le comunica Heraclio que no puede sortear aquel día, porque la ley Rupilia prohibía que se sortease un pleito hasta los treinta días de haberse hecho las notificaciones por escrito. Aún no habían pasado treinta días. Esperaba Heraclio que, si lograba evitar aquel día, había de sucederlo, antes de otro sorteo, Quinto Arrio, al que la provincia aguardaba entonces con la máxima ansiedad.

[38] Ése retrasó la fecha para todos los pleitos y fijó una para que el de Heraclio pudiera sortearse después de treinta días, de acuerdo con la ley. Una vez que llegó el día, comenzó ése a simular que quería sortear. Se presenta Heraclio con sus

abogados y pide que se le permita contender en justo derecho con los gimnastas, esto es, con el pueblo siracusano. La parte contraria pide que para este asunto se nombren jueces pertenecientes a las ciudades que acudían a aquel foro, que se eligieran quienes decidiera Verres; por el contrario, Heraclio que se asignen jueces según la ley Rupilia, para no apartarse de las reglas de los antepasados, de la autoridad del Senado y del derecho de todos los sicilianos.

[16, 39] ¿Para qué describir la ambición y las fechorías de ése en el ejercicio de su jurisdicción? ¿Quién de vosotros no lo conoció en su administración de Roma? ¿Quién, durante la pretura de ése, pudo alguna vez promover una causa de conformidad con la ley, si se oponía Quelidón? No corrompió a ése la provincia, como ocurrió con alguno; fue el mismo que en Roma.

Aunque Heraclio decía, lo que todos sabían perfectamente, que existía un derecho preciso para los sicilianos, con arreglo al cual litigaban entre ellos, que era la ley Rupilia, que había promulgado el cónsul Publio Rupilio como resultado del informe de diez legados, que todos los cónsules y pretores la habían observado siempre en Sicilia, dijo que no sortearía de conformidad con la ley Rupilia; designó cinco jueces, los que le venían mejor a él.

¿Qué hacer con este hombre? ¿Qué suplicio puede encontrarse [40] digno de sus apetitos? A pesar de que estaba prescrito para ti, hombre muy degenerado y desvergonzado, con qué sistema nombrarías jueces entre los sicilianos, a pesar de que estaba de por medio la autoridad de un magistrado supremo del pueblo romano, la dignidad de diez legados, hombres de gran categoría, un senadoconsulto, en virtud del cual Publio Rupilio había fijado un ordenamiento en Sicilia conforme al pronunciamiento de los diez legados, a pesar de que todos, antes de tu pretura, habían respetado las leyes Rupilias en los demás asuntos, pero especialmente en materia procesal, ¿a la vista de tu botín osaste tener en nada tantas cosas tan sagradas? ¿No hubo para ti ninguna ley, ningún escrúpulo religioso, ningún pudor por tu estima, ningún temor a un juicio? ¿No hubo en nadie autoridad de peso ante ti, ningún ejemplo que quisieras seguir? Al contrario, con cinco

jueces, como empecé [41] a decir, nombrados a capricho de éste, sin atenerse a ninguna ley, a ninguna regla, a ninguna recusación, ningún sorteo, no para instruir la causa, sino para enjuiciar lo que se les había ordenado, nada se hizo aquel día. Se les manda comparecer al siguiente.

Entretanto Heraclio, como veía que a sus posesiones [17] se les ponía todo tipo de asechanzas por parte del pretor, toma la determinación de no acudir al juicio, de acuerdo con la opinión de amigos y parientes. Así, aquella noche huye de Siracusa.

Ése, al día siguiente por la mañana, habiéndose levantado más temprano que nunca, manda que se cite a los jueces. Cuando se entera de que Heraclio no comparece, comienza por forzarlos a que condenen al ausente Heraclio. Ellos le hacen ver que, si le parece, utilice sus propias reglas, para que no les obligue a enjuiciar antes de la hora décima¹³ a la parte ausente, en favor de la presente. Lo [42] consiguen. Entretanto él mismo, claramente trastornado, y sus amigos y consejeros, comenzaron a llevar muy a mal que Heraclio hubiera huido; pensaban que la condena de un ausente, sobre todo tratándose de tanto dinero, sería mucho más odiosa que si hubiera sido condenado estando presente. Se unía a esto el que los jueces no habían sido asignados según la ley Rupilia; comprendían que el asunto habría de parecer todavía mucho más vergonzoso e injusto. De este modo, mientras quiere corregir esto, su ambición y maldad se han puesto más al descubierto. En efecto, declara que no se sirve de aquellos cinco jueces; manda lo que hubiera debido hacerse al principio según la ley Rupilia, que se cite a Heraclio y a aquellos que habían firmado la demanda; declara que quiere sortear los jueces de acuerdo con la ley. Lo que el día anterior Heraclio no había podido conseguir de él, por más que le rogara y suplicara con muchas lágrimas, eso se le ocurrió al día siguiente: que se debían sortear los pleitos conforme a la ley Rupilia. Saca los nombres de tres de la urna; les manda que condenen a Heraclio ausente, y en consecuencia lo condenan.

[43] ¡Qué locura fue ésa, malvado! ¿No pensaste que alguna vez rendirías cuentas de tus actos? ¿No sopesaste que alguna vez tendrían que entender de aquellos hechos hombres

como los presentes? ¿Que se reclamara una herencia, que está totalmente libre de cargas, para botín de un pretor? ¿Que se interpusiera como garantía el nombre de una ciudad? ¿Que se impusiera a una ciudad honesta el papel vergonzosísimo de calumniadora? ¿Y no sólo esto, sino que se enjuiciara de forma que no se ofreciera siquiera un simulacro de equidad? En efecto, ¿qué diferencia hay, por los dioses inmortales, entre que un pretor mande u obligue por la fuerza a alguien a renunciar a sus bienes o que promueva un juicio¹⁴ de tales características, en el que se le arranque de todas sus posesiones sin haber podido defender su causa?

Desde luego, no puedes negar que debiste sortear los [18, 44] jueces, de conformidad con la ley Rupilia, sobre todo pidiéndotelo Heraclio. Pero, si por el contrario, afirmas que te apartaste de la ley por deseo de Heraclio, tú mismo te estorbarás, tú mismo quedarás enredado en tu defensa.

En primer lugar, ¿por qué no quiso comparecer aquél, dado que contaba con los jueces del grupo de los que había solicitado? En segundo lugar, ¿por qué sacaste por sorteo otros jueces tras la fuga de aquél, si los que se habían asignado antes los habías nombrado a satisfacción de las dos partes? Además, el cuestor Marco Postumio sorteó todos los litigios en aquel foro; se verá que tú has sorteado éste sólo en aquel partido.

Así que, dirá alguien, regaló aquella herencia al pueblo [45] siracusano. En primer lugar, aunque yo quisiera reconocer eso, sin embargo sería necesario que condenaseis a ése, pues no está permitido el que nos sea lícito impunemente entregar a otro lo que arrancamos a alguien. Pero encontraréis que ése ha saqueado esa herencia de tal modo que pocas cosas ha hecho a escondidas; que ciertamente el pueblo siracusano ha llegado a contraer una tremenda odiosidad, con infamia propia y con beneficio ajeno; que unos pocos siracusanos (los que ahora dicen que han venido para hacer una elogio público) fueron entonces partícipes del botín y han venido ahora, no para alabar a ése, sino para participar en la condena pecuniaria¹⁵.

Después de ser condenado un ausente se entrega la posesión, no sólo de aquella herencia sobre la que se pleitea, que era de tres millones de sestercios, sino de todos los bienes

paternos del mismo Heraclio, que suponían una cantidad no menor, a la palestra de los siracusanos, es decir, [46] a los siracusanos. ¿Qué pretura es ésta? Arrancas la herencia que le había llegado de un pariente, en virtud de un testamento, de conformidad con las leyes. El que había hecho testamento, algo antes de morir había entregado en favor de Heraclio todos estos bienes para su uso y posesión, herencia que, como aquél murió tiempo antes de ser tú pretor, no había tenido ninguna oposición, nadie había hecho mención de ella.

[19] Pero, sea: arrebatas la herencia a los parientes, dásela a los gimnastas, entra a saco en los bienes ajenos en nombre de la ciudad, echa abajo las leyes, los testamentos, las voluntades de los difuntos, los derechos de los vivos. ¿Fue necesario también expulsar a Heraclio de sus bienes paternos? Tan pronto como éste huyó, ¡cuán desvergonzada, clara y cruelmente fueron arrancados aquellos bienes, dioses inmortales! ¡Cuán calamitoso resultaba aquel suceso para Heraclio, ganancioso para Verres, vergonzoso para los siracusanos, lamentable para todos! Pues ciertamente se gestiona al instante que se le lleve a ése todo lo que hubo de plata cincelada en aquellos bienes, todo lo que hubo de vasos corintios y de telas de tapiz. Nadie dudaba de que estas cosas no sólo habían sido cogidas y arrancadas de aquella casa, sino que era necesario que se le llevasen de toda la provincia.

Se llevó a los esclavos que quiso y a otros los distribuyó. Se celebró una subasta en la que la cohorte de ése dominó invicta. Pero lo mejor es lo siguiente: los siracusanos [47] que en teoría se habían encargado de convertir en dinero los bienes de Heraclio, pero en realidad de repartirlos, daban cuenta en el Senado de estas operaciones: decían que se habían entregado a Verres muchas parejas de copas, hidrias de plata de gran valor, gran cantidad de tapices y esclavos muy apreciados; declaraban cuánto dinero se había entregado a cada uno por orden suya.

Gemían los siracusanos, pero se contenían. Se lee de repente que se han entregado trescientos mil sestercios con un solo título de crédito por orden del pretor. Se produce un enorme griterío por parte de todos, no sólo de los más honestos y de aquellos a los que siempre había parecido

indigno que se robasen bienes de un particular en nombre del pueblo por medio de una gran injusticia, sino que incluso aquellos mismos instigadores de la injusticia y cómplices en alguna pequeña parte del botín y de las rapiñas comenzaron a gritar que se quedase con la herencia. Tanto clamor se produjo en la curia que el pueblo comenzó a afluir corriendo.

[20, 48] La noticia, conocida por toda la zona, se le comunica rápidamente a ése en su casa. Irritado contra los que habían hecho la lectura, encolerizado con todos los que habían gritado, ardió de ira y de indignación, pero, pese a ello, se comportó de manera distinta. Conocéis la desfachatez de este hombre; conocéis su osadía. Sin embargo, en aquella ocasión quedó desconcertado por los comentarios del pueblo, por el griterío, por lo manifiesto de su robo de una fuerte suma.

Cuando se repuso, llamó ante él a los siracusanos. Incapaz de negar que se le había dado dinero por parte de aquéllos, no buscó lejos, en otra parte (pues no conseguiría la credibilidad), sino a una persona próxima a él, casi un segundo hijo¹⁶, del que decía que se había llevado el dinero; manifiesta que le obligará a devolverlo.

Una vez que aquél oyó esto, tuvo en cuenta su dignidad, su edad y su nobleza. Habló ante el Senado; demostró que nada le concernía. De ése, porque lo veía todo el mundo, ni siquiera habló oscuramente. Así pues, los siracusanos le levantaron después una estatua y él, tan pronto pudo, abandonó a ése y se marchó de la provincia.

[49] Y sin embargo dicen que Verres no cesa de quejarse de que se siente desdichado injustamente, porque se ve abrumado, no por sus faltas ni por las acusaciones dirigidas a él, sino por las que atañen a los suyos.

Tuviste a tu cargo la provincia durante un trienio. Tu yerno, joven selecto, estuvo contigo sólo un año. Tus camaradas, hombres de valía, tus legados te abandonaron el primer año. Un solo legado, Publio Tadio, el que quedaba, no estuvo contigo tanto tiempo; si hubiera estado siempre, habría respetado, no obstante, con gran cuidado, no sólo tu fama, sino mucho más la suya. ¿Qué es eso de que acuses tú a otros? ¿Qué motivo hay para que puedas pensar que eres capaz, no ya

de desviar tu culpa sobre alguien, sino de compartirla con otro?

Se pagan aquellos trescientos mil sestercios a los siracusanos. [50] Os haré manifiesto, jueces, con documentos y testigos, de qué modo esa suma vuelve posteriormente a ése por una puerta falsa.

De esta iniquidad y maldad de ése, jueces, puesto que el botín había [21] ido de aquellos bienes a muchos siracusanos a pesar de la oposición del pueblo y del Senado siracusano, también provienen aquellos crímenes que se perpetraron valiéndose de Teomnasto, Escrión, Dionisodoro y Cleómenes, aun con la mayor oposición de la ciudad: en primer lugar, que se expoliase toda la ciudad, sobre lo cual me he fijado un momento para hablar; que ése, con el concurso de los hombres que he citado, se llevase todas las estatuas, todo el marfil de las moradas sagradas, todos los cuadros de todos los sitios, las imágenes de los dioses, en fin, que quiso. En segundo lugar, que en la curia de Siracusa, lugar al que llaman «sala del consejo», muy respetado e ilustre entre ellos, donde se encuentra una estatua de bronce de aquel mismo Marco Marcelo (que conservó y devolvió a los siracusanos aquel lugar que podía eliminar por derecho de guerra y de victoria), pusieran allí una estatua dorada de ése y otra de su hijo, para que, mientras durara el recuerdo de ese hombre, el Senado siracusano no pudiera permanecer en la curia sin lágrimas ni gemidos.

A través de los mismos camaradas de ése en robos, fechorías [51] y esposas, y merced a una orden de ése, se le quitan a Siracusa las fiestas en honor de Marcelo, en medio de grandísimos quejidos y llantos de la población, que en aquel día rendían el honor debido a los recientes favores recibidos de Marcelo, y también lo tributaban con gran devoción a su linaje, su nombre y su familia.

Mitrídates no eliminó las fiestas en honor de Mucio en Asia, aunque había ocupado toda aquella provincia y, siendo un enemigo demasiado feroz y cruel en lo demás, no quiso, sin embargo, violar el honor de un hombre consagrado por la religión de los dioses. ¡No quisiste tú que los siracusanos

consagraran un solo día de fiesta a los Marcelos, por los que aquéllos consiguieron poder celebrar los demás días festivos!

[52] ¡Pero es verdad que les instituiste a cambio un día preclaro, para que celebraran las fiestas en honor de Verres y para que con tal día se adjudicase para muchos años todo lo que se necesitara para las ceremonias y los banquetes públicos! Parece que ahora, en medio de tanta desvergüenza de ése, hay que tranquilizarse algo, no sea que dejemos todo en tensión y parezca que tratamos todo con dolor. En efecto, el día, la voz, los pulmones me fallarían si quisiera ahora proclamar cuán desgraciado e indigno es que haya un día festivo en honor de ése para unos que piensan que han sido aniquilados desde sus raíces por obra de ése. ¡Oh ilustres Verrinas! ¿A dónde te acercaste que no llevaras contigo ese día, dime?, pues ¿qué casa, qué ciudad, qué templo, en fin, visitaste que no lo dejaras asolado y barrido? Por tanto, llámense, desde luego, esas fiestas «de Verres», porque parecen estar instituidas, no por tu nombre, sino por tus manos y por tu comportamiento.

[22, 53] Observad, jueces, cuán fácilmente se arraiga la injusticia y el hábito de delinquir, y cuán difícilmente se reprime. Bidis es una ciudad de escasa importancia, no lejos de Siracusa. Allí, el más importante de la ciudad es un cierto Epícrates. Le había llegado a éste una herencia de quinientos mil sestercios de una mujer, pariente próxima suya, tan próxima que, aunque había muerto sin testar, Epícrates debía ser heredero según las leyes de los bidinenses. Estaba reciente aquel suceso que antes expuse, sobre Heraclio el siracusano, quien no habría perdido sus bienes si no le hubiera correspondido una herencia. También a Epícrates, como digo, le advino una herencia.

Comenzaron a meditar sus enemigos que, bajo el mismo [54] pretor, podían expulsarlo de sus bienes no menos de lo que había sido expulsado Heraclio. Traman el asunto a escondidas; se lo presentan a Verres a través de sus intermediarios. El proceso se planea de manera que también los atletas de Bidis reclamaron a Epícrates la herencia, lo mismo que los de Siracusa se la habían reclamado a Heraclio. Nunca visteis vosotros un pretor tan deportista. En verdad

defendía a los atletas, de tal modo que salía más untado que ellos¹⁷. En el mismo momento en que hubo dinero contante, manda que se entreguen ochenta mil sestercios a uno de sus amigos. El asunto no pudo ocultarse [55] lo suficiente. Se enteró Epícrates por uno de los que habían intervenido. Al principio comenzó por no hacer caso y menospreciarlo, porque nada en absoluto tenía que pudiera disputarse en un proceso. Después, al pensar en Heraclio y darse cuenta de los apetitos de éste, pensó que lo más oportuno era salir clandestinamente de la provincia; y así lo hizo; se marchó a Regio.

Cuando se conoció el hecho, hervían de desazón aquellos [23] que habían dado el dinero y, pensaban que no se podía emprender ninguna acción en ausencia de Epícrates. En efecto, Heraclio, con todo, había estado presente cuando al principio se dieron los jueces. De éste, que antes de que se hubiera acudido a la justicia¹⁸, en fin, antes de que se hubiera hecho mención alguna de controversia, se había ido, pensaban que no se podía intentar contra él nada.

Marchan los hombres a Regio; se reúnen con Epícrates; le comunican lo que él sabía, que habían entregado ochenta mil sestercios; le piden que les procure el dinero que había salido de ellos; que tome garantías de ellos, del modo que quiera, de que nadie litigará con Epícrates sobre aquella herencia.

[56] Epícrates despacha con muchas palabras a aquellos hombres a los que ha acogido mal. Regresan aquéllos de Regio a Siracusa; como suele suceder, comienzan a quejarse, hablando con muchas personas de que han entregado inútilmente ochenta mil sestercios. El asunto se propaga y comienza a estar en los labios y conversaciones de todos. Verres presenta aquella siracusana suya¹⁹; dice que quiere conocer sobre aquellos ochenta mil sestercios. Llama a declarar a muchos. Declaran los bidinenses que se los han entregado a Volcacio; no añaden que por orden de éste. Llama a Volcacio; manda que se entregue el dinero. Con el más tranquilo de los ánimos, puesto que no perdía nada, Volcacio lleva el dinero, lo devuelve ante las miradas de muchos. Los bidinenses se llevan su dinero.

Alguien dirá: «¿Por qué criticas en este asunto a Verres, [57] quien, no sólo no es, por su parte, un ladrón, sino que ni siquiera permitió que otro lo fuera?» Prestad atención, en seguida comprenderéis que este dinero que se vio cómo salía de ése por un camino poco antes, volvió por un atajo. ¿Qué debió hacer, pues, el pretor, cuando, instruida la causa junto con su consejo, había averiguado que un compañero suyo había recibido dinero para vaciar el derecho, el decreto y el proceso (asunto en el que se ventilaba la personalidad civil y la estima del propio pretor) y que los bidinenses, por su parte, habían entregado dinero en contra de la fama y fortuna del pretor? ¿No debería haber castigado a aquel que lo recibió y a aquellos que lo dieron? Tú, que habías decidido actuar contra los que hubieran juzgado incorrectamente, cosa que sucede muchas veces por imprudencia, ¿permities que se retiren impunemente quienes habían pensado que había que dar o que había que recibir dinero en virtud de tu decreto y de un proceso ordenado por ti?

Volcacio, caballero romano, permaneció después a tu [24, 58] lado de la misma manera, tras sufrir tal afrenta. En efecto, ¿qué más vergonzoso para un hombre libre por su nacimiento, qué menos digno para un hombre de condición libre que verse obligado por un magistrado a devolver el producto de un robo en medio de la asamblea más importante? Si hubiera estado en aquella disposición de ánimo que debe tener, no ya un caballero romano, sino cualquier hombre libre, no habría podido mirarte a la cara en lo sucesivo. Adversario, enemigo tuyo sería, una vez recibida una ofensa tan grande, si no hubiera estado compinchado contigo y no hubiera servido a tu reputación más que a la suya. Tú te das cuenta, y nosotros podemos apreciarlo, cuán amigo tuyo, no sólo fue cuanto tiempo estuvo contigo en la provincia, sino incluso es ahora, cuando has sido abandonado por tus otros amigos. ¿No es el único argumento el de que nada se hizo sin saberlo ése, el de que Volcacio no se encolerizó contra él, el de que ése no tomó medidas ni contra Volcacio ni contra los bidinenses? [59] Es una prueba de peso, pero la más importante es que a aquellos mismos bidinenses contra quienes debió estar irritado, por quienes averiguó que nada podían hacer en justicia contra Epícrates, aunque estuviera presente, y por ello se había

tentado su decreto con dinero, a estos mismos bidinenses, digo, no sólo les entregó aquella herencia que había correspondido a Epícrates, sino, como con Heraclio el siracusano, también en este caso incluso un poco más atroz, porque Epícrates no había sido inculpado en absoluto, los bienes paternos y sus posesiones. En efecto, declara, siguiendo un proceder insólito, que, si alguien reclama algo de un ausente, él va a admitir la reclamación. Se presentan los bidinenses; reclaman la herencia; los procuradores²⁰ piden que se atenga a sus leyes o que, conforme a la ley Rupilia, mande que se notifique por escrito la acción. La parte contraria no osaba contestar a esto; no se encontraba ninguna salida. Pretextan que el hombre se ha marchado con intenciones fraudulentas; piden que [60] mande entrar en posesión de los bienes. Epícrates no debía un as a nadie; sus amigos decían que, si alguien reclamaba algo, se someterían a los resultados del juicio y darían caución de que se cumpliría la sentencia.

Al tener una fría acogida todos los planes, comenzaron [25] a urdir, siguiendo instrucciones de ése, que Epícrates había falsificado documentos públicos, sospecha de la que aquél estaba muy alejado. Solicitan que se inicie la causa sobre este punto. Los amigos rechazaban el que se iniciase ningún proceso ni fase instructoria del mismo nombre sobre la reputación de aquél, estando ausente, y, al propio tiempo, no dejaban de pedir que se atuviera a las leyes del país.

Ése, aprovechando la ocasión, cuando ve que hay algo [61] que, en ausencia de Epícrates, sus amigos no querían defendido, asegura que va a conceder la pretensión sobre tal punto fundamentalmente.

Al ver todos que no sólo habían vuelto a ése aquellas cantidades que fingidamente habían salido de ése, sino que había robado posteriormente sumas mucho más importantes, los amigos desistieron de defender a Epícrates y ése ordenó que los bidinenses poseyeran todos los bienes de Epícrates y que se consolidara tal posesión. A aquellos quinientos mil sestercios de la herencia, se añadió su fortuna anterior de un millon y medio. ¿Acaso el asunto se ha llevado así desde el principio o se ha gestionado así hasta el final o el dinero es tan

escaso o Verres un hombre tal que parezca que se hizo gratis lo que dije?

Enteraos ahora, jueces, de la desdicha de los sicilianos. [62] Aquel Heraclio de Siracusa y este Epícrates de Bidis, despojados de todos sus bienes, llegaron a Roma; en condiciones míseras, con barba y pelo muy crecido, estuvieron en Roma casi dos años hasta que Lucio Metelo marchó a la provincia. Entonces éstos, bien recomendados, parten juntamente con Metelo. Metelo, tan pronto como llegó a Siracusa, anuló ambos procesos, sobre Epícrates y sobre Heraclio. En los bienes de ambos nada había que pudiera restituirse, salvo lo que no había podido moverse de su sitio.

[26, 63] Al principio de su llegada había actuado excelentemente Metelo, en el sentido de que anulaba y dejaba sin efecto todas las injusticias de ése mientras pudo cometerlas. En cuanto a que había ordenado que Heraclio fuera reintegrado en sus derechos²¹ y no lo era, mandaba que se le llevara a todo senador siracusano que Heraclio hubiera citado; así, que fueron detenidos muchos. A Epícrates, desde luego, se le rehabilitó en el acto. Se produjo la restitución de otros procesos en Lilibeo, Agrigento y Panormo. Metelo había manifestado que no iba a respetar los gravámenes que tuvieron vigencia durante la pretura de ése y que adjudicaría el diezmo, que ése había adjudicado en contra de la ley de Hierón, conforme a la ley de Hierón.

Todos los actos de Metelo eran de tal forma que parecía no tanto desempeñar su pretura como descomponer la [64] de ése. Tan pronto como llegué a Sicilia, cambió. Había llegado hasta él dos días antes un tal Letilio, hombre no ajeno a las letras, pues ése lo había utilizado siempre como cartero. Había traído éste muchas cartas; entre ellas, una de su casa, que había transformado totalmente a nuestro hombre. De repente, comenzó a decir que él quería actuar en todo en interés de Verres, que tenía con él relaciones de amistad y parentesco.

Se extrañaban todos de que esto le hubiera acudido a la mente al final, después de haberlo asfixiado con tantas acciones y decretos. Había quienes opinaban que Letilio había

llegado como embajador de Verres, para recordarle su amistad y parentesco.

Desde aquel momento, pedía elogios a las ciudades, amedrentaba no sólo a los testigos, sino incluso comenzó a retenerlos por la fuerza. De modo que, si yo no hubiera reprimido un poco a mi llegada sus manejos y no hubiera pugnado ante los sicilianos, no con cartas de Metelo, sino con las de Glabrión y con la ley, no habría podido hacer comparecer aquí a tan numerosos testigos.

Pero, como comencé a decir, conoced las desdichas de [27, 65] nuestros aliados. Aquel Heraclio y Epícrates se adelantaron, lejos, a mi encuentro con todos los suyos; me dieron las gracias, llorosos, cuando entraba en Siracusa; me comunicaron su deseo de marchar conmigo a Roma. Como me quedaban aún muchas ciudades que quería visitar, concerté con aquellos hombres el día en que debían estar en Mesina para reunirse conmigo. Allí me enviaron el recado de que eran retenidos por el pretor. Los cité como testigos, di sus nombres a Metelo; muy ansiosos de venir, perjudicados por las mayores injusticias, no han llegado hasta ahora. En tal situación jurídica están los aliados, que ni siquiera les está permitido quejarse de sus males.

Ya habéis escuchado el testimonio de Heraclio de Centúripas, [66] joven excelente y de noble condición; se le reclamaron calumniosa y maliciosamente cien mil sestercios. Ése, con la intervención de cláusulas penales y compromisos²², cuidó de que se le sacaran cuatrocientos mil y, como el juicio sobre el compromiso había sido favorable a Heraclio y un ciudadano de Centúripas había dirimido la cuestión entre los dos ciudadanos, ordenó que se anulara el arbitraje²³ y sentenció que este juez había juzgado en falso; le prohibió permanecer en el Senado y disfrutar de los lugares y esparcimientos públicos; decretó que, si alguien lo golpeaba, no concedería acción por injurias; que cualquier cosa que se le reclamara, nombraría un juez de su cohorte y, en cambio, no le concedería a él mismo ninguna acción por ninguna causa.

[67] Tanto valió esta autoridad de ése, que ninguno agredió a aquél, aun cuando el pretor lo permitía en su

provincia de palabra (en realidad, animaba a ello), ni nadie le reclamó nada, aunque ése había manifestado con su autorización la licencia para la calumnia. Desde luego, aquella grave ignominia se cebó en aquel hombre tanto tiempo cuanto ése permaneció en la provincia.

Una vez introducido el miedo en los jueces de este modo inédito, sin ningún precedente, ¿qué asunto pensáis que se enjuició en Sicilia que no lo fuera a una señal de ése? ¿Tal vez parece que se hizo esto sólo, —lo que, en todo caso, se hizo, el arrebatar esta suma de dinero a Heraclio—, o también aquello en lo que se cifraba el mayor botín, el que, bajo el nombre de juicios, los bienes y fortunas de todos fueran a parar bajo su exclusivo dominio?

[28, 68] Pero ahora, en las investigaciones sobre asuntos de pena capital, ¿para qué voy a recopilar cada asunto y cada causa? De muchas semejantes, tomaré las que me parezcan sobresalir especialmente por su maldad.

Había un hombre de Halicias, llamado Sópatro, persona rica y honesta entre las primeras de su país. Había sido acusado por sus rivales ante el pretor Gayo Sacerdote de un delito castigado con la pena de muerte y fue fácilmente absuelto en aquel proceso. Contra este mismo Sópatro los mismos enemigos presentaron una denuncia sobre el mismo asunto ante Gayo Verres, que había sucedido a Sacerdote. El asunto le parecía fácil a Sópatro, porque era inocente y no creía que ése se atreviera a anular el juicio de Sacerdote. Se le cita como inculpado. La vista se celebra en Siracusa; se exponen por el acusador las acusaciones que antes habían sido echadas abajo, no sólo por la defensa, sino incluso por el resultado del proceso. Defendía [69] la causa de Sópatro Quinto Minucio, caballero romano, brillante y honesto como el que más y no desconocido para vosotros, jueces. Nada había en la causa que pareciera temible o dudoso en absoluto.

Entretanto Timárquides, liberto y ordenanza de ése, que es, como averiguasteis por numerosos testimonios en la sesión anterior, gestor y administrador de todos los asuntos de este tipo, acude a casa de Sópatro. Le advierte a este hombre que no confíe demasiado en el juicio de Sacerdote y en su propia

causa; que sus acusadores y enemigos tienen la intención de dar dinero al pretor; que el pretor, sin embargo, prefería recibirlo a cambio de la absolución y prefería asimismo, si era posible, no ir contra la cosa juzgada. Sópatro, al haberle caído esto de improviso e inesperadamente, quedó conmocionado claramente y no halló qué responder al momento a Timárquides, salvo que reflexionaría sobre lo que debería hacer y, al tiempo, le manifestó que se hallaba en una grave dificultad financiera. Luego, consultó a sus amigos. Como eran éstos partidarios de que comprara la absolución, va a buscar a Timárquides. Expuestas sus dificultades, trata de contentar a aquel hombre con unos ochenta mil sesteracios y le entrega esa suma.

Cuando se procedió a sustanciar la causa, ciertamente [29, 70] se hallaban sin temor ni preocupación todos los que defendían a Sópatro. La acusación no tenía ningún valor; el asunto estaba juzgado; Verres había recibido el dinero; ¿quién podía dudar qué ocurriría?

Aquel día no se perora; el juicio se aplaza. De nuevo acude Timárquides a casa de Sópatro; le dice que sus acusadores prometen al pretor mucho más dinero que cuanto había dado él; así que, si era juicioso, vería lo que debería hacer. El hombre, aunque era siciliano y reo, es decir, de posición jurídica desigual y en circunstancias adversas, con todo no pudo soportar ni escuchar por más tiempo a Timárquides. «Haced lo que os plazca», dijo; «no os he de dar más». Y lo mismo opinaban sus amigos y defensores, y con mayor motivo porque ése, de cualquier modo que actuara en aquella instrucción, tenía, en cambio, en su consejo, hombres honestos del distrito de Siracusa, que habían asistido también en consejo a Sacerdote, cuando este mismo Sópatro resultó absuelto. Razonaban así: de ningún modo podían actuar ellos de forma que con la misma acusación y los mismos testigos condenasen a Sópatro los mismos hombres que antes lo habían absuelto. Así, con esta esperanza unánime, se presentan al juicio.

[71] Cuando llegaron allí, a pesar de que habían acudido, muy numerosos, los mismos que solían hacerlo y aunque toda la defensa de Sópatro se apoyaba en esta única esperanza, en

lo numeroso y la dignidad del consejo y en el hecho de que eran, como he dicho, los mismos que habían absuelto anteriormente a Sópatro de aquella misma acusación, conoced la maldad y osadía de este hombre, manifiestas y no ocultas, no sólo por algún motivo, sino ni siquiera por disimulo. Manda a Marco Petilio, caballero romano que tenía en su consejo, que se dispusiera a actuar como juez en un asunto de derecho privado. Petilio rehusaba, porque a sus amigos, a los que quería consigo en su consejo, el propio Verres los retenía en el suyo. Ese hombre liberal dice que no quiere retener a ninguno de los que quisieran estar con Petilio y, así, se marchan todos, pues los demás consiguen también que no se les retenga; decían que querían asistir a cualquiera de los que llevaban aquel juicio. Por tanto, ése se queda solo con su nefasta cohorte.

No dudaba Minucio, que defendía a Sópatro, que ése, [72] dado que había disuelto su consejo, no habría de instruir sobre aquel asunto aquel día, cuando de repente se le manda hablar. Responde «¿Ante quiénes?». «Ante mí», dice, «si te parezco idóneo para juzgar a un hombre siciliano, un maldito griego». «Eres idóneo», contesta, «pero quisiera que estuvieran presentes aquellos que habían estado antes y conocían la causa». «Habla», insiste, «no pueden asistir». «Pues, ¡por Hércules!», dice Minucio, «a mí también me pidió Petilio que le asistiera en el tribunal». Y, al mismo tiempo, comienza a alejarse de los bancos. [73] Ése, airado, lo persigue con palabras muy vehementes e incluso comienza a amenazarlo con gran dureza, porque atizaba contra él una acusación y una odiosidad tan graves.

Minucio, que llevaba sus negocios en Siracusa de modo [30] que tenía presente su derecho y su dignidad, y que tenía conciencia de que debía aumentar su hacienda en la provincia con la condición de no perder nada de su libertad, respondió a Verres lo que le pareció oportuno y lo que le deparó aquella ocasión y la causa; dijo que no defendería la causa, una vez disuelto y alejado el consejo. Así pues, se separó de los bancos y lo mismo hicieron los restantes amigos y abogados²⁴ de Sópatro, excepto los sicilianos.

[74] Ése, aunque es de una increíble insolencia y osadía, sin embargo, al quedarse solo de repente, sintió temor y permaneció desconcertado; no sabía qué hacer ni a dónde volverse. Si aplazaba la instrucción en aquel momento, después, mandados llamar para formar parte del consejo los que había alejado, veía que se absolvería a Sópatro. Si, por el contrario, condenaba a un hombre desdichado e inocente en tales circunstancias, estando el propio pretor sin consejo, el reo por su parte, sin patrono ni abogados y contraviniendo el juicio de Gayo Sacerdote, pensaba que no podía hacer frente a una impopularidad tan grande. Así que era un hervidero de dudas; se volvía continuamente hacia una y otra parte, no sólo con la mente, sino también con el cuerpo, de modo que todos los asistentes podían captar que en su interior el miedo luchaba con el deseo. La concentración de gente era enorme; el silencio, absoluto; reinaba una viva expectación: ¿hacia dónde rompería su codicia? Timárquides, su subalterno, se inclinaba a su oído con frecuencia.

[75] Entonces, al fin, dijo ése: «¡Ea, habla!» Sópatro pedía y suplicaba que conociera junto con su consejo. En ese momento manda de repente ése que se cite a los testigos; habla uno y un segundo brevemente; no hay preguntas; el alguacil proclama que «han hablado»²⁵. Ése, como si temiera que Petilio, despachado o aplazado aquel juicio de derecho privado, volviera con los demás al consejo, salta de su silla, condena a un hombre inocente, absuelto por Gayo Sacerdote, sin formación de la causa, basándose en la sentencia de su secretario, de su médico y de su arúspice.

Mantened, jueces, mantened a este hombre en sus derechos [31, 76] civiles, absolvedlo y conservadlo para que haya quien enjuicie los asuntos junto con vosotros, quien emita su opinión en el Senado, sin ninguna pasión, sobre la guerra y sobre la paz. Aunque, desde luego, no tenemos que pasar pena ni nosotros ni el pueblo romano por cuál ha de ser la opinión de ése en el Senado. En efecto, ¿cuál será la autoridad de ése? ¿Cuándo se atreverá o podrá emitir ése su opinión? ¿Cuándo, por otro lado, un hombre de tan gran libertinaje y desidia aspirará a la curia, a no ser en el mes de Febrero?²⁶.

Pero, ciertamente, que venga, que decrete la guerra contra los cretenses, que libere a los bizantinos, que le dé a Tolemeo el nombre de rey, que diga y opine todo lo que quiera Hortensio. Esos asuntos no nos conciernen a nosotros, al riesgo de nuestra vida, al peligro de nuestros intereses. Aquello, aquello es capital, aquello es espantoso, [77] aquello es temible para cualquier hombre honesto, el que ése, si con alguna fuerza consigue liberarse de este proceso, necesariamente esté entre los jueces, emita su opinión sobre la personalidad de un ciudadano romano, sea abanderado en el ejército del que quiere retener su imperio en los procesos. Esto es lo que rechaza el pueblo romano, esto es lo que no puede tolerar. Clama y os permite que, si os deleitáis con hombres de esa calaña, si queréis dar esplendor a vuestro estamento y lustre a la curia con este género de gente, tengáis, al menos, a ése con vosotros como senador e incluso como juez, si queréis, sobre asuntos vuestros. Unos hombres que están fuera de ese rango, a quienes las ilustres leyes Cornelias no les dan la posibilidad siquiera de recusar más de tres jueces, no quieren que juzgue sobre ellos este hombre tan cruel, tan criminal, tan nefasto.

[32, 78] En efecto, si es vergonzoso (porque a mí me parece lo más vergonzoso de todo y especialmente nefasto) recibir dinero por juzgar una causa, mantener vendidas la lealtad y la conciencia por un precio, ¡cuánto más infame, más perverso, más indigno es condenar a aquel del que has recibido dinero por absolverlo, de manera que un pretor ni siquiera respeta la costumbre de piratas a la hora de ser fiel a la palabra dada! Es un crimen recibir dinero de un reo, ¡cuánto más recibirlo del acusador, cuánto más criminal incluso recibirlo de los dos! Has prostituido tu lealtad en la provincia; prevaleció ante ti quien dio una suma más elevada. Te voy a hacer una concesión: tal vez alguno haya hecho alguna vez algo del mismo tipo. Pero cuando has vendido ya a otro tu lealtad y tu conciencia, tras recibir dinero, y después has entregado esas mismas cosas a la parte contraria a cambio de una suma mayor, ¿engañas a las dos partes y las entregas a quien quieres y no devolverás siquiera el dinero a aquel al que has estafado? [79] ¿Qué me vas a decir tú de Bulbo o de Estayeno? ¿Qué monstruo o prodigio oímos o vimos alguna vez que pacte con

el acusado, se entienda después con el acusador, relegue y despache del consejo a hombres honestos, que conocen la causa, que él, por su parte, solo, condene a un reo absuelto, del que ha recibido dinero y no se lo devuelva? ¿Tendremos a este hombre en el grupo de los jueces? ¿Obtendrá éste como juez otra decuria senatorial?²⁷. ¿Enjuiciará éste sobre la personalidad de un hombre libre? ¿Se le confiará a éste la tablilla judicial? La señalará ése, no sólo con cera, sino hasta con sangre, si así le parece.

Porque ¿cuál de estos actos niega haber cometido? Evidentemente [33, 80] sólo aquello, porque le es necesario: haber recibido dinero. ¿Por qué no lo va a negar ése? Pero un caballero romano que defendió a Sópatro, que intervino en todas sus decisiones y asuntos, Quinto Minucio, dice bajo juramento que se dio dinero, dice bajo juramento que Timárquides afirmó que se daba una suma mayor por parte de los acusadores; esto es lo que dirán muchos sicilianos, todos los halicienses y el hijo de Sópatro todavía adolescente, que fue privado por ese hombre tan cruel de su padre, por completo inocente, y del dinero paterno.

Pero si con los testigos no lograra la evidencia sobre [81] el asunto del dinero, ¿podrías negar aquello, o lo negarás ahora, de que tú, disuelto tu consejo, alejados los hombres principales que habían asistido a Gayo Sacerdote en el consejo y que solían asistirte a ti, enjuiciaste sobre una cosa juzgada? ¿Y que tú, al que Gayo Sacerdote, con la ayuda de su consejo y una vez instruida la causa, había absuelto, a ese mismo lo condenaste, tras alejar al consejo y sin instruir la causa?

Cuando hayas confesado lo que ocurrió en el foro de Siracusa abiertamente, a la cara y a la vista de toda la provincia, niega si quieres, entonces, bien está, que tú recibiste dinero. Encontrarás, creo, a alguien que, porque ve lo que se ha hecho en público, te pregunte qué has hecho a escondidas, o que dude si prefiere creer en mis testigos o en tus defensores.

[82] Dije ya antes que no tenía la intención de enumerar todos los actos de ése que sean de este tipo, sino que elegiría lo que destacara especialmente.

[34] Escuchad ahora otra acción de ése, famosa y recordada frecuentemente en muchos lugares, y de tales características que todas las fechorías parecen residir en una sola. Atendedme con interés; encontraréis entonces que aquella acción nació del deseo, creció por la lascivia y se terminó [83] y concluyó con crueldad. Estenio, que ocupa un asiento en esta reunión, es un termitano, conocido antes para muchos por sus grandes virtudes y su elevada cuna; ahora, para todos por su desgracia y por la notoria injusticia de ése. Con ocasión de haber usado Verres de su hospitalidad y haber no sólo frecuentado su casa buen número de veces con motivo de su estancia en Termas, sino incluso habitado allí, se llevó de la casa de aquél todo lo que pudiera impresionar un poco más el ánimo o los ojos de cualquiera.

Efectivamente, Estenio había ido adquiriendo estos objetos desde su adolescencia con afán algo excesivo: una excelente vajilla de bronce de Delos y de Corinto, cuadros y bastante plata bien trabajada para lo que proporcionaban las posibilidades de un hombre termitano. Había adquirido esto por afición cuando de joven, como he dicho, estuvo en Asia, no tanto para su propio deleite como con vistas a las invitaciones y visitas de nuestros hombres, amigos y huéspedes suyos.

[84] Después que ése se llevó todo aquello, pidiendo unas cosas, exigiendo otras, tomando otras, Estenio lo soportaba como podía. Forzosamente tenía el ánimo encogido porque ése había dejado casi desnuda y vacía su casa, tan bien preparada y equipada; pero, aun así, no hacía confidente de su dolor a nadie. Pensaba que debía soportar en silencio las injusticias del pretor, con calma las del huésped.

Entretanto ése, conocida y recorriendo las bocas de todos [85] aquella ambición suya, tras haber visto en Termas ciertas estatuas muy bellas y antiguas, se apropió de ellas. Comenzó a pedir a Estenio que prometiera su ayuda para llevárselas y se ayudara a sí mismo. Estenio, no sólo se negó, sino que declaró que de ningún modo podía suceder que unas estatuas tan antiguas, monumento de Publio Africano, se arrancasen a aquella ciudad y al imperio del pueblo romano sin causar deterioro.

En efecto, conoced también al tiempo el humanismo [35, 86] y la equidad del Africano: los cartagineses habían tomado en otro tiempo la ciudad de Himera, que fue ilustre y embellecida entre las primeras de Sicilia. Escipión, que juzgaba digna del pueblo romano tal conducta, que los aliados recuperasen sus bienes gracias a nuestra victoria, tras la toma de Cartago cuidó de que se les restituyera a todos los sicilianos lo que pudo. Con Himera destruida, los ciudadanos a los que la calamidad de la guerra había dejado vivos se habían establecido en Termas, en los mismos lindes del territorio y no lejos de la antigua ciudad, y creían que recuperaban la fortuna y la dignidad de sus padres cuando se colocaban en su ciudad aquellos ornamentos de sus mayores. Había muchas estatuas de bronce; entre éstas, [87] la misma Himera, de gran belleza, representada con figura y vestidos femeninos por el nombre de la ciudad y del río. Había también una estatua de un viejo encorvado con un libro, realizada, se piensa, con enorme arte, del poeta Estesícoro, que vivió en Himera, pero que goza y gozó de gran honor y nombre en toda Grecia por su talento. Estas estatuas las había deseado ése hasta la locura. Existe también, casi lo había olvidado, una cabra, tan maravillosamente realizada y con tanto saber y gracia que incluso nosotros, que somos ignorantes en estos asuntos, podemos apreciarla. Estas y otras no las había desechado Escipión negligentemente para que un hombre avispado como Verres pudiera llevárselas, sino que las había restituido a los termitanos; no porque él no tuviera jardines o una residencia en las afueras o ningún lugar en absoluto donde ponerlas, sino porque, si se las hubiera llevado a su casa, no se llamarían mucho tiempo de Escipión, sino de aquellos cualesquiera a cuyas manos habrían pasado a la muerte de aquél. Ahora se encuentran colocadas en unos lugares donde a mí me parece que serán siempre de Escipión, y así se denominan.

[36, 88] Al exigirlas ése y debatirse este asunto en el Senado, Estenio se opuso con gran energía y, como es de palabra fácil, entre los primeros de los sicilianos, habló largo y tendido: que era más honroso para los termitanos abandonar la ciudad que permitir que se arrancasen de ella los monumentos de sus mayores, despojos de los enemigos, donación de un

hombre muy ilustre, testimonios de alianza y amistad con el pueblo romano.

Quedaron impresionados los ánimos de todos. Nadie se encontró que no dijera que valía más morir. Así que hasta el presente sólo encontró Verres esta ciudad, casi la única en el orbe de las tierras, de donde no pudo llevarse nada de estas cosas que perteneciera al pueblo por la fuerza, nada ocultamente, nada valiéndose de su poder o de su influencia, o por medio de dinero. Pero la pasión por estos objetos la expondré en otro lugar. Ahora volveré a Estenio.

Irritado ése fuertemente contra Estenio y encolerizado, [89] le rechaza su hospitalidad, sale de su casa y hasta se marcha definitivamente, pues salir ya había salido antes. Al instante lo invitan a su casa gentes muy enemigas de Estenio, para inflamar su ánimo contra Estenio, acusándole en falso de algo. Eran estos rivales Agatino, hombre de la nobleza, y Doroteo, que tenía por mujer a Calidama, hija del tal Agatino. Ése había oído hablar de ella, así que prefirió trasladarse a casa del yerno de Agatino.

Sólo había transcurrido una noche y ya ése apreciaba en tal forma a Doroteo que diría que todo era compartido entre ellos; miraba a Agatino como a un compañero y pariente. Parecía incluso que despreciaba ya aquella estatua de Himera, porque le deleitaban mucho más la figura y las formas de su anfitrión.

Así pues, comenzó a animar a los dos hombres para [37, 90] que le creasen a Estenio algún peligro e inventaran acusaciones. Contestaban ellos que no tenían nada que decir. Entonces ése les manifestó abiertamente y aseguró que podrían probar cualquier cosa que quisieran contra Estenio, tan pronto como hubieran presentado una denuncia ante él. Pues bien, aquéllos no lo aplazan; inmediatamente hacen que comparezca Estenio; declaran que ha falsificado documentos públicos²⁸. Estenio solicitó que, puesto que conciudadanos suyos pleiteaban con él sobre falsificación de documentos públicos y el proceso por tal asunto se sustancia según las leyes de los termitanos, ya que el Senado y el pueblo romano les habían devuelto la ciudad, el territorio y sus leyes a los

termitanos, porque siempre habían permanecido leales y amigos, y como después Publio Rupilio, en virtud de un senadoconsulto conforme a un acuerdo de diez delegados, había dado leyes a los sicilianos para que los ciudadanos litigasen entre sí con sus propias leyes y el mismo criterio mantenía el propio Verres en su edicto, se remitiera a las leyes en todas estas causas.

[91] Ese hombre, el más justo y apartado de ambición de todos, afirma que él será el instructor. Le manda que acuda a la hora nona dispuesto a presentar su defensa. No estaba oscuro qué tramaba este hombre malvado e impío, pues ni él, por su parte, lo había ocultado suficientemente ni la mujer²⁹ había conseguido callar. Estuvo claro que ése no sólo trataba de condenar a Estenio sin ninguna prueba ni testimonio, sino que este hombre perverso llevaría a cabo con toda crueldad el suplicio de varas sobre un hombre noble y con esa edad y que le había dado hospitalidad. Al resultar esto claro, Estenio huyó de Termas a Roma siguiendo el consejo de sus amigos y sus huéspedes. Prefirió confiarse al temporal y al oleaje que no evitar esa tempestad y calamidad común a los sicilianos.

[38, 92] Ese hombre resuelto y diligente está dispuesto a la hora nona. Manda que se llame a Estenio. Cuando ve que no está presente, comienza a arder de rabia y a enloquecer de ira; despacha a los siervos de Venus a casa de Estenio, manda a gente a caballo alrededor de sus tierras y casas de campo. Y así, mientras espera a que se le comunique alguna novedad, no se separa del tribunal hasta la hora tercera de la noche. Al día siguiente por la mañana baja; llama ante él a Agatino; le manda que declare contra el ausente Estenio sobre los documentos públicos. La causa se presentaba en tales circunstancias que aquél, sin contrincante siquiera y ante un juez hostil³⁰, podía encontrar qué alegar; así que se limitó a decir que Estenio había falsificado [93] documentos públicos durante la pretura de Sacerdote. Apenas aquél había dicho esto, cuando ése pronuncia «resulta que Estenio ha falsificado documentos públicos», y añade este devoto de Venus, con un criterio nuevo y sin ningún precedente, que «por este motivo él va a exigir de los bienes de Estenio quinientos mil sestercios para Venus Ericina», y comienza inmediatamente a vender sus

bienes, y los habría vendido con que se hubiera producido tan sólo una pequeña tardanza en entregarle aquella suma. Después que se la entregaron, no quedó contento ése con [94] esta iniquidad. Declara abiertamente desde su silla del tribunal que «él admitirá la denuncia si alguien quería acusar a Estenio, ausente, como culpable de un delito castigado con la pena capital», y al propio tiempo comienza a animar a Agatino, su nuevo «pariente» y huésped, que asuma la causa y presente una denuncia. Entonces aquél, claramente y oyéndolo todos, responde que él no está dispuesto a hacerlo y que no era enemigo de Estenio hasta el punto de decir que estaba relacionado con un delito capital.

En aquel momento, repentinamente, un tal Pacilio, hombre menesteroso y sin entidad, se acerca; dice que, si se le permite, quiere presentar una denuncia contra el ausente. Verres responde que está permitido, que suele hacerse y que lo admitirá; y se procede así a la denuncia. Dicta al instante que se presente Estenio en Siracusa en las calendas de diciembre. Éste, que había llegado a Roma y había [95] realizado felizmente la travesía, aun siendo la estación mala del año, y había contado con todos los elementos más aplacados y favorables que el ánimo del pretor y huésped suyo, da cuenta a sus amigos del asunto, que era cruel e indigno, tal como se lo parecía a todos.

[39] Como consecuencia inmediata, los cónsules Gneo Léntulo y Lucio Gelio proponen que se decida acordar, si así les parece a los padres conscriptos, que, en las provincias las personas ausentes no puedan ser reos de delitos capitales. Dan cuenta al Senado de toda la causa de Estenio y de la crueldad e injusticia de ése. Asistía a la reunión Verres, el padre de ése, y rogaba con lágrimas a los senadores, uno a uno, que perdonasen a su hijo, pero no conseguía gran cosa, pues la voluntad del Senado era muy firme. Por tanto, se emitía el siguiente acuerdo: «Como Estenio había sido declarado reo estando ausente, se decidía que no debía tener lugar juicio alguno sobre un ausente y que, si alguno se celebraba, no debía tener validez».

[96] Aquel día no se pudo concluir nada, porque era tarde y el padre de ése había conseguido gente para consumir el

tiempo con sus intervenciones. Después, el anciano Verres visita a todos los defensores y huéspedes de Estenio, les pide y les ruega que no ataquen a su hijo; que no pasen pena por Estenio; les asegura que se va a cuidar de que no se le cause ningún perjuicio por parte de su hijo; que a ese fin enviará a Sicilia, por tierra y mar, a hombres de confianza; había, por otra parte, casi treinta días de por medio hasta las calendas de Diciembre, fecha en que ése había ordenado que Estenio se presentase en Siracusa.

[97] Se conmueven los amigos de Estenio; esperan que suceda que el hijo se aparte de aquella locura con las cartas y los mensajeros del padre. En el Senado no se trata ya el asunto. Llegan a ése mensajeros de su casa y le llevan cartas de su padre antes de las calendas de Diciembre, cuando todavía todo el asunto referente a Estenio permanecía sin tocar por parte de ése, y, al mismo tiempo, le llegan muchas cartas de amigos e íntimos suyos que aluden al mismo tema.

Entonces ése, que ante su ambición nunca tenía en cuenta [40] su deber ni el peligro, ni el amor filial, ni los sentimientos de humanidad y no pensó que debía anteponerse a su desenfreno ni la autoridad de su padre en aquello que le advertía ni la voluntad en aquello que se le rogaba, en la mañana de las calendas de Diciembre, tal como había señalado, manda que se cite a Estenio. Si tu padre te hubiera [98] pedido eso a ruegos de algún amigo, movido por benevolencia o por ambición, de gran peso, con todo, deberían haber sido para ti los deseos de tu padre; pero si tenemos en cuenta que te lo pedía por tu propia persona y que había enviado desde su casa gente de confianza y ellos habían llegado a tu presencia en el momento en que todo el asunto permanecía en tus manos, ¿ni siquiera entonces pudo llevarte al camino del deber y del sentido común, si no el cariño hacia tu padre, sí, al menos, la razón de tu propia salvación?

Cita al reo. No responde; cita al acusador; atended, jueces, os lo ruego, en qué gran medida la fortuna misma se ha opuesto a la demencia de ése y ved, al tiempo, qué azar ha ayudado a la causa de Estenio. El acusador, Marco Pacilio, citado, no sé por qué suceso, no respondió, no compareció. Aunque Estenio hubiera sido imputado estando [99] presente,

aunque hubiera sido convicto de un delito manifiesto, aun así no debería ser condenado Estenio, al no presentarse el acusador. En efecto, si pudiera ser condenado un reo en ausencia del acusador, yo no hubiera viajado de Vibón a Velia en un barco pequeño, en medio de las armas que me lanzaban los fugitivos y piratas, y tú también; momento en el que todo aquel apresuramiento mío se produjo con peligro para mi cabeza, por este motivo, para que tú no fueras borrado de la lista de acusados si yo no hubiera estado presente en el día fijado. Así que lo que para ti era lo más deseable en tu propio juicio, que yo no acudiera cuando fuera citado, ¿por qué no consideraste que debía beneficiar a Estenio el que no se hubiera presentado su acusador? De ese modo, hizo que el final resultase lo más parecido al comienzo: al que había procesado estando ausente, a éste lo condenó en ausencia de su acusador.

[41, 100] Se le anunciaba en aquellos primeros momentos lo que su padre ya le había escrito con todo detalle, que el asunto se había discutido insistentemente en el Senado; que incluso en una asamblea el tribuno de la plebe Marco Palicano se había quejado del proceso de Estenio; que, por último, yo mismo había defendido la causa de Estenio ante este colegio de tribunos de la plebe, porque, según un edicto de todos ellos, no era lícito que alguien que hubiera sido condenado por delito capital permaneciera en Roma, y que, cuando había expuesto el asunto de la misma manera que ahora ante vosotros y demostrado que no debía tomarse en cuenta tal condena, los diez tribunos de la plebe habían decidido lo siguiente, y así lo habían declarado con criterio unánime: «Que no resultaba que Estenio quedara impedido por el edicto de que le estuviera permitido permanecer en Roma.»

[101] Al llegar a ése estas noticias, sintió un gran temor y conmoción; giró el punzón en las tablillas³¹, con lo que dio un giro a toda su causa, pues nada dejó para él que pudiera defenderse con algún sistema. En efecto, si presentaba su defensa así: «Es lícito que se admita la denuncia contra un ausente; ninguna ley prohíbe que se haga esto en la provincia», sería una defensa mala y deshonesta, pero, con todo, parecería que se hacía uso de alguna; en fin, podría usar de aquel refugio

extremo: que había obrado con imprudencia, que había creído que estaba permitido. Aunque ésta sería una defensa a la desesperada, sin embargo parecería que se decía algo.

Borra de las tablillas lo que allí figuraba y actúa como si la denuncia se hubiera producido en presencia del imputado.

Ved ahora en cuántos lazos se ha enredado, de ninguno [42, 102] de los cuales se librará nunca. En primer lugar, él mismo había dicho con frecuencia desde la tribuna y delante de todos, y en sus conversaciones había asegurado a muchos, que estaba permitido admitir la denuncia contra un ausente; que lo que había hecho, lo había hecho con precedentes; que andaba repitiendo esto, ya lo declaró en la primera sesión Sexto Pompeyo Cloro, sobre cuyas virtudes hablé antes, y Gneo Pompeyo Teodoro, hombre muy estimado por el juicio de Gneo Pompeyo, ciudadano muy ilustre, en numerosos e importantísimos asuntos y muy distinguido por la estima de todos, y también Posidete Macrón de Solunte, hombre de elevada cuna, estima y valores; y en esta sesión lo declararán cuantos queráis: de un lado los hombres principales de nuestro rango que se lo oyeron a ése mismo y también otros que estuvieron presentes cuando se admitió la denuncia contra el ausente.

En segundo lugar, en Roma, cuando se trataba este asunto en el Senado, todos los amigos de ése, entre éstos incluso su padre, defendía eso: que era lícito hacerlo, que se había hecho con frecuencia, que lo que había hecho ése lo había hecho siguiendo el ejemplo y la pauta de otros.

[103] Lo declara además en su testimonio toda Sicilia, que manifestó a los cónsules en las peticiones comunes de todas las ciudades, que rogaban y pedían a los padres conscriptos que establecieran el que no se admitieran denuncias contra ausentes. Sobre este asunto oísteis decir a Gneo Léntulo, protector de Sicilia, joven muy ilustre, que los sicilianos, mientras le informaban sobre la causa que debía defender en el Senado en su favor, se habían quejado de la desgracia de Estenio y que ellos habían decidido que se pidiera lo que estoy refiriendo por la injusticia que se había cometido contra Estenio.

[104] A pesar de ser esto así, de tan gran locura y audacia estuviste dotado que en un asunto tan claro, tan testimoniado, tan divulgado por ti mismo, has osado falsificar documentos públicos. Pero, ¿de qué manera los falsificaste? ¿Acaso no de tal modo que, aunque callásemos todos nosotros, las propias tablas tuyas pudieran condenarte? Traed, por favor, los documentos, hacedlos pasar de mano en mano, enseñadlos. ¿No veis que todo este pasaje, donde hace figurar que se ha procedido a la denuncia en presencia del inculpado, está en un sitio tachado? ¿Qué estuvo escrito ahí antes? ¿Qué falta corrigió esa tachadura? ¿Por qué esperáis de nosotros, jueces, las pruebas de esta acusación? Nada decimos. Están a la vista las tablillas, [105] que gritan que están falsificadas y tachadas. ¿Confías en que puedas escapar de estas acusaciones porque no te perseguimos con conjeturas dudosas sino con tus huellas, que has dejado marcadas y recientes en un documento? ¿Y éste es el que me juzgó a Estenio de haber falsificado documentos públicos, sin concederle la defensa, y que no podrá defenderse de haber falsificado registros públicos a propósito del propio Estenio?

Contemplad ahora otra locura; observad cómo, mientras [43, 106] quiere librarse, se enreda. Le asigna a Estenio un procurador. ¿Quién es? ¿Algún consanguíneo o pariente próximo? No. ¿Algún termitano, un hombre honesto y noble? Ni siquiera eso. ¿Entonces, un siciliano en el que haya alguna brillantez y dignidad? Ninguno. Entonces, ¿qué? Un ciudadano romano. ¿A quién puede satisfacer esto? Siendo Estenio el más noble de su ciudad, con una parentela muy numerosa, con muchas amistades, si, además, tenía gran poder en toda Sicilia por su prestigio e influencia, ¿no pudo encontrar a ningún siciliano que actuase para él como procurador? ¿Probarás esto? ¿Acaso él mismo prefirió a un ciudadano romano? Preséntame un siciliano para el que, cuando fuese inculpado, un ciudadano romano haya sido alguna vez su procurador. Presenta los documentos de los pretores que lo fueron antes que tú, extiéndelos. Si llegas a encontrar uno solo, te concederé que esto se ha hecho así, del modo que tienes escrito en tus tablillas. Pero Estenio consideró que era magnífico para él [107] elegir del grupo de ciudadanos romanos, de la abundancia de amigos y huéspedes suyos a

quien le diera la misión de procurador. ¿A quién eligió? ¿Quién figura escrito en las tablillas? Gayo Claudio, hijo de Gayo, de la tribu Palatina. No pregunto quién es este Claudio, cuán brillante, cuán honesto, cuán idóneo, por cuyo prestigio y dignidad Estenio se ha apartado de la costumbre de todos los sicilianos y designó procurador a un ciudadano romano. Nada de esto pregunto. En efecto, tal vez Estenio no tuvo en cuenta la brillantez del hombre, sino las relaciones de familiaridad. ¿Cómo? Si de todos los mortales ninguno fue más enemigo para Estenio que este Gayo Claudio siempre y también ahora en este asunto, si se presentó para atacarlo con motivo de la falsificación de documentos, si combatió contra él con todos los medios, ¿creeremos más bien que su enemigo ha llegado, en interés de Estenio, a ser su procurador, o que tú has abusado del nombre de su enemigo con vistas al peligro de Estenio?

[44, 108] Y para que nadie pueda dudar cómo es todo este asunto, si bien hace tiempo, confío, que está clara para todos la maldad de ése, aun así prestad atención un poco más. Veis a aquél de pelo algo crespo, moreno, que nos mira con una expresión como si le pareciera a él mismo que es muy agudo, que sostiene unas tablillas, que escribe, que hace advertencias, que está muy próximo. Ese es Claudio, quien, administrador, intermediario y gestor de negocios de ése, se contaba casi como colega de Timárquides; ahora ocupa tal posición que apenas cede en intimidad de trato a aquel Apronio, quien decía que era colega y asociado, no ya de Timárquides, sino del mismo Verres.

[109] Dudad todavía, si podéis, de que ése, para confiarle este malvado papel de falso representante, ha elegido, con preferencia sobre todo el resto a aquel al que juzgaba muy enemigo para éste y muy amigo para él. Ahora vosotros, jueces, ¿dudaréis en castigar tan gran osadía, tan gran crueldad, tan gran injusticia de ése? ¿Dudaréis en seguir el ejemplo de aquellos jueces que, condenado Gneo Dolabela, anularon la condena de Filodamo de Opunte, no porque hubiera sido procesado estando ausente, circunstancia que es la más inicua y cruel, sino porque ya le había sido encargada por sus conciudadanos una embajada en Roma? Aquello que tales jueces decidieron en una causa mucho menos importante,

ateniéndose a la equidad, ¿vosotros dudaréis en decidirlo en una causa tan grave, sobre todo estando ya apoyado por la autoridad de otros?

¿Pero a qué hombre arruinaste, Gayo Verres, con una [45, 110] injusticia tan grande y tan notoria? ¿A qué hombre ausente condenaste por falsificación de documentos sin haber instruido la causa? ¿Contra qué ausente admitiste la denuncia? ¿A qué ausente condenaste, no sólo sin acusación formal y sin testimonios, sino incluso sin acusador? ¿A qué hombre? ¡Por los dioses inmortales! No diré a un amigo tuyo, título que es muy digno entre los hombres, no a un huésped, que es algo muy sagrado, pues nada cito de Estenio con menos placer, ninguna otra cosa encuentro en él que pueda criticarse sino el que, hombre muy sobrio e íntegro, te invitara a su casa a ti, hombre lleno de lujuria, desvergüenza y crimen, sino el que quien había sido y era huésped de Gayo Mario, Gneo Pompeyo, Gayo Marcelo, Lucio Sisena, tu defensor, y de otros hombres muy notables, añadiera también tu nombre a aquel grupo de hombres muy ilustres. Por lo cual, sobre la violación de [111] la hospitalidad y sobre ese crimen tuyo impío nada me quejo. Digo esto, no para aquellos que conocen a Estenio, es decir, para ninguno de aquellos que han estado en Sicilia (pues nadie ignora de qué esplendor goza éste en su ciudad, de qué estima y dignidad entre todos los sicilianos), sino para que también aquellos que no estuvieron en aquella provincia puedan comprender en qué hombre has sentado tú un precedente de tal tipo que pareció a todos cruel e intolerable, no sólo por la iniquidad del hecho, sino también por la categoría del hombre.

¿Acaso no es Estenio el que, tras haber alcanzado en [46, 112] su patria toda clase de cargos con gran facilidad, los desempeñó espléndida y magníficamente, quien adornó a sus expensas una ciudad no muy importante con grandes edificios públicos y monumentos, sobre cuyos méritos para con la comunidad de los termitanos y para con todos los sicilianos existió una tabla de bronce colgada en la curia de Termas, en la que figuraban públicamente, escritos y grabados, sus servicios? Esta tabla, arrancada por orden tuya, ahora, sin

embargo, ha sido transportada por mí, para que todos puedan conocer los honores y la importancia de éste entre los suyos.

[113] ¿Acaso no es éste quien, al haber sido acusado ante Gneo Pompeyo, hombre muy ilustre, porque sus enemigos y acusadores decían que había sido de ideas contrarias a la república por los lazos estrechos y la hospitalidad que le unían a Gayo Mario, y, al ser llamado a justicia, más por una acusación causada por el odio que por una verdadera, fue absuelto por Gneo Pompeyo, de tal modo que durante aquel mismo juicio Pompeyo consideró a éste el más digno de su hospitalidad? ¿Fue, más aún, tan loado y defendido por todos los sicilianos que el mismo Pompeyo pensó que se ganaría el agradecimiento, no sólo de un hombre, sino hasta de la provincia entera con la absolución de éste? ¿No es éste, en fin, el que observó tal disposición de ánimo para con su comunidad de tal medida y tanto pudo con su influencia entre sus conciudadanos que fue el único en lograr en Sicilia durante tu pretura lo que ningún siciliano ni toda Sicilia siquiera había podido, el que no tocaras nada sagrado ni perteneciente al pueblo, teniendo en cuenta, sobre todo, que había muchos objetos magníficos y tú los habías codiciado todos?

[114] Para terminar, ¡mira ahora qué diferencia hay entre ti, bajo cuyo nombre se consagran días festivos y se celebran aquellas magníficas Verrinas, en cuyo honor se levantan en Roma estatuas doradas ofrecidas por la confederación de Sicilia, como vemos en una inscripción, mira, digo, qué diferencia hay entre ti y este siciliano que ha sido condenado por ti, patrono de Sicilia! A éste muchas ciudades de Sicilia lo alaban oficialmente con su testimonio y con embajadas enviadas al efecto; a ti, patrono de todos los sicilianos, sólo la ciudad de los mamertinos, cómplice de tus hurtos y desvergüenzas, te alaba públicamente (de tal inédita manera, sin embargo, que los embajadores te ofenden y la embajada te alaba); las restantes ciudades, desde luego, te acusan, se quejan, te inculpan oficialmente por medio de documentos, embajadas y testimonios; si llegas a ser absuelto, consideran que quedan destruidas desde sus cimientos.

A expensas de este hombre y de sus bienes incluso [47, 115] levantaste en el monte Erice un testimonio de tus robos,

ignominias y crueldad, en el que se ha añadido el nombre del termitano Estenio. He visto el Cupido de plata con la antorcha. ¿Qué explicación, en definitiva, o razón tuvo el hecho para que en él figurase preferentemente el botín arrebatado a Estenio? ¿Acaso quisiste que esto fuera un símbolo de tu ambición o un trofeo de tu amistad y hospitalidad o una prueba de tu amor? Hacen esto los hombres a los que, en medio de una gran perversidad, los deleita, no sólo su pasión y placer, sino incluso la fama de su propia maldad, hasta el punto de que quieren dejar en muchos lugares marcas y huellas de sus ignominias.

Ardía por el amor de la esposa de un huésped, por [116] cuya causa había violado las leyes de la hospitalidad; no sólo quería que se supiera esto entonces, sino hasta que se recordara siempre; así que de aquel mismo asunto que había llevado a cabo gracias a la acusación de Agatino decidió que se le debía una recompensa especial a Venus, que había atizado toda aquella acusación y juicio. Creería que estabas agradecido a los dioses si hubieras ofrecido esta ofrenda a Venus, no de los bienes de Estenio, sino de los tuyos, cosa que debiste hacer, sobre todo por haberte llegado aquel mismo año la herencia de Quelidón.

[117] Ahora yo, aunque no hubiera aceptado esta causa a ruegos de todos los sicilianos, aunque no me hubiera reclamado este servicio la provincia entera, aunque mi ánimo y mi amor para con la comunidad y el agravio a la reputación de nuestro rango y a los tribunales no me hubieran obligado a actuar así y hubiera existido esta sola causa, el que a mi amigo y huésped Estenio, al que yo había apreciado especialmente en mi cuestura, del que había tenido la mejor de las opiniones, al que sabía en mi provincia muy empeñado y deseoso de mi estima, habías tratado cruel, criminal y detestablemente, sin embargo me parecería una causa digna de asumir la odiosidad de un hombre muy malvado el defender la salvación y los bienes de un huésped. [118] Así actuaron muchos en tiempos de nuestros antepasados, así obró también hace poco un hombre ilustre, Gneo Domicio, quien acusó a Marco Silano, de rango consular, por las injusticias contra su huésped, el transalpino Egritomaro. Me creería capaz de seguir este

ejemplo de humanidad y de cumplimiento del deber y presentaría a los ojos de mis huéspedes y allegados la esperanza de poder creer que, con mi apoyo, vivirían ellos una vida más segura; pero como la causa de Estenio está incluida también en las injusticias comunes a toda la provincia y son muchos los huéspedes y amigos a los que, a un tiempo, defendiendo pública y privadamente, no debo temer, sin duda, que alguien no estime que me he encargado de lo que hago impulsado y obligado por razón del más elevado sentido del deber.

Y para que alguna vez dejemos de hablar sobre los [48] asuntos instruidos y juzgados por ése y sobre sus concesiones de fórmulas y, puesto que los hechos de ése de este género son infinitos, para que establezcamos alguna medida y un límite a nuestras palabras y acusaciones, tomaremos algunos ejemplos de otros tipos generales.

Oísteis decir a Quinto Vario que sus procuradores [119] entregaron a ése ciento treinta mil sestercios por administrar justicia; recordáis el testimonio de Quinto Vario y que todo este asunto queda corroborado por el testimonio de Gayo Sacerdote, un hombre muy honorable; sabéis que Gneo Sercio y Marco Modio, caballeros romanos, amén de seiscientos ciudadanos romanos y muchos sicilianos, declararon que le entregaron dinero a ése por administrar justicia. ¿Para qué discutir sobre esta acusación, cuando todo ello ha quedado consignado en los testimonios? ¿A qué continuar argumentando sobre un asunto del que nadie puede dudar? ¿O dudará alguno de que mantuvo en Sicilia una administración de justicia venal quien vendió en Roma su edicto entero y todos sus decretos, ni de que tomó dinero de los sicilianos por publicar edictos quien exigió dinero a Marco Octavio Lígur por administrar justicia? Pues, además, ¿qué procedimiento de recabar dinero [120] olvidó ése? ¿Qué no inventó que hubiera pasado inadvertido a todos los demás? ¿Qué objeto en las ciudades de Sicilia se ha buscado, en el que haya por medio algún cargo, poder o administración, que no lo hayas convertido en ganancia tuya y comercio de los hombres?

[49] Se han depuesto en la sesión anterior los testimonios particular y públicamente. Prestaron su declaración los legados

centuripinos, halesinos, catinenses y panormitanos, también los de otras muchas ciudades y también, desde luego, muchos de forma particular. Por los testimonios de éstos pudisteis averiguar que en toda Sicilia, durante un trienio, nadie ha llegado a ser senador en alguna ciudad gratuitamente, nadie gracias a los votos, según indican sus leyes, nadie, a no ser por orden verbal o escrita de ése, y que en la cooptación³² de todos estos senadores, no sólo no hubo ninguna votación, sino que ni siquiera se tenían en cuenta las clases a partir de las que estaba permitido acceder por cooptación al citado rango, y que no tuvieron valor ni los censos, ni la edad, ni las restantes normas de [121] los sicilianos. Quienquiera que quiso llegar a ser senador, aunque fuera un niño, aunque indigno, aunque procediera de un grupo que no le permitiera el acceso, si ante ése vencía con dinero a los idóneos, fue siempre nombrado; en este punto, no sólo nada valieron las leyes de los sicilianos, sino ni siquiera las leyes dadas por el Senado y el pueblo romano. En efecto, las leyes que otorga a nuestros aliados y amigos aquel que ha recibido del pueblo romano la magistratura y del Senado la potestad de otorgar leyes, deben considerarse como del pueblo romano y del Senado.

[122] Los halesinos, por los muchos y grandes merecimientos y servicios suyos y de sus mayores para con nuestra república, recientemente, durante el consulado de Lucio Licinio y Quinto Mucio, valiéndose de su derecho, como mantenían entre ellos disputas sobre la cooptación para su Senado, solicitaron leyes al nuestro. Decidió el Senado, en un senadoconsulto honroso, que el pretor Gayo Claudio Pulcro, hijo de Apio, redactara unas leyes sobre la cooptación al Senado. Gayo Claudio, con la ayuda de todos los Marcelos que había entonces, dio unas leyes a los halesinos, de acuerdo con el dictamen de aquéllos en las que estableció muchas disposiciones: sobre la edad, que fuera no menos de treinta años; sobre las profesiones lucrativas, que no se eligiera al que las hubiese ejercido; sobre el censo y sobre las demás condiciones. Todo ello tuvo vigencia antes de la pretura de ése, gracias a la autoridad de los magistrados y al acuerdo unánime de los halesinos. A partir de ése, todo pregonero que lo quiso adquirió aquel rango por dinero y los jóvenes de

dieciséis años compraron el título de senador, y lo que los halesinos, aliados y amigos muy antiguos y fieles, habían conseguido en Roma: que ni siquiera con los votos les estuviera permitido llevarlo a cabo, logró que pudiera hacerse a cambio de una remuneración.

Los agrigentinos tienen unas antiguas leyes de Escipión [50, 123] sobre la cooptación al Senado, en las que se hallaban sancionadas aquellas mismas disposiciones y, además, la siguiente: como hay dos clases de agrigentinos, una antigua, otra de colonos a los que el pretor Tito Manlio, siguiendo las instrucciones de un senadoconsulto, condujo desde las plazas sicilianas a Agrigento, se cuidó en las leyes de Escipión de que en el Senado no hubiera un mayor número de colonos que el del antiguo grupo de los agrigentinos. Ése, que había equiparado todos los derechos poniéndolos en venta y que por dinero había eliminado en todo preferencias y distinciones, no sólo trastornó todo lo referente a la edad, rango y ocupación lucrativa, sino que incluso sembró la confusión en estas dos clases de ciudadanos, nuevos y antiguos. En efecto, como hubiera muerto cierto [124] senador de la clase de los antiguos y el número restante de ambos grupos fuera igual, era necesario, según las leyes, que se agregase uno antiguo para que este grupo contara con más miembros. Aunque la situación era así, llegaron ante ése para comprar aquel escaño tanto antiguos como nuevos. Sucede que lo gana por dinero uno nuevo y que lleva cartas del pretor a Agrigento. Los agrigentinos envían emisarios ante ése para que le den a conocer las leyes y le informen sobre la costumbre de todos los tiempos, de forma que ése comprendiera que había vendido aquel puesto a uno que ni siquiera podía ejercer el tráfico comercial. No se inmutó ése ni lo más mínimo con las palabras de aquéllos, al haber recibido ya su remuneración.

[125] Lo mismo hizo en Heraclea³³. Efectivamente, también allí llevó colonos Publio Rupilio y promulgó leyes semejantes sobre la cooptación y sobre el número de antiguos y nuevos. Allí ése, no sólo recibió dinero, como en todas partes, sino que mezcló las clases y el número de antiguos y nuevos.

[51] No esperéis que recorra todas las ciudades con mi discurso; resumo todo en este único punto: que nadie pudo llegar a ser senador durante la pretura de ése, salvo [126] el que le había entregado dinero. Traslado esto mismo a las magistraturas, administraciones y sacerdocios; en este terreno repudió no solamente los derechos de los hombres sino hasta todas las normas religiosas en relación con los dioses inmortales.

Hay en Siracusa una ley sobre religión, que manda que todos los años se elija por sorteo un sacerdote de Júpiter, sacerdocio que se reputa entre ellos el más importante. Cuando se han nombrado por votación tres de las tres [127] clases, se procede al sorteo. Había conseguido ése con su poder que, en lugar de la votación, se nombrase entre aquellos tres a Teomnasto, íntimo suyo. Esperaba la gente qué haría en el sorteo, sobre el que no había podido ejercer su mandato. El hombre, como primera providencia, prohíbe que se sortee, lo que era muy fácil; manda que se proclame a Teomnasto al margen del sorteo. Afirman los siracusanos que de ningún modo se puede hacer eso por los preceptos de la religión y también que no es conforme al derecho divino. Manda ése que se le lea la ley en voz alta. Se lee. Estaba escrito en ella que se echasen en la urna tantos billetes cuantos hubieran sido propuestos; que obtuviera el sacerdocio aquel cuyo nombre hubiera salido. Dice ese hombre ingenioso y muy sutil: «Excelente. Ciertamente está escrito ‘cuantos hayan sido propuestos’. ¿Cuántos, entonces, son los propuestos?» Responden: «Tres». «¿Así que no es necesario nada sino que se echen tres papeletas y se extraiga una sola?» «Nada». Manda que se introduzcan tres, en todas las cuales estaba escrito el nombre de Teomnasto. Se produce un enorme clamor, porque el hecho les parecía a todos indigno e impío. Así, por este sistema, aquel sacerdocio tan importante se le da a Teomnasto.

En Cefaledo había un mes fijo, en el que debía nombrarse [52, 128] al sumo sacerdote. Había un tal Artemón, de sobrenombre Climaquias, deseoso de este cargo, hombre rico, sin duda, y de la nobleza de la ciudad. Pero no podía llegar a ocuparlo de ningún modo si se presentaba un cierto Heródoto.

Aquel puesto y cargo se consideraba que le correspondían aquel año, hasta tal punto que ni siquiera Climaquias se oponía. El asunto se presenta ante ése y se decide según su costumbre: desaparecen unos objetos labrados muy conocidos y valiosos.

Heródoto estaba en Roma. Creía que llegaría suficientemente a tiempo a los comicios si regresaba el día anterior. Ése, bien para que no se celebrasen los comicios en un mes distinto al permitido, bien para que no se le quitase el puesto a Heródoto estando presente (lo que a ése no le preocupaba, pero que Climaquias no quería en absoluto), discurre (ya lo dije antes, no hay ni hubo un hombre más sutil), discurre, digo, de qué modo se celebrarían los comicios en aquel mes legítimamente, en el que Heródoto no pudiera asistir.

[129] Es costumbre de los sicilianos y de los demás griegos el querer armonizar sus días y sus meses con el curso del sol y de la luna, de forma que alguna vez, si no hay coincidencia, quitan al mes un solo día o, a lo sumo, dos, los que ellos llaman «días suprimidos»; de la misma manera, algunas veces aumentan un mes en un día o en dos. Como se enteró de estos ajustes, ese nuevo astrónomo, que calculaba no tanto el curso del cielo como el de la plata cincelada, manda que se elimine, no un día de un mes, sino mes y medio del año, de forma, por ejemplo, que el día que debía ser los idus de Enero mandó que se diera a conocer oficialmente como las calendas de Marzo, y así se hizo, con el rechazo y las lamentaciones de todos. Este día era el legal para la celebración de los comicios. De este modo Climaquias fue designado sacerdote.

[130] Cuando Heródoto regresa de Roma, quince días antes de los comicios, como él creía, se encontró con aquel mes que sigue al mes de los comicios y los comicios celebrados hacía ya treinta días. Entonces establecieron los cefaleditanos un largo mes intercalar de cuarenta y cinco días, para que el resto de los meses volvieran a tener su anterior cómputo. Si esto pudiera hacerse en Roma, ciertamente ése habría conseguido a la fuerza, por algún sistema, que se

eliminassen los cuarenta y cinco días entre los dos juegos, durante los cuales, únicamente, podía desarrollarse el juicio.

Pero ahora vale la pena saber de qué forma fueron [53, 131] nombrados los censores en Sicilia durante la pretura de ése. En verdad, aquella magistratura es la que entre los sicilianos se encomienda por el pueblo con más cuidado por esta causa, porque todos los sicilianos pagan al año sus impuestos de acuerdo con el censo y en la gestión del censo se concede al censor todo el poder para hacer la estimación y calcular la cuota. Así que, por un lado, el pueblo elige con el mayor escrúpulo a aquel en quien deposita la mayor confianza respecto a sus asuntos y, por otro, a causa de la gran acumulación de poder, esta magistratura se disputa por parte del pueblo con gran avidez.

En este asunto no quiso hacer nada ocultamente, no [132] quiso hacer trampas en el sorteo ni quitar días al calendario. Nada intentó hacer, desde luego, artera y maliciosamente; pero, para que quedaran eliminados de todas las ciudades los deseos y ambiciones de cargos y rivalidades, causas que suelen serlo de arruinar la república, anunció que nombraría censores en todas las ciudades. Divulgado [133] un mercado tan importante del pretor, acuden de todas partes a Siracusa ante ése. Ardía entera la casa del pretor con los afanes y ambiciones de la gente y, no es extraño, desviados a una sola casa todos los comicios de tantas ciudades, tan gran afán de toda la provincia se redujo a un solo dormitorio.

Determinados públicamente los precios y llevadas a cabo las licitaciones, Timárquides adscribía dos censores a cada una de las ciudades. Éste, con su esfuerzo, los aumentos de este negocio y sus molestias en el trabajo, conseguía que la totalidad del dinero fuera a parar a ése sin ninguna preocupación. Por lo que respecta a cuánto dinero hizo este Timárquides, no pudisteis saberlo exactamente hasta ahora; pero en la sesión anterior averiguasteis por los testimonios de muchos cuán variada y malvadamente había cometido sus saqueos.

[54, 134] Pero para que no os extrañéis de por qué razón este liberto tuvo tanta ascendencia sobre ése, os expondré

brevemente qué clase de hombre es, de forma que sepáis, por una parte, la vileza de ése, que tuvo consigo a aquél, sobre todo en tal posición y a tal altura, y, por otra, la desgracia de la provincia.

En la corrupción de las mujeres y en todo libertinaje y perversidad de este tipo encontraba yo que este Timárquides había sido procreado y ajustado de un modo admirable a los vergonzosos placeres y a la singular maldad de ése: investigaba, se introducía, llamaba, corrompía, hacía cualquier cosa en los asuntos de esta clase de la manera más astuta, audaz y desvergonzada que se quiera; se inventaba también él ciertos métodos asombrosos de robar. En efecto, el propio Verres sólo había sido de una avaricia siempre ansiosa y amenazante, pero sin ingenio ni reflexión, de modo que cualquier cosa que hacía por propia iniciativa (como también vosotros sabéis en Roma), parecía arrebatarlo por la fuerza más que sustraerlo con astucia. [135] Pero lo admirable del arte y la malicia de éste era que solía indagar y husmear con gran agudeza por toda la provincia qué había sucedido a cada cual, qué le hacía falta a cada uno; conocía, hablaba, sonsacaba diligentemente a los rivales, a los enemigos de todos; desde las dos partes escudriñaba los motivos, las querencias, las posibilidades y los recursos; les presentaba motivos de temor a quienes era necesario, mostraba motivos de esperanza a quienes era ventajoso; todo lo que había de acusadores y delatores, lo tenía bajo su control; si quería suscitar alguna dificultad contra alguien, lo hacía sin ningún empacho; vendía habitualmente todos los decretos, órdenes y documentos de ése con la mayor destreza y astucia.

Y no sólo era servidor de las pasiones de ése, sino [136] que también él se acordaba de sí mismo, y no sólo recogía las monedas que a ése se le hubieran caído, con las que hizo una gran fortuna, sino que hasta hacía acopio él mismo de los restos de los placeres y las deshonestidades de ése.

Por lo tanto, sabed que en Sicilia no reinó Atenión³⁴, quien no tomó ninguna plaza, sino el fugitivo Timárquides en todas ellas durante tres años; que bajo el poder de Timárquides estuvieron los hijos, las madres de familia, los bienes y todas

las fortunas de los aliados más antiguos y amistosos del pueblo romano.

Así que, como decía, este Timárquides envió censores a todas las ciudades, una vez recibido su precio. Durante la pretura de éste no hubo comicios para nombrar censores, ni siquiera por disimular.

Pero lo más descarado es lo siguiente: a la vista de [55, 137] todos (evidentemente era lícito, sí, según las leyes) se les exigieron a cada uno de los censores trescientos denarios para la estatua del pretor. Se nombraron ciento treinta censores; aquel dinero a cambio de su censura, lo dieron a escondidas de la ley; estos treinta y nueve mil denarios los aportaron públicamente para la estatua sin contravenir las leyes. En primer lugar, ¿a qué tanto dinero? En segundo lugar, ¿por qué causa los censores lo aportaban para una estatua dedicada a ti? ¿Hay algún rango de censores, algún colegio, alguna clase social? En efecto, o bien las ciudades confieren oficialmente esos cargos, o bien los particulares lo hacen por sectores, como los agricultores, mercaderes o armadores; pero los censores, ¿por qué más que los ediles? ¿Por el favor? ¿Luego confesarás que se te han solicitado (pues no te atreverás a decir que comprado), que tú has conferido a determinadas personas esas magistraturas a título de favor, no para favorecer a la república? Si tú confieras esto, ¿quién dudará de que te has ganado ese odio y ese enfrentamiento entre los pueblos de toda la provincia, no por ambición ni por repartir favores, sino para amasar dinero?

[138] Así que aquellos censores hicieron lo mismo que acostumbran en nuestro Estado los que han obtenido las magistraturas a través de las dádivas: se dedicaron a ejercer su poder con el fin de llenar aquella laguna en su patrimonio. Se realizó el censo bajo tu pretura de tal manera que con él no podía administrarse la comunidad de ninguna ciudad; en efecto, todos los muy adinerados habían reducido su cuota, los más pobres la habían aumentado. En consecuencia, tanta carga se imponía a la plebe en la exacción de tributos que, aunque los hombres callasen, la propia situación repudiaría aquel censo, lo que podía comprenderse muy fácilmente por la misma realidad de los hechos.

[56] Así pues, Lucio Metelo, quien, después que yo llegué a Sicilia para llevar a cabo mi investigación, con la presencia de Lucio Letilio se hizo repentinamente no sólo amigo de ése, sino pariente, él, como veía que con el censo de ése no podía mantenerse la situación de ningún modo, mandó que se observase el censo que se había establecido durante la pretura de un hombre de grandes valores y muy honesto, Sexto Peduceo. Entonces, ciertamente, habían sido nombrados censores de acuerdo con las leyes, elegidos por sus respectivas ciudades, para los que, si llegaban a cometer alguna infracción, había penas establecidas por las leyes. Bajo tu pretura, en cambio, ¿qué censor temería una [139] ley por la que no estaba coartado, puesto que no había sido designado por ley, o tu castigo, si llegaba a vender lo que te había comprado a ti? Que retenga ahora a mis testigos Metelo, que obligue a otros a elogiarte, como ha intentado con muchos, que siga haciendo lo que hace, pues ¿quién se vio alguna vez abrumado por otro con injurias e ignominias tan graves?

Cada cinco años toda Sicilia se censa. Había sido censada en la pretura de Peduceo. Al haber coincidido con tu pretura el quinto año, de nuevo se lleva a cabo el censo. Al año siguiente, Lucio Metelo prohíbe que se haga mención de tu censo; declara que es su voluntad que se nombren censores nuevamente; entretanto, manda que se rijan por el censo de Peduceo. Si un enemigo tuyo hubiera hecho esto, con todo, si la provincia lo hubiera consentido de buen grado, el juicio de tu enemigo parecería grave. Lo hizo un amigo reciente y un pariente voluntario, pues de otra manera, si quisiera conservar la provincia, si él mismo quisiera estar a salvo en la provincia, no lo pudo hacer.

¿Aún esperas qué sentencia van a pronunciar éstos? [57, 140] Si Metelo te hubiera cesado en tu magistratura, te habría agraviado con un ultraje menor que cuando derogó y mandó que fuese nulo lo que hiciste en tu mandato. Y no actuó de esta manera sólo en este asunto, sino en otros muy importantes y numerosos antes de llegar yo a Sicilia, pues mandó que aquellos gimnastas siracusanos amigos tuyos devolvieran sus bienes a Heraclio, los bidinos a Epícrates, Aulo Claudio al pupilo drepanitano y, si no hubiera llegado rápidamente Letilio

a Sicilia con aquella carta, en menos de treinta días hubiera abolido toda tu pretura de tres años.

[141] Y puesto que ya hablé sobre el dinero que los censores te entregaron para tu estatua, no me parece que deba pasar por alto aquel método de recabar numerario que tú reuniste de las ciudades con el pretexto de las estatuas³⁵. Veo, ciertamente, que la suma de este dinero es muy elevada, hasta veinte millones de sestercios; tal es el total que se obtendrá de los testimonios y documentos de las ciudades. Esto lo admite ése y no puede pronunciarse de otra manera. Por lo cual, ¿de qué categoría pensamos que es aquello que niega, cuando es tan perverso lo que confiesa? ¿Pues qué quieres que se concluya? ¿Que todo ese dinero se ha consumido en las estatuas? Supongamos que así sea: a pesar de ello, de ningún modo es tolerable que se quite tanto dinero a los ciudadanos para que se ponga la estatua del más malvado de los corsarios en todos los callejones, por donde parece que apenas se puede transitar con seguridad.

[58, 142] Pero en fin, ¿dónde o en qué estatuas se ha agotado esa suma tan elevada? «Se agotará», dirás. Es decir, esperemos el quinquenio legal³⁶; si no se ha empleado en este intervalo, entonces por fin lo denunciaremos por concusión so pretexto de las estatuas. Es un reo llamado a juicio por gravísimas y abundantísimas acusaciones; bajo este solo capítulo vemos que se ha apoderado de veinte millones de sestercios. Si llegas a ser condenado, no harás, creo, que ese dinero se invierta en estatuas en un quinquenio; si sales absuelto, ¿quién habrá tan demente que, por el capítulo de las estatuas, después de cinco años, te cite a ti, escapado de tantas y tan grandes acusaciones? De este modo, si hasta el momento no se ha agotado ese dinero —y está claro que no se va a agotar— podemos entender, por tanto, que se ha encontrado un sistema para que ése llegue a procurarse y apoderarse de veinte millones por este solo concepto y los demás —si esto llega a ser de vuestra aprobación— puedan apoderarse de todo el dinero que quieran bajo el mismo título; de manera que parecerá, entonces, que no apartamos a los hombres de apropiarse de dinero, sino que, al aprobar ciertos sistemas de recabarlo, ponemos nombres honorables a hechos muy

vergonzados. En efecto, si Gayo Verres hubiera exigido cien mil sesteracios, [143] por ejemplo, al pueblo centuripino y le hubiera quitado esa suma, no sería dudoso, creo, que debería ser condenado necesariamente cuando el hecho resultara manifiesto. ¿Y qué? Si ha reclamado al citado pueblo doscientos mil y los ha embolsado y se los ha llevado, ¿acaso se le absolverá porque está registrado que se ha entregado tal dinero bajo el epígrafe de las estatuas? Creo que no; a no ser que tal vez obremos de forma que parezcamos no presentar a nuestros magistrados impedimento para recibirlo, sino a nuestros aliados causa de darlo.

Pero si a alguien le deleitan extraordinariamente las estatuas y si alguno se ve movido por el honor o la gloria que supongan, sin embargo debe dejar sentado necesariamente lo siguiente: primero, que no debe desviar el dinero a su casa; después, que deben tener una cierta limitación esas mismas estatuas; en fin, que, ciertamente, no se debe exigir a quien se niega.

[59, 144] Y sobre la malversación del dinero, te pregunto si las citadas ciudades tenían por costumbre adjudicar la realización de las estatuas en tu honor a aquel a quien pudieran darla en arriendo en las mejores condiciones, o poner al frente a algún gerente, que tuviera a su cargo la confección de las estatuas, o pagarte el dinero a ti o a quien tú hubieras ordenado. Pues si se erigían las estatuas por gestión de aquellos por los que se te rendía ese honor, lo acepto; pero si se le entregaba el dinero a Timárquides, deja, por favor, de simular, al ser cogido en tan flagrante hurto, que tú habías sido ávido de gloria y monumentos.

¿Pero qué? ¿Se decide que no haya limitación en las [145] estatuas? Pero es necesario que la haya. Haceos, pues, la siguiente consideración: la ciudad de Siracusa, por citar a ésta preferentemente, le dedicó a él mismo una estatua (es un honor), a su padre (bello y lucrativo pretexto éste de amor filial) y a su hijo (puede admitirse, pues no odiaban al niño); pero, ¿cuántas veces y con cuántos motivos les sacarás estatuas a los siracusanos? Les detrajiste fondos para que las levantasen en el foro, reuniste para la curia, mandaste que aportaran dinero para aquellas estatuas que se colocarían en

Roma; que pagasen los mismos hombres en concepto de agricultores; pagaron; que aportaran los mismos su parte en la comunidad de Sicilia; incluso esto lo aportaron. Cuando una sola ciudad ha contribuido con tanto dinero por tantos conceptos y lo mismo han hecho las demás, ¿acaso el propio hecho no os avisa que consideréis que se debe establecer algún límite a esta ambición? ¿Qué? Si ninguna ciudad hizo esto por propia voluntad, si todas te entregaron dinero impulsadas por tu supremo poder, por el miedo, por la fuerza y por el castigo, con el pretexto de las estatuas, por los dioses inmortales, ¿acaso podrá ser dudoso para alguien que, aunque considerase que era lícito recibir dinero para estatuas, ése mismo, con todo, decidiría, que no lo es, desde luego, tomarlo por la fuerza?

Por lo tanto, en primer lugar citaré como testimonio [146] para este hecho a Sicilia entera, que me manifiesta con unanimidad que, para el capítulo de las estatuas, se reunió una gran cantidad de dinero por la fuerza. En efecto, las delegaciones de todas las ciudades declararon en sus reclamaciones comunes que nacieron casi todas de tus fechorías, incluso esto: que a nadie prometieron estatuas salvo que se hubiera marchado de la provincia.

Tantos pretores hubo en Sicilia, tantas veces visitaron [60] los sicilianos al Senado en tiempos de nuestros mayores, tantas veces en nuestra época; sin embargo, tu pretura trajo la clase y el principio de esta reclamación inédita. ¿Qué [147] hay, en efecto, tan inusitado, no sólo en el objeto, sino en la propia índole de la reclamación? Porque los restantes hechos que figuran en las mismas reclamaciones acerca de tus atropellos son nuevos, pero no se reclaman con un procedimiento inusitado. Ruegan y suplican los sicilianos a los padres conscriptos que nuestros magistrados arrienden los diezmos conforme a la ley de Hierón en lo sucesivo. Tú eres el primero que los has adjudicado contraviniéndola; ya estoy enterado. Que no pongan precio a lo que se exige para el almacén³⁷. Se pide esto por tus tres denarios, también ahora por primera vez, pero el propio sistema de solicitarlo no es nuevo. Que no se admita la denuncia contra un ausente: tiene su origen en la calamidad de Estenio y en tu injusticia. No recogeré los demás puntos. Todas las peticiones de los sicilianos son de tal tipo

que parece que sólo contra ti como único reo se han reunido las acusaciones, que, si bien todas se refieren a injusticias inéditas, sin embargo se sirven de fórmulas de reclamaciones ya utilizadas.

[148] Esta reclamación sobre las estatuas puede que le parezca ridícula al que no examine con cuidado el asunto y su significación. Piden, en efecto, que no se vean obligados a tomar una decisión. ¿Entonces qué piden? Que no se les permita tomarla. ¿Qué es esto? Me pides que no se te permita hacer lo que está bajo tu poder. Pide mejor que nadie te obligue a prometer u obrar en contra de tu voluntad. «No habré conseguido nada», dice, «pues dirán todos que no me han obligado; si quieres que esté a salvo, impónme esa coacción: que no se me permita prometer en absoluto». De tu pretura surgió esta petición; cuando la hacen, dan a entender y muestran a las claras esto: que ellos reunieron dinero para tus estatuas muy a su pesar, obligados [149] por el temor y los castigos. ¿Y qué? Aunque no lo dijeran, ¿no te sería necesario confesarlo tú mismo? Mira y estudia con atención de qué defensa te vas a servir; porque comprenderás enseguida que deberás confesar sobre este punto de las estatuas.

[61] El hecho es que se me anuncia que se prepara de tal modo tu defensa por parte de tus patronos, hombres de ingenio, y que de tal modo los has instruido y aleccionado que cada vez que algún hombre serio y honesto de la provincia de Sicilia haya depuesto su testimonio, tal como muchos hombres importantes lo han hecho en numerosos puntos, tú dirás enseguida a esos defensores tuyos: «Es mi enemigo, porque es un agricultor». Así que tenéis la intención, creo, de incluir esta clase de agricultores en un solo grupo, porque decís que han venido con intenciones hostiles y con resentimiento, a causa de que ése fue muy duro en los diezmos. Así pues, los agricultores son todos enemigos y adversarios; ¿no hay ninguno de ellos que no desee que perezcas? Te portas estupendamente bien cuando este rango y esta clase de hombres, que es la mejor y más honrosa, por la única que se sostiene el conjunto de la comunidad y aquella provincia, es para ti la más enemiga.

Pero sea; me referiré en otro momento al ánimo y a [150] las injusticias a los agricultores. Ahora, puesto que me proporcionas el dato, lo acepto; son para ti los más enemigos. Naturalmente aclaras: por los diezmos. Te lo concedo; no pregunto si son enemigos justificada o injustificadamente. Entonces, ¿qué?: ¿qué pretenden esas estatuas ecuestres doradas, que ofenden claramente los ojos y el sentir del pueblo romano, cerca del templo de Vulcano? Pues veo escrito que los agricultores donaron una de estas estatuas. Si donaron la estatua para honrarte, no son enemigos; creamos a los testigos; entonces se preocuparon por tu gloria, ahora lo hacen por su conciencia. Pero si, por el contrario, la donaron a la fuerza, tendrás que confesar que reuniste dinero en la provincia por la fuerza y las amenazas, con el pretexto de las estatuas. Elige cuál de las dos alternativas te conviene.

Por mi parte, dejaré ya gustosamente esta acusación [62, 151] sobre las estatuas, siempre que tú me concedas lo que es muy honroso, que los agricultores contribuyeron a la estatua para honrarte y por propia voluntad. Hazme esta concesión: te habrás descargado entonces de una gran parte de tu defensa, pues no podrás decir que los agricultores sienten irritación y enemistad contra ti. ¡Oh causa singular! ¡Oh defensa lamentable e indigna! ¡No querer aceptar el reo (y un reo que fue pretor en Sicilia) del acusador que los agricultores le levantaron una estatua por propia voluntad, que sienten estima por él, que son amigos, que lo quieren salvo! Teme que vosotros lo creáis así; se ve aplastado, en efecto, por los testimonios de los agricultores.

[152] Utilizaré lo que se me concede. Indudablemente, debéis juzgar que los que para ése eran muy enemigos, como él mismo quiere que se estime, aportaron dinero para los monumentos en honor de ése no por su propia voluntad. Y para que todo esto pueda comprenderse muy fácilmente, pide quién quieres que cite como testigo de aquellos que son de Sicilia, sea togado³⁸, sea siciliano; pregunta al que te parezca que es tu peor enemigo, quien declarará que fue expoliado por ti, si contribuyó para tu estatua en su propio nombre; a nadie encontrarás que lo niegue, pues todos [153] contribuyeron. ¿Piensas, por tanto, que alguien dudará de que el que tiene

motivos para ser tu más grande enemigo, que ha recibido de ti las más graves injusticias, dio dinero con el pretexto de la estatua llevado por la violencia y por tu poder absoluto, no por homenaje ni voluntariamente?

Yo, jueces, de este dinero, que es muchísimo y que le fue recaudado a la gente a su pesar, no llevé la cuenta ni pude llevarla (cuánto les fue recogido a los agricultores, cuánto a los comerciantes que tienen sus negocios en Siracusa, Agrigento, Panormo o Lilibeo), pero ya comprendéis, incluso por su propia confesión, que se les arrebató a los que no querían.

Voy a referirme ahora a las ciudades de Sicilia sobre [63, 154] las que puede averiguarse muy fácilmente el dictamen de sus sentimientos. ¿Acaso los sicilianos contribuyeron aun a su pesar? No es probable. En efecto, es sabido que Gayo Verres desempeñó su pretura en Sicilia de tal modo que, al no poder contentar a unos y a otros, a los sicilianos y a los togados, tuvo más en cuenta su deber hacia los aliados que su ambición respecto a los ciudadanos, y por eso vi grabado su nombre en Siracusa, no sólo como «patrono» de aquella isla, sino incluso como «salvador». ¿Cuánto vale esto? Tanto que no se puede expresar en latín con una sola palabra³⁹. Salvador es, indudablemente, quien dio la salvación. Incluso se celebran días festivos con su nombre, aquellos hermosos Verrinos, no como los en honor de Marcelo, sino en su lugar, porque aquéllos los eliminaron por orden de ése.

Hay en Siracusa, en el foro, un arco de éste, en el que se yergue su hijo, desnudo; él, por su parte, contempla desde su caballo la provincia desnudada por él; en todos los lugares hay estatuas de éste que parecen mostrar que ése ha erigido en Siracusa casi tantas estatuas como ha robado; incluso en Roma vemos grabado en honor suyo en el pedestal de las estatuas con grandes caracteres: «Donadas por la comunidad siciliana», por lo que, ¿a quién [155] puedes probar que se han tributado honores tan grandes por personas forzadas a ello?

Ahora, todavía mucho más que poco antes, en el asunto [64] de los agricultores debes examinar y considerar qué quieres. Punto importante es si pretendes que se considere a los sicilianos amigos o enemigos pública y privadamente. Si

enemigos, ¿qué va a ser de ti?, ¿a dónde huirás, en qué te apoyarás? Hace poco te enajenaste del gran grupo de los agricultores, los hombres más honorables y acaudalados de los sicilianos y de los ciudadanos romanos; ¿qué harás ahora con las ciudades de Sicilia? ¿Dirás que los sicilianos son tus amigos? ¿Cómo podrás? Aquéllos, lo que no habían hecho antes con nadie, deponer testimonio públicamente contra él, sobre todo cuando han sido condenados muchos de aquella provincia que fueron allí pretores y sólo dos absueltos, vienen ahora con documentos, vienen con instrucciones, vienen con testimonios públicos. Si te elogiasen públicamente, sin embargo, parecería que lo hacían siguiendo su costumbre más que por mérito tuyo. Cuando se quejan públicamente de tus acciones, ¿acaso no revelan que son tan grandes las injusticias que prefirieron con mucho apartarse de su costumbre que no hablar de las tuyas?

[156] Por consiguiente, tienes que reconocer por fuerza que los sicilianos son tus enemigos, dado que presentaron a los cónsules unos cargos muy graves contra ti y a mí me suplicaron que asumiera esta causa y la defensa de su salvación; aquéllos, aunque se les prohibía por parte del pretor, aunque se les ponían impedimentos por los cuatro cuestores, consideraron las amenazas de todos y todos los peligros de poca importancia ante su salvación; aquéllos depusieron sus testimonios en la sesión anterior con tanta dureza y vehemencia que Quinto Hortensio afirmó que Artemón, el delegado de Centúripas y testigo oficial, era un acusador, no un testigo. En efecto, no sólo por sus cualidades y lealtad, sino también por su elocuencia fue aquél elegido delegado por sus conciudadanos junto con Andrón, hombre muy honorable y muy de fiar, para que pudiera explicar ante vosotros lo más clara y exactamente posible las muchas y variadas injusticias de ése.

Declararon los halesinos, los catinenses, los tindaritanos, [65] los henenses, herbitenses, agirinenses, netinos y segestanos... no es necesario citarlos a todos. Sabéis cuán numerosos y cuántas declaraciones hicieron en la primera sesión; ahora, atestiguarán ellos y los demás. Todos, en fin, se darán cuenta [157] en esta causa de que los sicilianos tienen tal

disposición de ánimo que, si no se llega a castigar a ése, creen que deberán abandonar sus casas y sus lares y marcharse de Sicilia, huyendo incluso. ¿Nos convencerás tú de que estos hombres aportaron por propia voluntad fuertes sumas para tu honor y tu grandeza? Ya lo creo: quienes no querrían que permanecieras incólume en tu propia ciudad, éstos deseaban que hubiera en sus ciudades monumentos de tu figura y de tu nombre. Los hechos constatarán cómo lo desearon, pues hace tiempo me parece que recojo con demasiada ligereza las pruebas de los sentimientos de los sicilianos hacia ti, para saber si quisieron erigirte estatuas o fueron obligados.

¿Sobre qué hombre se ha oído alguna vez lo que te [158] ocurrió a ti, que las estatuas situadas en su provincia en los lugares públicos, parte también en las moradas sacras, fueran derribadas por la fuerza y por la multitud aunada? ¡Tantos hombres culpables hubo en Asia, tantos en África, tantos en Hispania, en la Galia, en Cerdeña, tantos en la misma Sicilia! ¿Sobre qué hombres oísteis alguna vez esto? Inaudito es, jueces, entre los sicilianos, desde luego, y entre todos los griegos algo semejante a un prodigio. No creería este suceso de las estatuas si no las hubiera visto arrancadas y por el suelo, porque entre todos los griegos existe la costumbre de considerar que el honor tributado a los hombres en los monumentos de esta clase está consagrado en cierto modo por el culto a los dioses. [159] Así, por ejemplo, los rodios, que hicieron casi solos aquella primera guerra contra el rey Mitrídates y contuvieron a todas las tropas de aquél y su fortísimo ataque con sus murallas, sus costas y flota, sin embargo, aunque eran enemigos de ese rey por encima de los demás, ni siquiera entonces, en medio de los peligros de la ciudad, tocaron su estatua, que se encontraba en su presencia, en el lugar más frecuentado de la ciudad. Y tal vez a duras penas parecería que era congruente el que desearan acabar con la propia persona, pero conservar su imagen y representación; con todo, yo veía, cuando estaba en su país, que, por un lado, había una cierta religión transmitida por sus antepasados en estas materias y, por otro, se debatía que con la estatua habían tenido en cuenta el tiempo en el que había sido levantada y con el hombre el momento en que traía la guerra y era enemigo.

[66] Veis, por consiguiente, que la costumbre y la religión de los griegos, que protegen habitualmente los monumentos a los enemigos durante la guerra misma, no sirvieron de protección a las estatuas de un pretor del pueblo romano en medio de la paz más completa.

[160] Los tauromenitanos, cuya ciudad es federada, gente muy apacible, que de una forma especial se habían acostumbrado a vivir alejados de las injusticias de nuestros magistrados gracias al amparo del pacto, sin embargo no dudaron en derribar la estatua de ése; tras su derribo, quisieron, en cambio, que el pedestal continuara en el foro, porque consideraban que sería más duro para ése si la gente sabía que su estatua había sido abatida por los tauromenitanos que si creía que nunca se había levantado ninguna.

Los tindaritanos la abatieron en el foro y, por el mismo motivo, dejaron el caballo sin jinete.

En Leontinos, ciudad mísera y sin recurso, la estatua de ése, con todo, fue derribada en el gimnasio. ¿Y para qué voy a hablar de los siracusanos? El hecho no es privativo de los siracusanos, sino que es común a ellos y a su circunscripción y a casi toda la provincia. ¡Qué multitud tan exorbitante, qué cantidad de gente se decía que había acudido allí cuando se abatieron y derrumbaron las estatuas de aquél! ¿Pero en qué lugar? El más frecuentado y venerado, justo delante de Serapis, al comienzo de la entrada y el vestíbulo de su templo. Y si Metelo no hubiera obrado con tanto rigor y hubiera prohibido aquella acción con su poder supremo y su edicto, no habría quedado ninguna huella de las estatuas de ése en toda Sicilia.

Y no temo que parezca que alguna de estas acciones [161] se realizó, no ya a impulso mío, sino simplemente por mi llegada. Todo eso se hizo, no sólo antes de alcanzar yo Sicilia, sino incluso antes de tocar ése Italia. Mientras yo estuve en Sicilia, no se derribó ninguna estatua. Enteraos de qué ocurrió después que me marché de allí.

El Senado de los centuripinos decidió y el pueblo mandó [67] que las estatuas que fueran del propio Verres y de su padre y su hijo las dieran los cuestores en arriendo para

demolerlas y que, mientras se llevase a cabo la demolición, estuvieran presentes no menos de treinta senadores. Observad la seriedad y dignidad de la ciudad. No quisieron que permanecieran en su urbe ni las estatuas que habían donado en contra de su voluntad, por la fuerza y como consecuencia de un poder supremo, ni aquel hombre contra el que precisamente ellos habían enviado a Roma instrucciones y embajadores con un testimonio público muy duro, cosa que no habían hecho antes, y pensaron que sería más grave si aparecía llevado a cabo en virtud de decisión pública que por la fuerza de la multitud.

[162] Cuando los centuripinos habían eliminado públicamente las estatuas con este acuerdo, se enteró Metelo; lo lleva muy a mal; llama ante él al magistrado centuripino y a los diez principales⁴⁰; los amenaza gravemente si no reponen las estatuas. Ellos lo comunican a su Senado; se reponen las estatuas, que en nada favorecían la causa de ése; no se derogan los decretos de los centuripinos que se habían dado sobre las estatuas. En este punto, yo puedo admitir a cada uno alguna cosa; a Metelo, hombre sensato, en absoluto puedo perdonarle si hace algo neciamente. ¿Qué? ¿Pensaba él que sería acusador para Verres si sus estatuas habían sido derribadas, lo que a menudo suele ocurrir, por el viento o por alguna circunstancia imprevista? No había en esa acción ni acusación alguna ni censura. ¿De qué surge, entonces, la imputación y la acusación? De la opinión y la voluntad de los hombres.

[68, 163] Yo, si Metelo no hubiera obligado a los centuripinos a reponer las estatuas, diría esto: «Ved, jueces, qué profundo y acerbo resentimiento han imprimido en el ánimo de aliados y amigos las injusticias de ése, puesto que la muy afecta y leal ciudad de los centuripinos, que se halla unida al pueblo romano por tan estrechos lazos de servicio que no sólo sintió siempre afecto por nuestro Estado, sino hasta por el mismo nombre de Roma en cualquier hombre privado, juzgó en deliberación y voluntad públicas que las estatuas de Gayo Verres no debían continuar en su localidad». Daría lectura a los decretos de los centuripinos; elogiaría a aquella ciudad, lo que podría hacer con toda veracidad; recordaría que hay diez mil ciudadanos centuripinos, aliados de gran valor y

lealtad; que todos ellos han decidido que no debe haber en su ciudad ningún monumento de ése.

Diría esto, en el caso de que Metelo no hubiera repuesto [164] las estatuas. Quisiera preguntar ahora al propio Metelo qué me va a recortar a mis palabras con su fuerza y autoridad. Me parece que todas ellas son oportunas, pues yo, aunque las estatuas se hubieran derribado, no podría mostráros las echadas por tierra. Me valdría de este solo argumento: que una ciudad tan seria había juzgado que debían demolerse las estatuas de Gayo Verres. No me lo quitó Metelo. Incluso añadió que me quejase, si me parecía, que se ejercía el mando sobre aliados y amigos con una normativa tan injusta que no se les permitía usar de su libre juicio ni siquiera en sus donaciones; que os rogase que conjeturaseis cómo se había comportado conmigo Lucio Metelo en cuestiones en que podía ponerme objeciones, puesto que había sido de una pasión tan manifiesta en este punto, en el que nada me obstaculizó. Pero yo no me irrito con Metelo ni le quito su licencia, que él ejerce con todos, para que parezca que nada hizo con malicia y a propósito.

Por tanto, la situación se hace tan evidente que no [69, 165] puedes negar que no se te ha concedido ninguna estatua por voluntad de alguien ni ningún dinero con motivo de las estatuas sino arrancado y recaudado a la fuerza. Desde luego, en esta acusación pretendo que quede claro que tú reuniste para las estatuas dos millones de sestercios, o incluso mucho mejor esto otro, lo que se ha demostrado al mismo tiempo: cuánto odio hay y hubo hacia ti por parte de los agricultores, cuánto por parte de los sicilianos. No puedo alcanzar a comprender cuál será vuestra defensa en esta cuestión.

[166] «Me odian los sicilianos debido a que trabajé mucho por la causa de los togados». Pero éstos son tus enemigos más acérrimos. «Tengo como enemigos a los ciudadanos romanos porque defendí el bienestar y los derechos de los aliados». Pero los aliados se quejan de que los has incluido en el grupo de los enemigos. «Los agricultores son mis enemigos por el asunto de los diezmos». ¿Qué? ¿Por qué te odian quienes cultivan los campos sin cargas y exentos? ¿Por qué los halesinos, por qué los centuripinos, por qué los segestanos, por qué los halicienses? ¿Qué clase, qué grupo, qué rango puedo

presentar que no te odie, sea de ciudadanos romanos, sea de sicilianos? De forma que, aunque no pueda citar los motivos por los que te odian, creo que he de decir que debe ser objeto de vuestro odio aquel a quien aborrecen todos los hombres.

[167] ¿O es que osarás decir que no concierne al asunto si los agricultores, los negociantes, si todos los sicilianos, en fin, piensan bien acerca de ti o de qué modo piensan? Ni tu osarás decir esto ni se te permitirá, aunque lo desees, pues eliminan ese parlamento tuyo en el que desprecias a los sicilianos y los agricultores aquellas estatuas ecuestres que tú, poco antes de que llegases a la ciudad, mandaste que se colocasen y figurasen con inscripciones para refrenar la animosidad de tus enemigos y tus acusadores, [168] pues, ¿quién podría serte desfavorable o quién se atrevería a inculparte viendo las estatuas levantadas por los negociantes, por los agricultores, por la mancomunidad de Sicilia? ¿Qué otra categoría de hombres existe en aquella provincia? Ninguna. Por tanto, no sólo es apreciado sino hasta honrado por toda la provincia y, por clases, por cada una de sus partes. ¿Quién se va a atrever a tocarlo? ¿Puedes, por consiguiente, afirmar que no deben perjudicarte en nada los testimonios de los agricultores, de los negociantes y de todos los sicilianos, puesto que has esperado poder extinguir todo el odio hacia ti y tu infamia con los nombres de aquéllos expuestos en la inscripción de las estatuas? ¿O yo no podré apoyar mi acusación con la dignidad de aquellos con cuyo prestigio intentaste tú honrar tus estatuas?

A no ser que tal vez fuiste influyente entre los publicanos [169] y en ello hay alguna esperanza que te consuele. Yo logré con mi esmero que esta influencia no pudiera serte útil para nada; tú procuraste con tu sensatez que incluso debiera perjudicarte.

Así pues, enteraos en pocas palabras, jueces, de todo el asunto.

En los impuestos sobre pastos de Sicilia hay como [70] encargado un tal Lucio Carpinacio, que por propio beneficio y, tal vez, por pensar que interesaba a sus socios, entró en una relación muy estrecha con ése. Como seguía habitualmente al

pretor por todas las plazas y no se separaba de él nunca, había llegado ya a una familiaridad y hábito en vender los decretos y procesos de ése y en despachar sus negocios que casi contaba como un segundo Timárquides. Era incluso más importante que éste, porque daba dinero [170] en préstamo a los que compraban algo a ése. Esta usura, por otra parte, se ejercía de tal modo que incluso su provecho iba a parar a éste de aquí; en efecto, el dinero que figuraba como desembolsado a aquellos con los que negociaba, lo hacía anotar como recibido a favor del secretario de ése o de Timárquides o también de ése personalmente. Además, él mismo prestaba, en su propio nombre, sumas importantes de ése, al margen del registro.

[171] Al principio, este Carpinacio, antes de haber llegado a tanta familiaridad con ése, había mandado cartas algunas veces a sus compañeros referentes a las injusticias de ése. Canuleyo, por otro lado, que prestaba sus servicios en el puerto de Siracusa, había comunicado también por escrito a sus colegas muchos robos de ése, detallando aquellos que habían salido de Siracusa sin pagar portazgo. Ciertamente, la misma sociedad tenía a su cargo la aduana y el impuesto sobre los pastos. De este modo, se ha logrado que haya numerosos hechos que podamos argüir y presentar contra ése a partir de los documentos de la sociedad.

[172] Pero ocurrió que Carpinacio, que ya estaba unido con ése en una relación estrecha y además por asuntos y negocios, enviaba con posterioridad frecuentes cartas a sus compañeros acerca de los grandes servicios de ése para con la causa común y sus logros. Así que, por su parte, ése solía hacer y decidir todo lo que pedía Carpinacio y aquél, por la suya, escribía, incluso con frecuencia, a sus socios, a fin de eliminar de plano, si podía, lo que antes había escrito. Al final, cuando ése ya se marchaba, les envió cartas de este tenor: que acudieran a su encuentro en buen número y que le dieran las gracias, que prometieran que harían con interés lo que mandase. Y así, sus socios obraron según el tradicional proceder de los publicanos, no porque juzgasen a ése digno de algún honor, sino porque creían que les interesaba ser tenidos por gente de buena memoria y agradecidos; le dieron las

gracias, a ése le comunicaron que Carpinacio les había escrito con frecuencia contándoles sus buenos oficios.

Tras haber respondido ése que lo había hecho gustosamente [71, 173] y haber alabado extraordinariamente los cuidados de Carpinacio, dio a cierto amigo suyo, que por entonces era el director de aquella sociedad, el encargo de que cuidase con atención y estuviera al acecho, para que no hubiera en los documentos de los socios nada que pudiera tener eficacia contra su personalidad civil o su fama. Así que aquél, disuelto el grupo de sus colegas, llama a los del diezmo, les comunica el asunto. Acuerdan y deciden que se retiren las cartas con las que se perjudique la reputación de Gayo Verres y que se procurase que ese asunto no pudiera ocasionar perjuicio a Gayo Verres. Si os demuestro [174] que los del diezmo decidieron esto, si dejó claro que se retiraron los documentos con esta decisión, ¿qué más esperáis? ¿Acaso puedo presentar más claramente la cosa juzgada, llevar a juicio a un reo más convicto?

Pero ¿quiénes son los que lo condenan con su juicio? Precisamente aquellos que, según la opinión de quienes postulan un rigor mayor en los procesos, son los que deben juzgar, esto es, los publicanos, los que el pueblo reclama, a todas luces, como jueces; sobre los que, para tenerlos como jueces, vemos una ley promulgada por un hombre, no de nuestra clase ni procedente del grupo de los caballeros, sino de la más alta nobleza.

Los del diezmo, es decir, los principales y, en cierto [175] modo, senadores de los publicanos, determinaron que debían retirarse de la circulación los documentos. Cuento con los que asistieron, a los que citaré, a los que confiaré este punto, hombres muy honorables y ricos, justamente los cabezas de la clase ecuestre, en cuya brillantez se apoyan las palabras y la causa, sobre todo de ése que propuso la ley. Se presentarán en público, nos dirán qué acordaron; desde luego, si los conozco bien, no mentirán; en efecto, pudieron quitar de en medio los documentos societarios; no pueden eliminar su lealtad y sus escrúpulos de conciencia. Así pues, los caballeros romanos, que te condenaron con su propio juicio, no quisieron que se te

condenase por el juicio de éstos. Vosotros considerad ahora si preferís guiaros por el juicio de aquéllos o por sus deseos.

[72, 176] Pero mira en qué te pueden ayudar los desvelos de tus amigos, tu plan, el deseo de los socios. Hablaré con algo más de claridad, pues ya no temo que alguno considere que he dicho esto en tono más acusatorio que de franqueza. Si los directores de los encargados del diezmo no hubieran retirado con su decisión esas cartas, sólo podría esgrimir contra ti cuanto hubiera encontrado en ellas. Ahora, llevada a efecto esa decisión y retiradas las cartas, me es lícito argüir tanto cuanto pueda y al juez sospechar tanto cuanto quiera. Afirmo que tú sacaste de Siracusa un gran cargamento de oro, plata, marfil y púrpura, abundantes tejidos de Malta, gran cantidad de tapices, mucho mobiliario de Delos, numerosas vajillas de Corinto, una buena cantidad de trigo y una gran cosecha de miel; que Lucio Canuleyo, que trabajaba en el puerto, escribió a sus socios informándoles de que no se había pagado aduana por los citados artículos.

[177] ¿No parece suficientemente grave esta acusación? Ninguna la hay más, creo. ¿Cómo te defenderá Hortensio? ¿Solicitará que presente las cartas de Canuleyo? ¿Dirá que una acusación de esta especie no tiene valor si no se ve apoyada por las cartas? Gritaré que se han retirado de la circulación las cartas, que por decisión de los socios se me han arrebatado los indicios y testimonios de los hurtos de ése. Es necesario que, o bien pretenda que no se hizo eso, o reciba todos los ataques.

¿Niegas que ocurrió? Me place esa defensa; me apresto. Equilibrada se presenta, sin duda, la lucha, equilibrado el encuentro. Citaré a testigos y citaré a muchos al mismo tiempo; puesto que estuvieron juntos cuando sucedió el hecho, que coincidan ahora también; cuando se les interroge, que se vean obligados, no sólo por el peligro de su juramento y de su reputación, sino también por el conocimiento común.

Si queda claro que esto se ha hecho de la manera [178] que digo, ¿podrás decir, Hortensio, que no hubo nada en esas cartas que perjudicase a Verres? No sólo no dirás eso, sino que ni siquiera te será posible decir que no hubo tanto cuanto yo diré.

Así pues, con vuestra decisión y vuestra condescendencia lograsteis, tal como he dicho hace un momento, que se me facilitara una gran oportunidad para acusar y al juez una libre posibilidad para creerlo.

Como esto es así, nada voy a inventar. Recordaré que [73, 179] no me he encargado de acusar a alguien, sino que he aceptado defender a otros; que vosotros debéis oír una causa, no promovida por mí, sino que se me ha confiado; que haré bastante por los sicilianos si expongo con cuidado lo que averigüé en Sicilia, lo que supe por ellos mismos; por el pueblo romano, si no temo la coacción ni el poderío de nadie; por vosotros, si con mi lealtad y celo os facilito la posibilidad de juzgar con verdad y honestidad; por mí mismo, si no me aparto lo más mínimo de mi trayectoria de vida que siempre he tenido presente. Por lo cual, no [180] hay motivo para que temas que maquiné algo contra ti; tienes incluso por lo que alegrarte, pues pasaré por alto muchas acciones que sé cometidas por ti, porque, o son demasiado vergonzosas, o poco creíbles.

Sólo me ocuparé de todo este asunto de la sociedad. Para que podáis enteraros de una vez, trataré de averiguar si existió aquel acuerdo; cuando llegue a esta certeza, indagaré si se retiraron las cartas; cuando haya constancia también de esto, vosotros caeréis en la cuenta de ello, aunque yo me calle.

Si aquellos mismos caballeros romanos que tomaron la decisión en interés de ése fueran ahora los jueces sobre su persona, condenarían sin vacilación a ése, del que sabían que las cartas que revelaban los robos de ése se las habían enviado a ellos y se habían retirado como consecuencia de su decisión. Por consiguiente, ¿puede ser absuelto por vosotros, jueces, por alguna vía o sistema el que debería ser condenado necesariamente por aquellos caballeros romanos que desean todo en interés de ése, que han sido tratados por él con gran benevolencia?

[181] Y para que no parezca que lo que se ha secuestrado y se nos ha sustraído ha estado todo tan escondido y ha permanecido tan oculto como para que esta diligencia que yo pienso que se espera especialmente de mí no pudiera

investigar ni dar con nada de aquello (lo que pudo encontrarse con alguna habilidad y con algún método, se encontró, jueces), veréis que nuestro hombre está cogido en flagrante delito. En efecto, puesto que vengo actuando en las causas de los publicanos, yo diría que durante gran parte de mi vida, y respeto profundamente ese estamento, me parece que conozco bastante bien sus costumbres, merced a nuestra relación y trato.

[74, 182] Así que cuando me enteré de que la correspondencia de la sociedad había desaparecido, eché la cuenta de los años durante los que ése había estado en Sicilia; indagué después —lo que era muy fácil de averiguar— quiénes habían sido por aquellos años los directores de aquella sociedad en cuyo poder habían estado los documentos. Sabía, en efecto, que los directivos que tenían los registros acostumbraban a querer conservar para ellos copia de los documentos cuando los entregaban a un nuevo director. Fui, entonces, primero a casa de Lucio Vibio, caballero romano, hombre principal, del que sabía que había sido director aquel mismo año que debía ser objeto especialmente de mi investigación. Evidentemente, abordé de improviso a un hombre que no se lo esperaba. Escudriñé lo que pude e indagué todo: encontré sólo dos informes que Lucio Canuleyo había enviado a sus socios desde el puerto de Siracusa, en los que figuraba la reseña de los artículos exportados durante muchos meses a nombre de ése sin pagar aduana; por eso los sellé enseguida. No eran del mismo [183] tipo de cartas de socios que yo deseaba principalmente encontrar; pero descubrí lo suficiente, jueces, como para poder presentároslas por vía de ejemplo. Con todo, cualquier cosa que haya en estos informes, por muy poco que parezca que haya, será, a todas luces, palmario; sobre lo demás, debéis conjeturar a partir de esto. Léeme, por favor, este primer informe; después, el segundo. «Informes canuleyanos».

No inquiero de dónde has sacado las cuatrocientas ánforas de miel, de dónde tanto producto de Malta, de dónde los cincuenta lechos de comedor, de dónde tantos candelabros; no inquiero ya, repito, de dónde han llegado a tu poder, sino por qué te hizo falta tanto, eso es lo que pregunto. Dejo lo de la

miel, pero, ¡tantos vestidos de Malta, como si fueras a vestir hasta a las mujeres de tus amigos, tantos lechos, como si fueras a adornar las villas de todos éstos!

[75, 184] como en estos libros se encuentra esta memoria de unos pocos meses, procurad que acuda a vuestras mentes la de todo el trienio. Eso es lo que pretendo: que, a partir de estos pequeños informes encontrados en casa de un solo director de la sociedad, podáis alcanzar por medio de conjetura qué tipo de pirata fue ése en aquella provincia, cuán numerosas pasiones tuvo, cuán variadas y cuán sin límite, cuánto dinero hizo, no sólo en metálico, sino invertido en los artículos citados. Se os explicará esto con más claridad en otra ocasión.

[185] Ahora, atended a esto. De estas exportaciones que se han leído, escribe que se han perdido en Siracusa sesenta mil sestercios del impuesto de la vigésima. Así pues, en muy pocos meses, como indican estos pequeños e insignificantes informes, los objetos robados por el pretor, que eran de un millón doscientos mil sestercios, fueron exportados de una sola ciudad. Calculad ahora, dado que Sicilia es así, es decir, una isla que tiene salidas al mar desde todos los puntos, ¿qué pensáis que se exportó de los demás lugares, qué de Agrigento, qué de Lilibeo, qué de Panormo, qué de Termas, qué de Halesa, qué de Catania, qué de las demás plazas, y sobre todo de Mesina, lugar que ése creía el más seguro para él, donde siempre se hallaba con ánimo relajado y libre, porque ése había escogido para sus fines a los mamertinos, para llevar a sus casas todo lo que, o había de conservarse con mayor cuidado, o exportarse con mayor secreto.

Una vez descubiertos estos informes, los demás fueron retirados y escondidos con más diligencia. Nosotros, con todo, nos damos por satisfechos con estos librillos mismos, para que todos comprendan que actuamos en esto sin apasionamiento.

Volveremos ahora a los registros de entradas y salidas [76, 186] de la sociedad, que no pudieron retirarlos por ningún medio que fuera honesto, y también a tu amigo Carpinacio. Inspeccionábamos en Siracusa que se habían confeccionado registros de la sociedad a cargo de Carpinacio, que señalaban que aquellos hombres que habían entregado dinero a Verres lo

habían tomado prestado de Carpinacio con numerosos créditos, cosa que será para vosotros más clara que la luz cuando haga comparecer a los mismos que se lo entregaron. Comprenderéis, pues, que aquellas fechas en las que, al estar en peligro, se libraron de él, gracias al dinero, coinciden con los registros de la sociedad, no sólo en los cónsules⁴¹, sino hasta en los meses.

Cuando justamente nos enterábamos de tales datos y [187] teníamos los registros en las manos, de repente vemos unas tachaduras de un aspecto como de muescas recientes en las tablas. Impresionados al instante por una sospecha, dirigimos los ojos y la atención a los nombres mismos. El dinero recibido lo era a nombre de Gayo Verrucio, hijo de Gayo, de tal modo, sin embargo, que las letras estaban intactas hasta la segunda R, las demás se hallaban en una tachadura. Un segundo, un tercero, un cuarto, muchos eran los títulos de crédito que aparecían de la misma forma. Como en una tachadura se encontraba manifiestamente un asunto vergonzoso y una notoria vergüenza, comenzamos a preguntar a Carpinacio quién era aquel Verrucio con el que tenía una cuenta de tanto dinero. El hombre se queda pasmado, se retuerce, enrojece. Puesto que los registros de los publicanos están exceptuados por la ley de ser transportados a Roma, cité a juicio ante Metelo a Carpinacio y llevé las tablas de la sociedad ante la sede judicial, para que el asunto pudiera resultar lo más claro y atestiguado posible. Se produce una enorme concurrencia de gente y, dado que la sociedad en la usura de Carpinacio con ese pretor era conocida, esperaban todos con la mayor ansiedad qué se encontraba en los documentos.

[77, 188] Expongo el asunto ante Metelo: que yo había examinado los registros de la sociedad; que en estas tablas había una importante cuenta de Gayo Verrucio a través de numerosos títulos de crédito y que percibía, por la lista de los cónsules y de los meses; que este Verrucio, ni antes de la llegada de Gayo Verres, ni después de su marcha, había tenido cuenta alguna con Carpinacio. Solicito que me responda quién es este Verrucio, comerciante o negociante o agricultor o ganadero; si se encuentra en Sicilia o ya se ha marchado.

Gritaron todos los de la circunscripción que ningún Verrucio había existido nunca en Sicilia. Yo insistía que me respondiera quién era, dónde estaba, de dónde era, por qué el esclavo de la sociedad que confeccionaba los registros se equivocaba siempre en el nombre [189] de Verrucio a partir de un lugar determinado. Y solicitaba lo anterior, no porque creyera que aquél venía obligado a responderme a ello en contra de su voluntad, sino para que pudieran quedar manifiestos para todos los robos de ése, el oprobio de aquél, la audacia de ambos. De esta manera, dejó a aquél ante la justicia mudo y desfallecido y apenas vivo a causa del miedo y la conciencia del delito y saco una copia de los registros en el tribunal y ante una enorme asistencia de personas. Se ofrecen a hacer la transcripción miembros principales de la circunscripción; todas las letras y tachaduras, copiadas exactamente, [190] se pasan de los registros a mis libros. Todo ello fue revisado y confrontado con gran cuidado y diligencia y sellado por los hombres más honorables.

Si Carpinacio no quiso responderme entonces, respóndeme tú ahora, Verres, quién crees que es este Verrucio, casi de tu misma familia. No puede ser que el que veo que vivió en Sicilia durante tu pretura y quien, por las cuentas mismas, entiendo que fue rico, a ése no lo conocieras dentro de tu provincia. Pero mejor, para que este asunto no pueda ser demasiado largo ni oscuro, venid aquí en medio y desenrollad la copia exacta de los registros, para que todo el mundo pueda ver, no ya las huellas de la avaricia de ése, sino la misma guarida. Que se despliegue el volumen.

¿Veis «Verrucio»? ¿Veis las primeras letras intactas? [78, 191] ¿Veis que la última parte del nombre, aquella cola verrina⁴², está como sumergida en el lodo de las tachaduras? Los registros están así, jueces, tal como estáis viendo. ¿Qué esperáis, qué más buscáis? Tú mismo, Verres, ¿por qué te quedas sentado, a qué te detienes? Es necesario que, o nos muestres a Verrucio, o confieses que tú eres Verrucio.

Se alaba a los antiguos oradores, aquellos Crasos y Antonios, porque solían refutar irrefutablemente las acusaciones, porque solían defender las causas de los reos con abundancia de recursos. Ciertamente, aquellos abogados

aventajaban a éstos, no sólo en talento, sino por su suerte. En efecto, nadie entonces delinquía hasta el punto de que no dejase lugar para la defensa; nadie vivía de tal modo que ninguna parte de su vida estuviera exenta de una gran vileza; nadie se encontraba atrapado en un delito tan flagrante que, si por un lado había sido desvergonzado en la comisión del acto, pareciera, por otro, más impudente si lo negaba.

[192] Pero ahora, ¿qué va a hacer Hortensio? ¿Tratará de conjurar las acusaciones de avaricia con los elogios de austeridad? Pero es que defiende a un hombre muy vil, degenerado y malvado. ¿O va a trasladar vuestra atención de esta infamia y maldad a otra parte con el recuerdo de su valor? Pero es que no se puede presentar a un individuo más dejado, más cobarde, más hombre entre mujeres, más mujerzuela impura entre hombres. Pero es de costumbres agradables. ¿Quién hay más engreído, más rudo, más soberbio? Pero esto es así sin mal para nadie. ¿Quién hubo alguna vez más cruel, más insidioso, más inhumano? ¿Qué harían con tal hombre y con una causa así todos los Crasos y Antonios? Creo, Hortensio, que sólo esto: no se encargarían de la defensa para no perder su fama de honestidad, su vergüenza en la desvergüenza de otro. En efecto, acudían a las causas libres e independientes, y no dejaban, si no querían ser impudentes encargándose de la defensa, que aparecieran como ingratos si la abandonaban.

- ¹ Son, en realidad, dos zonas de una misma provincia. Tenía un cuestor cada una.
- ² Las conocidas insignias de los magistrados.
- ³ Se concedían a los magistrados provinciales, a manera de dietas.
- ⁴ Aunque luego estuviera tres (véase «Introducción»).
- ⁵ Para *barrer* emplea Cicerón *euerrere*, un juego de sonidos con el nombre de Verres (vid. cap. anterior).
- ⁶ Roma.
- ⁷ Con la pérdida de la herencia.
- ⁸ El defensor del acusado no podía actuar como testigo de la acusación.
- ⁹ Se trata del procedimiento formulario (véase IGLESIAS, *op. cit.*, págs. 168-9).
- ¹⁰ El viejo derecho civil romano.
- ¹¹ Lo extraño para nosotros de los términos de esta fórmula debe hacernos suponer que se trataría de un litigio entre el poseedor y el propietario.
- ¹² Se entiende «*juzgaban*», palabra que incluye PETERSON en su texto.
- ¹³ Sobre las cuatro de la tarde (véase U. ÁLVAREZ, *Curso de Derecho Romano*, f. 11, pág. 235). Verres había prolongado cuatro horas la espera para la comparecencia.
- ¹⁴ Creemos que con la expresión *dare iudicium* se alude al acto de emitir la fórmula, para que el juez actúe de acuerdo con sus términos (véase ÁLVAREZ, *op. cit.*, pág. 267).
- ¹⁵ Sobre la *litis aestimatio*, o valoración del objeto litigioso, véase IGLESIAS, *op. cit.*, pág. 241.
- ¹⁶ Su yerno.
- ¹⁷ Cicerón aprovecha el doble sentido de *unctior*: uno, igual que el que puede llegar a tener en español («lleno de dinero» o «sobornado»); el otro, alude al aceite con que los atletas se untaban el cuerpo.
- ¹⁸ *Aditum in ius esset* alude al hecho de acudir ante el magistrado, quien, una vez expuestos los puntos de la controversia para ambas partes, nombrará un juez. Para las dos fases del proceso, *in iure* y *apud iudicem*, véase IGLESIAS, *op. cit.*, pág. 164, y ÁLVAREZ, *op. cit.*, pág. 158.
- ¹⁹ Pasaje en el que Klotz hace figurar una laguna. Algunos editores aventuran lecturas como *fabula*, con lo que Cicerón nos diría que Verres preparó una de sus desagradables farsas en su actuación como pretor (véase la nota anterior).
- ²⁰ Mandatarios de un defensor ausente, que actúan en su propio nombre.
- ²¹ *La restitutio in integrum* o rehabilitación general es uno de los actos procesales del pretor más conocidos. Véase IGLESIAS, *op. cit.*, pág. 185. Mejor estudiada está en ÁLVAREZ, *op. cit.*, págs. 465-471.
- ²² Según los cuales la parte que no sigue la sentencia debe pagar a la parte contraria.

- ²³ El juez era un tercero designado por el pretor (en materia civil) y al que fijaba por medio de la fórmula los puntos sobre los que había de discurrir el proceso.
- ²⁴ Los *aduocati* no corresponden, en rigor, a nuestros abogados, porque no intervenían oralmente en el juicio.
- ²⁵ *Dixere* dice el texto. El abogado de Sópatro se había ido, así que mal podía terminar de hablar.
- ²⁶ Mes para presentar las peticiones de naciones extranjeras, aprovechado por los senadores venales para recibir dinero a cambio de apoyarlas.
- ²⁷ *Decuria* es aquí una sección del libro Blanco (*Album*) de senadores que se pueden elegir para formar parte de los tribunales de lo penal. Véase E. COSTA, *Historia del Derecho Romano* público y privado, Madrid, 1930, pág. 151.
- ²⁸ Castigado con la muerte por la Ley Cornelia.
- ²⁹ Calidama.
- ³⁰ Para Estenio.
- ³¹ En el extremo (hacia él hace girar el punzón) había una especie de espátula para borrar lo escrito.
- ³² Votación entre colegas.
- ³³ Frente a Cabo Blanco, en la costa africana.
- ³⁴ Jefe de los esclavos fugitivos.
- ³⁵ Único capítulo para el que se permitían las donaciones a los magistrados, aunque luego se prohibieron también aquí.
- ³⁶ Pero esas donaciones debían ser empleadas en un plazo máximo de cinco años.
- ³⁷ El privado del pretor.
- ³⁸ Ciudadano romano con todos los derechos.
- ³⁹ El término empleado por Cicerón es griego (σωτήρ), algo normal en tierras sicilianas.
- ⁴⁰ Del orden senatorial de un municipio.
- ⁴¹ Es decir, en los años.
- ⁴² Cola de Verres o cola de verraco. Sigue utilizando ese juego de palabras.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL

I. *Datos biográficos*

Nacimiento y formación
Cursus honorum
Consulado
Enfrentamiento con Clodio
Primer triunvirato y consulado de César
Clodio pasa a la acción directa
El exilio
Vuelta del exilio y recuperación de sus bienes
Actividad pública en el primer año tras el retorno
Vicisitudes del periodo
Nombramiento como gobernador y marcha a Cilicia
Gobierno de Cilicia
Vuelta de Cilicia
Inminencia de la guerra civil
La guerra civil
Confinamiento en Brundisio
Vuelta a la actividad, sobre todo literaria
La muerte de Tulia
Nuevo período de gran actividad literaria
Últimos meses y asesinato de César
De nuevo en la política activa: la lucha contra Antonio
Desenlace
Familia y vida privada

II. *La obra literaria*

La poesía ciceroniana

Las cartas

Filosofía

- a) Filosofía en sentido estricto
- b) Teoría política
- c) Retórica

Los discursos

- a) Discursos anteriores al consulado
- b) Discursos del consulado y sus consecuencias inmediatas
- c) Discursos a la vuelta del exilio
- d) Los llamados ‘discursos cesarianos’
- e) Las *Filípicas*

III. Cicerón y la posteridad

Bibliografía sumaria

VERRINAS

INTRODUCCIÓN

- Las *Verrinas*
- La administración de las provincias
- El gobernador
- Sicilia en la época de Sila. Clases de ciudades
- Verres
- Generalidades sobre el procedimiento penal romano
- El proceso
- Las *leges repetundarum*
- Cicerón y el proceso de Verres
- Vicisitudes del proceso. Cronología
- Los siete discursos
- El texto. Ediciones manejadas

Ediciones y traducciones (totales o parciales)

Bibliografía

DISCURSO CONTRA QUINTO CECILIO

PRIMERA SESIÓN

SEGUNDA SESIÓN

Discurso primero: *La pretura de Roma*

Discurso segundo: *La pretura de Sicilia*